BORRADOR DEL ACTA

Núm. 5

Fecha: 21.2.2025



Número 5/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión extraordinaria del día 21 de febrero de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocales titulares

D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

Vocal suplente

D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocales titulares

D. Diego Fermín López-Galán Medina

Vocales suplentes

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal suplente

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Excusan su asistencia:

D.ª Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular) D.ª María Pilar Mas Suárez (G. P. M. Popular)

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista (G. P. M. Vox)

D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General Audiovisuales Canarias (Empresa externa)

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, siendo las 11:35 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 1 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	1/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente, don Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno (ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), así como doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta, doña Dunnia Rodríguez Viera, como coordinadora de Hacienda y Patrimonio, y don Pedro Quevedo Iturbe, como portavoz de Nueva Canarias.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

C. INFORMATIVA

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

C.2.1. Aprobación inicial, para el ejercicio 2025, de la plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C.2.2. Debate y votación de enmiendas y aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

C.2.3. Aprobación del Plan de Actuación Integrado (PAI-Tejiendo Riscos al Borde del Guiniguada).

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 2 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	2/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de (ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)





Antes de entrar en el orden del día, **el señor PRESIDENTE** menciona las novedades en el procedimiento de presentación de enmiendas, indicando que es la primera vez que se implementan mecanismos para calificar, debatir y votar enmiendas en Comisión y en Pleno. De igual modo, manifestó que, aunque la mayoría de las enmiendas fueron calificadas favorablemente, discrepa de la calificación, argumentando que las enmiendas del Grupo Popular están incompletas y no reflejan adecuadamente los programas o partidas de la clasificación económica que causarían altas o bajas en los créditos, lo que provoca incertidumbre sobre cómo se aplicarían las enmiendas si fueran aceptadas. A pesar de esto, anuncia que se tramitarán las enmiendas, y que se incluirá el debate de una enmienda a la totalidad devolutiva presentada por el Grupo Político Vox. A su vez, resalta que, de cara al futuro, debe seguirse la normativa para una correcta aplicación presupuestaria.

Por alusiones, la señora SECRETARIA GENERAL DEL PLENO aclara el contenido de la calificación de las enmiendas al presupuesto realizado por la Secretaría, conforme al nuevo Reglamento del Pleno, y que, tras la ausencia de previsión de un informe sobre el fondo de las mismas por parte del centro gestor, esto es, la oficina presupuestaria, se llevó a cabo una reunión previa con el área de Hacienda y la propia oficina de Gestión Presupuestaria para aclarar el alcance de la calificación, que debía limitarse a lo que indica el Reglamento, esto es, los artículos 210 a 212 del Reglamento Orgánico, donde únicamente se alude a la necesidad de que las enmiendas, sean de creación o de incremento de los estados de gastos, sean de supresión de los mismos, solo podrán ser admitidas a trámite si proponen una baja por igual cuantía en la misma sección presupuestaria; o que deberán recoger la procedencia del importe de las aplicaciones de gastos que se proponen, no pudiendo ser admitidas aquellas enmiendas cuya financiación sea superior, en su conjunto, al crédito inicialmente previsto de la aplicación presupuestaria propuesta. Estos son los únicos datos verificados en la calificación, de ahí su sentido favorable, pues ir más allá para verificar si jurídicamente las enmiendas se adecúan en el fondo y forma a la normativa presupuestaria, ya sea de aplicación directa a las entidades locales o de aplicación supletoria como ocurre con el término "secciones" equivalente a la clasificación orgánica, excede de las funciones de la Secretaría General según el Reglamento.

Por otro lado, coincide con el concejal de Hacienda en que la mayoría de las enmiendas pudieran ser incorrectas a tenor de la normativa que regula la estructura presupuestaria de aplicación, debido a que no especificaban el programa ni la partida económica correspondiente a la clasificación económica donde se proponía imputar los gastos; igualmente, en el análisis hubiera sido conveniente considerar los compromisos económicos preexistentes, ya que las enmiendas pudieran impactar en gastos ya comprometidos, aspectos todos ellos ajenos a las funciones de asesoramiento formal de la calificación que corresponde a la Secretaría General. De ahí la necesidad de revisar de cara al futuro este procedimiento.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 3 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	3/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUESTIÓN DE ORDEN:

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) agradece la sinceridad al reconocer que el problema fue causado por la falta de claridad en el Reglamento aprobado por ellos, ya que el Reglamento habla de secciones, aunque el presupuesto del Ayuntamiento no está clasificado de esa manera, lo que provocó confusión. Igualmente, menciona que quien debería valorar las aplicaciones presupuestarias es la coordinación del área de presupuesto, no la secretaria, y sugiere que se cambie la gestión de las enmiendas en el futuro. De igual forma, destaca que, el pasado viernes, nadie sabía qué eran las secciones, lo que demuestra el desconocimiento en el Ayuntamiento, y sostiene que no fueron ellos quienes crearon este problema.

En respuesta al Grupo Político Popular, el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), indica que el Reglamento no es de su grupo de gobierno, sino que es el de la corporación, votado mayoritariamente en el Pleno. De igual modo, reconoce que el Reglamento es limitado y tiene errores, y aclara que no existen secciones presupuestarias en el Ayuntamiento, sino secciones orgánicas, duda que fue solventada rápidamente. Aparte de lo anterior, asegura que para dar de baja una partida presupuestaria, se debe dar de alta otra, con la misma clasificación, mencionando que esto se aplica en todos los parlamentos del mundo, al mismo tiempo que acepta que hay deficiencias en el Reglamento actual. Además, propone hacer un debate ordenado sobre las enmiendas, recalcando que el próximo año no puede volver a ocurrir y que, a lo mejor, existen enmiendas que afectan a acuerdos o gastos ya establecidos, como subvenciones de Europa. A su vez, subraya que era necesario este debate previo para que todos los corporativos entiendan las condiciones del mismo.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

C.2.1. APROBACIÓN INICIAL, PARA EL EJERCICIO 2025, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, EVENTUAL Y DIRECTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO; DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL; DE LA PLANTILLA DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA; DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN; DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD) Y DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«I. ANTECEDENTES

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 4 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==		Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	4/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- I. Con fecha 5 de diciembre de 2024, se recibe en el Servicio de Recursos Humanos, el expediente de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, IMEF, tras su fiscalización por la Intervención General mediante informe de fecha 28 de noviembre 2024, y posterior acuerdo de la Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, IMEF, en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2024, para su incorporación y elevación al pleno para la aprobación, en su caso, del expediente de la plantilla municipal y sus organismos autónomos para el ejercicio presupuestario 2025.
- II. Con fecha 26 de noviembre de 2024, se recibe en el Servicio de Recursos Humanos, el expediente de aprobación de la plantilla de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, **ALGE**, tras su fiscalización por la Intervención General mediante Informe de fecha 21 de noviembre de 2024, y posterior acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía en sesión de fecha 26 de noviembre de 2024, para su incorporación y elevación al pleno para la aprobación, en su caso, del expediente de la plantilla municipal y sus organismos autónomos para el ejercicio presupuestario 2025.
- III. Con fecha 9 de diciembre de 2024, se recibe en el Servicio de Recursos Humanos, el expediente de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), tras su fiscalización por la Intervención General mediante Informe de fecha 4 de diciembre de 2024, y posterior acuerdo del Consejo Rector del IMD en sesión de fecha 9 de diciembre de 2024, para su incorporación y elevación al pleno para la aprobación, en su caso, del expediente de la plantilla municipal y sus organismos autónomos para el ejercicio presupuestario 2025.
- IV. Con fecha 29 de enero de 2025, se emite informe favorable de fiscalización de la Intervención General sobre el expediente de aprobación, para el ejercicio 2025, de la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Título X de régimen de organización de los municipios de gran población y disposición Final Tercera).
 - Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), especialmente sus artículos 37, 76, Disposición Transitoria Tercera y Disposición Adicional

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 5 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	5/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





séptima.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA).
- Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP).

b) <u>Consideraciones Jurídicas</u>

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, en su artículo 123.1.h) establece que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos y la plantilla de personal.

En su artículo 90 dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local establece que "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios".

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, y de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de fechas 21 de febrero de 2025, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobación inicial, para el ejercicio 2025, de la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, que tendrá el siguiente contenido:

PLANTILLA ORGANICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. EJERCICIO 2025.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 6 de 288

Código Seguro De Verificación	n RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==		Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	6/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)





A) ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA.

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

N.º PLAZA	Subescala	Categoría	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NOMBRAM	VACANTE OTROS	DIRECTIVO
1FH002	Secretaría	Superior	Oficial Mayor	A/A1	1FH002		
1FH004	Secretaría	Superior	Vicesecretario	A/A1	1FH004		
1FH006	Intervención- Tesorería	Superior	Interventor Adjunto	A/A1	1FH006		
1FH007	Intervención- Tesorería	Superior	Viceinterventor	A/A1		1FH007	
1FH009	Intervención- Tesorería	Entrada	Jefe de Recaudación	A/A1	1FH009		
1FH010	Intervención- Tesorería		Adjunto/a a la Dirección del Órgano de Gestión Económico- Financiera	A/A1	1FH010		
TOTAL PLA	AZAS: 6						

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subgrupo	N.º plazas 2025
A1	71
A2	65
C1	390
C2	326
	852

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 7 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==		Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	7/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).





1.2.1 SUBESCALA TÉCNICA

Técnico/a de Administración General: Subgrupo A- A1

Técnico/a de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante		te
	1AG003		1AG001	1AG030	1AG800
	1AG004		1AG002	1AG055 (FZ)	1AG801
	1AG010		1AG006	1AG059	1AG871
	1AG012		1AG007	1AG061	1AG926
	1AG023	1AG019	1AG008	1AG064	1AG925
	1AG025	1AG031	1AG009 (FZ)	1AG066	1AG092
	1AG034	1AG038	1AG013 (FZ)	1AG069	
	1AG035	1AG039	1AG015	1AG070	
	1AG040	1AG071	1AG020	1AG080	
Subgrupo A - A1	1AG043	1AG085	1AG021	1AG081	
	1AG047	1AG093	1AG027	1AG082	
	1AG054	1AG094	1AG028	1AG083	
	1AG057		1AG029	1AG084	
	1AG058		1AG036	1AG087	
	1AG062		1AG037	1AG088	
	1AG065		1AG041	1AG089	
	1AG074		1AG042	1AG090	
	1AG075		1AG045	1AG091	
	1AG078		1AG051	1AG799	_
Total: 71 plazas	19	8		44	

1.2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN

Técnico/a de Gestión de Administración General: Subgrupo A- A2

Técnico/a de Gestión	Código de plaza con titular	Interino	Código de	plaza vacante
			1AG096	1AG141
			1AG098	1AG142
			1AG101	1AG143
	1AG097		1AG105	1AG146
	1AG099		1AG109	1AG147
	1AG104	1AG120 1AG133	1AG110	1AG148
	1AG111		1AG115	1AG150
	1AG113		1AG116	1AG151
Subgrupo A - A2	1AG127 1AG134		1AG117	1AG155
Subgrupo A - Az	1AG134 1AG139		1AG119	1AG156
	1AG139		1AG121	1AG158
	1AG144		1AG122	1AG159
	1AG152		1AG125	1AG160 (FZ)
	1AG153		1AG126	1AG161
	1AG164		1AG128	1AG162
			1AG129	1AG163
			1AG130	1AG165
			1AG131	1AG422

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 8 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	8/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)





			1AG132	1AG802
			1AG136	1AG803
			1AG138	1AG909
			1AG140	1AG924
			1AG103	1AG095
			1AG107	
			1AG108	
			1AG137	
			1AG154	
Total: 65 plazas	13	2	50	

1.2.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Administrativo/a: Subgrupo C – C1

Administrativo/a	Código de plaza con titular		Interino		Código de plaza vacante				
	1AG100	1AG347	1AG316	1AG167	1AG244 (FZ)	1AG336	1AG423	1AG854	
	1AG169	1AG349	1AG387	1AG168	1AG246 (FZ)	1AG337	1AG429	1AG855	
	1AG170	1AG355	1AG437	1AG172	1AG247	1AG338	1AG438	1AG856	
	1AG171	1AG361	1AG451	1AG174 (FZ)	1AG249	1AG340	1AG444	1AG857	
	1AG173	1AG362	1AG475	1AG176	1AG250	1AG341	1AG446	1AG863	
	1AG175	1AG363	1AG478	1AG180	1AG251	1AG343	1AG450	1AG865	
	1AG177	1AG365	1AG486	1AG182	1AG254	1AG344 (FZ)	1AG454 (FZ)	1AG866	
	1AG178	1AG377	1AG817	1AG183	1AG255	1AG345	1AG455 (FZ)	1AG867	
	1AG179	1AG378	1AG825	1AG185	1AG257 (FZ)	1AG346	1AG456	1AG877 (FZ)	
Subgrupo C – C1	1AG184	1AG390	1AG847	1AG186 (FZ)	1AG258	1AG348	1AG457	1AG893	
	1AG191	1AG394	1AG181	1AG187	1AG259	1AG350 (FZ)	1AG458	1AG894	
	1AG192	1AG402	1AG237	1AG188	1AG260	1AG351 (FZ)	1AG459	1AG898	
	1AG194	1AG408	1AG305	1AG189	1AG264	1AG352 (FZ)	1AG460	1AG899	
	1AG195	1AG409	1AG364	1AG193 (FZ)	1AG267	1AG353	1AG461	1AG900	
	1AG199	1AG412	1AG425	1AG196	1AG269	1AG354	1AG463	1AG901	
	1AG213	1AG413	1AG464	1AG197 (FZ)	1AG270	1AG356 (FZ)	1AG465	1AG902	
	1AG215	1AG414	1AG812	1AG198 (FZ)	1AG275 (FZ)	1AG358 (FZ)	1AG467	1AG903	
	1AG218	1AG415	1AG824	1AG200	1AG276 (FZ)	1AG360	1AG468 (FZ)	1AG904	
	1AG235	1AG416	1AG859	1AG201	1AG277	1AG366 (FZ)	1AG470	1AG905	
	1AG240	1AG419	1AG873	1AG202	1AG278	1AG367 (FZ)	1AG471	1AG906	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 9 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16				
Observaciones		Página 9/288					
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





	1AG245	1AG420	1AG917	1AG203	1AG279	1AG368 (FZ)	1AG472	1AG907
	1AG248	1AG424	1AG937	1AG204	1AG280	1AG369 (FZ)	1AG473	1AG908
	1AG252	1AG426		1AG205	1AG282	1AG370	1AG474	1AG910
	1AG253	1AG427		1AG206	1AG283	1AG371 (FZ)	1AG477	1AG911
	1AG256	1AG428		1AG207	1AG284	1AG372	1AG479	1AG912
	1AG261	1AG430		1AG208	1AG285 (FZ)	1AG373	1AG480	1AG913
	1AG262	1AG431		1AG209	1AG290	1AG374	1AG481	1AG914
	1AG263	1AG432		1AG210	1AG291	1AG375	1AG483	1AG915
	1AG265	1AG433		1AG212	1AG294	1AG376	1AG484	1AG916
	1AG268	1AG434		1AG214	1AG295	1AG379	1AG485 (FZ)	1AG919
	1AG271	1AG435		1AG216	1AG296	1AG380	1AG487	1AG920
	1AG272	1AG436		1AG217	1AG298	1AG381	1AG600	1AG921
	1AG273	1AG439		1AG219	1AG299	1AG382	1AG806 (FZ)	1AG922
	1AG274	1AG441		1AG220	1AG300	1AG383	1AG808	1AG923
	1AG281	1AG442		1AG221	1AG302	1AG385	1AG809	1AG927
	1AG286	1AG443		1AG222	1AG303 (FZ)	1AG386	1AG813	1AG928
	1AG288	1AG445		1AG223	1AG306	1AG391	1AG814	1AG929
	1AG289	1AG448		1AG224 (FZ)	1AG307	1AG392	1AG819	1AG930
	1AG292	1AG449		1AG225	1AG308	1AG393	1AG821	1AG931
	1AG293	1AG452		1AG226	1AG309	1AG395	1AG826	1AG936
	1AG297	1AG453		1AG227	1AG310	1AG396 (FZ)	1AG827	1AG938
	1AG301	1AG466		1AG228 (FZ)	1AG312	1AG397	1AG834	1AG939
	1AG304	1AG482		1AG229	1AG314 (FZ)	1AG399	1AG835	1AG940
	1AG311	1AG810		1AG230	1AG315	1AG400	1AG838	1AG941
	1AG313	1AG811		1AG231	1AG318	1AG401 (FZ)	1AG839	1AG942
	1AG317	1AG815		1AG232	1AG321	1AG404	1AG840	
	1AG320	1AG816		1AG233	1AG323 (FZ)	1AG405	1AG842	
	1AG326	1AG818		1AG234	1AG324	1AG406	1AG843	
	1AG329	1AG820		1AG236	1AG325	1AG407 (FZ)	1AG844	
	1AG330	1AG822		1AG238	1AG327	1AG410	1AG845	
	1AG332	1AG823		1AG239	1AG328	1AG411	1AG846	
	1AG334	1AG841		1AG241	1AG331	1AG417	1AG851	
	1AG339	1AG848		1AG242	1AG333	1AG418 (FZ)	1AG852	
	1AG342			1AG243	1AG335	1AG421	1AG853	
Total: 390 plazas	10	07	22			261		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 10 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16			
Observaciones		Página	10/288			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





1.2.4 SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliar Administrativo/a: Subgrupo C - C2

A11'	C/diameters							
Auxiliar Administrativo	Código de plaza	Interino	Código de	e plaza vaca	nte			
Aummstrativo	con titular	1AG357	1AG190	1AG553	1AG614	1AG680	1AG725	1AG772
		1AG337	1AG211	1AG554	1AG615	1AG681	1AG725	1AG772
		1AG493	1AG287	1AG557	1AG616	1AG682	1AG727	1AG774
		1AG495	1AG440	1AG558	1AG617	1AG683	1AG728	1AG775
		1AG497	1AG447	1AG559	1AG618	1AG684	1AG729	1AG776
		1AG501	1AG462	1AG560	1AG619	1AG685	1AG730	1AG777
		1AG503	1AG488	1AG561	1AG621	1AG686	1AG731	1AG777
		1AG504	1AG489	1AG562	1AG622	1AG687	1AG732	1AG779
		1AG507 1AG512	1AG490	1AG563	1AG623	1AG688	1AG733	1AG780
		1AG512 1AG523	1AG494	1AG564	1AG625	1AG690	1AG734	1AG781
		1AG523	1AG496	1AG565	1AG627	1AG691	1AG735	1AG782
		1AG536	1AG499	1AG566	1AG630	1AG692	1AG736	1AG783
		1AG538	1AG502	1AG567	1AG632	1AG693	1AG737	1AG784
		1AG542	1AG505	1AG568	1AG634	1AG694	1AG738	1AG785
		1AG543	1AG506	1AG569	1AG637	1AG695	1AG739	1AG786
		1AG549	1AG508	1AG570	1AG638	1AG696	1AG740	1AG787
		1AG555	1AG509	1AG572	1AG639	1AG697	1AG741	1AG788
	1AG498	1AG556 1AG571	1AG510	1AG573	1AG643	1AG698	1AG742	1AG789
	1AG540	1AG571 1AG578			1AG645			
	1AG580	1AG578 1AG517 1	1AG574 (FZ)	1AG699 1AG743	1AG790			
Subgrupo C - C2	1AG608	1AG583	1AG518	1AG575	1AG646	1AG700	1AG744	1AG791
	1AG633	1AG586	1AG519	1AG576	1AG647	1AG701	1AG745	1AG792
		1AG588	1AG521	1AG577	1AG649	1AG702	1AG746	1AG793
		1AG598	1AG522	1AG579	1AG651	1AG703	1AG747	1AG794
		1AG602	1AG525	1AG581	1AG652	1AG704	1AG748	1AG795
		1AG606	1AG526	1AG585	1AG654	1AG705	1AG749	1AG796
		1AG609 1AG620	1AG527	1AG587	1AG656	1AG706	1AG751	1AG797
		1AG624	1AG528	1AG589	1AG659	1AG707	1AG752	1AG798
		1AG628	1AG529	1AG590	1AG660	1AG708	1AG754	1AG833
		1AG629	1AG530	1AG591	1AG661	1AG709	1AG755	1AG836
		1AG631	1AG531	1AG592	1AG662	1AG710	1AG756	1AG850
		1AG636	1AG532	1AG593	1AG665	1AG711	1AG757	1AG868
		1AG640	1AG533	1AG594	1AG667	1AG712	1AG758	1AG870
		1AG655	1AG534	1AG595	1AG668	1AG713	1AG760	1AG878
		1AG658	1AG535	1AG596	1AG669	1AG714	1AG761	1AG879 (FZ)
		1AG666 1AG721	1AG537	1AG597	1AG670	1AG715	1AG762	1AG880
		1AG721 1AG750	1AG539	1AG599	1AG671	1AG716	1AG763	1AG886
		1AG750 1AG753	1AG541	1AG601	1AG672	1AG717	1AG764	1AG889
		1AG766	1AG544	1AG604	1AG673	1AG718	1AG765	1AG890
			1AG545	1AG605	1AG674	1AG719	1AG767	1AG891

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 11 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16			
Observaciones		Página	11/288			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





	T	1		1			1	ı
		1AG828	1AG547	1AG607	1AG676	1AG720	1AG768	1AG895
		1AG830	1AG548	1AG610	1AG677	1AG722	1AG769	1AG896
		1AG831	1AG550	1AG611	1AG678	1AG723	1AG770	1AG897
		1AG832 1AG837	1AG551	1AG612	1AG679	1AG724	1AG771	1AG932
		1AG872 1AG875 1AG876 1AG881 1AG882 1AG883 1AG884 1AG885 1AG887 1AG888 1AG892	1AG552	1AG613	1AG546	1AG642		
Total: 326 plazas	5	59	262	<u> </u>	1	[
TOTAL: 326 plazas) >	29	202					

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

Subgrupo	N.º plazas
Subgrupo	2025
A1	140
A2	267
C1	22
C2	1
	430

Clase: Técnico Superior (subgrupo A1)

Plazas Subgrupo A- A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante			
Archivero						1AET359
Archivero						1AET360
Total plazas: 2				2	2	
		1AET003	1AET015	1AET023	1AET061	
			1AET008	1AET016	1AET024	1AET071
A	1AET004	1AET006	1AET009	1AET017	1AET025	1AET115
Arquitecto/a	1AET070	1AET007 1AET068	1AET010	1AET018	1AET026	1AET392
	1AET066	TAETUUO	1AET011	1AET020	1AET027	1AET429
			1AET013	1AET021	1AET040	1AET005
			1AET014	1AET022	1AET060	
Total plazas: 33	3	3		2	7	
Auditor						1AET361
Total plazas: 1			1			
Biólogo						1AET358

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 12 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16				
Observaciones		Página 12/288					
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					





		l	T			(E7)
Total plazas: 1				1		(FZ)
Total plazas. 1				1AET059	1AET311	1AET363
Economista				1AET072	1AET318	1AET396
				1AET309	1AET362	1AET431
Total plazas: 9			•	g)	
Filólogo	1AET039					
Total plazas: 1		1				I.
Geógrafo						1AET371
Total plazas: 1				1	<u> </u>	I
Historiador						1AET445
Total plazas: 1				1		
Ingeniero/a						1AET029
						1AET434
Total plazas: 2					2	
Ingeniero Agrónomo	1AET407					
Total plazas: 1	1					
In conjecto do						1AET030
Ingeniero/a de caminos					1AET012	1AET356
					1AET028	1AET357
Total plazas: 5				5		T
Ingeniero/a					1AET019	1AET354
Industrial				1 A ETOO 2	1AET033 1AET306	1AET355
Total plazas: 7				1AET002		1AET435
Ingeniero/a				-	<u> </u>	1AET032
informático		1AET001			1AET031	1AET364
Total plazas: 4	L	 1		3		
		1AET038		1AET034 (FZ)	1AET036	1AET314
Letrado/a		1AET365		1AET035	1AET037	1AET376
					1AET448	1AET449
Total plazas: 10		2		8	3	
Pedagogo/a						1AET051
Total plazas: 1	•			1	l.	
					1AET041	1AET049
Psicólogo/a					1AET042 (FZ)	1AET050
					1AET043	1AET052
		1AET053			1AET044	1AET054

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 13 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	13/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





			1AET368			1AET045	1AET055
			17121300			1AET046	1AET057
						1AET047	1AET058
						1AET048	1AET367
							1AET411
Total plazas: 19		1	2		1	7	
Psicólogo							
especialista en							1AET425
RRHH							
Total plazas: 1						1	
							1AET304
Sociólogo/a							1AET369
							1AET441
Total plazas: 3						3	
Técnico de							
Protección de							1AET415
Datos y Seguridad							
Total plazas: 1						1	
Técnico Superior							
en Ciencias							1AET413
Ambientales							
Total plazas: 1						1	
				1AET063	1AET310	1AET322	1AET410
_			1AET319	1AET064	1AET312	1AET323	1AET414
Técnico/a Superior			1AET320	1AET119	1AET313	1AET324	1AET416
Gestión Jurídica			1AET321	1AET305	1AET315	1AET366	1AET437
			1AET439	1AET307	1AET316	1AET405	1AET438
				1AET308	1AET317	1AET409	
Total plazas: 27	1		4		1	:3 T	
Técnico/a Superior			1AET067				
de Medioambiente	-		IAETU0/				
Total plazac: 1			1		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Total plazas: 1			1				1AET374
Técnico/a Superior						1AET062	1AET374 1AET375
de Gestión		-				1AET062	1AET373
Total plazas: 5					<u>I</u>	1 IAL 1003	TUE 1330
Técnico Superior			1		1	<u>-</u>	
Seguridad	-		1		+	+	1AET370
Total plazas: 1			 [1 .	1	1
						1	
Veterinario/a		1AET069					1AET393
Total plazas: 2	1					1	

Clase: Técnico Medio (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A-	Código de plaza	Interino	Código de plaza vacante			
A2	con titular	internio	Codigo de piaza vacante			
Arquitecto/a	1AET087		1AET075	1AET084	1AET092	1AET116

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 14 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		28/04/2025 09:22:16		
Observaciones		Página	14/288		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Técnico	1AET088	1AET076	1AET085	1AET104	1AET373
Tecilico	1AET112	1AET077	1AET085	1AET107	1AET408
	IALITIZ	1AET082	1AET090	1AET108	1AET430
Total plazas: 19	3	IALTOOZ	16		1AL1430
Total plazas. 15	<u> </u>		1AET335	1AET345	1AET418
			1AET337	1AET346	1AET419
		1AET139	1AET338	1AET347	1AET421
		1AET264	1AET339	1AET348	1AET422
Educador/a Social		1AET274	1AET340	1AET349	1AET423
Ludeddoi y a Sociai		1AET275	1AET341	1AET394	1AET424
		1AET329	1AET342	1AET395	1AET432
		1AET333	1AET343	1AET400	1AET433
		1AET334	1AET344	1AET412	1AET440
Total plazas: 34			34		
Ingeniero/a Técnico				1AET093	1AET135
Agrícola				1AET100	1AET401
Total plazas: 4			4	l .	27121101
Ingeniero/a Técnico					1AET074
Electricidad					1AET074 1AET079
Total plazas: 2			2		TALTO79
TOTAL PIAZAS. Z			· <u> </u>		1 4 5 7 1 2 2
			1AET080	1AET101	1AET133
Ingeniero/a	1AET096		1AET081	1AET102	1AET134
Industrial			1AET089	1AET105	1AET137
			1AET091	1AET111	1AET436
Total alones 45	4		1AET094	1AET118	
Total plazas: 15	1		14	-	4457070
Ingeniero/a Técnico				1AET121	1AET372
Informático				1AET122	1AET384
				1AET350	1AET385
Total plazas: 6			6		ı
				1AET078	1AET099
Ingeniero/a Técnico				1AET083	1AET109
Obras Públicas				1AET095	1AET113
				1AET097	1AET327
				1AET098	1AET328
Total plazas: 10			10)	T
Ingeniero/a Técnico					
de .					1AET114
Telecomunicaciones					
Total plazas: 1			1	·	T
Técnico/a	1AET110				1AET123
Informático	1AET120				IULIITA
Total plazas: 3	2		1		
Técnico Medio					1AET332
Económica					TAL1332
Total plazas: 1			1		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 15 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	15/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Т		1	ı	T	1	4457007
Técnico Medio						1AET325
Gestión Jurídica						1AET330
						1AET331
Total plazas: 3					3	
Técnico Medio						1AET273
Relaciones	1AET386					1AET444
Laborales						27.21.11
Total plazas: 3	1				2	
			1AET106	1AET169	1AET209	1AET250
			1AET117	1AET170	1AET210	1AET251
		1AET138	1AET125	1AET171	1AET211	1AET253
		1AET140	1AET126	1AET173	1AET213	1AET254
		1AET154	1AET130	1AET174	1AET214	1AET255
		1AET180	1AET131	1AET175	1AET217	1AET256
		1AET184	1AET132	1AET176	1AET218	1AET257
		1AET200	1AET141	1AET177	1AET219	1AET259
		1AET201	1AET142	1AET178	1AET222	1AET261
		1AET212	1AET143	1AET179	1AET223	1AET265
		1AET215	1AET144	1AET181	1AET224	1AET267
	1AET124 1AET127	1AET220	1AET145	1AET182	1AET225	1AET268
		1AET221	1AET146	1AET183	1AET226	1AET269
		1AET233	1AET147	1AET185	1AET227	1AET270
		1AET237	1AET148	1AET186	1AET228	1AET271
	1AET128	1AET238	1AET149	1AET187	1AET229	1AET272
Trabajador/a Social	1AET129 1AET172	1AET252 1AET258	1AET150	1AET188	1AET230	1AET276
	1AET172 1AET199	1AET258	1AET151	1AET189	1AET231	1AET277
	1AET199 1AET205	1AET262	1AET152	1AET190	1AET232	1AET278
	IALTZUJ	1AET263	1AET153	1AET191	1AET234	1AET279
		1AET266	1AET155	1AET192	1AET235	1AET280
		1AET351	1AET156	1AET193	1AET236	1AET281
		1AET378	1AET157	1AET194	1AET239	1AET303
		1AET379	1AET158	1AET195	1AET240	1AET336
		1AET380	1AET160	1AET196	1AET241	1AET377
		1AET381	1AET161	1AET197	1AET242	1AET402
		1AET382	1AET162	1AET198	1AET243	1AET406
		1AET383	1AET163	1AET202	1AET244	1AET426
			1AET164	1AET203	1AET245	1AET442
			1AET165	1AET204	1AET246	1AET443
			1AET166	1AET206	1AET247	1AET216
			1AET167	1AET207	1AET248	1AET159
			1AET168	1AET208	1AET249	1AET420
Total plazas:166	7	27		1	32	•

Clase: Técnica Auxiliar (subgrupos C1 y C2).

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante		
			1AET282	1AET286	1AET290
Delineante			1AET283 (FZ)	1AET287	1AET291
			1AET284	1AET288	1AET292

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 16 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16		
Observaciones		Página	16/288		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





		•	•			
				1AET285	1AET289	
Total plazas: 11			11			
				1AET293	1AET300	1AET404
Gestor/a de Sistemas Informáticos	1AET295 1AET403			1AET296	1AET301 (FZ)	1AET427
				1AET299	1AET302	1AET428
Total plazas: 11	2		9			
Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular	Interino	Código de p	laza vacante		
Diseñador/a gráfico						1AET391
Total plazas:1			1			

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

Director/a de la Banda de Música	A1	1 plazas
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	A1	3 plazas
Técnico/a de Seguridad y Emergencias	A1	6 plazas
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	A2	4 plazas
Gestor de Seguridad y Emergencias	C1	2 plazas
Operador/a	C2	9 plazas
Agente de Movilidad	C2	41 plazas
Total 66 plazas	Ť	

Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Director/a			1AEC004
Total plazas: 1			1
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales			1AEC001 1AEC002 1AEC064
Total plazas: 3			3
Técnico/a de Seguridad y Emergencias		1AEC062 1AEC063	1AEC409 1AEC410 1AEC065 1AEC411

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 17 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	17/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de C	DRIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Total plazas: 6	2	4

Subgrupo A2

Plazas Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico/a de		1AEC008	
Prevención de Riesgos			1AEC006 1AEC007
Laborales			1AEC009
Total plazas: 4		1	3

Subgrupo C1

Plazas Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Gestor Seguridad y Emergencias			1AEC066 1AEC412
Total plazas: 2			2

Subgrupo C2

Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular	Interino			Código de p	laza vacante
Operador/a de	1AEC017				1AEC013	1AEC018
Sistemas Informáticos	1AEC408				1AEC014	1AEC020
					1AEC016	1AEC068
						1AEC019
Total plazas: 9	2				7	
		1AEC021	1AEC037	1AEC050		
		1AEC022	1AEC039	1AEC051		1AEC028
		1AEC023	1AEC040			1AEC029
		1AEC024	1AEC041	1AEC053		1AEC033
		1AEC025	1AEC042	1AEC055		1AEC036
Agente de Movilidad		1AEC026	1AEC043	1AEC056		1AEC038
		1AEC027	1AEC044	1AEC058		1AEC054
		1AEC030	1AEC045	1AEC059		1AEC057
		1AEC031	1AEC046	1AEC060		1AEC052
		1AEC032	1AEC047			1AEC061
		1AEC034	1AEC048			
		1AEC035	1AEC049			

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 18 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	18/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Total plazas: 41	32	9

CLASE: PERSONAL DE OFICIOS

Encargado/a	C1	3 plazas
Oficial	C	1 plaza
Notificador/a	C2	5 plazas
Operarios	E/AD	4 plazas
Notificador/a	E/AP	1 plaza
Total 14 plazas		

Subgrupo C1

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Encargado/a	1AEO001		1AEO005 1AEO006
Total plazas: 3	1		2

Subgrupo C2

Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante	
Oficial				1AEO007
Total plazas: 1			1	
Novice de de			1AEO031 (FZ)	1AEO034
Notificador/a			1AEO033	1AEO035
				1AEO069
Total plazas: 5			5	

Subgrupo E/AP

Plazas Subgrupo E- AP	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante	
Operario/a	1AEO024		1AEO012 1AEO01	18
			1AEO02	25
Total plazas: 4	1		3	
Notificador			1AEO01	16

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 19 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==		Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	19/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)	





Total plazas: 1		1

CLASE: CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.

Empleo	subgrupo	N.º plazas por empleo
Jefe de Policía	A1	1
Comisario/a Principal	A1	3
Comisario/a	A1	3
Subcomisario/a	A1	4
Inspector/a	A2	13
Subinspector/a	A2	25
Oficial	C1	50
Policía Local	C1	578
Т	otal 677 plaza	as

Cuerpo Policía Local-Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Jefe de la Policía Local		1POL005
Total plazas: 1		1

Escala Superior. - Empleos Cuerpo Policía Local Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A- A1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Comisario/a Principal	1POL001 1POL003	1POL004
Total plazas: 3	2	1
Comisario/a	1POL006	1POL002 1POL007
Total plazas: 3	1	2
Subcomisario/a		1POL008 1POL010
		1POL009 1POL011
Total plazas: 4		4

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 20 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16			
Observaciones		Página	20/288			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015).					





Escala Ejecutiva. - Empleos Cuerpo Policía Local-Grupo A-Subgrupo A2

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza	a con titular	Código de plaza vacante			
	1POL019	1POL016 FP		1POL013	1POL017	
Inspector/a	1POL020	1POL018 FP		1POL014	1POL021	
	1POL012 FP 1POL023 FP 1POL024 FP			1POL015	1POL022	
Total plazas: 13 7	•		6			
	1POL0	33 1POL047		1POL025	1POL029	1POL042
	1POL036		1POL034	1POL026	1POL031	1POL045
Subinspector	1POL0	40	1POL044	1POL027	1POL038	1POL048
	1POL0	43	1POL041	1POL028	1POL039	1POL049
	1POL0	46	1POL037	1POL030	1POL032	1POL035
Total plazas: 25 6	<u>I</u>		19			

Escala Básica. - Empleos Cuerpo Policía Local-Grupo C-Subgrupo C1

Plazas Subgrupo C-C1		Código de plaza		Código de	plaza vacante	
	1POL050	1POL062	1POL076	1POL088	1POL051	1POL090
	1POL052	1POL063	1POL077	1POL089	1POL053	1POL091
Oficial	1POL054		1POL079	1POL093	1POL064	1POL092
	1POL055	1POL067	1POL080	1POL094	1POL066	1POL095
	1POL056	1POL069	1POL081		1POL068	1POL096
	1POL057	1POL071	1POL082		1POL070	1POL097
	1POL058	1POL072	1POL083		1POL078	1POL099

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 21 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16		
Observaciones		Página	21/288		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





	1POL059	1POL073	1POL084		1POL087	1POL065
	1POL060	1POL074	1POL085		1POL098	
	1POL061	1POL075	1POL086			
Total plazas: 50				33		17

Plazas								
			C		de.		664546	
Subgrupo C-			Coaigo ae	plaza con tit	uiar		Coalgo a	e plaza vacante
C1								
	1POL	1POL224	1POL3	1POL445	1POL530	1POL637	1POL100	1POL318
	1POL	1POL225	1POL3	1POL446	1POL531	1POL638	1POL103	1POL322
	1POL	1POL226	1POL3	1POL447	1POL532	1POL639	1POL104	1POL325
	1POL	1POL227	1POL3	1POL448	1POL533	1POL640	1POL105	1POL326
	1POL	1POL228	1POL3	1POL449	1POL534	1POL641	1POL106	1POL331
	1POL	1POL229	1POL3	1POL450	1POL535	1POL642	1POL109	1POL334
	1POL	1POL230	1POL3	1POL451	1POL537	1POL644	1POL111	1POL336
	1POL	1POL232	1POL3	1POL452	1POL538	1POL645	1POL112	1POL337
	1POL	1POL233	1POL3	1POL453	1POL539	1POL646	1POL113	1POL338
	1POL	1POL234	1POL3	1POL454	1POL540	1POL647	1POL114	1POL341
	1POL	1POL236	1POL3	1POL455	1POL541	1POL648	1POL115	1POL343
	1POL	1POL237	1POL3	1POL456	1POL542	1POL649	1POL116	1POL346
	1POL	1POL238	1POL3	1POL457	1POL543	1POL650	1POL118	1POL348
	1POL	1POL239	1POL3	1POL458	1POL544	1POL651	1POL119	1POL349
	1POL	1POL240	1POL3	1POL459	1POL545	1POL652	1POL120	1POL351
	1POL	1POL241	1POL3	1POL460	1POL546	1POL653	1POL121	1POL352
	1POL	1POL242	1POL3	1POL461	1POL547	1POL654	1POL122	1POL353
Policía Local	1POL	1POL243	1POL3	1POL462	1POL548	1POL656	1POL123	1POL360
i Olicia Locai	1POL	1POL244	1POL3	1POL463	1POL549	1POL657	1POL124	1POL364
	1POL	1POL245	1POL3	1POL464	1POL550	1POL658	1POL125	1POL385
	1POL	1POL246	1POL3	1POL465	1POL551	1POL659	1POL129	1POL390
	1POL	1POL248	1POL3	1POL466	1POL553	1POL660	1POL130	1POL397
	1POL	1POL249	1POL3	1POL467	1POL557	1POL661	1POL131	1POL407
	1POL	1POL250	1POL3	1POL468	1POL558	1POL662	1POL132	1POL413
	1POL	1POL251	1POL3	1POL469	1POL559	1POL663	1POL133	1POL432
	1POL	1POL252	1POL3	1POL470	1POL560	1POL664	1POL135	1POL478
	1POL	1POL253	1POL3	1POL471	1POL561	1POL665	1POL136	1POL483
	1POL	1POL256	1POL3	1POL472	1POL563	1POL666	1POL139	1POL494
	1POL	1POL257	1POL3	1POL473	1POL564	1POL667	1POL142	1POL495
	1POL	1POL258	1POL3	1POL474	1POL570	1POL669	1POL143	1POL526
	1POL	1POL259	1POL3	1POL475	1POL576	1POL670	1POL144	1POL536
	1POL	1POL260	1POL3	1POL476	1POL577	1POL671	1POL145	1POL552
	1POL	1POL261	1POL3	1POL477	1POL579	1POL672	1POL146	1POL554
	1POL	1POL263	1POL3	1POL479	1POL586	1POL673	1POL147	1POL555
	1POL	1POL264	1POL3	1POL480	1POL587	1POL674	1POL152	1POL556
	1POL	1POL265	1POL3	1POL481	1POL588	1POL675	1POL154	1POL562
	1POL	1POL266	1POL3	1POL482	1POL589	1POL676	1POL156	1POL565
	1POL	1POL267	1POL3	1POL484	1POL590	1POL677	1POL159	1POL566
	1POL	1POL268	1POL4	1POL485	1POL591		1POL162	1POL567
	1POL	1POL269	1POL4	1POL486	1POL593		1POL175	1POL568

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 22 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16		
Observaciones		Página	22/288		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





	1POL	1POL276	1POL4	1POL487	1POL594		1POL184	1POL569
	1POL	1POL278	1POL4	1POL488	1POL595		1POL187	1POL571
	1POL	1POL279	1POL4	1POL489	1POL596		1POL212	1POL572
	1POL	1POL280	1POL4	1POL490	1POL597		1POL216	1POL573
	1POL	1POL281	1POL4	1POL491	1POL598		1POL231	1POL574
	1POL	1POL285	1POL4	1POL492	1POL599		1POL235	1POL575
	1POL	1POL286	1POL4	1POL493	1POL600		1POL247	1POL578
	1POL	1POL288	1POL4	1POL496	1POL601		1POL254	1POL580
	1POL	1POL293	1POL4	1POL497	1POL602		1POL255	1POL581
	1POL	1POL295	1POL4	1POL498	1POL603		1POL262	1POL582
	1POL	1POL296	1POL4	1POL499	1POL604		1POL270	1POL583
	1POL	1POL303	1POL4	1POL500	1POL605		1POL271	1POL584
	1POL	1POL305	1POL4	1POL501	1POL606		1POL272	1POL585
	1POL	1POL309	1POL4	1POL502	1POL607		1POL273	1POL592
	1POL	1POL311	1POL4	1POL503	1POL608		1POL274	1POL611
	1POL	1POL312	1POL4	1POL504	1POL609		1POL275	1POL616
	1POL	1POL315	1POL4	1POL505	1POL610		1POL277	1POL619
	1POL	1POL316	1POL4	1POL506	1POL612		1POL282	1POL643
	1POL	1POL319	1POL4	1POL507	1POL613		1POL283	1POL655
	1POL	1POL320	1POL4	1POL508	1POL614		1POL284	1POL668
	1POL	1POL321	1POL4	1POL509	1POL615		1POL287	
	1POL	1POL323	1POL4	1POL510	1POL617		1POL289	
	1POL	1POL324	1POL4	1POL511	1POL618		1POL290	
	1POL	1POL327	1POL4	1POL512	1POL620		1POL291	
	1POL	1POL328	1POL4	1POL513	1POL621		1POL292	
	1POL	1POL329	1POL4	1POL514	1POL622		1POL294	
	1POL	1POL330	1POL4	1POL515	1POL623		1POL297	
	1POL	1POL332	1POL4	1POL516	1POL624		1POL298	
	1POL	1POL333	1POL4	1POL517	1POL625		1POL299	
	1POL	1POL335	1POL4	1POL518	1POL626		1POL300	
	1POL	1POL339	1POL4	1POL519	1POL627		1POL301	
	1POL	1POL340	1POL4	1POL520	1POL628		1POL302	
	1POL	1POL342	1POL4	1POL521	1POL629		1POL304	
	1POL	1POL344	1POL4	1POL522	1POL630		1POL306	
	1POL	1POL345	1POL4	1POL523	1POL631		1POL307	
	1POL	1POL347	1POL4	1POL524	1POL632		1POL308	
	1POL	1POL350	1POL4	1POL525	1POL633		1POL310	
	1POL	1POL354	1POL4	1POL527	1POL634		1POL313	
	1POL	1POL355	1POL4	1POL528	1POL635		1POL314	
	1POL	1POL356	1POL4	1POL529	1POL636		1POL317	
Total plazas: 578						438	1	40

CLASE: CUERPO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Empleo	subgrupo	N.º plazas por

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 23 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	23/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





		empleo
Jefatura Rescate y Salvamento	A1	1
Oficial de Bombero	A1	1
Suboficial Mayor de Bombero	A2	2
Suboficial de Bombero	C1	2
Sargento/a de Bombero	C1	8
Cabo Mayor	C1	31
Bombero Especialista	C1	108
Cabo de Bombero	C2	31
Agente de Bomberos	C2	135
Total 319 plazas		

Empleos Rescate y Salvamento-Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1		Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Jefe/a de Servicio			
Rescate y			1EXT-001
Salvamento			
Total plazas: 1			1

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante	
Oficial		1EXT()02
Total plazas: 1		1	

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo A-Subgrupo A2

Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Suboficial Mayor		1EXT178 1EXT179
Total plazas: 2		2

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo C-Subgrupo C1

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
----------------------	-----------------------------	-------------------------

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 24 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	24/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)	





C. bC. I					1EXT-003
Suboficial					1EXT-004
Total plazas: 2			<u> </u>	2	
	1EXT006	1EXT009			
Sargento		1EXT010			
Sargento	1EXT005	1EXT011	1EXT007	1EXT008	1EXT181
Total plazas: 8	5			3	
Total plazasi s			1EXT182	1EXT192	1EXT202
			1EXT183	1EXT193	1EXT203
			1EXT184	1EXT194	1EXT204
			1EXT185	1EXT195	1EXT205
			1EXT186	1EXT196	1EXT206
Cabo Mayor			1EXT187	1EXT197	1EXT207
Cabo iviayoi			1EXT188	1EXT198	1EXT208
			1EXT189	1EXT199	1EXT200
			1EXT190	1EXT200	1EXT210
			1EXT191	1EXT201	1EXT211
			ILXI 131	ILXIZOI	1EXT212
otal plazas: 31			31		
lazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titul	ar	Código de plaza		
			1EXT213	1EXT249	1EXT285
			1EXT214	1EXT250	1EXT286
			1EXT215	1EXT251	1EXT287
			1EXT216	1EXT252	1EXT288
			1EXT217	1EXT253	1EXT289
			1EXT218	1EXT254	1EXT290
			1EXT219	1EXT255	1EXT291
			1EXT220	1EXT256	1EXT292
			1EXT221	1EXT257	1EXT293
			1EXT222	1EXT258	1EXT294
			1EXT223	1EXT259	1EXT295
			1EXT224	1EXT260	1EXT296
and the second state			1EXT225	1EXT261	1EXT297
Sombero Especialista			1EXT226	1EXT262	1EXT298
			1EXT227	1EXT263	1EXT299
			1EXT228	1EXT264	1EXT300
			1EXT229	1EXT265	1EXT301
			1EXT230	1EXT266	1EXT302
			1EXT231	1EXT267	1EXT303
			1EXT232	1EXT268	1EXT304
			1EXT233	1EXT269	1EXT305
			1EXT234	1EXT270	1EXT306
			1EXT235	1EXT271	1EXT307
			1EXT236	1EXT272	1EXT308
			1EXT237	1EXT273	1EXT309

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 25 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16		
Observaciones		Página	25/288		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





otal plazas: 108	108		
	1EXT248	1EXT284	1EXT320
	1EXT247	1EXT283	1EXT319
	1EXT246	1EXT282	1EXT318
	1EXT245	1EXT281	1EXT317
	1EXT244	1EXT280	1EXT316
	1EXT243	1EXT279	1EXT315
	1EXT242	1EXT278	1EXT314
	1EXT241	1EXT277	1EXT313
	1EXT240	1EXT276	1EXT312
	1EXT239	1EXT275	1EXT311

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo C-Subgrupo C2

Plazas Subgrupo C-C2		Código de pla	za con titular		Código de p	laza vacante
		1EXT012	1EXT019	1EXT029		1EXT013
		1EXT016	1EXT024	1EXT031		1EXT014
		1EXT017	1EXT025	1EXT033		1EXT015
		1EXT018	1EXT026	1EXT035		1EXT021
		1EXT030	1EXT027	1EXT036		1EXT023
Cabo de bomberos		1EXT041		1EXT037		1EXT028
		1EXT042		1EXT038		1EXT020
				1EXT039		1EXT022
				1EXT040		1EXT032
						1EXT034
Total plazas: 31		2	1		1	0
	1EXT045	1EXT081	1EXT110	1EXT151	1EXT043	1EXT136
	1EXT048	1EXT082	1EXT111	1EXT152	1EXT044	1EXT145
	1EXT049	1EXT083	1EXT112	1EXT153	1EXT046	1EXT147
	1EXT050	1EXT084	1EXT114	1EXT154	1EXT047	1EXT148
	1EXT051	1EXT085	1EXT115	1EXT155	1EXT053	1EXT168
	1EXT052	1EXT086	1EXT116	1EXT156	1EXT054	1EXT173
	1EXT055	1EXT087	1EXT117	1EXT157	1EXT056	
	1EXT058	1EXT088	1EXT119	1EXT158	1EXT057	
	1EXT059	1EXT089	1EXT120	1EXT159	1EXT061	
	1EXT060	1EXT090	1EXT121	1EXT160	1EXT068	
	1EXT062	1EXT091	1EXT122	1EXT161	1EXT071	
Aganta da hambara	1EXT063	1EXT092	1EXT126	1EXT162	1EXT072	
Agente de bombero	1EXT064	1EXT093	1EXT131	1EXT163	1EXT097	
	1EXT065	1EXT094	1EXT132	1EXT164	1EXT098	
	1EXT066	1EXT095	1EXT135	1EXT165	1EXT103	
	1EXT067	1EXT096	1EXT137	1EXT166	1EXT113	
	1EXT069	1EXT099	1EXT138	1EXT167	1EXT118	
	1EXT070	1EXT100	1EXT139	1EXT169	1EXT123	
	1EXT073	1EXT101	1EXT140	1EXT170	1EXT124	
	1EXT074	1EXT102	1EXT141	1EXT171	1EXT125	
	1EXT075	1EXT104	1EXT142	1EXT172	1EXT127	
	1EXT076	1EXT105	1EXT143	1EXT174	1EXT128	
	1EXT077	1EXT106	1EXT144	1EXT175	1EXT129	
	1EXT078	1EXT107	1EXT146	1EXT176	1EXT130	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 26 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	26/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





	1EXT079	1EXT108	1EXT149	1EXT177	1EXT133	
	1EXT080	1EXT109	1EXT150		1EXT134	
Total plazas: 135		10)3		3	2

2. PERSONAL LABORAL

2.1 Plazas laborales aprobadas por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 2024 de modificación de la plantilla, sujetas a procesos de estabilización:

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1			
Grupo- subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL	
		2LAB604	
		2LAB605	
		2LAB606	
		2LAB607	
		2LAB608	
A-A1	Técnico de Administración General-TAG	2LAB609	
		2LAB610	
		2LAB611	
		2LAB612	
		2LAB613	
		2LAB614	
		2LAB952	
		2LAB953	
		2LAB954	
		2LAB955	
		2LAB956	
		2LAB957	
		2LAB958	
		2LAB959	
A-A1	Arquitecto/a	2LAB960	
		2LAB961	
		2LAB962	
		2LAB963	
		2LAB964	
		2LAB965	
		2LAB966	
		2LAB967	
		2LAB968	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 27 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	27/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		2LAB969
		2LAB970
A-A1	Economista	2LAB971
		2LAB972
A-A1	Geógrafo/a	2LAB973
A-A1	Ingeniero/a	2LAB974
		2LAB976
A-A1	Ingeniero/a de Caminos	2LAB977
	0	2LAB978
		2LAB979
A-A1	Ingeniero/a Industrial	2LAB980
771	ingeniero/a maastriai	2LAB981
		2LAB982
A-A1	Letrado/a	2LAB983
A-A1		2LAB984
		2LAB985
A-A1	Pedagogo/a	2LAB986
		2LAB987
		2LAB988
		2LAB989
		2LAB990
		2LAB991
A-A1	Psisálogo/s	2LAB992
A-A1	Psicólogo/a	2LAB993
		2LAB994
		2LAB995
		2LAB996
		2LAB997
		2LAB998
		2LAB999
A-A1	Sociólogo/a	2LAB1000
A-A1	Técnico/a Superior de Gestión	2LAB1002
A A1	Técnico Conquien de Casti (a Lor(d) a	2LAB1003
A-A1	Técnico Superior de Gestión Jurídica	2LAB1005

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 28 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	28/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1	1	31484866
		2LAB1006
		2LAB1007
		2LAB1008
		2LAB1009
		2LAB1010
		2LAB1011
		2LAB1012
		2LAB1013
		2LAB1014
		2LAB1015
		2LAB1016
		2LAB1017
A-A1	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	2LAB1207
	CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGR	RUPO A2
Grupo- subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
		2LAB615
		2LAB616
		2LAB617
		2LAB618
		2LAB619
		2LAB620
		2LAB621
A-A2	Técnico de Gestión	2LAB622
		2LAB623
		2LAB624
		2LAB625
		2LAB626
		2LAB627
		2LAB628
		2LAB629
		2LAB1018
		2LAB1019
A-A2	Arquitecto/a Técnico	2LAB1020
	, a quitosto, a recined	2LAB1021
		2LAB1022
		2LAB1023

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 29 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	29/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





		2LAB1024
		2LAB1025
		2LAB1026
		2LAB1027
		2LAB1175
		2LAB1176
		2LAB1177
		2LAB1178
		2LAB1179
		2LAB1180
		2LAB1181
		2LAB1182
		2LAB1183
A-A2	Educador/a Social	2LAB1184
		2LAB1185
		2LAB1186
		2LAB1187
		2LAB1188
		2LAB1189
		2LAB1190
		2LAB1192
		2LAB1193
		2LAB1032
A-A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	2LAB1033
		2LAB1034
		2LAB1035
		2LAB1036
		2LAB1037
		2LAB1038
A-A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	2LAB1039
		2LAB1040
		2LAB1041
		2LAB1042
		2LAB1043
A-A2	Ingeniero/a Técnico Telecomunicaciones	2LAB1044
		2LAB1047
A-A2	Ingeniero/a Técnico Informático	2LAB1048
		2LAB1049
A-A2	Técnico/a Informático	2LAB1050

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 30 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	30/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A-A2	Técnico/a Medio Económica	21 AP1021
A-AZ	Tecnico/a Medio Economica	2LAB1031
		2LAB1028
4-A2	Técnico/a Medio Gestión Jurídica	2LAB1029
, , , , ,	Teetines, a Medio destion sandica	2LAB1030
A-A2	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	2LAB1208
A-A2	Técnico/a Medio Relaciones Laborales	2LAB1174
		2LAB1051
		2LAB1052
		2LAB1053
		2LAB1054
		2LAB1055
		2LAB1056
		2LAB1057
		2LAB1058
		2LAB1059
		2LAB1060
		2LAB1061
		2LAB1062
		2LAB1063
		2LAB1064
A-A2	Trabajador/a Social	2LAB1065
A-A2	Trabajador/a Social	2LAB1066
		2LAB1067
		2LAB1068
		2LAB1069
		2LAB1070
		2LAB1071
		2LAB1072
		2LAB1073
		2LAB1074
		2LAB1075
		2LAB1076
		2LAB1077
		2LAB1078
		2LAB1079
		2LAB1080

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 31 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	31/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





2LAB1081
2LAB1082
2LAB1083
2LAB1084
2LAB1085
2LAB1086
2LAB1087
2LAB1088
2LAB1089
2LAB1090
2LAB1091
2LAB1091
2LAB1093
2LAB1094
2LAB1094 2LAB1095
2LAB1093
2LAB1097
2LAB1097 2LAB1098
2LAB1099
2LAB1099 2LAB1100
2LAB1100 2LAB1101
2LAB1101 2LAB1102
2LAB1102 2LAB1103
2LAB1103 2LAB1104
2LAB1104 2LAB1105
2LAB1103 2LAB1106
2LAB1100 2LAB1107
2LAB1107 2LAB1108
2LAB1108 2LAB1109
2LAB1109 2LAB1110
2LAB1110 2LAB1111
2LAB1111 2LAB1112
2LAB1112 2LAB1113
2LAB1113 2LAB1114
2LAB1114 2LAB1115
2LAB1115 2LAB1116
2LAB1116 2LAB1117
2LAB1118 2LAB1119
2LAB1120 2LAB1121
2LAB1121 2LAB1122
2LAB1123
2LAB1124
2LAB1125

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 32 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	32/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2LAB1126
2LAB1127
2LAB1128
2LAB1129
2LAB1130
2LAB1131
2LAB1132
2LAB1133
2LAB1134
2LAB1135
2LAB1136
2LAB1137
2LAB1137
2LAB1139
2LAB1139 2LAB1140
2LAB1140 2LAB1141
2LAB1141 2LAB1142
2LAB1142 2LAB1143
2LAB1144
2LAB1145
2LAB1146
2LAB1147
2LAB1148
2LAB1149
2LAB1150
2LAB1151
2LAB1152
2LAB1153
2LAB1154
2LAB1155
2LAB1156
2LAB1157
2LAB1158
2LAB1159
2LAB1160
2LAB1161
2LAB1162
2LAB1163
2LAB1164
2LAB1165
2LAB1166

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 33 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	33/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		2LAB1167
		2LAB1168
		2LAB1169
		2LAB1170
		2LAB1171
		2LAB1172
		2LAB1173
	CATEGORÍA EQUIVALENTE	AL SUBGRUPO C1
Grupo- subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
		2LAB630
		2LAB631
		2LAB632
		2LAB634
		2LAB635
		2LAB636
		2LAB637
		2LAB638
		2LAB639
		2LAB640
		2LAB641
		2LAB642
		2LAB643
		2LAB644
		2LAB645
		2LAB646
C1	Administrative/a	2LAB647
CI	Administrativo/a	2LAB648
		2LAB649
		2LAB650
		2LAB651
		2LAB652
		2LAB653
		2LAB654
		2LAB655
		2LAB656
		2LAB657
		2LAB658
		2LAB659
		2LAB660
		2LAB661
		2LAB662
		2LAB663
		2LAB664

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 34 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	34/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





	2LAB665
	2LAB666
	2LAB667
	2LAB668
	2LAB669
	2LAB670
	2LAB671
	2LAB672
	2LAB673
	2LAB674
	2LAB675
	2LAB676
	2LAB677
	2LAB678
	2LAB679
	2LAB680
	2LAB681
	2LAB682
	2LAB683
	2LAB684
	2LAB685
	2LAB686
	2LAB687
	2LAB688
	2LAB689
	2LAB690
	2LAB691
	2LAB692
	2LAB693
•	2LAB694
	2LAB695
	2LAB696
+	2LAB697 2LAB698
	2LAB699
<u> </u>	2LAB700
	2LAB700 2LAB701
	2LAB701 2LAB702
	2LAB702 2LAB703
	2LAB703 2LAB704
	2LAB705
	21/10/03

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 35 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	35/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ĺ		2LAB706
		2LAB707
		2LAB708
		2LAB709
		2LAB710
		2LAB711
		2LAB712
		2LAB713
		2LAB714
		2LAB715
		2LAB717
		2LAB718
		2LAB719
		2LAB720
		2LAB721
		2LAB721 2LAB722
		2LAB723
		2LAB724
		2LAB725
		ZEAUTZS
		2LAB1194
		2LAB1195
		2LAB1196
		2LAB1197
C-C1	Delineante	2LAB1198
		2LAB1199
		2LAB1200
		2LAB1201
C-C1	Encargado/a	2LAB1212
		2LAB1202
	Gestor/a Sistemas Informáticos	2LAB1202
C-C1		2LAB1203
		2LAB1205
		ZEABIZOS
	CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SU	IBGRUPO C2
Grupo-		
subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
		2LAB726
	Auxiliar Administrativo/a	2LAB1220
C-C2		2LAB1221
		2LAB727
		2LAB728
		2LAB729

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 36 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	36/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tione carácter de conjunctifica quitántica con validaz y oficacia administrativa de OPICINAL (art. 27 Ley 30/2015)		





2LAB73	30 I
2LAB73	
2LAB74	
2LAB74	
2LAB74	
2LAB74	
2LAB75	66
2LAB75	57
2LAB75	58
2LAB75	59
2LAB76	51
2LAB76	52
2LAB76	53
2LAB76	54
2LAB76	55
2LAB76	56
2LAB76	57
2LAB76	58
2LAB76	59
2LAB77	0
2LAB77	'1

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 37 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	37/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2LAB772
2LAB773
2LAB775
2LAB775 2LAB776
2LAB777
2LAB778
2LAB779
2LAB780
2LAB781
2LAB782
2LAB783
2LAB784
2LAB785
2LAB786
2LAB787
2LAB788
2LAB790
2LAB791
2LAB792
2LAB793
2LAB794
2LAB795
2LAB1223
2LAB796
2LAB797
2LAB798
2LAB799
2LAB801
2LAB802
2LAB803
2LAB804
2LAB805
2LAB806
2LAB807
2LAB808
2LAB809
2LAB810
2LAB811
2LAB812
2LAB812 2LAB813
2LAB813
2LAB815
2LAB816
2LAB817
2LAB818

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 38 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	38/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





2LAB819
2LAB821
2LAB822
2LAB823
2LAB824
2LAB825
2LAB826
2LAB827
2LAB828
2LAB829
2LAB830
2LAB831
2LAB832
2LAB833
2LAB834
2LAB835
2LAB836
2LAB837
2LAB838
2LAB839
2LAB840
2LAB841
2LAB842
2LAB843
2LAB844
2LAB845
2LAB846
2LAB847
2LAB848
2LAB849
2LAB850
2LAB851
2LAB852
2LAB853
2LAB854
2LAB855
2LAB856
2LAB857
2LAB858
2LAB859
2LAB860

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 39 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	39/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2LAB861
2LAB862
2LAB863
2LAB864
2LAB865
2LAB866
2LAB867
2LAB868
2LAB869
2LAB870
2LAB871
2LAB872
2LAB873
2LAB874
2LAB875
2LAB876
2LAB877
2LAB878
2LAB879
2LAB880
2LAB881
2LAB882
2LAB883
2LAB884
2LAB885
2LAB886
2LAB887
2LAB888
2LAB889
2LAB890
2LAB891
2LAB892
2LAB893
2LAB894
2LAB895
2LAB895 2LAB896
2LAB896 2LAB897
2LAB898
2LAB899
2LAB900
2LAB901
2LAB902
2LAB903
2LAB904
2LAB905

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 40 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	40/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Esta informa tiona carácter do conia electrónica autóntica con validaz y oficacia administrativa do OPICINAL (art. 27 Loy 20/2015)		





2LAB906
2LAB907
2LAB908
2LAB909
2LAB909 2LAB910
2LAB910 2LAB911
2LAB911 2LAB912
2LAB912 2LAB913
2LAB914
2LAB915
2LAB916
2LAB917
2LAB918
2LAB919
2LAB920
2LAB921
2LAB922
2LAB923
2LAB924
2LAB925
2LAB926
2LAB927
2LAB928
2LAB929
2LAB930
2LAB931
2LAB932
2LAB933
2LAB934
2LAB935
2LAB936
2LAB937
2LAB938
2LAB939
2LAB940
2LAB941
2LAB942
2LAB943
2LAB944
2LAB945
2LAB946

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 41 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	41/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		2LAB947
		2LAB948
		2LAB949
		2LAB950
		2LAB951
C-C2	Diseñador/a Gráfico	2LAB1206
		2LAB1209
C-C2	Operador/a de Sistemas Informáticos	2LAB1210
		2LAB1211
	CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRU	PO AP
Grupo- subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
AP	Notificador/a	2LAB1213

2.2 Plazas laborales.

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo A1

Plazas	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Biólogo	2LAB531 (FZ)		
Total plazas: 1	1		
Letrado	2LAB410 (FZ)		
Total plazas: 1	1		
Médico	2LAB002		2LAB001
Total plazas: 2		1	1
Psicólogo	2LAB411 (FZ)		
Total plazas: 1	1		
Técnico/a Grado	2LAB412 (FZ)		
Superior	2LAB413 (FZ) 2LAB414 (FZ)		
Total plazas: 3	3		_

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo A2

A – A2						
Plazas	Código de plaza con titular	Interi	no	Código de plaza vacante		
ATC DUE				2LAB533		
ATS-DUE				2LAB013		
Total plazas: 2				2		
Técnico Medio Gestión	2LAB012				2LAB011	
Cultural	2LAB015				2LAB017	
Cultural	2LAB016				2LAB084	
Total plazas: 6 3				3		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 42 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16			
Observaciones		Página	42/288			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					





Técnico/a de Gestión	2LAB426 (FZ)		
Total plazas: 1	1		

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo C1:

C – C1	1							
Plazas	Código de plaza	a con titular		Interino	Código de p	laza vacante		
	2LAB036 (FZ)	2LAB456 (FZ)	2LAB470 (FZ)					
	2LAB434 (FZ)	2LAB458 (FZ)	2LAB471 (FZ)					
	2LAB445 (FZ)	2LAB462 (FZ)	2LAB473 (FZ)					
	-	2LAB463 (FZ)	2LAB476 (FZ)					
Administrativo	2LAB449 (FZ)	-	2LAB478 (FZ)					
	2LAB450 (FZ)	2LAB465 (FZ)	2LAB479 (FZ)					
	2LAB451 (FZ)	-	2LAB480 (FZ)					
	2LAB452 (FZ)	2LAB468 (FZ)	2LAB482 (FZ)					
	2LAB455 (FZ)	2LAB469 (FZ)	2LAB483 (FZ)					
L	L		2LAB492 (FZ)					<u> </u>
Total plazas: 25	25							1
					2LAB030	2LAB098	2LAB114	
					2LAB081	2LAB099	2LAB115	
					2LAB085	2LAB100	2LAB116	
					2LAB086 2LAB087	2LAB101 2LAB102	2LAB118 2LAB119	
					2LAB087 2LAB088	2LAB102 2LAB103	2LAB119 2LAB120	
					2LAB088	2LAB103 2LAB104	2LAB120 2LAB125	
Animador/a Socio					2LAB090	2LAB104 2LAB105	2LAB125 2LAB126	
Cultural					2LAB091	2LAB106	2LAB560	
					2LAB092	2LAB107	2LAB593	
					2LAB093	2LAB110	2LAB594	
					2LAB094	2LAB111	2LAB595	
					2LAB096	2LAB112	2LAB596	
					2LAB097	2LAB113	2LAB597	
					2LAB095		2LAB601	
Total plazas: 44					44			
Cuidador/a						2LAB121	2LAB123	
Cuidadoi/a						2LAB122	2LAB124	1
Total plazas: 4					4]
Delineante	2LAB037 (FZ)							
Total plazas: 1	1							
					2LAB026	2LAB034	2LAB083	
	2LAB029				2LAB027	2LAB038	2LAB522	
Encargado de	2LAB043				2LAB028	2LAB039	2LAB523	
Servicios Múltiples	2LAB080				2LAB031	2LAB041	2LAB524	
					2LAB032	2LAB044	2LAB538	
]	2LAB033	2LAB082	2LAB567	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 43 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16			
Observaciones		Página	43/288			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					





Total plazas: 21	3			18		
Encargado de Servicios Múltiples- Almacenero/a						2LAB237
Total plazas: 1				1		
Gestor/a Sistemas Informáticos	2LAB498 (FZ)					
Total plazas: 1	1					
Informador/a Juvenil						2LAB598 2LAB599 2LAB600
Total plazas: 3	•			3		
Profesor de Música	2LAB045 2LAB046 2LAB047 2LAB048	2LAB060	2LAB050 2LAB051 2LAB055 2LAB068 2LAB070 2LAB071 2LAB078	2LAB049 2LAB052 2LAB053 2LAB054 2LAB056 2LAB057 2LAB059 2LAB061 2LAB062	2LAB063 2LAB064 2LAB065 2LAB066 2LAB067 2LAB069 2LAB072 2LAB073 2LAB074	2LAB075 2LAB076 2LAB077 2LAB079 2LAB534 2LAB535 2LAB536 2LAB537 2LAB058
Total plazas: 39	•	5	7		27	

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo C2

C – C2					
Plazas	Código de plaza con titular	Interino	Código de	plaza vacante	
Auxiliar	2LAB285 (FZ)				
Administrativo/a	2LAB503 (FZ)				
Total plazas: 2	2				
				2LAB520	2LAB545
				2LAB521	2LAB546
				2LAB539	2LAB547
Auxiliar Servicios				2LAB540	2LAB548
Sociosanitarios				2LAB541	2LAB549
				2LAB542	2LAB550
				2LAB543	2LAB551
				2LAB544	2LAB552
Total plazas: 16			16		
			2LAB261	2LAB344	2LAB562
Monitor/a			2LAB341	2LAB346	2LAB563
Sociocultural			2LAB342	2LAB347	2LAB573
			2LAB343	2LAB561	
Total plazas: 11			11		
Notificador	2LAB500 (FZ)				
Total plazas: 1	1				
Oficial	2LAB188		2LAB040	2LAB207	2LAB317
	2LAB270		2LAB128	2LAB219	2LAB319

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 44 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16			
Observaciones		Página	44/288			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion					
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)					





21A8291					
		2LAB291	2LAB129	2LAB233	2LAB320
21AB303 21AB305 21AB36 21AB245 21AB325 21AB326 21AB306 21AB306 21AB307 21AB145 21AB256 21AB326 21AB307 21AB166 21AB273 21AB265 21AB330 21AB317 21AB265 21AB311 21AB173 21AB267 21AB314 21AB173 21AB277 21AB258 21AB314 21AB173 21AB277 21AB258 21AB314 21AB182 21AB276 21AB336 21AB316 21AB182 21AB276 21AB336 21AB316 21AB182 21AB276 21AB386 21AB182 21AB276 21AB386 21AB3		2LAB296	2LAB131	2LAB236	2LAB321
21AB305 21AB306 21AB343 21AB250 21AB327 21AB326 21AB306 21AB306 21AB307 21AB308 21AB316 21AB256 21AB3308 21AB317 21AB258 21AB331 21AB313 21AB317 21AB262 21AB331 21AB314 21AB314 21AB318 21AB318 21AB27 21AB268 21AB331 21AB314 21AB318 21AB283 21AB283 21AB341 21AB318 21AB283 21AB268 21AB384 21AB386 21AB287 21AB284 21AB386 21AB287 21AB284 21AB386 21AB287 21AB284 21AB386 21AB287 21AB268 21AB288 21AB		2LAB298	2LAB135	2LAB244	2LAB324
		2LAB303	2LAB136	2LAB245	2LAB325
		2LAB305	2LAB143	2LAB250	2LAB327
		2LAB306	2LAB145	2LAB253	2LAB328
		2LAB307	2LAB166	2LAB256	2LAB330
2LAB313		2LAB308	2LAB172	2LAB258	2LAB331
2LAB314		2LAB311	2LAB173	2LAB269	2LAB334
2LAB310		2LAB313	2LAB179	2LAB271	2LAB335
2LAB184 2LAB283 2LAB240 2LAB185 2LAB284 2LAB340 2LAB185 2LAB287 2LAB248 2LAB349 2LAB187 2LAB289 2LAB526 2LAB189 2LAB290 2LAB526 2LAB190 2LAB297 2LAB576 2LAB191 2LAB297 2LAB576 2LAB191 2LAB297 2LAB576 2LAB191 2LAB297 2LAB576 2LAB191 2LAB293 2LAB576 2LAB293 2LAB576 2LAB293 2LAB576 2LAB293 2LAB293 2LAB576 2LAB293 2LAB293 2LAB576 2LAB293 2LAB294 2LAB295 2LAB		2LAB314	2LAB182	2LAB272	2LAB336
2LAB185		2LAB310	2LAB183	2LAB276	2LAB337
2LAB186			2LAB184	2LAB283	2LAB340
2LAB187 2LAB289 2LAB526 2LAB189 2LAB290 2LAB527 2LAB190 2LAB297 2LAB577 2LAB191 2LAB297 2LAB574 2LAB193 2LAB300 2LAB575 2LAB194 2LAB309 2LAB576 2LAB194 2LAB309 2LAB576 2LAB195 2LAB230 2LAB376 2LAB230 2LAB232 2LAB577 2LAB230 2LAB232 2LAB577 2LAB230 2LAB232 2LAB577 2LAB230 2LAB232 2LAB282 2LAB208 2LAB204 2LAB220 2LAB240 2LAB206 2LAB206 2LAB221 2LAB241 2LAB209 2LAB222 2LAB242 2LAB209 2LAB222 2LAB242 2LAB210 2LAB223 2LAB246 2LAB210 2LAB225 2LAB246 2LAB211 2LAB225 2LAB246 2LAB212 2LAB225 2LAB246 2LAB214 2LAB226 2LAB266 2LAB215 2LAB226 2LAB268 2LAB217 2LAB238 2LAB217 2LAB238 2LAB218 2LAB239 2LAB277 2LAB279 2LAB278 2LAB278 2LAB278 2LAB278 2LAB170 2LAB278 2LAB166 2LAB171 2LAB170 2LAB266 2LAB130 2LAB171 2LAB261 2LAB130 2LAB171 2LAB261 2LAB131 2LAB171 2LAB261 2LAB144 2LAB140 2LAB141 2LAB175 2LAB231 2LAB175 2LAB231 2LAB175 2LAB2175 2LAB231 2LAB175 2LAB2175 2LAB231 2LAB175 2LAB175 2LAB231 2LAB177 2LAB131 2LAB177 2LAB1811 2LAB177 2LAB2811 2LAB17			2LAB185	2LAB284	2LAB349
2LAB187 2LAB289 2LAB526 2LAB189 2LAB290 2LAB527 2LAB190 2LAB297 2LAB577 2LAB191 2LAB297 2LAB574 2LAB193 2LAB300 2LAB575 2LAB194 2LAB309 2LAB576 2LAB194 2LAB309 2LAB576 2LAB195 2LAB230 2LAB376 2LAB230 2LAB232 2LAB577 2LAB230 2LAB232 2LAB577 2LAB230 2LAB232 2LAB577 2LAB230 2LAB232 2LAB282 2LAB208 2LAB204 2LAB220 2LAB240 2LAB206 2LAB206 2LAB221 2LAB241 2LAB209 2LAB222 2LAB242 2LAB209 2LAB222 2LAB242 2LAB210 2LAB223 2LAB246 2LAB210 2LAB225 2LAB246 2LAB211 2LAB225 2LAB246 2LAB212 2LAB225 2LAB246 2LAB214 2LAB226 2LAB266 2LAB215 2LAB226 2LAB268 2LAB217 2LAB238 2LAB217 2LAB238 2LAB218 2LAB239 2LAB277 2LAB279 2LAB278 2LAB278 2LAB278 2LAB278 2LAB170 2LAB278 2LAB166 2LAB171 2LAB170 2LAB266 2LAB130 2LAB171 2LAB261 2LAB130 2LAB171 2LAB261 2LAB131 2LAB171 2LAB261 2LAB144 2LAB140 2LAB141 2LAB175 2LAB231 2LAB175 2LAB231 2LAB175 2LAB2175 2LAB231 2LAB175 2LAB2175 2LAB231 2LAB175 2LAB175 2LAB231 2LAB177 2LAB131 2LAB177 2LAB1811 2LAB177 2LAB2811 2LAB17			2LAB186	2LAB287	2LAB494
2LAB190 2LAB293 2LAB207 2LAB277 2LAB74 2LAB191 2LAB191 2LAB191 2LAB191 2LAB191 2LAB191 2LAB191 2LAB193 2LAB191 2LAB203 2LAB576 2LAB203 2LAB232 2LAB577 2LAB230 2LAB232 2LAB282 2LAB230 2LAB230 2LAB230 2LAB230 2LAB230 2LAB230 2LAB230 2LAB240 2LAB206 2LAB221 2LAB240 2LAB206 2LAB221 2LAB221 2LAB221 2LAB221 2LAB221 2LAB222 2LAB224 2LAB210 2LAB223 2LAB268 2LAB210 2LAB223 2LAB268 2LAB214 2LAB226 2LAB266 2LAB215 2LAB229 2LAB268 2LAB216 2LAB238 2LAB238 2LAB218 2LAB239 2LAB268 2LAB218 2LAB238 2LAB2			2LAB187	2LAB289	
2LAB190 2LAB293 2LAB207 2LAB277 2LAB74 2LAB191 2LAB191 2LAB191 2LAB191 2LAB191 2LAB191 2LAB191 2LAB193 2LAB191 2LAB203 2LAB576 2LAB203 2LAB232 2LAB577 2LAB230 2LAB232 2LAB282 2LAB230 2LAB230 2LAB230 2LAB230 2LAB230 2LAB230 2LAB230 2LAB240 2LAB206 2LAB221 2LAB240 2LAB206 2LAB221 2LAB221 2LAB221 2LAB221 2LAB221 2LAB222 2LAB224 2LAB210 2LAB223 2LAB268 2LAB210 2LAB223 2LAB268 2LAB214 2LAB226 2LAB266 2LAB215 2LAB229 2LAB268 2LAB216 2LAB238 2LAB238 2LAB218 2LAB239 2LAB268 2LAB218 2LAB238 2LAB2			2LAB189		
2LAB191 2LAB297 2LAB574 2LAB193 2LAB300 2LAB575 2LAB194 2LAB309 2LAB576 2LAB203 2LAB203 Total plazas: 84					
2LAB194 2LAB309 2LAB576			2LAB191	2LAB297	
2LAB194 2LAB309 2LAB576			2LAB193		
Company					
Total plazas: 84			2LAB203		
Dficial Albanii	Total plazas: 84	14	70		
Total plazas: 5 S			2LAB127	2LAB232	2LAB577
2LAB208	Oficial Albanii		2LAB230	2LAB282	
Oficial alumbrado	Total plazas: 5		5		
Oficial alumbrado 2LAB209 2LAB222 2LAB223 2LAB263 2LAB210 2LAB223 2LAB226 2LAB263 2LAB212 2LAB225 2LAB264 2LAB214 2LAB226 2LAB265 2LAB215 2LAB229 2LAB268 2LAB216 2LAB235 2LAB217 2LAB238 2LAB239 2LAB218 2LAB239 2LAB279 2LAB279 2LAB279 2LAB279 2LAB279 2LAB578 2LAB578 2LAB578 2LAB578 2LAB578 2LAB578 2LAB156 2LAB130 2LAB2827 2LAB156			2LAB204	2LAB220	2LAB240
Oficial alumbrado 2LAB210 2LAB223 2LAB263 2LAB212 2LAB225 2LAB264 2LAB214 2LAB226 2LAB265 2LAB215 2LAB229 2LAB268 2LAB216 2LAB235 2LAB217 2LAB238 2LAB217 2LAB238 2LAB239 2LAB239 Oficial Carpintero 2LAB130 2LAB277 2LAB279 2LAB130 2LAB278 2LAB578 Total plazas: 5 5 Oficial Chapista 1 Oficial Conductor 2LAB144 2LAB137 2LAB170 2LAB262 2LAB139 2LAB171 2LAB281 2LAB144 2LAB140 2LAB174 2LAB318 2LAB141 2LAB175 2LAB232		2LAB208	2LAB206	2LAB221	2LAB241
Oficial alumbrado 2LAB212 2LAB225 2LAB225 2LAB264 2LAB214 2LAB226 2LAB265 2LAB215 2LAB229 2LAB268 2LAB215 2LAB229 2LAB268 2LAB216 2LAB235 2LAB238 2LAB218 2LAB239 2LAB238 2LAB			2LAB209	2LAB222	2LAB242
2LAB214 2LAB226 2LAB265 2LAB215 2LAB229 2LAB268 2LAB216 2LAB235 2LAB217 2LAB238 2LAB218 2LAB239 Total plazas: 28			2LAB210	2LAB223	2LAB263
2LAB215 2LAB229 2LAB268 2LAB216 2LAB235 2LAB236 2LAB217 2LAB238 2LAB239 Total plazas: 28	Oficial alumbrado		2LAB212	2LAB225	2LAB264
2LAB215 2LAB229 2LAB268 2LAB216 2LAB235 2LAB236 2LAB217 2LAB238 2LAB239 Total plazas: 28			2LAB214	2LAB226	2LAB265
2LAB216 2LAB235 2LAB217 2LAB238 2LAB218 2LAB239					
2LAB217 2LAB238 2LAB239					
Total plazas: 28 1 27 Oficial Carpintero 2LAB277 2LAB279 2LAB279 2LAB278 2LAB578 Total plazas: 5 5 Oficial Chapista 1 Total plazas: 1 1 Oficial Conductor 2LAB170 2LAB262 2LAB139 2LAB171 2LAB281 2LAB144 2LAB144 2LAB144 2LAB144 2LAB144 2LAB144 2LAB145					
Total plazas: 28 1 27 Oficial Carpintero 2LAB130 2LAB277 2LAB279 2LAB130 2LAB278 2LAB578 Total plazas: 5 5 2LAB156 Total plazas: 1 1 2LAB137 2LAB170 2LAB262 2LAB139 2LAB171 2LAB281 2LAB149 2LAB140 2LAB141 2LAB174 2LAB318 2LAB141 2LAB175 2LAB323					
Oficial Carpintero 2LAB277 2LAB278 2LAB278 2LAB578 Total plazas: 5 5 Oficial Chapista 1 Total plazas: 1 1 Oficial Conductor 2LAB170 2LAB137 2LAB170 2LAB139 2LAB171 2LAB171 Oficial Conductor 2LAB144 2LAB149 2LAB140 2LAB141 2LAB175 2LAB175 2LAB323	Total plazas: 28	1	+	21,10233	
Total plazas: 5 5 5		<u> </u>	1	2I AB277	2I AB279
Total plazas: 5 5 Oficial Chapista 2LAB156 Total plazas: 1 1 Oficial Conductor 2LAB137 2LAB170 2LAB262 2LAB139 2LAB171 2LAB281 2LAB144 2LAB140 2LAB174 2LAB318 2LAB149 2LAB141 2LAB175 2LAB323	Oficial Carpintero		2LAB130		
Total plazas: 1 1 Oficial Conductor 2LAB144 2LAB149 2LAB137 2LAB140 2LAB140 2LAB171 2LAB174 2LAB175 2LAB281 2LAB175 2LAB323	Total plazas: 5				
Total plazas: 1 1 Oficial Conductor 2LAB144 2LAB149 2LAB137 2LAB140 2LAB140 2LAB171 2LAB174 2LAB175 2LAB281 2LAB175 2LAB323					21.45456
2LAB137 2LAB170 2LAB262 2LAB139 2LAB171 2LAB281 2LAB140 2LAB174 2LAB318 2LAB149 2LAB141 2LAB175 2LAB323	Oficial Chapista				2LAB156
Oficial Conductor 2LAB144 2LAB149 2LAB139 2LAB140 2LAB171 2LAB174 2LAB281 2LAB140 2LAB149 2LAB141 2LAB175 2LAB323	Total plazas: 1		1		
Oficial Conductor 2LAB144 2LAB149 2LAB140 2LAB174 2LAB318 2LAB149 2LAB141 2LAB175 2LAB323			2LAB137	2LAB170	2LAB262
2LAB149 2LAB141 2LAB175 2LAB323			2LAB139	2LAB171	2LAB281
	Oficial Conductor	2LAB144	2LAB140	2LAB174	2LAB318
		2LAB149	2LAB141	2LAB175	2LAB323
		2LAB151	2LAB142	2LAB177	2LAB333

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 45 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16			
Observaciones		Página	45/288			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					





	2LAB152	2LAE	3148 2LAB178	2LAB345
	2LAB181	2LAE	154 2LAB192	2LAB357
	2LAB427	2LAE	3157 2LAB246	2LAB566
		2LAE	159 2LAB248	2LAB569
		2LAE	3162 2LAB251	2LAB570
		2LAE	163 2LAB252	2LAB571
		2LAE	3164 2LAB254	
		2LAE	165 2LAB255	
		2LAE	167 2LAB257	
		2LAE	169 2LAB259	
Total plazas: 47	6	41		
		2LAE	146 2LAB231	
Oficial Conductor	2LAB147	2LAE	211 2LAB243	
Transportista		2LAE	3224 2LAB247	
		2LAE	228 2LAB326	
Total plazas: 9	1	8		
	2LAB195	2LAE	196 2LAB199	2LAB202
Oficial Control de		2LAE	3197 2LAB200	2LAB329
Plagas		2LAE	3198 2LAB201	2LAB528
				2LAB532
Total plazas: 11	1	10		
				2LAB153
Oficial Mecánico				2LAB158
				2LAB295
Total plazas: 3		3		
				2LAB132
Oficial Pintor				2LAB579
				2LAB580
Total plazas: 3		3	•	
Official California			2LAB227	2LAB399
Oficial Soldador			2LAB280	2LAB581
Total plazas: 4		4		

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo E/AP

E – AP]				
Plazas	Código de plaza con titular	Interino	Código de pl	aza vacante	
	2LAB352	2LAB354	2LAB133	2LAB368	2LAB403
	2LAB356	2LAB363	2LAB134	2LAB369	2LAB404
	2LAB387	2LAB390	2LAB155	2LAB370	2LAB408
	2LAB407	2LAB405	2LAB160	2LAB371	2LAB564
	2LAB515	2LAB409	2LAB176	2LAB372	2LAB565
		2LAB355	2LAB180	2LAB373	2LAB572
			2LAB234	2LAB374	2LAB583
Operario/a			2LAB267	2LAB375	2LAB584
			2LAB294	2LAB376	2LAB585
			2LAB312	2LAB377	2LAB586
			2LAB322	2LAB378	2LAB587
			2LAB350	2LAB379	2LAB588
			2LAB353	2LAB381	2LAB589
			2LAB358	2LAB384	2LAB590
			2LAB359	2LAB385	2LAB591

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 46 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Firmado 28/04/2025 09:22 Pleno-MMCF				
Observaciones	Página 46/288				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





			2LAB360 2LAB361 2LAB362 2LAB366 2LAB367	2LAB386 2LAB396 2LAB401 2LAB402	2LAB603
Total plazas: 66	5	6		55	
Operario/a Control de Plagas					2LAB364 2LAB365
Total plazas: 2				2	
Ordenanza		2LAB554 2LAB556	2LAB351 2LAB553 2LAB380 2LAB382 2LAB383	2LAB389 2LAB391 2LAB392 2LAB393 2LAB406	2LAB555 2LAB557 2LAB558 2LAB559 2LAB592
Total plazas: 17		2		15	
Teleoperador/a				2LAB388 2LAB394	2LAB395 2LAB397 2LAB398
Total plazas: 5			5		

Nota. - En aquellos casos en que aparece junto al código de la plaza de laboral las siglas (FZ), se trata de plazas de personal laboral ocupadas por personal laboral fijo, sujeto a procesos de funcionarización, al desempeñar puestos de trabajo cuyo contenido es propio de personal funcionario.

3. PERSONAL EVENTUAL

N.º PLAZA	PUESTO	Denominación	
3EVE001	GAL-E-01	Director de Gabinete	
3EVE002	GAL-E-02	Director/a de Comunicación	
3EVE003	GAL-E-03	Jefa de Protocolo	
3EVE004	GAL-E-04	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	
3EVE005	GAL-E-05	Periodista	
3EVE006	GAL-E-06	Periodista	
3EVE007	GAL-E-07	Auxiliar de Gabinete	
3EVE008	GAL-E-08	Secretario/a de Grupo Municipal	
3EVE009	GAL-E-09	Secretario/a de Grupo Municipal	
3EVE010	GAL-E-10	Secretario/a de Grupo Municipal	
3EVE011	GAL-E-11	Secretario/a de Grupo Municipal	
3EVE012	GAL-E-12	Secretario/a de Grupo Municipal	
3EVE013	GAL-E-13	Secretario/a de Grupo Municipal	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 47 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Firmado 28/04/2025 09:22: Pleno-MMCF			
Observaciones	Página 47/288			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





3EVE014 GAL-E-14 Auxiliar de Gabinete 3EVE015 GAL-E-15 Asesor/a de la Alcaldía 3EVE016 GAL-E-16 Asesor/a de Área 3EVE017 GAL-E-17 Asesor-Relaciones Institucionales 3EVE018 GAL-E-18 Subdirector de Gabinete 3EVE019 GAL-E-19 Periodista 3EVE020 GAL-E-20 Periodista 3EVE021 GAL-E-21 Periodista 3EVE022 GAL-E-22 Auxiliar de Gabinete 3EVE023 GAL-E-23 Secretario/a de Grupo Municipal 3EVE024 GAL-E-24 Auxiliar de Gabinete 3EVE025 GAL-E-25 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía 3EVE026 GAL-E-27 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía				
3EVE016 GAL-E-16 Asesor/a de Área 3EVE017 GAL-E-17 Asesor-Relaciones Institucionales 3EVE018 GAL-E-18 Subdirector de Gabinete 3EVE019 GAL-E-19 Periodista 3EVE020 GAL-E-20 Periodista 3EVE021 GAL-E-21 Periodista 3EVE022 GAL-E-22 Auxiliar de Gabinete 3EVE023 GAL-E-23 Secretario/a de Grupo Municipal 3EVE024 GAL-E-24 Auxiliar de Gabinete 3EVE025 GAL-E-25 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía 3EVE026 GAL-E-26 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE014	GAL-E-14	Auxiliar de Gabinete	
3EVE017 GAL-E-17 Asesor-Relaciones Institucionales 3EVE018 GAL-E-18 Subdirector de Gabinete 3EVE019 GAL-E-19 Periodista 3EVE020 GAL-E-20 Periodista 3EVE021 GAL-E-21 Periodista 3EVE022 GAL-E-22 Auxiliar de Gabinete 3EVE023 GAL-E-23 Secretario/a de Grupo Municipal 3EVE024 GAL-E-24 Auxiliar de Gabinete 3EVE025 GAL-E-25 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía 3EVE026 GAL-E-26 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE015	GAL-E-15	Asesor/a de la Alcaldía	
3EVE018 GAL-E-18 Subdirector de Gabinete 3EVE019 GAL-E-19 Periodista 3EVE020 GAL-E-20 Periodista 3EVE021 GAL-E-21 Periodista 3EVE022 GAL-E-22 Auxiliar de Gabinete 3EVE023 GAL-E-23 Secretario/a de Grupo Municipal 3EVE024 GAL-E-24 Auxiliar de Gabinete 3EVE025 GAL-E-25 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía 3EVE026 GAL-E-26 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE016	GAL-E-16	Asesor/a de Área	
3EVE019 GAL-E-19 Periodista 3EVE020 GAL-E-20 Periodista 3EVE021 GAL-E-21 Periodista 3EVE022 GAL-E-22 Auxiliar de Gabinete 3EVE023 GAL-E-23 Secretario/a de Grupo Municipal 3EVE024 GAL-E-24 Auxiliar de Gabinete 3EVE025 GAL-E-25 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía 3EVE026 GAL-E-26 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE017	GAL-E-17	Asesor-Relaciones Institucionales	
3EVE020 GAL-E-20 Periodista 3EVE021 GAL-E-21 Periodista 3EVE022 GAL-E-22 Auxiliar de Gabinete 3EVE023 GAL-E-23 Secretario/a de Grupo Municipal 3EVE024 GAL-E-24 Auxiliar de Gabinete 3EVE025 GAL-E-25 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía 3EVE026 GAL-E-26 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE018	GAL-E-18	Subdirector de Gabinete	
3EVE021 GAL-E-21 Periodista 3EVE022 GAL-E-22 Auxiliar de Gabinete 3EVE023 GAL-E-23 Secretario/a de Grupo Municipal 3EVE024 GAL-E-24 Auxiliar de Gabinete 3EVE025 GAL-E-25 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía 3EVE026 GAL-E-26 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE019	GAL-E-19	Periodista	
3EVE022 GAL-E-22 Auxiliar de Gabinete 3EVE023 GAL-E-23 Secretario/a de Grupo Municipal 3EVE024 GAL-E-24 Auxiliar de Gabinete 3EVE025 GAL-E-25 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía 3EVE026 GAL-E-26 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE020	GAL-E-20	Periodista	
3EVE023 GAL-E-23 Secretario/a de Grupo Municipal 3EVE024 GAL-E-24 Auxiliar de Gabinete 3EVE025 GAL-E-25 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía 3EVE026 GAL-E-26 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE021	GAL-E-21	Periodista	
3EVE024 GAL-E-24 Auxiliar de Gabinete 3EVE025 GAL-E-25 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía 3EVE026 GAL-E-26 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE022	GAL-E-22	Auxiliar de Gabinete	
3EVE025 GAL-E-25 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía 3EVE026 GAL-E-26 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE023	GAL-E-23	Secretario/a de Grupo Municipal	
3EVE026 GAL-E-26 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE024	GAL-E-24	Auxiliar de Gabinete	
	3EVE025	GAL-E-25	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	
3EVE027 GAL-E-27 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE026	GAL-E-26	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	
	3EVE027	GAL-E-27	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	
3EVE028 GAL-E-28 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE028	GAL-E-28	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	
3EVE029 GAL-E-29 Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	3EVE029	GAL-E-29	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	

4. PERSONAL DIRECTIVO

4.1.- DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON FUNCIONES RESERVADAS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (ART.130 .1 b Ley 7/1985)

N.º PLAZA	Denominación
1FH001	Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno
1FH003	Secretaría General del Pleno
1FH005	Interventor/a General

4.2.- DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON FUNCIONES MATERIALES CONCRETAS

N.º PLAZA	Denominación
4DIR003	Director/a general titular de la Asesoría Jurídica
4DIR008	Titular del Órgano de Gestión Tributaria
4DIR020	Titular Órgano Gestión Presupuestaria
1FH008	Director del Órgano de Gestión Económico Financiera

4.3.- DIRECTIVOS PROFESIONALES

N.º PLAZA	Denominación
4DIR001	Coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio
4DIR002	Director/a general de Seguridad y Emergencias
4DIR005	Director/a general de Movilidad Sostenible
4DIR006	Directora general de Edificación y Actividades
4DIR007	Director/a general de Innovación Tecnológica

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 48 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==		Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Firmado 28/04/2025 09:22			
Observaciones	Página 48/288			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





4DIR009	Coordinador/a general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda
4DIR010	Director/a general de Urbanismo y Vivienda
4DIR011	Director/a general de Igualdad y Diversidad
4DIR013	Director/a general de Aguas
4DIR014	Director/a general de Servicios Sociales
4DIR015	Director/a general de Contratación y Patrimonio
4DIR016	Director/a general de Recursos Humanos
4DIR017	Coordinador/a general de Modernización
4DIR018	Director/a general de Gobernanza
4DIR019	Director/a general de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca

5. TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

N.º PLAZA	A DENOMINACION PUESTO		
TEAM-001 Presidente/a			
TEAM-002 Vocal			
TEAM-003 Vocal			
TOTAL PLAZAS: 3			

Nota. - El Tribunal Económico Administrativo, por razones evidentemente presupuestarias, debe figurar en el anexo de personal, con dependencia directa del Pleno municipal y cuya codificación sería TEAM-001 a TEAM-003. Su funcionamiento se basa en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad y se rige por las disposiciones contenidas en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento Orgánico del mismo (BOP número 75, de 23 de junio de 2004) y su inclusión en la plantilla lo es, exclusivamente, a efectos presupuestarios.

B) <u>ADMINISTRACION DESCONCENTRADA</u>.- PLANTILLA ORGÁNICA DEL ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SERVICIOS ESPECIALES).

DOCUMENTO I.- PLANTILLA ÓRGANICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		1.2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
		A) SUBESCALA TÉCNICA		B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	
Subgrupo	N.º Plazas	Subgrupo	N.º Plazas	Subgrupo	N.º Plazas
A1	3	A1	4		
A2	14	A2	6	A2	2

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 49 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	49/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C1	22	C1	1		
C2	17				
	56		11		2
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO: 69					

2. PERSONAL LABORAL

Subgrupo	N.º Plazas		
A1	2		
A2	1		
C1	64		
C2	499		
E/AP	4		
TOTAL N.º PLAZAS PERSONAL LABORAL: 570			

3. PERSONAL DIRECTIVO

N.º PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO				
1-4DIR-1	Gerente				
TOTAL PLAZAS: 1					

<u>PLANTILLA ÓRGANICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DIFERENCIADA</u>. ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subgrupo	N.º Plazas
A1	3
A2	14
C1	22
C2	17
	56

1.1.1 SUBESCALA TÉCNICA.

Técnico/a de Administración General: Subgrupo A-A1

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 50 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==		Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	50/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Técnico/a de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
			1-1AG-1-1
Subgrupo A-A1			1-1AG-1-2
			1-1AG-1-3
Total: 3 plazas			3

1.1.2 SUBESCALA DE GESTIÓN

Técnico/a de Gestión de Administración General A-A2

Técnico/a de Gestión de Administración	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
General	2025	2025	2025
			1-1AG-2-1
			1-1AG-2-2
			1-1AG-2-3
			1-1AG-2-4
			1-1AG-2-8
			1-1AG-2-9
Subgrupo A-A2			1-1AG-2-10
			1-1AG-2-11
			1-1AG-2-12
			1-1AG-2-13
			1-1AG-2-14
			1-1AG-2-15
			1-1AG-2-16
			1-1AG-2-17
Total: 14 plazas			14

1.1.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Administrativo/a: Subgrupo C- C1

Administrativo/a	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
C. harring C. Cd			1-1AG-3-1
Subgrupo C-C1			1-1AG-3-3
			1-1AG-3-4

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 51 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	51/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	1-1AG-3-5
	1-1AG-3-6
	1-1AG-3-7
	1-1AG-3-8
	1-1AG-3-9
	1-1AG-3-10
	1-1AG-3-11
	1-1AG-3-13
	1-1AG-3-14
	1-1AG-3-15
	1-1AG-3-16
	1-1AG-3-18
	1-1AG-3-21
	1-1AG-3-22
	1-1AG-3-23
	1-1AG-3-24
	1-1AG-3-25
	1-1AG-3-26
	1-1AG-3-27
Total: 22 plazas	22

1.1.4 SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliar Administrativo/a: subgrupo C-C2

Auxiliar Administrativo/a	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
			1-1AG-4-1
			1-1AG-4-2
			1-1AG-4-3
			1-1AG-4-4
			1-1AG-4-5
			1-1AG-4-6
			1-1AG-4-7
C. h			1-1AG-4-8
Subgrupo C-C2			1-1AG-4-9
			1-1AG-4-10
			1-1AG-4-11
			1-1AG-4-12
			1-1AG-4-13
			1-1AG-4-15
			1-1AG-4-16
			1-1AG-4-17
			1-1AG-4-20
Total: 17 plazas			17

1.2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 52 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	52/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A) SUBESCALA TÉCNICA

Subgrupo	N.º Plazas
A1	4
A2	6
C1	1

Clase: Técnico Superior (subgrupo A1)

Plaza Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
LETRADO/A			1-1AET-1-1
Total Plazas: 1			1
ECONOMISTA			1-1AET-3-1
Total Plazas: 1			1
INGENIERO/A			1-1AET-2-1
			1-1AET-2-2
Total Plazas: 2			2

Clase: Técnico/a Medio (subgrupo A2)

Plaza Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
TÉCNICO/A MEDIO EDUCADOR MEDIO AMBIENTAL			1-1AET-4-1
Total Plazas: 1			1
			1-1AET-5-1
INGENIERO/A TÉCNICO/A			1-1AET-5-2
			1-1AET-5-3
			1-1AET-5-4
Total Plazas: 4			4
TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES			1-1AET-7-1
Total Plazas: 1			1

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 53 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	53/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Clase: Técnico Auxiliar (subgrupo C1)

Plaza Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
DELINEANTE			1-1AET-6-1
Total Plazas: 1			1

B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

Subgrupo	N.º Plazas	
A2	2	
	2	

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

Subgrupo A2

Plaza Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS			1-1AEC-1-1
LABORALES			1-1AEC-1-2
Total Plazas: 2			2

2. PERSONAL LABORAL

Subgrupo	N.º Plazas
A1	2
A2	1
C1	64
C2	499
E/AP	4
	570

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo A1

A-A1			
Plaza	Código de plaza con	Interino	Código de plaza

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 54 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	54/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





	titular		vacante
	2025	2025	2025
Ingonioro/o			1-2LAB-39-1 (FZ)
Ingeniero/a			1-2LAB-39-2 (FZ)
Total Plazas: 2			2

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo A2

A-A2			
Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
Ingeniero/a Técnico			1-2LAB-3-1(FZ)
Total Plazas: 1			1

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo C1

C-C1			
Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
			1-2LAB-1-1
			1-2LAB-1-2
Encargado/a General			1-2LAB-1-4
			1-2LAB-2-1
			1-2LAB-4-1
Total Plazas: 5			5
	1-2LAB-5-6		1-2LAB-5-1
	1-2LAB-5-9		1-2LAB-5-2
	1-2LAB-5-12		1-2LAB-5-3
Agente de Inspección	1-2LAB-5-13		1-2LAB-5-4
	1-2LAB-5-14		1-2LAB-5-5
	1-2LAB-5-15		1-2LAB-5-7
	1-2LAB-5-21		1-2LAB-5-8

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 55 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	55/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1-2LAB-5-22	1-2LAB-5-10
1-2LAB-5-23	1-2LAB-5-16
1-2LAB-5-24	1-2LAB-5-17
1-2LAB-5-25	1-2LAB-5-18
1-2LAB-5-26	1-2LAB-5-19
1-2LAB-5-27	1-2LAB-5-20
1-2LAB-5-28	
1-2LAB-5-29	
1-2LAB-5-30	
1-2LAB-5-31	
1-2LAB-5-32	
1-2LAB-5-33	
1-2LAB-5-34	
1-2LAB-5-35	
1-2LAB-5-36	
1-2LAB-5-37	
23	13
	1-2LAB-6-1
	1
1 21 40 7 2	1 21 AD 7 1
	1-2LAB-7-1
1-2LAB-7-4	1-2LAB-7-2
2	1-2LAB-7-5
2	3
	1-2LAB-8-1
	1
	1-2LAB-9-1
	1
1-2I AR-10-2	1-2LAB-10-1
	1-2LAB-10-4
1 22 10 10 3	1-2LAB-10-5
	1-2LAB-10-6
2	4
	1-2LAB-11-1
	1
1-2LAB-12-1	
1	
1-2 AR-35-1 (F7)	1-21 AR-35-9 (F7)
1-2LAB-35-1 (FZ) 1-2LAB-35-2 (FZ)	1-2LAB-35-9 (FZ)
1-2LAB-35-1 (FZ) 1-2LAB-35-2 (FZ) 1-2LAB-35-6 (FZ)	1-2LAB-35-9 (FZ)
	1-2LAB-5-23 1-2LAB-5-24 1-2LAB-5-25 1-2LAB-5-26 1-2LAB-5-27 1-2LAB-5-28 1-2LAB-5-29 1-2LAB-5-31 1-2LAB-5-31 1-2LAB-5-33 1-2LAB-5-34 1-2LAB-5-35 1-2LAB-5-37 23 1-2LAB-7-3 1-2LAB-7-4 2 1-2LAB-10-2 1-2LAB-10-3

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 56 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	56/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	1-2LAB-35-8 (FZ)	
Total Plazas: 6	5	1
Delineante		1-2LAB-37-2 (FZ)
Total Plazas: 1		1

Nota. En aquellos casos en que aparece junto al código de la plaza de laboral las siglas (FZ), se trata de plazas de personal laboral fijo sujeto a procesos de funcionarización o de plazas de personal laboral indefinido sujetos a procesos de estabilización y que dichas plazas deberán ser sometidas posteriormente a funcionarización, al desempeñar puestos de trabajo cuyo contenido es propio de personal funcionario.

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo C2

C-C2			
Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
			1-2LAB-13-1
			1-2LAB-13-2
Auxiliar de Sistemas de Información y			1-2LAB-13-3
Comunicaciones			1-2LAB-13-4
			1-2LAB-13-5
			1-2LAB-13-6
Total Plazas: 6	0		6
	1-2LAB-14-2		1-2LAB-14-1
	1-2LAB-14-3		1-2LAB-14-4
	1-2LAB-14-5		1-2LAB-14-8
	1-2LAB-14-6		1-2LAB-14-9
Country Hawkers Marks	1-2LAB-14-7		1-2LAB-14-10
Capataz Limpieza Viaria			1-2LAB-14-11
			1-2LAB-14-12
			1-2LAB-14-13
			1-2LAB-14-14
			1-2LAB-14-15
			1-2LAB-14-16
Total Plazas: 16	5		11
	1-2LAB-15-1		1-2LAB-15-3
Conductor/a Limpieza	1-2LAB-15-2		1-2LAB-15-4
	1-2LAB-15-21		1-2LAB-15-5

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 57 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	57/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	1-2LAB-15-22	1-2LAB-15-6
	1-2LAB-15-25	1-2LAB-15-7
	1-2LAB-15-24	1-2LAB-15-8
		1-2LAB-15-9
		1-2LAB-15-10
		1-2LAB-15-11
		1-2LAB-15-12
		1-2LAB-15-13
		1-2LAB-15-14
		1-2LAB-15-15
		1-2LAB-15-16
		1-2LAB-15-17
		1-2LAB-15-18
		1-2LAB-15-19
		1-2LAB-15-20
		1-2LAB-15-23
Total Plazas: 25	6	19
	1-2LAB-16-3	1-2LAB-16-1
	1-2LAB-16-4	1-2LAB-16-2
	1-2LAB-16-6	1-2LAB-16-5
	1-2LAB-16-7	1-2LAB-16-10
	1-2LAB-16-8	1-2LAB-16-13
	1-2LAB-16-9	1-2LAB-16-14
	1-2LAB-16-11	1-2LAB-16-19
	1-2LAB-16-12	1-2LAB-16-21
	1-2LAB-16-15	1-2LAB-16-25
	1-2LAB-16-16	1-2LAB-16-26
	1-2LAB-16-17	1-2LAB-16-31
Conductor/a RRSU	1-2LAB-16-18	1-2LAB-16-34
-	1-2LAB-16-20	1-2LAB-16-35
	1-2LAB-16-22	1-2LAB-16-36
	1-2LAB-16-23	1-2LAB-16-37
	1-2LAB-16-24	1-2LAB-16-38
	1-2LAB-16-27	1-2LAB-16-39
	1-2LAB-16-28	1-2LAB-16-40
	1-2LAB-16-29	1-2LAB-16-41
	1-2LAB-16-30	1-2LAB-16-42
	1-2LAB-16-32	1-2LAB-16-43
	1-2LAB-16-33	1-2LAB-16-44
Total Plazas: 44	22	22
Total PlaZaS. 44	22	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 58 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	58/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).





	1-2LAB-17-1	1-2LAB-17-2
	1-2LAB-17-6	1-2LAB-17-3
	1-2LAB-17-7	1-2LAB-17-4
	1-2LAB-17-8	1-2LAB-17-5
	1-2LAB-17-9	1-2LAB-17-12
	1-2LAB-17-10	1-2LAB-17-20
	1-2LAB-17-11	1-2LAB-17-21
	1-2LAB-17-13	1-2LAB-17-22
	1-2LAB-17-14	1-2LAB-17-23
Conductor/a Transportista Limpieza	1-2LAB-17-15	1-2LAB-17-24
	1-2LAB-17-16	1-2LAB-17-25
	1-2LAB-17-17	1-2LAB-17-26
	1-2LAB-17-18	1-2LAB-17-27
	1-2LAB-17-19	1-2LAB-17-28
		1-2LAB-17-29
		1-2LAB-17-30
		1-2LAB-17-31
		1-2LAB-17-32
		1 -2LAB-17-33
Total Plazas: 33	14	19
Limpiador/a		1-2LAB-18-1
		1-2LAB-18-2
Total Plazas: 2		2
		1-2LAB-19-1
Oficial Especialista Electricista		1-2LAB-19-2
Ondia Especialista Electrosta		1-2LAB-19-3
		1-2LAB-19-4
Total Plazas: 4		4
	1-2LAB-20-2	1-2LAB-20-1
Oficial Especialista Mantenimiento	1-2LMD-20-2	1-2LAB-20-1 1-2LAB-20-3
		1-2LAB-20-3
Total Plazas: 4	1	1-2LAB-2U-4
I Otal Flazas. 4	1	3
		1-2LAB-21-1
		1-2LAB-21-2
		1-2LAB-21-3
		1-2LAB-21-4
		1-2LAB-21-5
Oficial Especialista Mecánico		1-2LAB-21-6
		1-2LAB-21-7
		1-2LAB-21-8
		1-2LAB-21-9
		1-2LAB-21-10
		1-2LAB-21-11

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 59 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	59/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)





<u> </u>	T	ı	
			1-2LAB-21-12
			1-2LAB-21-13
			1-2LAB-21-14
			1-2LAB-21-15
			1-2LAB-21-16
Total Plazas: 16			16
	1-2LAB-22-1		1-2LAB-22-3
Oficial Especialista Soldador	1-2LAB-22-2		
Total Plazas: 3	2		1
			1-2LAB-23-1
Operario/a Almacén			1-2LAB-23-2
Total Plazas: 2			2
			1-2LAB-24-1
Operario/a Conductor			1-2LAB-24-2
			1-2LAB-24-3
Total Plazas: 3			3
	1-2LAB-25-1		1-2LAB-25-2
Operario/a Especialista Engrasador			1-2LAB-25-3
			1-2LAB-25-4
Total Plazas: 4	1		3
	_		
			1-2LAB-26-1
			1-2LAB-26-2
Operario/a Especialista Lavacoches			1-2LAB-26-3
			1-2LAB-26-4
			1-2LAB-26-5
Total Plazas: 5			5
			1-2LAB-27-1
Operario/a Especialista Mantenimiento			1-2LAB-27-2
			1-2LAB-27-3
			1-2LAB-27-4
Total Plazas: 4			4
			4 21 40 20 4
Operario/a Especialista Mecánico			1-2LAB-28-1
			1-2LAB-28-2
Total Plazas: 2			2
	1-2LAB-29-1		1-2LAB-29-2
	1-2LAB-29-1 1-2LAB-29-4		1-2LAB-29-3
	1-2LAB-29-4 1-2LAB-29-6		1-2LAB-29-5
Operario/a RRSU	1-2LAB-29-8		1-2LAB-29-7
Operatio/ a NN30	1-2LAB-29-11		1-2LAB-29-9
	1-2LAB-29-11 1-2LAB-29-12		1-2LAB-29-10
	1-2LAB-29-12 1-2LAB-29-18		1-2LAB-29-10 1-2LAB-29-13
	1-2LAD-29-18	1	1-2LAD-29-13

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 60 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	60/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	1-2LAB-29-21	1-2LAB-29-14
	1-2LAB-29-22	1-2LAB-29-15
	1-2LAB-29-25	1-2LAB-29-16
	1-2LAB-29-26	1-2LAB-29-17
	1-2LAB-29-27	1-2LAB-29-19
	1-2LAB-29-28	1-2LAB-29-20
	1-2LAB-29-29	1-2LAB-29-23
	1-2LAB-29-51	1-2LAB-29-24
	1-2LAB-29-52	1-2LAB-29-30
	1-2LAB-29-55	1-2LAB-29-31
	1-2LAB-29-57	1-2LAB-29-32
	1-2LAB-29-58	1-2LAB-29-33
	1-2LAB-29-59	1-2LAB-29-34
	1-2LAB-29-60	1-2LAB-29-35
	1-2LAB-29-61	1-2LAB-29-36
	1-2LAB-29-63	1-2LAB-29-37
	1-2LAB-29-64	1-2LAB-29-38
	1-2LAB-29-68	1-2LAB-29-39
	1-2LAB-29-70	1-2LAB-29-40
	1-2LAB-29-71	1-2LAB-29-41
	1-2LAB-29-72	1-2LAB-29-42
	1-2LAB-29-73	1-2LAB-29-43
		1-2LAB-29-44
		1-2LAB-29-45
		1-2LAB-29-46
		1-2LAB-29-47
		1-2LAB-29-48
		1-2LAB-29-49
		1-2LAB-29-50
		1-2LAB-29-53
		1-2LAB-29-54
		1-2LAB-29-56
		1-2LAB-29-62
		1-2LAB-29-65
		1-2LAB-29-66
		1-2LAB-29-67
		1-2LAB-29-69
		1-2LAB-29-74
Total Plazas: 74	29	45
		1-2LAB-30-1
		1-2LAB-30-2
		1-2LAB-30-3
Operario/a Taller		1-2LAB-30-4
		1-2LAB-30-5
		1-2LAB-30-6
		1-2LAB-30-7
1	İ	,

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 61 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	61/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	T	1 21 AD 20 0
		1-2LAB-30-8
		1-2LAB-30-9
		1-2LAB-30-10
Total Plazas: 10		10
	1-2LAB-31-1	1-2LAB-31-2
	1-2LAB-31-7	1-2LAB-31-3
	1-2LAB-31-8	1-2LAB-31-4
	1-2LAB-31-9	1-2LAB-31-5
	1-2LAB-31-10	1-2LAB-31-6
	1-2LAB-31-12	1-2LAB-31-11
	1-2LAB-31-13	1-2LAB-31-21
	1-2LAB-31-14	1-2LAB-31-22
	1-2LAB-31-15	1-2LAB-31-25
	1-2LAB-31-16	1-2LAB-31-32
	1-2LAB-31-17	1-2LAB-31-35
	1-2LAB-31-18	1-2LAB-31-40
	1-2LAB-31-19	1-2LAB-31-47
	1-2LAB-31-20	1-2LAB-31-49
	1-2LAB-31-23	1-2LAB-31-62
	1-2LAB-31-24	1-2LAB-31-68
	1-2LAB-31-26	1-2LAB-31-72
	1-2LAB-31-27	1-2LAB-31-75
	1-2LAB-31-28	1-2LAB-31-76
	1-2LAB-31-29	1-2LAB-31-77
	1-2LAB-31-30	1-2LAB-31-78
	1-2LAB-31-31	1-2LAB-31-79
Operativo/a Limpieza	1-2LAB-31-33	1-2LAB-31-80
Operativo/a Limpieza	1-2LAB-31-34	1-2LAB-31-81
	1-2LAB-31-36	1-2LAB-31-82
	1-2LAB-31-37	1-2LAB-31-83
	1-2LAB-31-38	1-2LAB-31-84
	1-2LAB-31-39	1-2LAB-31-85
	1-2LAB-31-41	1-2LAB-31-86
	1-2LAB-31-42	1-2LAB-31-87
	1-2LAB-31-43	1-2LAB-31-88
	1-2LAB-31-44	1-2LAB-31-89
	1-2LAB-31-45	1-2LAB-31-90
	1-2LAB-31-46	1-2LAB-31-91
	1-2LAB-31-48	1-2LAB-31-92
	1-2LAB-31-50	1-2LAB-31-93
	1-2LAB-31-51	1-2LAB-31-94
	1-2LAB-31-52	1-2LAB-31-95
	1-2LAB-31-53	1-2LAB-31-96
	1-2LAB-31-54	1-2LAB-31-97
	1-2LAB-31-55	1-2LAB-31-98
	1-2LAB-31-56	1-2LAB-31-99
	1-2LAB-31-57	1-2LAB-31-100
	1-2LAB-31-58	1-2LAB-31-101
	1-2LAB-31-59	1-2LAB-31-101
	1-2LAB-31-60	1-2LAB-31-102
	1-2LAD-31-00	T-51WD-31-103

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 62 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	62/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





 1-2LAB-31-61	 1-2LAB-31-104
1-2LAB-31-63	1-2LAB-31-105
1-2LAB-31-64	1-2LAB-31-106
1-2LAB-31-65	1-2LAB-31-107
1-2LAB-31-66	1-2LAB-31-108
1-2LAB-31-67	1-2LAB-31-109
1-2LAB-31-69	1-2LAB-31-110
1-2LAB-31-70	1-2LAB-31-111
1-2LAB-31-71	1-2LAB-31-112
1-2LAB-31-73	1-2LAB-31-113
1-2LAB-31-74	1-2LAB-31-114
	1-2LAB-31-115
	1-2LAB-31-116
	1-2LAB-31-117
	1-2LAB-31-118
	1-2LAB-31-119
	1-2LAB-31-120
	1-2LAB-31-121
	1-2LAB-31-122
	1-2LAB-31-123
	1-2LAB-31-124
	1-2LAB-31-125
	1-2LAB-31-126
	1-2LAB-31-127
	1-2LAB-31-128
	1-2LAB-31-129
	1-2LAB-31-130
	1-2LAB-31-131
	1-2LAB-31-132
	1-2LAB-31-133
	1-2LAB-31-134
	1-2LAB-31-135
	1-2LAB-31-136
	1-2LAB-31-137
	1-2LAB-31-138
	1-2LAB-31-139
	1-2LAB-31-140
	1-2LAB-31-141
	1-2LAB-31-142
	1-2LAB-31-143
	1-2LAB-31-144
	1-2LAB-31-145
	1-2LAB-31-146
	1-2LAB-31-147
	1-2LAB-31-148
	1-2LAB-31-149

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 63 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones	Página 63/288		63/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez v eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





	1-2LAB-31-150
	1-2LAB-31-151
	1-2LAB-31-152
	1-2LAB-31-153
	1-2LAB-31-154
	1-2LAB-31-155
	1-2LAB-31-156
	1-2LAB-31-157
	1-2LAB-31-158
	1-2LAB-31-159
	1-2LAB-31-160
	1-2LAB-31-161
	1-2LAB-31-162
	1-2LAB-31-163
	1-2LAB-31-164
	1-2LAB-31-165
	1-2LAB-31-166
	1-2LAB-31-167
	1-2LAB-31-168
	1-2LAB-31-169
	1-2LAB-31-170
	1-2LAB-31-171
	1-2LAB-31-172
	1-2LAB-31-173
	1-2LAB-31-174
	1-2LAB-31-175
	1-2LAB-31-176
	1-2LAB-31-177
	1-2LAB-31-178
	1-2LAB-31-179
	1-2LAB-31-180
	1-2LAB-31-181
	1-2LAB-31-182
	1-2LAB-31-183
	1-2LAB-31-184
	1-2LAB-31-185
	1-2LAB-31-186
	1-2LAB-31-187
	1-2LAB-31-188
	1-2LAB-31-189
	1-2LAB-31-190
	1-2LAB-31-191
	1-2LAB-31-192
	1-2LAB-31-193
	1-2LAB-31-194
	1-2LAB-31-195
	1-2LAB-31-196
	1-2LAB-31-197
	1-2LAB-31-198
	1-2LAB-31-199
	1-2LAB-31-200

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 64 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	64/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1-2LAB-31-201 1-2LAB-31-203 1-2LAB-31-203 1-2LAB-31-204 1-2LAB-31-205 1-2LAB-31-206 1-2LAB-31-207 1-2LAB-31-209 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 Total Plazas: 2 Total Plazas: 2 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-203 1-2LAB-31-204 1-2LAB-31-205 1-2LAB-31-207 1-2LAB-31-207 1-2LAB-31-207 1-2LAB-31-208 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220
1-2LAB-31-204 1-2LAB-31-205 1-2LAB-31-207 1-2LAB-31-207 1-2LAB-31-209 1-2LAB-31-209 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-214 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 Total Plazas: 227 Total Plazas: 2 1-2LAB-32-2 1-2LAB-32-2 1-2LAB-32-2 1-2LAB-33-22
1-2LAB-31-205 1-2LAB-31-206 1-2LAB-31-208 1-2LAB-31-209 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-20 1-2LAB
1-2LAB-31-206 1-2LAB-31-207 1-2LAB-31-209 1-2LAB-31-209 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-227 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-25 1-2LAB-
1-2LAB-31-206 1-2LAB-31-207 1-2LAB-31-209 1-2LAB-31-209 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-227 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-25 1-2LAB-
1-2LAB-31-208 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-214 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-209 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-2 1-2LAB-32-2
1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-214 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-214 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-214 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
Total Plazas: 227 Total Plazas: 2
1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 Total Plazas: 2 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-2 1-2LAB-32-2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-227 57 170
1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-31-227 Total Plazas: 227 57 170
Total Plazas: 227 57 170 Supervisor/a 1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2 Total Plazas: 2 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2
Total Plazas: 2 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
Total Plazas: 2 2 1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-36-3 (FZ)
1-2LAB-36-4 (FZ)
1-2LAB-36-5 (FZ)
1-2LAB-36-6 (FZ)
1-2LAB-36-7 (FZ)
1-2LAB-36-8 (FZ)
Auxiliar Administrativo/a 1-2LAB-36-9 (FZ)
1-2LAB-36-10 (FZ)
1-2LAB-36-11 (FZ)
1-2LAB-36-12 (FZ)
1-2LAB-36-13 (FZ)
1-2LAB-36-14 (FZ)
1-2LAB-36-15 (FZ)

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 65 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones	Página 65/288		65/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Total Plazas: 13		13

Nota. En aquellos casos en que aparece junto al código de la plaza de laboral las siglas (FZ), se trata de plazas de personal laboral fijo sujeto a procesos de funcionarización o de plazas de personal laboral indefinido sujetos a procesos de estabilización y que dichas plazas deberán ser sometidas posteriormente a funcionarización, al desempeñar puestos de trabajo cuyo contenido es propio de personal funcionario.

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo AP

E-AP			
Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
Operativo/a Auxiliar de Taller			1-2LAB-33-1
Total de Plazas: 1			1
Operativo/a Auxiliar de Limpieza			1-2LAB-38-1
			1-2LAB-38-2
Total Plazas: 2			2
Teleoperador/a			1-2LAB-34-1
Total Plazas: 1			1

3. PERSONAL DIRECTIVO

N.º PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	
1-4DIR-1	Gerente	
	TOTAL PLAZAS 1	

RELACIÓN DE PLAZAS OCUPADAS POR PERSONAL <u>FUNCIONARIO INTERINO</u> CORRESPONDIENTES A LA ESCALA DE ADMISTRACIÓN GENERAL EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS.

N.º PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA
1-1AG-1-3	A1	Técnico/a de Administración General

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 66 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	66/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





1-1AG-3-1	C1	Administrativo/a
1-1AG-3-4	C1	Administrativo/a

RELACIÓN DE PLAZAS OCUPADAS POR PERSONAL <u>LABORAL INDEFINIDO</u> CORRESPONDIENTES A LA ESCALA DE ADMISTRACIÓN GENERAL EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS.

A) PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

N.º PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA
1-1AG-3-23	C1	Administrativo/a
1-1AG-4-1	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-2	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-3	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-6	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-7	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-8	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-9	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-10	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-11	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-12	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-13	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-15	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-16	C2	Auxiliar Administrativo/a

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 67 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	67/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RELACIÓN DE PLAZAS OCUPADAS POR PERSONAL <u>LABORAL INDEFINIDO</u> CORRESPONDIENTES A LA ESCALA DE ADMISTRACIÓN ESPECIAL EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS.

N.º PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA
1-1AET-2-1	A1	Ingeniero/a
1-1AET-2-2	A1	Ingeniero/a
1-1AET-6-1	C1	Delineante

RELACIÓN DE PLAZAS <u>OCUPADAS P</u>OR PERSONAL <u>LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DE PLANTILLA</u>, EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS.

N.º PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA
1-2LAB-3-1	A2	Ingeniero Técnico
1-2LAB-5-1	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-3	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-4	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-5	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-7	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-8	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-10	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-16	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-17	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-18	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-19	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-20	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-15-3	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-15-4	C2	Conductor Limpieza

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 68 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	68/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Esta informe tiana carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





1-2LAB-15-5	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-15-6	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-15-7	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-15-8	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-15-9	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-16-2	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-14	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-19	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-25	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-26	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-34	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-35	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-17-3	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-12	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-21	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-22	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-23	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-24	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-25	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-26	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-27	C2	Conductor Transportista Limpieza

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 69 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	69/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1-2LAB-17-28	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-30	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-32	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-33	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-19-1	C2	Oficial Especialista Electricista
1-2LAB-21-2	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-3	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-4	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-5	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-6	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-7	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-8	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-22-3	C2	Oficial Especialista Soldador
1-2LAB-23-1	C2	Operario Almacén
1-2LAB-24-2	C2	Operario Conductor
1-2LAB-24-3	C2	Operario Conductor
1-2LAB-25-2	C2	Operario Especialista Engrasador
1-2LAB-26-1	C2	Operario Especialista Lavacoches
1-2LAB-26-2	C2	Operario Especialista Lavacoches
1-2LAB-28-1	C2	Operario Especialista Mecánico
1-2LAB-28-2	C2	Operario Especialista Mecánico
1-2LAB-29-2	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-3	C2	Operario RRSU

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 70 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	70/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





1-2LAB-29-5	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-7	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-9	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-10	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-13	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-14	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-15	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-16	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-20	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-23	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-24	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-30	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-31	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-32	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-33	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-34	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-35	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-36	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-37	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-38	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-39	C2	Operario RRSU
L		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 71 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	71/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C2	Operario RRSU
C2	Operario RRSU
C2	Operario Taller
C2	Operativo de Limpieza
C2	Operativo de Limpieza
	C2 C

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 72 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	72/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





		T		
1-2LAB-31-21	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-35	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-75	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-76	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-77	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-78	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-79	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-80	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-81	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-82	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-83	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-84	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-85	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-86	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-87	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-88	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-89	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-90	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-92	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-93	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-94	C2	Operativo de Limpieza		
<u> </u>				

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 73 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	73/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C2	On anativa da Linariana		
<u> </u>	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
	C2 C		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 74 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	74/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/	codigo-segur	o-de-verificacion
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1-2LAB-31-124	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-126	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-127	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-128	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-130	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-131	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-132	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-133	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-134	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-136	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-137	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-138	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-139	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-140	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-141	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-142	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-144	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-145	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-146	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-147	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-148	C2	Operativo de Limpieza		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 75 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	75/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1-2LAB-31-150	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-151	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-152	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-153	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-154	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-156	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-157	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-158	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-159	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-160	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-161	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-162	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-163	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-164	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-165	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-166	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-167	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-168	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-169	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-170	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-171	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-172	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-174	C2	Operativo de Limpieza		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 76 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	76/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1-2LAB-31-175	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-176	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-177	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-178	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-179	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-180	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-182	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-183	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-184	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-185	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-186	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-187	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-188	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-189	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-190	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-191	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-193	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-194	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-195	C2	Operativo de Limpieza		
1-2LAB-31-196	C2	Operativo de Limpieza		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 77 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	77/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/	codigo-segur	o-de-verificacion
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
C2	Operativo de Limpieza		
	C2 C		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 78 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	78/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plazas laborales aprobadas por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 2024 de modificación de la plantilla, sujetas a procesos de estabilización:

N.º PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA
1-2LAB-39-1	A1	Ingeniero/a
1-2LAB-39-2	A1	Ingeniero/a
1-2LAB-37-2	C1	Delineante
1-2LAB-35-9	C1	Administrativo/a
1-2LAB-36-3	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-4	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-5	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-6	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-7	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-8	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-9	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-10	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-11	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-12	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-13	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-14	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-15	C2	Auxiliar Administrativo/a

C) ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 79 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		28/04/2025 09:22:16		
Observaciones		Página	79/288		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





1.- PLANTILLA ORGANICA DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ALGE)

DIRECTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

TOTAL PLAZAS:

DIRECTIVO

DIRECTIVO:

PLAZAS

GERENTE

1 (VACANTE)

1. LABORALES INDEFINIDOS (plazas ocupadas)

ESCALA		ADMINISTRACIÓN GENERAL
TOTAL PLAZAS:	2	
	SUBESCALA	DE GESTIÓN
	SUBGRUPO	A2
	PLAZAS	1
	SUBESCALA	ADMINISTRATIVA Y AUXILIAR
	SUBGRUPO	C1
	PLAZAS	1 (VACANTE)

ESCALA		ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
TOTAL PLAZAS:	1	
	SUBESCALA	TÉCNICA
	CLASE	SUPERIOR
	SUBGRUPO	A1
	PLAZAS	1
TOTAL PLAZAS:		3
TOTAL DIRECTIVOS:		1

2.- INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF)

1. PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL IMEF.

1.1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Total plazas: 4

A) SUBESCALA TÉCNICA.

Técnico/a de Administración General: Subgrupo A- A1

Total plazas: 2 plazas.

Técnico/a de			
Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 80 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16		
Observaciones	Página 80/288				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Subgrupo A – A2		IMEF-F-0:
Total plazas: 2		IMEF-F-0:

B) SUBESCALA DE GESTIÓN.

Técnico/a Medio de Gestión: Subgrupo A- A2

Total plazas: 2 plazas.

Técnico/a Medio de Gestión	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo A – A2			IMEF-F-0:
Total plazas: 2			IMEF-F-0

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA. Total plazas: 13 plazas.

Técnica A - A1 – total plazas: 2 Técnica A - A2 – total plazas: 11

Clase: Técnico Superior (subgrupo A1)

Plazas Subgrupo A- A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante		
Técnico/a Superior de			IMEF-F-06		
Empleo y Formación			IMEF-F-07		
Total plazas: 2					

Clase: Técnico Medio (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de	plaza vacante	
Técnico/a Medio de			IMEF-F-08	IMEF-F-12	IMEF-F-16
Empleo y Formación			IMEF-F-09	IMEF-F-13	IMEF-F-17
			IMEF-F-10	IMEF-F-14	IMEF-F-18
Total plazas: 11			IMEF-F-11	IMEF-F-15	

B) SUBESCALA DE GESTIÓN.

Total plazas: 1 plazas.

Gestión A – A2 – total plazas: 1

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 81 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	81/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Clase: Técnico/a Medio de Gestión (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico/a Medio			IMEF-F-05
Especialista de Gestión			
Total plazas: 1			

C) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

Total plazas: 1 plazas.

Cometidos Especiales A – A2 – total plazas: 1

Clase: Cometidos Especiales (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico/a Medio de			IMEF-F-19
Prevención de Riesgos			
Laborales			
Total plazas: 1			

2. PERSONAL LABORAL FIJO

2.1. CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1

Total plazas: 4

Técnico/a Superior de Administración General: Subgrupo A- A1 total plazas: 1
Técnico/a Superior de Empleo y Formación: Subgrupo A- A1 total plazas: 2

Jefe de Unidad Técnica: Subgrupo A- A1 total plazas: 1

Técnico/a Superior de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
			MEF-L-02
Subgrupo A - A1			MEF-L-01
			MEF-L-06
			MEF-L-07
Total plazas: 4			

2.2. CATEGORIA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A2

Total plazas: 15

Técnico/a Medio de Administración General: Subgrupo A- A2 total plazas: 2 Técnico/a Medio Especialista de Gestión: Subgrupo A- A2 total plazas: 1 Técnico Medio de Empleo y Formación: Subgrupo A- A2 total plazas: 11

Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales: Subgrupo A- A2 total plazas: 1

Total plazas: 15 plazas.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 82 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	82/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Técnico/a Medio de Gestión	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
			IMEF-L-03
			IMEF-L-04
			IMEF-L-05
			IMEF-L-08
			IMEF-L-09
			IMEF-L-10
			IMEF-L-11
			IMEF-L-12
Subgrupo A – A2			IMEF-L-13
			IMEF-L-14
			IMEF-L-15
			IMEF-L-16
			IMEF-L-17
			IMEF-L-18
			IMEF-L-19
Total plazas: 15			

3. PERSONAL DIRECTIVO.

Código de plaza	Denominación de la plaza
IMEF-DIR01	Coronto
Total plazas: 1	Gerente

3.- INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD).

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Total plazas: 7

A) SUBESCALA TÉCNICA.

Técnico de Grado Superior: Subgrupo A- A1

Total plazas: 1 plazas.

Técnico de Grado Superior	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo A - A1			1-IMD-AG01
Total plazas: 1			

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 83 de 288

Código Seguro De Verificación	ción RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==		Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	83/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ao	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





B) SUBESCALA DE GESTIÓN.

Técnico de Grado Medio: Subgrupo A- A2

Total plazas: 1 plazas.

Técnico de Grado Medio	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo A – A2			1-IMD-AG03
Total plazas: 1			

C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

Administrativo/a: Subgrupo C – C1

Total plazas: 3 plazas.

Administrativo/a	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo C – C1	1-IMD-AG04		1-IMD-AG05 1-IMD-AG06
Total plazas: 3			

D) SUBESCALA AUXILIAR.

Auxiliar Administrativo/a: Subgrupo C – C2

Total plazas: 2 plazas.

Auxiliar Administrativo/a	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo C – C2			1-IMD-AG07 1-IMD-AG08
Total plazas: 2			1-IIVID-AGUS

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA. Total plazas: 6 plazas.

Técnica A - A1 – total plazas: 2 Técnica A - A2 – total plazas: 4

Clase: Técnico de Grado Superior (subgrupo A1)

 - the state of the					
Plazas Subgrupo A- A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante		
Técnico de Grado Superior			1-IMD-AE01 1-IMD-AE02		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 84 de 288

Código Seguro De Verificación	/erificación RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==		Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	84/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	





Total plazas: 2

Clase: Técnico de Grado Medio (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico de Grado Medio	1-IMD- AE06		1-IMD-AEC 1-IMD-AEC
Total plazas: 4			1-IMD-AEC

2. PERSONAL LABORAL

A1: 6 plazas
A2: 9 plazas
C1: 10 plazas
C2: 37 plazas
<u>E/AP.: 28 plazas</u>
Total plazas: 90 plazas

A - A1

Plazas	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Técnico de Grado Superior		2-IMD-
		LAB01
		2-IMD-
		LAB02
		2-IMD-
		LAB03
Total plazas: 6		1-IMD-
		LAB82
		1-IMD-
		LAB83
		1-IMD-
		LAB89

A – A2

	2-IMD- 2-IMD-
Técnico la Cuada madia	LAB05 LAB07
Técnico/a Grado medio	2-IMD- 2-IMD-
	LAB06 LAB08
	2-IMD- 1-IMD-
Total places: 7	LAB84 LAB88
Total plazas: 7	1-IMD-
	LAB90
Ingeniero/a Técnico	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 85 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	85/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Industrial	2-IMD-
	LAB04
Total plazas: 1	
Arquitecto Técnico	2-IMD-
	LAB09
Total plazas: 1	

C – C1

Administrativo	2-IMD-LAB10
	2-IMD-LAB17
Total plazas: 3	2-IMD-LAB85
	2-IMD-
	LAB11
	2-IMD-
	LAB12
Gestor de Servicios	2-IMD-
Múltiples	LAB13
	2-IMD-
Total plazas: 6	LAB14
	2-IMD-
	LAB15
	2-IMD-
	LAB16
Animador Socio Cultural	2-IMD-
	LAB18
Total plazas: 1	

C – C2

Plazas	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante		
Auxiliar Administrativo Total plazas: 2				2-IMD-LAB86 2-IMD-LAB87
Oficial de Apoyo Total plazas: 2				2-IMD-LAB19 2-IMD-LAB20
Oficial de Infraestructuras Deportivas			2-IMD- LAB22	2-IMD-LAB23
Total plazas: 2			2-IMD-	
Oficial de Instalaciones Deportivas		2-IMD-LAB24 2-IMD-LAB25 2-IMD-LAB26	LAB33 2-IMD- LAB44 2- IMDLAB45	2-IMD-LAB46 2-IMD-LAB47 2-IMD-LAB53
Total plazas: 9				
Oficial		2-IMD-LAB21 2-IMD-LAB27	2-IMD- LAB37	2-IMD-LAB51 2-IMD-LAB52

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 86 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	86/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev.39/2015)		





	2-IMD-LAB28	2-IMD-
Total plazas: 22	2-IMD-LAB29	LAB38
	2-IMD-LAB30	2-IMD-
	2-IMD-LAB31	LAB39
	2-IMD-LAB32	2-IMD-
	2-IMD-LAB34	LAB40
	2-IMD-LAB35	2-IMD-
	2-IMD-LAB36	LAB41
		2-IMD-
		LAB42
		2-IMD-
		LAB43
		2-IMD-
		LAB48
		2-IMD-
		LAB49
		2-IMD-
		LAB50

E – AP

	2-IMD-LAB54	2-IMD-	2-IMD-LAB75
	2-IMD-LAB55	LAB65	Z-IIVID-LAD/3
Operario/a de Instalaciones	2-IMD-LAB56	2-IMD-	2-IMD-LAB76
Deportivas	2 IIVID EADSO	LAB66	Z IIVID LABIO
	2-IMD-LAB57	2-IMD-	2-IMD-LAB77
	2 11010 124037	LAB67	Z IIVID LABIT
	2-IMD-LAB58	2-IMD-	2-IMD-LAB78
	Z IIVID EABSO	LAB68	Z IIVID LAB70
	2-IMD-LAB59	2-IMD-	2-IMD-LAB79
	2 11/15 21 1835	LAB69	2 11410 121075
	2-IMD-LAB60	2-IMD-	2-IMD-LAB80
	25 2 .555	LAB70	25 2 .500
	2-IMD-LAB61	2-IMD-	2-IMD-LAB81
		LAB71	
	2-IMD-LAB62	2-IMD-	
		LAB72	
	2-IMD-LAB63	2-IMD-	
		LAB73	
	2-IMD-LAB64	2-IMD-	
		LAB74	
Total planes 20			Plazas:28
Total plazas: 28			PidZdS.Z8

3. PERSONAL DIRECTIVO.

Código de plaza	Denominación de la plaza
-----------------	--------------------------

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 87 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	87/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





4 IMD-DIR01	County
Total, plazas: 1	Gerente

Segundo.- El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someterá a información pública por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Recursos Humanos, sito en la c/ León y Castillo, 322, quinta planta.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquirirá carácter definitivo, conforme el artículo 169 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado».

El señor PRESIDENTE anuncia que en el orden del día se incluirá una intervención inicial del concejal de Hacienda que explicará el proyecto de Presupuesto.

CUESTIÓN DE ORDEN:

El señor Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox) solicita que se pase directamente a la votación de la Plantilla, que ya se aprobó anteriormente en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de acuerdo al artículo 129 en relación con el 128 del Reglamento, argumentando que esto ayudaría a ahorrar tiempo, ya que su grupo político no cambiará su posición respecto a la sesión precedente.

El señor PRESIDENTE revela que cada año después de debatir la plantilla en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General no se discute, de nuevo, en la Comisión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Por lo tanto, propone votar sobre la aprobación inicial de la plantilla 2025.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 88 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	88/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Presentes: 5 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-USP)] **Votos a favor: 5** [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-USP)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 [3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C.2.2. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS Y APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2025 Y DE SUS BASES DE EJECUCIÓN

Para la exposición del asunto interviene, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, el señor PRESIDENTE (Hernández Spínola), conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente de referencia obran los siguientes documentos:

- 1. El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.
- 2. Los proyectos de presupuesto para el ejercicio 2025 de los organismos autónomos y consorcios dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:
- Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
 - Instituto Municipal para el Empleo y la Formación
 - Agencia Local Gestora de la Energía, en adelante
 - y Consorcio Museo Néstor
- 3. Los estados de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2025 de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local:
 - Guaguas Municipales, S.A.
 - Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 89 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	89/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)





- 4. Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.
 - 5. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de enero de 2025.
- 6. Informe de la Intervención General de fecha 7 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.
- 7. Informe de la Intervención General de fecha 7 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- 8. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y sus Bases de Ejecución.
- 9. Acuerdo del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2025.
- 10. Acuerdos de las Juntas Municipales de los Distritos Centro, Isleta-Puerto-Guanarteme, Vegueta-Cono Sur-Tafira, Ciudad Alta y Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya adoptados en sesión de fecha 18 de febrero de 2025.
- 11. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-financiera y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2025 en relación al asunto "Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución".

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN:

- 1. Artículos 162 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en adelante).
- 2. Artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Real Decreto 500/1990 en adelante).
- 3. Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015 en adelante).
- 4. Artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).
- 5. Artículo 40.2 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (Ley 7/2015 en adelante).

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 90 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	90/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





- 6. Artículos 207 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- 7. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Los artículos 162 a 171 del TRLRHL regulan el contenido y proceso de aprobación de los presupuestos. En el mismo sentido los artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990 están dedicados a la elaboración y aprobación del presupuesto.

De acuerdo con estos:

- Corresponde al Alcalde formar el Presupuesto General con los requisitos, anexos y documentación que en ellos se especifica.
- En el Presupuesto General se integran el de la propia entidad, los de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.
- Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto inicial deberá aprobarse sin déficit inicial.
- Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión el alcalde formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención General y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la corporación para su aprobación, enmienda o devolución.
- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.
- El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.
- 2. Según el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 91 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	91/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del ROP, la tramitación de la aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se tramita por el procedimiento establecido en la legislación presupuestaria vigente, con las especialidades establecidas en dicho reglamento.
- 4. De conformidad con lo previsto en artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno, entre otras atribuciones, la aprobación de los presupuestos.
- 5. A tenor de lo establecido en el artículo 40.2 d) de la Ley 7/2015, es competencia de los Concejales de Área elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, propuestas de resoluciones o acuerdos en las materias que le correspondan.
- 6. En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área y proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, con el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, emitido en sesión del día 21 de febrero de 2025, el Pleno acuerda:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, cuyo estado de ingresos asciende a 724.079.122,80 euros, y el de gastos a 718.514.212,55 euros, así como sus Bases de Ejecución.

El presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2025 estará integrado por:

- 1. El Proyecto de Presupuesto de la propia corporación.
- 2. Los de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta:
- 2.1. Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.2. Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.3. Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.4. Consorcio Museo Néstor
- 3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local:
 - 3.1. Guaguas Municipales, S. A.
 - 3.2. Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.3. Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 92 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	92/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 3.4. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- 3.5. Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

El presupuesto presenta el siguiente desglose:

ENTIDAD	INGRESOS (€)	GASTOS (€)
Ayuntamiento	521.047.272,84	520.708.278,61
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	17.707.710,67	17.707.710,67
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria	4.942.467,45	4.942.467,45
Agencia Local Gestora de la Energía	388.707,18	388.707,18
Consorcio Museo Néstor	256.750,00	256.750,00
Guaguas Municipales, S. A.	92.564.592,40	92.559.278,82
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	18.563.696,79	18.324.992,72
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	45.594.726,52	41.134.284,74
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.	20.524.000,00	20.415.642,55
Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	2.489.198,95	2.076.099,81
TOTAL	724.079.122,80	718.514.212,55

SEGUNDO. EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez publicado.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 93 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	93/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.º Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

ANEXO

«BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025:

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Normas y principios generales

Base 1.ª Bases de ejecución del Presupuesto

De conformidad con la vigente legislación, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General de esta entidad, sin perjuicio de los reglamentos y normas generales reguladoras que se aprueben, por los órganos habilitados para ello, sobre los procedimientos administrativos de la gestión económica.

Todas las personas vinculadas a la gestión de la Administración municipal, cualquiera que sea su condición y categoría tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en el ámbito de gestión y responsabilidad que a cada uno corresponda.

En la ejecución del Presupuesto, la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda podrá adoptar las medidas necesarias con objeto de gestionar los recursos municipales con eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Con objeto de unificar criterios de actuación, la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, podrá dictar instrucciones en materia presupuestaria y contable a todos los órganos y unidades del Ayuntamiento, así como a los organismos autónomos, sociedades mercantiles municipales y cualesquiera otros entes que formen parte del sector público municipal.

La gestión del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, conforme a lo

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 94 de 288

Código Seguro De Verificación	De Verificación RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==		Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	94/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares que sean aprobadas por los órganos municipales competentes.

Base 2.ª Normativa aplicable

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse fundamentalmente por:

- 1) Legislación de régimen local:
- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante, LRBRL.
- b) Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
 - c) Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- d) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante, TRLRHL.
- e) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante, RD 500/1990.
- f) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- g) Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante, Orden HAP/1781/2013.
 - h) Demás disposiciones reglamentarias en materia local.
 - 2) Legislación sobre estabilidad presupuestaria:
- a) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante, LOEPSF.
- b) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- c) Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- 3) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases y con carácter supletorio, por la legislación del Estado:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 95 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	95/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





- a) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria, en adelante.
 - b) Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor.
 - c) Demás disposiciones concordantes.

Base 3.ª Ámbito de aplicación

1. Las presentes Bases serán de aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los de sus organismos autónomos y al Consorcio Museo Néstor, teniendo en cuenta, en el caso de estos últimos, las especificidades recogidas en sus propias Bases.

A las sociedades mercantiles y demás entes del sector público local también les serán de aplicación las presentes Bases en los términos que para dichas entidades se especifique.

2. Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y, en su caso, que su prórroga legal.

Base 4.ª Del Presupuesto General

1. El Presupuesto General para el ejercicio 2025 está integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, los de sus organismos autónomos, el del Consorcio Museo Néstor, y por los Estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al mismo. Su importe es el que a continuación se detalla:

ENTIDAD	INGRESOS (€)	GASTOS (€)
Ayuntamiento	521.047.272,84	520.708.278,61
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	17.707.710,67	17.707.710,67
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria	4.942.467,45	4.942.467,45
Agencia Local Gestora de la Energía	388.707,18	388.707,18
Consorcio Museo Néstor	256.750,00	256.750,00
Guaguas Municipales, S. A.	92.564.592,40	92.559.278,82
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	18.563.696,79	18.324.992,72
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	45.594.726,52	41.134.284,74
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.	20.524.000,00	20.415.642,55

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 96 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	96/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	2.489.198,95	2.076.099,81
TOTAL	724.079.122,80	718.514.212,55

El estado de consolidación del Presupuesto General presenta el siguiente resumen:

ENTIDAD	INGRESOS (€)	GASTOS (€)
Ayuntamiento	521.047.272,84	425.072.319,87
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	421.889,60	17.574.445,15
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria	139.380,00	4.942.467,45
Agencia Local Gestora de la Energía	0,00	388.707,18
Consorcio Museo Néstor	0,00	256.750,00
Guaguas Municipales, S. A.	65.079.465,72	92.559.278,82
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	9.194.410,77	18.324.992,72
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	30.908.280,66	41.134.284,74
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.	640.000,00	20.415.642,55
Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	879.198,95	2.076.099,81
TOTAL	628.309.898,54	622.744.988,29

Base 5.ª Estructura presupuestaria

1. El Presupuesto del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y del Consorcio Museo Néstor se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 97 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	97/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





HAP/419/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- 2. Los créditos incluidos en los estados de gastos se clasifican según los siguientes criterios:
- a) Atendiendo a la asignación y gestión del gasto, por centros gestores que se corresponden con las delegaciones por áreas de actuación conferidas por la Sra. Alcaldesa a los Sres. concejales de gobierno, concejales delegados, concejales de distrito y otros órganos directivos de la Administración municipal; y por las unidades gestoras administrativas que integran las distintas áreas y distritos.
- b) Atendiendo a la finalidad y los objetivos que con ellos se pretenda conseguir, por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas, programas y subprogramas.
- c) Atendiendo a su naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el seguimiento contable de los créditos y sus modificaciones. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base séptima.

3. Los ingresos se clasifican, atendiendo a la naturaleza económica de los mismos, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Base 6.ª Control y fiscalización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 136 de la LRBRL, en los artículos 213 a 222 del TRLRHL y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en adelante, RD 424/2017, de 28 de abril:

1. Se realizará el control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles que de él dependan de acuerdo con lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 de abril.

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

2. La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local, de sus organismos autónomos y del Consorcio Museo Néstor, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función interventora se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 de abril, y en el acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el Consorcio Museo Néstor".

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 98 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		28/04/2025 09:22:16	
Observaciones	vaciones		98/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)	





3. El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. El control financiero comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

Anualmente la Intervención General aprobará el Plan Anual de Control Financiero, que será remitido a efectos informativos al Pleno.

- 4. El personal de la Intervención General realizará las tareas de control sobre aquellos expedientes que le correspondan en función del servicio o sección a la que esté adscrito. No obstante, en función del volumen de trabajo se podrá realizar función interventora o control financiero por personal del propio órgano que no tenga atribuidas dichas tareas.
- 5. Los entes dependientes deberán cumplimentar en el "AUTORIZA" y remitir a la Intervención General la información establecida en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, al menos 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A estos efectos, las cuentas anuales de las entidades dependientes de la Corporación sujetas a contabilidad mercantil, deben estar formuladas por el órgano correspondiente de las mismas antes del día 15 de marzo.

Los entes dependientes deberán remitir al Órgano de Gestión Económico-financiera, en adelante OGEF, la información relativa al período medio de pago mensual y el coste efectivo de los servicios prestados, 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Además, deberán cargar en la plataforma AUTORIZA, en el mismo plazo, la información relativa los informes trimestrales de morosidad.

El informe anual del coste efectivo de los servicios que presta cada entidad deberá estar validado en la plataforma AUTORIZA y enviado al OGEF, previa revisión y constatación de la unidad o centro gestor del que dependa cada entidad, al menos 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública y Función Pública.

Igualmente, antes del día 20 o inmediato hábil posterior de los meses de enero, abril, julio y octubre, deberá estar cargado en la plataforma AUTORIZA el informe trimestral de morosidad de cada entidad dependiente.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 99 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	99/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





El día 15 de cada mes o el día inmediato hábil posterior, los entes dependientes obligados a calcular su período medio de pago a proveedores, de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF, deberán remitir al OGEF la información referida al mes anterior. A partir de esa información y de la calculada para el propio Ayuntamiento, el OGEF elaborará el informe del período mensual de pago del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que deberá estar disponible en la plataforma AUTORIZA para su remisión a la Intervención General al menos con cinco días hábiles de antelación al plazo para ello.

Los entes dependientes deberán remitir al OGEF la información relativa al período medio de pago mensual y el coste efectivo de los servicios prestados, 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública y Función Pública. Además, deberán cargar en la plataforma AUTORIZA, en el mismo plazo, la información relativa los informes trimestrales de morosidad.

Los entes dependientes deberán cargar en la plataforma AUTORIZA los estados financieros iniciales en el aplicativo Presupuestos Entidades Locales, antes de su remisión al Órgano de Gestión Presupuestaria, en adelante OGP, para su inclusión en el Presupuesto General, con el fin de que dichos estados iniciales cumplan las validaciones que exige el Ministerio de Hacienda y Función Pública y Función Pública.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de suministro de esta información por parte de los entes dependientes, el Ayuntamiento suspenderá la tramitación de sus aportaciones dinerarias al ente incumplidor hasta que este lleve a cabo la obligación incumplida.

Cuando la falta de cumplimiento del presente apartado derive en un incumplimiento de las obligaciones de remisión de la información recogida en la LOEPSF y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, tanto en lo referido a los plazos establecidos como al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos, y dé lugar a un requerimiento de cumplimiento por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y Función Pública, se exigirá la responsabilidad personal que corresponda.

TÍTULO II

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO I

Créditos iniciales

Base 7.ª Nivel de vinculación jurídica de los créditos

- 1. Los créditos consignados en el presupuesto tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica.
- 2. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que, dictados por órganos superiores y directivos de este

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 100 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16		
Observaciones		Página	100/288		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





ayuntamiento, incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

- 3. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados siguientes, con carácter general se establecen los siguientes niveles de vinculación:
- a) Respecto a la clasificación **orgánica**: <u>la unidad gestora</u> (**cinco dígitos**). Quedan exceptuados los créditos correspondientes a retribuciones del personal al servicio de esta Corporación para los que será el área de gobierno y concejalía delegada (tres primeros dígitos). No están incluidas en esta excepción los créditos para gastos imputables al subconcepto 162.00: "Formación y Perfeccionamiento del Personal" y los correspondientes a gastos de personal consignados en el código orgánico 06.114: "Limpieza", cuyo nivel de vinculación será la unidad gestora (cinco dígitos).
- b) Respecto de la clasificación **por programas**: <u>el área de gasto</u> (**primer dígito**). Quedan exceptuados, los gastos imputables al subconcepto 162.00: "Formación y Perfeccionamiento del Personal", cuyo nivel de vinculación será la política de gasto (dos primeros dígitos).
 - c) Respecto de la clasificación económica: el capítulo (primer dígito).
- 4. Los niveles de vinculación de los créditos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de los conceptos y subconceptos que a continuación se detallan serán:
 - a) Respecto de la clasificación orgánica: el área de gobierno (dos primeros dígitos).
 - b) Respecto de la clasificación por programas: el área de gasto (primer dígito).
 - c) Respecto de la clasificación económica:

CATEGORÍA ECONÓMICA	CÓDIGO	NIVEL DE VINCULACIÓN
Subconcepto	12101	Subconcepto (cinco dígitos)
Subconcepto	13001	Subconcepto (cinco dígitos)
Subconcepto	13101	Subconcepto (cinco dígitos)
Concepto	150	Concepto (tres primeros dígitos)
Concepto	151	Concepto (tres primeros dígitos)

5. Los niveles de vinculación de los créditos de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los subprogramas 151.03, 151.04 y a los que terminen en 60 (FONDOS NEXT GENERATION) serán:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 101 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	101/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	





- a) Respecto de la clasificación orgánica: la unidad gestora (cinco dígitos).
- b) Respecto de la clasificación por programas: el subprograma (cinco dígitos).
- c) Respecto de la clasificación económica: el capítulo (primer dígito).
- 6. Serán vinculantes en sí mismos los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC	CACIÓN PRESUPL	JESTARIA	
Orgánica	Por programas	Económica	DENOMINACIÓN
00001	43900	42391	OTRAS TRANSF. CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA
00003	91200	48001	GRUPOS POLÍTICOS
01030	92000	42392	OTRAS SUBVENCIONES CONSORCIO CASA ÁFRICA
01030	92000	48973	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN A20 SEGURIDAD AÉREA
01030	92000	48974	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN MARTÍN CHIRINO
02009	43200	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO.
02011	43300	48936	OTRAS TRANSF. VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL
02059	17000	47903	OTRAS SUBVENCIONES CLUB MARÍTIMO VARADERO DE GRAN CANARIA SA
02059	17000	48946	OTRAS TRANSF. FUND. PARQUE CIENTÍF. TECNOL. UNIVERSIDAD LPGC
02059	17000	48947	OTRAS TRANSF. FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA
02059	17000	48952	OTRAS TRANSF. REAL CLUB VICTORIA
02059	17000	48965	OTRAS TRANSF. CLÚSTER MARÍTIMO DE CANARIAS
02059	17000	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL
02059	43000	48932	OTRAS TRANSF. REAL CLUB NÁUTICO DE GRAN CANARIA
02059	43000	48941	OTRAS TRANSF. FUND. CAN. DE LA FED. DE EMPRESARIOS DEL METAL

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 102 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	102/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)	





APLIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Orgánica	Por programas	Económica	DENOMINACIÓN
02110	23100	41000	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL
02110	23100	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES
02110	24100	41000	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL
02110	24100	71000	TRANSF. DE CAPITAL A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL
02156	13300	22711	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS
02156	13300	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO.
02156	13300	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
02156	13300	48941	OTRAS TRANSF. FUND. CAN. DE LA FED. DE EMPRESARIOS DEL METAL
02156	13300	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE
02156	13360	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL
02156	44110	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES
02156	44110	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO.
02156	44110	46701	OTRAS TRANSF. A CONSORCIOS AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE GC
02156	44110	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL
02156	44160	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 103 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	103/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		JESTARIA		
Orgánica	Por programas	Económica	DENOMINACIÓN	
03008	17200	41000	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL	
04018	16000	47200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES	
04018	16000	77000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	
04019	33800	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO.	
04051	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	
04052	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	
04053	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	
04054	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	
04055	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	
05031	33300	46702	OTRAS TRANSF. A CONSORCIOS. MUSEO NÉSTOR	
05031	33300	48924	OTRAS TRANSF. SOCIEDAD CIENTÍFICA MUSEO CANARIO	
05031	33300	78924	OTRAS TRANSF. SOCIEDAD CIENTÍFICA MUSEO CANARIO	
05031	33400	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO.	
05031	33400	47901	OTRAS SUBVENCIONES. COLORADO PRODUCCIONES S.L.	
05031	33400	48901	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN AUDITORIO TEATRO PÉREZ GALDÓS	
05031	33400	48923	OTRAS TRANSF. AMIGOS CANARIOS DE LA ÓPERA	
05031	33400	48925	OTRAS TRANSF. ESCUELA DE ARTE LUJÁN PÉREZ	
05031	33400	48926	OTRAS TRANSF. REAL SOCIEDAD ECONÓMICA AMIGOS DEL PAÍS DE GC	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 104 de 288

Código Seguro De Verificación	rificación RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==		Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		28/04/2025 09:22:16
Observaciones			104/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APLIC	CACIÓN PRESUPU	IESTARIA	DENOMINACIÓN	
Orgánica	Por programas	Económica		
05031	33400	48927	OTRAS TRANSF. GABINETE LITERARIO DE LAS PALMAS DE G.C.	
05031	33400	48928	OTRAS TRANSF. SOCIEDAD FILARMÓNICA DE LAS PALMAS DE G.C.	
05031	33400	48929	OTRAS TRANSF. AMIGOS CANARIOS DE LA ZARZUELA	
05031	33400	48938	OTRAS TRANSF. R.A. BELLAS ARTES SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
05031	33400	48940	OTRAS TRANSF. ASOC. CULTURAL ORQUESTA BÉLA BARTÓK	
05031	33400	48943	OTRAS TRANSF. RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	
05031	33400	48948	OTRAS TRANSF. ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS PALMAS	
05031	33400	48949	OTRAS TRANSF. ASOC. CULTURAL GRAN CANARIA WIND ORCHESTRA	
05031	33400	48968	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE CANARIAS (ACOLI)	
06006	15210	48900	OTRAS TRANSF. CTES. A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	
06006	15210	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL	
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
06006	15260	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
07047	23100	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES	
07047	23100	48954	OTRAS TRANSF. CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS	
07047	23100	48955	OTRAS TRANSF. CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LAS PALMAS	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 105 de 288

Código Seguro De Verificación	Ción RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==		Fecha y hora	
Firmado Por	ado Por MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		28/04/2025 09:22:16	
Observaciones			105/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





APLIC	CACIÓN PRESUPL	JESTARIA		
Orgánica	Por programas	Económica	DENOMINACIÓN	
07047	23100	48956	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES	
07047	23100	48957	OTRAS TRANSF. OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO	
07047	23100	48958	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN CANARIAS C.E.S.I.C.A.	
07047	23100	48959	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN A.D.S.I.S.	
07047	23100	48960	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS	
07047	23100	48961	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA	
07047	23100	48962	OTRAS TRANSF. FUND. CAN. FARRAH PARA LA COOP. Y DESARROLLO	
07047	23100	48963	OTRAS TRANSF. C.E.A.R. CANARIAS	
07047	23100	48969	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	
07047	23100	48970	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN CANARIA FORJA	
07047	23100	48971	OTRAS TRANSF. ASOC. PERSONAS SORDAS PROVINCIA DE LAS PALMAS	
07047	23100	48972	OTRAS TRANSF. COM. SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD	
07047	23100	74400	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANT DE LA ENT LOC	
07047	23100	78000	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	
08042	32600	48914	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN U.L.P.G.C.	
08042	32600	48915	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN U.N.E.D.	
08141	34000	41000	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL	
08141	34000	71000	TRANSF. DE CAPITAL A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 106 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		28/04/2025 09:22:16
Observaciones	nes		106/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
Orgánica	Por programas	Económica	DENOMINACIÓN	
08149	33400	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES	

En todo caso, serán "vinculantes en sí mismos" los créditos de las aplicaciones presupuestarias que prevean subvenciones nominativas, tanto en el Ayuntamiento como en sus entes dependientes.

- 7. Los créditos declarados ampliables tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria.
- 8. En los proyectos de gasto con financiación afectada se tendrá en cuenta la vinculación del propio proyecto que, salvo que el centro gestor solicite otra cosa diferente en la apertura del proyecto y previo informe de la Intervención General, será "vinculante en sí mismo".

Una vez terminado el proyecto los responsables deberán comunicar el cierre del mismo al OGEF.

- 9. En los créditos extraordinarios y suplementos que se concedan en el ejercicio debe tenerse en cuenta que los mismos se autorizan para un gasto específico y determinado, cuya realización no puede demorarse al año siguiente. El cumplimiento del contenido de este apartado será competencia del correspondiente centro gestor del gasto.
- 10. La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto, no obstante, cuando en la tramitación del expediente de gasto se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica, se deberá indicar su imputación con cargo a la "bolsa de vinculación". Ello podrá implicar la imputación a subconceptos que no figuren abiertos en el estado de gastos sin necesidad de modificación presupuestaria.

En todo caso, la creación de aplicaciones presupuestarias corresponde al OGP y deberá ajustarse a la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014. Se requerirá la conformidad del OGEF respecto a la cuenta o cuentas del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local que se vaya a asociar al nuevo subconcepto o aplicación presupuestaria a crear.

Base 8.ª Presupuestos participativos

El crédito relativo a los proyectos seleccionados en procesos participativos cuya ejecución está prevista en 2025 se encuentra recogido en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 107 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	107/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)			





CAPÍTULO II

Modificaciones presupuestarias

Base 9.ª Insuficiencia de los créditos

Cuando haya de realizarse un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de la "bolsa" de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

Base 10.ª De las modificaciones de créditos

Toda modificación presupuestaria se iniciará con la solicitud por el servicio interesado en la que se justifique y acredite la necesidad de la misma y los demás requisitos necesarios según la modificación de que se trate. Esta solicitud, que incluirá, como mínimo, una ficha resumen y una memoria explicativa, firmadas por las personas responsables técnica y política del servicio, se acompañará de los documentos justificativos y acreditativos precisos y será remitida al Órgano de Gestión Presupuestaria para informe, elaboración de la propuesta de resolución y tramitación del correspondiente expediente.

Las personas responsables técnica y políticamente en materia de retribuciones del personal al servicio de esta corporación, serán las correspondientes del centro gestor competente en materia de administración de recursos humanos, salvo en el caso de retribuciones del personal del Servicio Municipal de Limpieza en el que lo serán por los responsables de dicho Servicio y en el caso del subconcepto 162.00, en el que lo serán los responsables del código orgánico donde esté consignado el crédito.

Las solicitudes de modificación de crédito en materia de retribuciones del personal también deberán contar con el visto bueno de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda. Las que se refieran al personal del Servicio Municipal de Limpieza se recabará, además, el visto bueno de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Personal.

Base 11.ª Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

- 1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable, puede acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del RD 500/1990, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos, respetando en todo caso lo establecido en la LOEPSF.
 - a) Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 108 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	108/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.
- d) Si se trata de gastos de inversión, podrán financiarse, además de con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el artículo 36.3 del RD 500/1990.
- 3. A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad del gasto, en la que quede constancia de:
- Gasto específico y determinado a realizar, así como su cuantificación, teniendo en cuenta que la autorización plenaria será solo para este gasto.
- Necesidad de realizar el gasto en el ejercicio, justificando y acreditando la imposibilidad de demorarlo al siguiente.
 - Inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel de vinculación jurídica que corresponda.
- 4. El expediente, previamente informado por la Intervención General, aprobado el proyecto de modificación de créditos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y una vez aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, se expondrá al público quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si en el citado período no se presentasen, la modificación quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
- 5. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá afrontarse el gasto.
- 6. Una vez aprobada y contabilizada la modificación, el correspondiente crédito será objeto de retención para garantizar el cumplimiento de la autorización plenaria. Tanto esta retención como, en su caso, su anulación se tramitarán a solicitud del OGP.
- 7. Lo previsto en esta Base será de aplicación en los mismos términos a los organismos autónomos y al Consorcio Museo Néstor.

Base 12.ª Transferencias de crédito

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 109 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	109/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las transferencias de crédito podrán conllevar la creación de aplicaciones presupuestarias.

- 2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de créditos que sean consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno, ni a las que afecten a aplicaciones presupuestarias correspondientes a gastos imprevistos y funciones no clasificadas.

- 3. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General:
- a) Al Pleno, cuando se trate de transferencias entre créditos de distinta área de gasto, excepto cuando las altas y las bajas se refieran a gastos de personal.
 - b) Al responsable político en materia de Hacienda, el resto de las transferencias.
- 4. En la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General (ver Base 11ª, apartado 4).
- 5. En los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad, haciendo mención expresa de que el crédito a transferir no esté financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la aplicación presupuestaria a que se transfiera.
- 6. Se tramitarán como transferencias de crédito las modificaciones de créditos a realizar entre los créditos asignados a las diferentes actuaciones en que se concreten los gastos con financiación afectada referentes al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), a los fondos de recuperación temporal NEXT GENERATION y a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI); tanto si el seguimiento de dichos gastos se hace mediante un único proyecto de gastos donde se recojan todas las actuaciones, como si se hace mediante varios proyectos.

Base 13.ª Ampliaciones de crédito

Se consideran ampliables, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del RD 500/1990 por el importe de los derechos reconocidos que supere la previsión inicial del correspondiente subconcepto de Ingresos, los créditos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 110 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	110/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AMPLIABLES				
Aplicación presupuestaria	Denominación	Subconcepto de ingresos	Denominación	
01136 92000 83000	Préstamos a corto plazo (anticipos al personal)	83000	Reintegro de préstamos a corto plazo (anticipos al personal)	
01136 92000 83100	Préstamos a largo plazo (anticipos al personal)	83100	Reintegro de préstamos a largo plazo (anticipos al personal)	
06005 15102 22790	Ejecuciones subsidiarias	38903	Reintegros de obras e instalaciones a cargo de particulares	

El importe de los derechos reconocidos que supere la previsión inicial del subconcepto de Ingresos 830.00 se distribuirá a partes iguales entre las aplicaciones presupuestarias 01.136 920.00 830.00 y 01.136 920.00 831.00 para ampliar el crédito de cada una de ellas.

Los expedientes de ampliación de crédito, en los que deberá quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para su tramitación, serán aprobados mediante resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, siendo la misma inmediatamente ejecutiva.

Base 14.ª Generaciones de crédito

- 1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:
- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento, con alguno de sus organismos autónomos o con el Consorcio Museo Néstor, gastos que, por su naturaleza, sean de la competencia de estos.

Será preciso que se haya reconocido el derecho o, en su defecto, que obre en el expediente copia del acuerdo formal de compromiso firme de aportación.

b) Enajenación de bienes municipales:

Será preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios:

Será necesario el reconocimiento del derecho para generar crédito, si bien su disponibilidad quedará condicionada a la efectiva recaudación de aquel.

d) Reembolso de préstamos.

También será necesario el reconocimiento del derecho, si bien su disponibilidad estará condicionada a la efectiva recaudación del derecho.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 111 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	111/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Iministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).





e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

En este caso se precisará la efectividad del cobro del reintegro.

- 2. Los expedientes de generación de créditos serán aprobados por resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, siendo inmediatamente ejecutivos, sin que les sea de aplicación, por tanto, ninguna norma específica sobre información, reclamación y publicidad.
- 3. Cuando la generación de crédito suponga la existencia de un ingreso afectado (por ejemplo: subvenciones otorgadas por otra entidad) que haga necesaria la apertura de un proyecto de gasto con financiación afectada para posibilitar su seguimiento y control en los términos previstos en las reglas de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, el centro gestor facilitará, como mínimo, los siguientes datos necesarios para la apertura del proyecto:
 - Fecha de inicio y finalización estimada del proyecto.
- Importe de los gastos a efectuar, desglosados por aplicaciones presupuestarias y anualidades.
- Importe de los ingresos que se prevea recibir, desglosados también por anualidades y aplicaciones presupuestarias.
- Otros datos que condicionen la ejecución del proyecto y la percepción de los fondos previstos.

El centro gestor también deberá proponer justificadamente la actualización de estos datos cuando se produzca cualquier modificación de los mismos.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Cuando la enajenación se refiera al inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

- 5. En todo caso deberá respetarse lo establecido en la LOEPSF.
- 6. Cuando se perciban aportaciones o se notifiquen compromisos firmes de aportación correspondientes a actuaciones que se vayan a desarrollar en más de un ejercicio económico, se podrá realizar las generaciones de crédito en las distintas anualidades en las que el gasto se vaya a realizar, debiendo dejar constancia de esta circunstancia en el gasto plurianual que a tal efecto se tramite.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 112 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	112/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Iministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





Base 15.ª Incorporaciones de crédito

- 1. Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito se iniciarán a propuesta de los centros gestores. En el caso de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada, en la solicitud de incorporación se deberá acreditar el traspaso previo al ejercicio corriente del correspondiente proyecto de gasto. También podrán tramitarse a iniciativa del Órgano de Gestión Presupuestaria (OGP).
- 2. Por parte de las personas responsables de cada centro gestor, se podrá formular solicitud razonada de incorporación de remanentes, que deberá acompañarse de documentos acreditativos de la procedencia de la incorporación de los créditos del ejercicio anterior, tal y como dispone el artículo. 182 del TRLRHL, y artículos 47 y 48 del RD 500/1990.
- 3. En todo caso, será necesaria la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes de crédito.
- 4. El expediente que, en su caso, se tramite, será completado por el OGP. A él se unirá informe de la Intervención General.
- 5. La incorporación de remanentes será aprobada por la persona responsable política en materia de Hacienda.
- 6. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse aunque hayan sido objeto de incorporación en ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.
- 7. Cuando se trate de gastos con financiación afectada, la incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la liquidación del presupuesto, previo informe de la Intervención General.

El informe de la Intervención General evaluará las repercusiones que la incorporación pueda producir en el principio de estabilidad presupuestaria y, en su caso, en la regla de gasto y en el remanente de tesorería de la Corporación, recomendando las medidas procedentes. En especial se tendrá en cuenta la posibilidad de disminuir créditos del presupuesto en vigor en caso de que de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior no resultasen suficientes recursos financieros.

Base 16.ª Bajas por anulación

1. En los expedientes que, previo informe de la Intervención General, se eleven al Pleno de la Corporación para acordar las bajas a que se refieren los artículos 49 a 51 del RD. 500/1990, ha de acreditarse, mediante certificación del órgano competente en materia de contabilidad, la existencia de crédito disponible que cubra el importe de la baja en la aplicación presupuestaria. Asimismo, se acompañará informe de los jefes de servicio en los que se estime reducible o anulable la dotación presupuestaria, sin perturbación del respectivo servicio.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 113 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	113/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 2. De la misma manera que es competencia del Pleno la resolución de este tipo de expedientes, el mismo órgano puede acordar, a propuesta de la persona que ostente la responsabilidad política competente en materia de Hacienda, previo expediente tramitado por el OGP y con el informe de la Intervención General, la revocación de los acuerdos de reducción o anulación, cuando las circunstancias que dieron lugar a aquellas y el desarrollo normal del presupuesto lo consintiese. Unos y otros acuerdos no están sometidos a aplicación de normas sobre información, reclamaciones y publicidad, salvo las relacionadas con los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, y solo en la medida en que estos la precisen.
- 3. En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado remanente de tesorería negativo, o insuficiente para financiar las incorporaciones que, en su caso, se hubiesen realizado de conformidad con lo previsto en el apartado 7 de la Base anterior.

Base 17.ª Modificación de las previsiones de ingresos

- 1. Las modificaciones en las previsiones de ingresos no requerirán expediente alguno y se tramitarán conjuntamente con la modificación correspondiente del gasto, cuando dé lugar a la misma.
- 2. No obstante lo anterior, los cambios de financiación de proyectos se tramitarán por el OGP y se aprobarán por resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General.

CAPÍTULO II

Normas generales y de gestión presupuestaria

Base 18.ª Situación de los créditos

- 1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a) Créditos disponibles
 - b) Créditos retenidos pendientes de utilización
 - c) Créditos no disponibles
- 2. Sin perjuicio de lo previsto en la Base 29ª respecto de la consignación presupuestaria de las aplicaciones que en ella se detallan de la Agencia Local Gestora de la Energía, en la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de disponible. No obstante, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a:
- a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de gastos que hayan de financiarse mediante recursos afectados.
- b) La concesión, en su caso, de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del TRLRHL, en caso de gastos financiados con operaciones de crédito a largo plazo.
- 3. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno. En este sentido, en el acuerdo de aprobación del Presupuesto, se

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 114 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	114/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Iministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





entenderá realizada la declaración de no disponibilidad de los créditos a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior. Estos créditos quedarán en situación de disponibles, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo plenario de declaración de disponibilidad; correspondiendo su aprobación por resolución:

- En el caso previsto en el apartado 2 a) anterior, mediante resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, a propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria (OGP), previa solicitud del centro gestor, una vez que este aporte la documentación acreditativa de la existencia de compromisos firmes de aportación de tales recursos.
- En el supuesto contemplado en el apartado 2 b), mediante resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, cuando sea concedida la autorización prevista en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, será necesaria la apertura de un proyecto de gasto con financiación afectada para el control del destino de los gastos afectados.

Todo esto será de aplicación también a los créditos iniciales de los presupuestos de los organismos autónomos municipales.

4. En su caso, los créditos que se declaran no disponibles en la Base 29ª, apartado.2, quedarán en situación de disponibles, no siendo tampoco necesario para ello un nuevo acuerdo plenario de declaración de disponibilidad, cuando se den los requisitos que hagan posible la aplicación de los incrementos que, en su caso, se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor.

En este caso, también se autoriza a la persona con responsabilidad política en materia de Hacienda para que, cuando se cumplan dichos requisitos, y previo expediente justificativo, instruido por el OGP e informado previamente por la Intervención General, resuelva en relación con la vuelta a la situación de disponibilidad de estos créditos.

- Si el aumento de los gastos de personal derivado de la aplicación de estos incrementos fuese inferior a la cantidad declarada no disponible, solo podrá pasar a disponible el importe de dicho aumento.
- 5. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.
- 6. Se declaran no disponibles cualesquiera otros créditos que se encuentren en situación contable de disponible o retenidos, cuando sea preciso que pasen a la situación de no disponibilidad para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Esta situación de no disponibilidad se materializará, en su caso, cuando se pongan de manifiesto circunstancias que hagan peligrar el cumplimiento, siendo este obligatorio, de dichos objetivo y regla.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 115 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	115/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





A estos efectos se autoriza a la persona con responsabilidad política en materia de Hacienda para que, cuando se produzcan tales circunstancias, y previo expediente justificativo, instruido por el OGP e informado previamente por la Intervención General, resuelva en relación con los trámites necesarios para dicha materialización, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo plenario de declaración de no disponibilidad.

La vuelta, en su caso, a la situación de disponible de estos créditos no requerirá tampoco nuevo acuerdo plenario de declaración de disponibilidad. Se sustanciará mediante expediente justificativo, instruido por el OGP, informado previamente por la Intervención General y resuelto por el responsable político en materia de Hacienda, una vez se garantice el cumplimiento simultáneo del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto con la ejecución de los gastos vinculados a dichos créditos.

Base 19.ª Retención de crédito

- 1. Consiste en la retención de crédito generada por una certificación de existencia de crédito con saldo suficiente para una autorización de gasto o para una transferencia de crédito. Esta certificación de existencia de crédito corresponde al OGEF, y en la misma deberá hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.
- 2. Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, la misma habrá de verificarse al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Cuando el motivo sea la tramitación de un expediente de transferencia de crédito, además deberá existir crédito disponible al nivel de la propia aplicación presupuestaria.
- 3. El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se generará automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.
- 4. En todo caso, en la solicitud de certificación de existencia de crédito deberá constar la conformidad del servicio gestor del crédito a que se refiera.

Base 20.ª Fases del procedimiento de gestión de los gastos

- 1. La gestión del presupuesto de gastos de la Corporación se realizará en las siguientes fases:
- a) <u>Autorización del gasto</u> (A): es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
- b) <u>Disposición o compromiso del gasto</u> (D): es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe y acreedor exactamente determinados. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
- c) <u>Reconocimiento y liquidación de la obligación</u> (O): es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra esta entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.
- d) Ordenación del pago (P): es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 116 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	116/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las normas contenidas en este capítulo, así como las que se recogen en el capítulo II del presente título, son de aplicación a todos los gastos que se ejecuten con cargo a los créditos del presupuesto del propio Ayuntamiento, a los de los organismos autónomos y a los del Consorcio Museo Néstor, incluso a aquellos que se realicen mediante encargo de estas entidades a las sociedades municipales.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de ejecución del gasto

Base 21.ª Tramitación general de los expedientes de gasto

1. Propuesta de gasto

Todo expediente de gasto comenzará con una propuesta, suscrita por las personas responsables de la unidad gestora correspondiente, que, necesariamente, y como mínimo, deberá contener:

- a) Exposición de la necesidad y fin del gasto a realizar.
- b) Importe exacto o, al menos, máximo del mismo.
- c) Aplicación presupuestaria a la que ha de imputarse el gasto.
- d) Disposiciones que dan cobertura legal a la actuación a realizar.
- e) Si el gasto fuera a realizarse con cargo a una reserva de crédito efectuada previamente, se señalará su número de referencia.
 - f) Si el gasto fuera imputable a un proyecto, se señalará este y, en su caso, su código.
 - g) En el caso de acumulación de fases de gasto, se tendrá en cuenta:
- Si la acumulación afecta a la autorización y compromiso del gasto, se harán constar los datos identificativos del perceptor, para lo cual deberá acompañarse el documento "alta de terceros" debidamente cumplimentado. En todo caso, los datos referentes al número de cuenta bancaria deberán cumplimentarse previamente a la expedición de la orden de pago, como requisito de la misma, salvo excepciones debidamente motivadas y así apreciadas por el Ordenador de Pagos previo informe de la Intervención General y del OGEF.
- Si la acumulación lo es de las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, además de lo anterior, deberán constar las posibles incidencias que afecten al reconocimiento de la obligación, como puede ser la existencia de endosatarios o de posibles descuentos que afecten a la orden de pago, señalando, en este caso, los importes brutos y líquidos de la operación.

A estos efectos las unidades gestoras de los créditos consignados para retribuciones del personal al servicio de esta corporación serán: la correspondiente al código orgánico 03.014:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 117 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	117/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





"Limpieza", para las retribuciones del personal propio y la relativa al código 05.036: "Administración de Recursos Humanos" para el resto de ellas.

2. Intervención previa

Esta propuesta, en el supuesto de que sea preceptiva legalmente la intervención previa, acompañada del expediente tramitado por la unidad gestora en el que se contendrán los documentos exigibles legalmente según el tipo de gasto a realizar, será enviada a la Intervención General para su fiscalización previa, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y con el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor".

3. Autorización

Una vez intervenida, la propuesta será devuelta al centro gestor para que la eleve al órgano competente para su resolución.

Las autorizaciones de gastos para reparar cualquier elemento de transporte y arrendar equipos informáticos precisarán que las respectivas propuestas se formulen conjuntamente por el responsable político del código orgánico con cargo a cuyos créditos vaya a tramitarse el gasto, y el responsable político correspondiente del área de gobierno que a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO DEL GASTO	ÁREA DE GOBIERNO
206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información	Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
214.00	Reparación y mantenimiento de elementos de transporte	Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos*

^{*}Excepto para el código orgánico 06.114, en cuyo caso solo será precisa la firma de la persona que ostente la responsabilidad política en el Servicio Municipal de Limpieza.

Igualmente será necesaria la firma conjunta reseñada en el apartado anterior para cualquier modificación de crédito que pretenda disponer de los créditos asignados a los gastos citados, incluso cuando se pretenda utilizar el saldo disponible para autorizar otros gastos con cargo a su vinculación jurídica.

4. Disposición o compromiso del gasto

Una vez autorizado el gasto, cuando se conozca quien haya de ser el perceptor, la propuesta de resolución para comprometer el gasto seguirá el mismo trámite que se señala: fiscalización previa, cuando sea preceptiva legalmente, resolución y contabilización.

5. Reconocimiento de la obligación

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 118 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	118/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Posteriormente, según se acredite la realización de la prestación, y una vez intervenido el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, intervenida la comprobación material de la inversión, se reconocerán y liquidarán las obligaciones por el importe del gasto efectivamente realizado. La competencia para el reconocimiento de obligaciones corresponde, salvo excepciones en que haya de resolver el Pleno, a la Sra. alcaldesa y, por su delegación, a miembros de la Junta de Gobierno Local, a otros concejales y órganos directivos de la Administración municipal.

6. Contabilización

Los centros gestores cuidarán de que la remisión a contabilidad de los actos administrativos se produzca en el plazo más breve posible desde su adopción.

En cumplimiento de la Regla 36 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se dispone que los formatos de los documentos contables que soporten los justificantes de las referidas operaciones serán los previstos en la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Mediante resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, a propuesta del Órgano de Gestión Económica-financiero y previo informe de la Intervención General y, en su caso, del OGP, se aprobarán los modelos de documentos contables a que se refiere la mencionada Regla 36ª.

7. Tramitación de los gastos de escasa cuantía

En orden a una mayor eficacia en la gestión municipal, y por razones de economía, no se tramitarán de forma individualizada expedientes de gasto cuya cuantía sea inferior a la cantidad de veinte euros.

Base 22.ª Autorización y disposición del gasto

- 1. En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, se tramitará documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los servicios técnicos.
 - 2. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento "D".
- 3. Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".
 - 4. Pertenecen a este grupo los gastos que se detallan:
 - Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
 - Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 119 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	119/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez v eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Base 23.ª. Reconocimiento y liquidación de la obligación

- 1. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O" salvo que, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitando el documento contable "ADO".
- 2. Solo se admitirán las facturas originales expedidas en formato electrónico y remitidas a través del punto general de entrada (FACe), cualquiera que sea su cuantía, en los términos previstos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Como excepción, las personas físicas no obligadas por el artículo. 4 de la citada Ley, a la presentación de factura electrónica, podrán expedir y presentar su factura original en formato papel en el Registro Electrónico General de Entrada de la entidad, cualquiera que sea su cuantía.

Las facturas se expedirán de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Identificación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo correspondiente, con expresa indicación del número de identificación fiscal (NIF).
- Identificación del expedidor de la factura (nombre y apellidos o denominación social), NIF y domicilio completo (o, en su caso, número de identificación fiscal atribuido por la Administración de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura).
 - Número y, en su caso, serie.
 - Lugar y fecha de expedición.
 - Descripción detallada del gasto (obra, servicio o suministro realizado).
- Contraprestación total, tipo tributario y cuota. En su caso, expresa mención a la inversión del sujeto pasivo del IGIC o la exención del mismo.
- Oficina contable, centro gestor y unidad tramitadora (que será la unidad administrativa que efectuó el encargo y a la que corresponde la tramitación del expediente).
- Fecha/período en que se ha efectuado la operación que se factura, si no coincide con la de expedición de la misma.

En la factura se firmará el "Recibí o Conformidad", con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo de las personas responsables política y técnica de la oficina gestora, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. En las certificaciones de obra, deberá constar la conformidad por parte de los servicios técnicos. Cuando se expidan certificaciones de obras o servicios realizados, las facturas deberán coincidir necesariamente con los importes certificados.

A estos efectos, en el contrato relativo a la implantación de los sistemas de administración electrónica integrados entre sí, sistema de gestión transversal de expedientes electrónicos,

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 120 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	120/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





sistema económico-financiero, sistema de gestión de expedientes de contratación y sistema de gestión de órganos colegiados, entre otros, las personas que ostenten responsabilidad política y técnica serán los que correspondan al centro gestor del contrato (Nuevas Tecnologías e Innovación Tecnológica).

3. Al objeto de hacer factible el cumplimiento del plazo de 30 días para el pago de obligaciones contractuales, establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, los servicios y unidades gestoras tramitarán las facturas que reciban con la mayor diligencia y premura, efectuando las comprobaciones pertinentes para proceder al reconocimiento y liquidación de la obligación, en su caso, en el plazo más breve posible, nunca mayor de 10 días.

Las unidades gestoras cuidarán especialmente estas comprobaciones, incluyendo la propia corrección formal y aritmética de las facturas, de manera que se proceda a su devolución y subsanación en este momento procedimental.

Aquellas facturas que hayan sido objeto de conformidad deberán presentarse inmediatamente en la Intervención General para la intervención del reconocimiento de las obligaciones, una vez cumplida la obligación prevista en la Base 28ª (comprobación material de la inversión).

Las facturas o certificaciones que se tramiten fuera de los plazos mencionados anteriormente deberán incluir en la propuesta de reconocimiento de la obligación las causas que han motivado dicho retraso.

Con carácter general deberán tramitarse, dentro de cada año natural, las facturas o certificaciones correspondientes a gastos realizados en ese período e imputables al presupuesto correspondiente.

En la tramitación de facturas de ejercicios anteriores se incorporará copia del documento contable de la correspondiente OPA o, en su caso, el informe justificativo del motivo por el que no se tramitó dicha OPA. El cumplimiento de este requisito deberá ser verificado por el OGEF con carácter previo a la contabilización del reconocimiento de la obligación.

- 4. Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas derivadas de gastos a justificar y del procedimiento de anticipos de caja fija.
- 5. En cuanto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se observarán estas reglas:
 - 1) Gastos de Personal (capítulo 1):

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 121 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	121/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a) Las nóminas tienen la consideración de documento "O".
- b) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".
- c) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será precisa la presentación de factura, según lo previsto en esta Base.
- 2) En los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.
 - 3) En los gastos financieros (capítulos 3 y 9) se observarán estas reglas:
- a) Los gastos por intereses y amortización de operaciones financieras que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad del OGEF respecto a su ajuste al cuadro financiero. El justificante bancario de dicho cargo tendrá la consideración de documento "O". De igual forma se considerarán las retenciones practicadas por el Cabildo Insular en los ingresos de la Carta Económica con motivo de los préstamos concertados con dicha Entidad. En estos casos, con la intervención del reconocimiento de la obligación se entenderá realizada la intervención de las siguientes fases.
- b) Del mismo modo se procederá por parte del correspondiente centro gestor, respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa. El documento "O" deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses.
- 4) En las transferencias, corrientes o de capital (capítulos 4 y 7), que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento "O" cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviera sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento "O" tendrá lugar al cumplirse las condiciones fijadas.
- 5) En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar certificación de obras y/o factura, como se señala en el punto 3, según los casos. En este caso el servicio remitirá, además de los originales, copia de estos documentos a la que se habrá de incorporar los datos que exige el artículo 20 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para las distintas clases de bienes y derechos adquiridos.

Mediante Instrucción de la persona titular del área de gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda, a propuesta de los órganos o servicios competentes, se determinará el procedimiento para el alta en inventario y en el inmovilizado contable de los bienes que hayan de serlo, estableciendo el procedimiento de comunicación de datos entre el inventario contable y el jurídico de esta entidad.

6. Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones a organismos autónomos y entidades dependientes, corrientes y de capital, se realizarán de forma anticipada por cuatrimestres naturales. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación de reembolso con el Ayuntamiento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. Por parte de la Coordinación de Hacienda, Contratación y Patrimonio se adoptarán todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 122 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	122/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

- 7. El reconocimiento de las obligaciones es competencia de la Sra. alcaldesa, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
- 8. El 30 de junio se podrá realizar un cierre semestral. La persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda dictará la Instrucción correspondiente en la que se fijarán los plazos y las actuaciones a realizar al efecto.

Base 24.ª Ordenación del pago

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por la Alcaldesa o por persona u órgano en quien delegue, que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los intereses y el capital de la deuda pública, de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

En los organismos autónomos deberá cumplirse lo establecido en el párrafo anterior, siendo el órgano competente para la aprobación del plan de disposición de fondos el señalado en sus Estatutos respectivos.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del RD 500/1990 el acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

3. Estas relaciones serán emitidas por el Servicio de Tesorería en el momento de emisión de los documentos por los que se vaya a materializar el pago.

La forma de pago es la transferencia bancaria. Solo, excepcionalmente, la Tesorería podría exceptuar y admitir la forma de pago de talón bancario nominativo si valora suficiente la propuesta motivada del centro gestor que deberá informar de los motivos excepcionales en los que basa su petición. Si no se valorase como suficiente u obrase número de cuenta bancaria del beneficiario, el pago se efectuará por transferencia.

Base 25.ª Acumulación de las fases del gasto

- 1. Se podrán acumular fases de gasto, AD y ADO, cuando así esté previsto en el Anexo incluido en el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el Consorcio Museo de Néstor".
 - 2. Además, podrán acumularse las fases de gasto en los siguientes supuestos:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 123 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	123/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Autorización-Disposición

- 1. Aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio.
 - 2. Pertenecen a este grupo los que se detallan:
 - Gastos de personal.
 - Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
 - Aportaciones a organismos autónomos y entidades dependientes.
 - Arrendamientos.
 - Contratos menores.
- Trabajos realizados por empresas (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento, alumbrado, etc.).
 - Intereses de préstamos concertados.
 - Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisiciones o servicios en los que, desde un principio, es conocido el adjudicatario (así, por ejemplo, contratos menores).
 - Cuotas ordinarias de comunidad de propietarios.
- Subvenciones de concesión directa, en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).
 - Modificaciones de contratos o convenios.
 - Prórrogas de contratos o convenios.
- Cesiones de contratos, subrogaciones o sucesión en la persona del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.
 - Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.
- Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento.
 - Encargos de gestión a medio propio.
 - Dotación económica a los Grupos Políticos municipales.
 - Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.
 - Comisiones bancarias.
- Contratos de emergencia tramitados conforme a lo dispuesto en la normativa contractual,
 - En los que los fondos no se hayan librado a justificar.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 124 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	124/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 3. En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:
- a) Deberán contabilizarse en fase de autorización y compromiso del gasto (AD) los importes de las retribuciones fijas y periódicas que se prevea percibir por los empleados municipales, que a 1 de enero ocupen el puesto de trabajo y no hayan causado baja, de conformidad con los datos que figuren en el Anexo de Personal del Presupuesto o de las relaciones de puestos de trabajo.
- b) El nombramiento de concejales, funcionarios, la contratación de personal laboral y el nombramiento de personal directivo y personal eventual originará la tramitación, por el Servicio de Administración de Recursos Humanos, de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio. Las posibles bajas originarán documentos de signo inverso.
- c) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas hasta el 31 de diciembre. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos, que se tramitarán por el Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Autorización-Disposición-Obligación

- 1. Podrá utilizarse, entre otros, en los siguientes gastos:
- Pagos a justificar
- Dietas
- Gastos de locomoción
- Intereses de demora
- Otros gastos financieros
- Anticipos reintegrables a funcionarios
- Ayudas de emergencia
- Los gastos de publicaciones en boletines oficiales y periódicos
- Cuotas extraordinarias de comunidades de vecinos
- Franquicias de seguros, cuando exista contrato que ampare dicha franquicia
- Reconocimientos extrajudiciales de crédito
- Gastos derivados de resoluciones o ejecuciones de sentencias judiciales, incluidas costas y tasas judiciales.
 - Gastos tramitados como anticipos de caja fija

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 125 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	125/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Reembolso de los costes de las garantías en las suspensiones de los procedimientos recaudatorios, cuando proceda
 - Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación
- Gastos por adquisición a Guaguas Municipales S.A. de títulos de transporte para el personal al servicio del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos
 - Gastos derivados de procedimientos de revisión de oficio
- Prestaciones individuales del Reglamento de prestaciones individuales a minusválidos y personas mayores
- Gastos relativos a suscripciones bases de datos y revistas por importe inferior a 5.000,00 euros
- Contratos menores, cuando se prevea tramitar una sola factura, y aquellos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 5.000,00 euros.
- 2. En cualquier caso, el órgano o la autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

Base 26.ª Función interventora

- 1. La Intervención General ejercerá sus funciones de control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos, del Consorcio Museo Néstor y de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento en sus modalidades de función interventora (para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y consorcio) y función de control financiero en sus modalidades de control permanente y auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.
- 2. La función interventora se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y con el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el Consorcio Museo Néstor".

De acuerdo con el artículo 234 de la LCSP, la fiscalización de la autorización y compromiso del gasto, para expedientes de contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, se pospone al momento inmediato anterior a la adjudicación.

- 3. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en la presente Base.
- 4. Si al conocer de un expediente el órgano interventor observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel, debiendo el centro gestor, remitir el expediente completo junto con un informe justificativo de la causa o motivo de la omisión.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 126 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	126/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El expediente deberá incorporar los informes que hubieran procedido de no haberse producido la omisión.

La Intervención General emitirá un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión, y por otra, formulará su opinión sobre la propuesta.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del Interventor, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
- c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
- e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.
- 5. La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación se propone.
- 6. Una vez emitido el informe de omisión, corresponderá al órgano titular de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.
- 7. Ante una causa de nulidad radical (apartado 4, letra e, de la presente Base y la Base 48.ª) deberá tramitarse el correspondiente expediente de revisión de oficio (artículo 39 de la LCSP y, por remisión, artículo 47 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 127 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	127/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC), sin que sea necesario la tramitación previa del expediente de convalidación o subsanación (artículo 40 de la LCSP y 48 de la LPAC)

8. El acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Base 27.ª Gastos no sometidos a fiscalización previa

- 1. No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,00 euros que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- 2. Los contratos menores se tramitarán de conformidad con la Instrucción aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad.
- 3. Los contratos menores están exentos de fiscalización y serán objeto de control permanente de acuerdo con el Plan Anual de Control Financiero que apruebe la Intervención General.

No obstante lo anterior, los contratos menores estarán sometidos a la intervención previa, en el momento del reconocimiento de la obligación, de la expedición de las órdenes de pago y del pago material.

La intervención previa no tendrá por objeto la comprobación de la correcta tramitación de las fases correspondientes a la fiscalización previa, por lo que no se realizará ningún seguimiento explícito sobre posibles fraccionamientos contractuales, errores en la adjudicación, incumplimientos del art. 118 LCSP o acuerdos de la Junta de Gobierno Local reguladores de dichos contratos, más allá de supuestos que por su repetición u obviedad puedan ser detectados, siendo responsabilidad del centro gestor.

- 4. No estarán sometidas a fiscalización e intervención previa las concesiones de las prestaciones económicas de especial necesidad y las prestaciones económicas de emergencia social que se tramiten conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas para situaciones de especial necesidad o emergencia social. Estas prestaciones deberán incluirse en el Plan anual de control financiero de cada ejercicio.
- 5. No estarán sometidos a fiscalización previa los acuerdos de mediación intrajudicial que, conforme al artículo 77.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en adelante, LRJCA, los representantes de la Entidad Local puedan alcanzar en el procedimiento judicial de que se trate.

Base 28.ª Comprobación material de la inversión

1. Antes del reconocimiento de la obligación se procederá a verificar materialmente la efectiva realización del gasto y su adecuación al contenido del correspondiente negocio jurídico.

La Intervención General procederá a la comprobación material del gasto en contratos de obras y suministros cuyo importe sea igual o superior a 50.000,00 euros, IGIC excluido. A estos

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 128 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	128/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	esta informa tione carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





efectos deberá solicitarse a la Intervención General la designación de un representante para la comprobación material del gasto, con una antelación mínima de quince días a la celebración del acto de comprobación material.

A efectos de la designación de representante en aquellas inversiones cuyo objeto sea susceptible de comprobación, el órgano interventor podrá aplicar técnicas de muestreo

Designado el representante, el centro gestor solicitante deberá remitir al mismo, con una antelación no inferior a diez días a la celebración del acto, la documentación que se establezca por la Intervención General.

La Intervención General podrá ser asistida por personal cualificado designado por el interventor de entre funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que no hayan intervenido en la preparación, adjudicación o ejecución del contrato.

La Intervención General podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de la misma.

El resultado de la intervención de la comprobación material del gasto se reflejará en acta, que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción o, en su caso, a la ocupación efectiva de que se trate, en la que se harán constar las deficiencias que pudieran haberse apreciado, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. Asimismo, en informe ampliatorio al acta, podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

En caso de desacuerdo con las deficiencias reflejadas por el representante de la Intervención en el acta, el órgano gestor podrá plantear su discrepancia, motivada con las normas en las que sustente su criterio, que será resuelta por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

El acta será suscrita por todas las personas que concurran al acto de recepción. La falta de firma por parte de alguna de las personas firmantes supondrá que no se ha realizado la intervención de la comprobación material de la inversión.

- 2. No procederá la comprobación material de las siguientes prestaciones:
- a) Prestaciones intangibles, tales como el servicio de limpieza, de seguridad, de reprografía, de transporte, de servicios postales, etc.
- b) Servicios consistentes en el desarrollo de una actividad, tales como servicios informáticos, sociales, educativos, culturales, deportivos, de dirección de obra, etc.
- c) Suministros de tracto sucesivo, tales como el suministro de energía eléctrica, combustible, gas, agua y prensa.
- d) Suministros susceptibles de reposiciones continuas, tales como el material de oficina (papel, carpetas, memorias portátiles USB/ pen drive, bolígrafos, tóner, sobres, etc.),

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 129 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	129/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





productos de limpieza, y aseo, elementos de mobiliario urbano (bolardos, bancos, papeleras, etc.).

- e) Suministro de bienes consumibles, perecederos y de fácil deterioro por el uso, tales como alimentos, bebidas, medicamentos, vestuario, material necesario para la toma de muestras, menaje, textiles de cama, baño y cocina y material de ferretería.
 - f) Suministro de cartelería, banderolas, trípticos y folletos.
- g) Contratos de suministro en régimen de arrendamiento (vehículos, maquinaria, impresoras, fotocopiadoras, etc.). No obstante lo anterior, si el objeto del contrato contemplase la opción de compra, en el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera hacer efectiva dicha opción, se deberá comunicar a la Intervención General para designar, en su caso, representante que asista a la recepción del suministro.
- h) Suministro de bienes no inventariables para su entrega al alumnado de las actividades formativas del IMEF, tales como libros y materiales de oficios (construcción, electricidad, ferretería, fontanería, peluquería, estética, etc.) y, en general, bienes de similares características para su entrega a los participantes en actividades culturales, educativas y deportivas.
- 3. Cuando por necesidades del servicio motivadas por el volumen de cargas de trabajo y, en su caso, por falta de disponibilidad de medios personales, no sea posible la realización en la fecha fijada del acto de comprobación material en el ejercicio de la función interventora conforme a la normativa contractual, la Intervención General comunicará la no designación de representante. Esta comunicación deberá incorporarse al expediente.

En el caso de declaración del estado de alarma o situación de crisis sanitaria en la que se limiten los contactos sociales, la Intervención podrá comunicar la no designación de representante. Esta comunicación deberá incorporarse al expediente.

La Intervención General podrá aplicar técnicas de muestreo para la comprobación material del gasto.

4. El procedimiento para la comprobación material será desarrollado mediante instrucciones de la Intervención General.

CAPÍTULO V

Gastos de personal

Base 29.ª Retribuciones del personal

1. En materia de gastos de personal se estará a lo que se disponga con carácter básico en esta materia en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de aplicación.

A efectos del incremento de las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación, el porcentaje a utilizar será el máximo permitido en dicha normativa salvo que por acuerdo del órgano competente se aprueben otros incrementos sin superar dicho máximo.

2. No obstante lo previsto en el apartado 1, se ha previsto un incremento global de las retribuciones a que se refiere dicho apartado del 2,5 % que se ajustará en todo caso, en el

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 130 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	130/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3. Se declaran no disponibles el importe de créditos correspondientes a ese incremento previsto del 2,5%. Esta situación de no disponibilidad se mantendrá hasta que, en su caso, dichos incrementos sean de aplicación, sin perjuicio del procedimiento para la reposición a la situación de disponible de estos créditos previsto en la Base de ejecución número 18.

Las sociedades municipales y el resto de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ajustarán sus actuaciones en materia de retribuciones de personal, a lo dispuesto en la presente Base de ejecución.

El detalle de las no disponibilidades será el siguiente:

- Del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
01136 92000 10900	74.449,02
01136 92000 11900	33.498,44
01136 92000 12900	1.245.408,08
01136 92000 13900	859.383,27
06114 16210 11900	1.934,92
06114 16210 12900	17.350,36
06114 16210 13900	165.520,83
06114 16300 12900	11.182,73
06114 16300 13900	242.580,49
06114 16301 13900	14.967,36

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 131 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	131/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Del Presupuesto de la Agencia Local Gestora de la Energía:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
17200 10900	2.145,13
17200 13900	3.802,32

Del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
34000 10900	1.642,74
34000 12900	3.517,05
34000 13900	21.272,45
34200 13900	42.320,98

Esta situación de no disponibilidad se mantendrá hasta que, en su caso, dichos incrementos sean de aplicación, sin perjuicio del procedimiento para la reposición a la situación de disponible de estos créditos previsto en la Base de ejecución número 18.

<u>Base 30.ª. Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación</u>

El régimen de retribuciones e indemnizaciones, por asistencia a sesiones, de los miembros de la Corporación será el que se fije por el Pleno, a propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, con arreglo, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 75 de la LRBRL, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, debiendo observarse, en materia de altas y cotización al Régimen General de la Seguridad Social, lo preceptuado en la Orden de 12 de marzo de 1986 obre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

Conforme a lo previsto en el mencionado art. 75.4 de la LRBRL, todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser resarcidos del importe de los gastos necesarios y efectivamente realizados en el ejercicio del cargo, que justifiquen documentalmente.

La justificación de las indemnizaciones se realizará de la siguiente manera:

- 1) En todo caso deberá quedar acreditado documentalmente, el motivo o causa del gasto.
- 2) Las dietas, con facturas de los gastos de hospedaje y manutención de los establecimientos hoteleros o restaurantes.
 - 3) Los gastos de viaje:
 - Si el viaje es por líneas regulares, con la factura junto con la tarjeta de embarque.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 132 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	132/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





- Si es con vehículo de alquiler, con la factura de la empresa.
- Si es en vehículo particular, con declaración del interesado en la que se justifique el número de kilómetros recorridos.

Base 31.ª Régimen de indemnizaciones del personal al servicio de la Corporación

Al personal al servicio de esta Corporación le será de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Respecto del personal eventual, para la determinación del importe de las indemnizaciones que, en su caso, correspondan, se aplicará la siguiente tabla de equivalencias con los grupos definidos en el citado real decreto:

CARGO	GRUPO
Director/a de Gabinete de Alcaldía	1
Subdirector/a de Gabinete de Alcaldía	2
Jefe/a de Gabinete de Prensa	2
Jefe/a de Protocolo	2
Técnico/a Asesor/a de Gabinete de Alcaldía	2
Periodista	2
Asesor/a de Relaciones Institucionales	2
Asesor/a de Seguridad y Emergencias	2
Asesor/a de Movilidad	2
Técnico/a Asesor/a	3

No obstante, cuando a un empleado público se le encomiende, mediante acuerdo o resolución previos, realizar una comisión de servicios con un miembro de la Corporación, se le podrá aplicar, previa su autorización, el régimen de indemnizaciones por razón del servicio previsto en la Base anterior, siempre que se acredite la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

1) Que el alojamiento venga establecido/impuesto por los organizadores del evento o reunión que motiva la comisión de servicios.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 133 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	133/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





- 2) Que no fuera posible encontrar un alojamiento con unas tarifas que se encuentren dentro del importe establecido para las dietas por alojamiento, cerca del de celebración del evento o reunión; bien por no existir alojamientos adecuados, bien porque, aun existiendo, no disponen de plazas libres en la fecha prevista.
- 3) Por motivos de cercanía al lugar del evento, reunión o sede donde se realice el trabajo de que se trate.

En el supuesto previsto en el apartado 2, la aplicación de este régimen de resarcimiento requerirá la previa autorización de las personas con responsabilidad técnica y política del centro gestor correspondiente, en base a la declaración o documentación justificativa presentada por el comisionado, organizadores de la reunión o por la unidad administrativa que gestione el alojamiento, relativa a que, en el período a que se refiere la misma, concurren las circunstancias previstas en dicho apartado.

Base 32.ª Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 del Presupuesto de gastos, la tasa de reposición se fija en los sectores, con las condiciones y requisitos que se detallen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente y demás normas de aplicación, en los que esta entidad local tenga atribuidas competencias.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos se procederá conforme a lo que se prevea al respecto en dicha normativa.

Base 33.ª Efectos económicos del incumplimiento horario

Se podrán descontar de los haberes líquidos a percibir por el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus Organismos Autónomos, el Consorcio Museo Néstor y Sociedades Municipales, las cantidades que se deduzcan por el incumplimiento horario en su cómputo de la jornada laboral anual.

Base 34.ª Modificaciones de vinculación de plazas de plantilla a puestos de la relación de puestos de trabajo

Cuando por motivos organizativos, debidamente justificados, y de agilidad en el proceso de gestión de personal, sea preciso cambiar la plaza asociada a un puesto de trabajo del Anexo de Personal del Presupuesto General municipal, a otro puesto de trabajo del Anexo de Personal, será necesario acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a ambos puestos de trabajo para que tal cambio no afecte, viendo minorados sus créditos, a la dotación presupuestaria del área de gobierno o servicio correspondiente. La Intervención General informará en relación a la verificación de la existencia de crédito previamente a la resolución del órgano competente en materia de gestión de personal en la que se acuerde tal modificación. Se dará cuenta al Pleno por el centro gestor en la primera sesión que se celebre.

Base 35.ª Nulidad de pactos y acuerdos

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 134 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	134/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares del Ayuntamiento y sus organismos autónomos con repercusión en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, requerirán, para su plena efectividad, del informe previo y favorable del Área de Hacienda, siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe o en sentido contrario, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o incremento de retribuciones no autorizado.

Base 36.ª Nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal

Los nombramientos de personal funcionario interino y de personal laboral temporal incluirán la fecha máxima que corresponda de finalización de los efectos del nombramiento o contratación, en función de la duración de las circunstancias de necesidad y urgencia derivadas del cumplimiento de las políticas, programas, objetivos y créditos definidos para el presente ejercicio presupuestario.

CAPÍTULO VI

Otros aspectos presupuestarios de gastos

Base 37.ª Convenios y aportaciones a consorcios

Los expedientes que a continuación se relacionan serán intervenidos por la Intervención General siempre que den lugar al reconocimiento de derechos y/u obligaciones de contenido económico, previo informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, salvo que la persona con responsabilidad política en materia de Hacienda considere no necesario este informe, para la adopción del acuerdo pertinente:

- a) Convenios o conciertos a suscribir por el Ayuntamiento y/o sus organismos autónomos.
- b) Aportaciones a los consorcios en los que esté integrado o se pueda integrar el Ayuntamiento.

Base 38.ª Subvenciones

Las subvenciones, y ayudas procedentes de fondos municipales o de otras administraciones, tramitadas a través de la Administración municipal, se regularán, con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 julio de 2006, y hasta tanto se apruebe la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas, específicamente por las siguientes normas:

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 135 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	135/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/	codigo-segur	o-de-verificacion
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





De acuerdo con la LGS, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto municipal del Ayuntamiento.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

1. <u>DEL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA</u>

Por medio de la oportuna ordenanza, se establecerán las bases para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede o delegación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

2. <u>DEL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA</u>

2.1. Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos:

Su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Para su tramitación deberá aportarse:

- a) Memoria justificativa de las razones que acreditan su asignación nominativa en el Presupuesto.
 - b) Informe que contenga los siguientes puntos:
- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se impute el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 136 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	136/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Obligación de proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones.
 - Sometimiento expreso al control de la Intervención General.

El Pleno, motivadamente, podrá suprimir las subvenciones nominativas que figuren en el Presupuesto o reducir su importe, a propuesta de la persona que ostente la responsabilidad política del centro gestor del gasto que corresponda. Cualquier modificación de crédito que afecte a las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto deberá ser autorizada por el Pleno.

2.2. Subvenciones de concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El expediente contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- a) Una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
 - b) Régimen jurídico aplicable.
 - c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- d) Procedimiento de concesión y pago, régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios, y procedimiento de reintegro de fondos percibidos.
 - e) Los demás requisitos que se prevén en el siguiente apartado "Convenios".
 - 2.3 Convenios:

A través de ellos se canalizan las subvenciones previstas nominativamente y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su norma reguladora.

Cuando la subvención no se instrumentase mediante convenio, la resolución de concesión deberá recoger los requisitos previstos en los apartados 2.3.1 y 2.3.2 que se detallan a continuación:

2.3.1 Contenido mínimo

Los convenios deberán contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Partes concertantes, con indicación de los datos identificativos del beneficiario o beneficiarios.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 137 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	137/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/	codigo-segur	o-de-verificacion
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).





- b) Definición del objeto de las subvenciones y, en las previstas en el apartado 2.3, con indicación del carácter singular de las mismas y de las razones que acreditan el interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario, u otras debidamente justificadas que por razón del destinatario excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.
 - c) Actuaciones previstas y compromisos de las partes.
 - d) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.
- e) Importe de la subvención y tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario o grupo de beneficiarios, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones.
- f) Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa.
 - g) Documentación a aportar por el beneficiario, en su caso.
 - h) Plazo de vigencia, requisitos y condiciones.
- i) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - j) Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio u otro instrumento regulador.
 - k) Régimen jurídico.
- I) Carácter administrativo del instrumento regulador o convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

2.3.2 Contenido adicional

Adicionalmente podrá incluir, entre otros, los extremos siguientes:

- a) Posibilidad de subcontratación hasta un porcentaje que no exceda del 50 % del importe de la actividad subvencionada.
- b) Fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados.
- c) En su caso, especificidades que supongan excepción a las reglas generales establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Régimen de garantía, medios de constitución, depósito y cancelación que, en su caso, se establezca que deban constituir los beneficiarios.
- e) En su caso, la condición de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se haga constar que la misma se halla subvencionada por este ayuntamiento.

3. DEL OTORGAMIENTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 138 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	138/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Será requisito previo para el otorgamiento de subvenciones la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Cuando para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones fuese precisa una previa modificación presupuestaria, el correspondiente expediente se tramitará en la forma legalmente establecida y no será ejecutivo hasta la aprobación definitiva del mismo.

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la firma del convenio, deberá autorizarse el gasto por el órgano competente, tramitándose para ello el documento contable de autorización del gasto.

La propuesta de concesión al beneficiario concreto y determinado conllevará la tramitación y aprobación de la disposición del gasto, por el importe de la subvención que se concede.

Cuando se otorgue una subvención mediante el procedimiento de concesión directa, se aportará al expediente el documento contable AD, en el que figurará el beneficiario y el importe a conceder.

Todo ello sin perjuicio de la adopción de los acuerdos relativos a la convocatoria, concesión, justificación y, en su caso, reintegro de las subvenciones, que serán realizados por el órgano competente, según los acuerdos de delegación de competencias.

Los expedientes de otorgamiento de subvenciones, previamente a los correspondientes acuerdos relativos a la convocatoria o a la concesión, serán sometidos a informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y a control por la Intervención General.

4. DE LOS PERCEPTORES DE AYUDAS O SUBVENCIONES

Estos deberán:

- 1) Acreditar, como mínimo, y con carácter previo a la percepción de las mismas, estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con arreglo al siguiente procedimiento:
- a) Mediante certificación expedida por el órgano que ostente la gestión recaudatoria, Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante la obtención de certificados digitales vía telemática.
- b) Mediante declaración jurada del beneficiario, solo y exclusivamente, cuando la modalidad anterior no sea factible, habida cuenta de las circunstancias específicas del caso.

Quedan exceptuados de la obligación contemplada en este epígrafe las personas perceptoras de ayudas económicas no periódicas, ayudas económicas familiares y ayudas económicas para alquiler de viviendas tramitadas por la concejalía competente en la materia, previo informe justificativo y motivado de la propia concejalía, correspondiendo a esta realizar los seguimientos que procedan, en orden a la correcta aplicación de los fondos percibidos por los perceptores de las referidas ayudas. Dicha concejalía deberá emitir informe, con

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 139 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	139/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





periodicidad mensual, especificando perceptores, importe de la ayuda, cuota y finalidad, con el V.º B.º del concejal/a.

2) Justificar con carácter previo al pago de la subvención la realización de la totalidad de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, salvo que en el convenio o acuerdo de concesión se recoja la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Con independencia del porcentaje de financiación del Ayuntamiento o de sus entes dependientes, la persona beneficiaria deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

3) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas, así como al pago del interés de demora desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El centro gestor, previamente a la propuesta de concesión, deberá emitir informe en el que se acredite que el beneficiario cuya subvención se propone no tiene cantidad alguna de anteriores subvenciones pendiente de reintegro a la Tesorería municipal de conformidad en lo dispuesto en el artículo 13.2.9) de la Ley General de Subvenciones.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

No se exigirá la constitución de garantía por pagos anticipados a los entes dependientes del Ayuntamiento.

También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En este caso deberá constituirse una garantía del 20% del importe total de la subvención, que podrá realizarse mediante la retención en el pago por el Ayuntamiento. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.

Los pagos a cuenta y los anticipados deberán solicitarse por el interesado con carácter previo a la resolución del órgano municipal competente para el otorgamiento de la subvención.

Con carácter general la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

En todo lo no regulado específicamente en esta Base, o en la propia convocatoria de la subvención, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento, de julio de 2006.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 140 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	140/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN

Las entidades o personas beneficiarias perderán el derecho al cobro total o parcial de las subvenciones que aún se encontraran pendientes de pago, en el supuesto de falta de justificación, justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido para el procedimiento de reintegro.

Cuando el pago de la subvención se deba realizar previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de producirse las circunstancias indicadas en el primer párrafo, no se efectuará el reconocimiento de la obligación si la pérdida del derecho al cobro fuera total, o solo se efectuará por el importe procedente cuando la pérdida del derecho al cobro fuera parcial.

6. DE LA INFORMACIÓN SOBRE SUBVENCIONES:

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los órganos obligados (órganos gestores de las subvenciones) remitan la información a dicho órgano.

Base 39.ª Destino del patrimonio público del suelo

El destino de los bienes integrantes del patrimonio público del suelo, definidos en el artículo 297 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se hará conforme a lo previsto en el artículo 299 de la citada Ley.

Base 40.ª Contrataciones

Todas las contrataciones de suministros, obras y servicios, se efectuarán de conformidad con lo previsto en la LCSP, y con arreglo a los circuitos administrativos que tenga establecidos o establezca esta corporación, así como a las instrucciones que, para el debido desarrollo y aplicación de los indicados circuitos, sean dictadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad, a propuesta del titular del área de gobierno competente en materia de Hacienda o bien directamente por este último si así se hubiera previsto por la propia Junta.

En las propuestas de gastos, se prohíbe la inclusión de partidas alzadas. En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrá autorizar la inclusión de alguna cantidad alzada pero siempre con el carácter de "a justificar".

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 141 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	141/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Las contrataciones de nuevos servicios, suministros u obras, o aquellas que impliquen ampliación de otros ya existentes, requerirán informe previo del OGP, solo cuando se trate de gastos plurianuales o de tramitación anticipada plurianuales, de acuerdo con la Base 45ª.

En la contratación de suministros y servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación deberá constar informe de la Dirección General de Innovación Tecnológica, cualquiera que sea el importe y el procedimiento de adjudicación, incluidos los contratos menores. El plazo de emisión del informe será de 5 días hábiles.

En aquellos casos en que se considere oportuno por la Dirección General de Innovación Tecnológica, se podrá acordar la contratación centralizada en este centro gestor, de servicios o suministros, con cargo al presupuesto de las unidades gestoras interesadas, de acuerdo con la Instrucción dictada al efecto por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

La contratación de equipos de protección individual definidos en el RD 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, requerirá informe previo no vinculante del Servicio de Prevención, que dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para la evacuación del mismo.

Base 41.ª Contratos reservados

De conformidad con la disposición adicional cuarta de la LCSP, se fija el porcentaje mínimo del 2% del importe del presupuesto total de las nuevas contrataciones adjudicadas en el ejercicio inmediatamente anterior, como la cantidad que, computada globalmente para todo el sector público local, deberán reservar los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus organismos autónomos, el Consorcio Museo Néstor, así como las sociedades mercantiles públicas dependientes del Ayuntamiento, para posibilitar el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos y, en concreto, a los suministros y servicios con los CPV incluidos en el Anexo VI de la citada ley, a los centros especiales de empleo de iniciativa social, empresas de inserción y programas de empleo protegido.

Para materializar la reserva deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. La reserva puede hacerse efectiva de la siguiente forma:
- A través de cualquiera de los procedimientos de adjudicación de los contratos regulados en la LCSP, ya sea mediante la reserva de la totalidad del contrato o bien mediante la división del objeto del contrato en lotes, de forma que se reserve uno o varios lotes a este tipo de entidades.
 - A través de Acuerdos Marco.
 - A través de contratos menores.

Quedan exceptuados de la reserva la contratación de bienes y servicios realizada a través de la adhesión a los sistemas de contratación centralizada de otras Administraciones Públicas.

2. El contrato reservado no es un procedimiento de adjudicación diferenciado, siendo aplicable su categoría a cualquier sistema de licitación. La calificación como reservado se hará

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 142 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	142/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





constar en el expediente administrativo y deberá mencionarse en el título y en el anuncio de licitación, así como en los pliegos que se aprueben.

- 3. La reserva puede hacerse para los dos tipos de entidades conjuntamente o por separado, siendo preferible esta última opción.
- 4. La posibilidad de subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rijan estos contratos reservados, la autorización expresa del órgano de Contratación.
- 5. Deberá evitarse la reserva en aquellos contratos donde esté implicada la subrogación del personal que viniera desempeñando las funciones objeto del contrato, salvo que fuera realizado anteriormente por una empresa de inserción de iniciativa social o un centro especial de empleo.
- 6. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la LCSP, en estos procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva, no procederá la exigencia de garantía definitiva a que se refiere el artículo 107 de dicha Ley, salvo en los casos en los que el Órgano de Contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.
- 7. Para su correcta acreditación, se exigirá en los pliegos la presentación por parte de las empresas licitadoras de la documentación acreditativa correspondiente de su carácter de centro especial de empleo de iniciativa social o de empresa de inserción.

En el supuesto de que a la licitación se presente una Unión Temporal de Empresas se tendrá en cuenta que el carácter de centro especial de empleo de iniciativa social o de empresa de inserción, que se exige para ser contratista en un contrato reservado, debe concurrir en todos y cada uno de los eventuales integrantes de la Unión, no pudiendo ser de aplicación las reglas de acumulación previstas en la norma, dado que la concurrencia de tal carácter es condición legal de aptitud para la licitación y no requisito de solvencia.

Los centros especiales de empleo de iniciativa social o las empresas de inserción que resulten adjudicatarios deben mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato su régimen jurídico, resultando la pérdida sobrevenida de la misma, causa de resolución del contrato.

8. Cuando tras haberse seguido un procedimiento de un contrato reservado, no se haya presentado ninguna proposición o esta no sea adecuada de acuerdo con el objeto del contrato, se podrá licitar de nuevo el contrato sin efectuar la reserva inicialmente prevista, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del mismo. No obstante, el importe de dicho contrato computará a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 143 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	143/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Base 42.ª Obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Cuando el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF requiera un acuerdo expreso y el órgano competente para ello no esté determinado en la propia normativa, la adopción de dicho acuerdo corresponderá a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Base 43.ª Estabilidad presupuestaria y regla de gasto

En relación con la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Corporación Local se realizarán de conformidad con la normativa que sea de aplicación en cada momento en esta materia, actuando siempre con sujeción al principio de estabilidad presupuestaria

Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros en cuantía superior a los correspondientes de ejercicio corriente, deberá acompañar una Memoria económica, en la cual se detallarán y cuantificarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y supeditarse estrictamente al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se indicarán los gastos a reducir o la medida a adoptar para compensar dicho incremento del gasto o reducción de ingresos.

La Memoria económica incorporará un análisis de la incidencia de la propuesta para el Presupuesto General del Ayuntamiento, presente y futuro, debiendo identificar y cuantificar todos los costes y su distribución entre las aplicaciones presupuestarias afectadas e indicar su financiación. En caso de disminución de ingresos, también deberá recoger la cuantificación de dicha disminución y su distribución entre los correspondientes subconceptos, referida tanto al ejercicio corriente como a los posteriores.

En el caso de gastos de inversión de nuevas instalaciones o de puesta en funcionamiento de las ya existentes por obras de rehabilitación o caso similar, en la memoria se detallarán, además, los gastos de personal y demás gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la instalación, justificando que estas previsiones pueden ser financiadas con los créditos del ejercicio corriente y asumidas en los presupuestos futuros del centro gestor.

Los proyectos y propuestas previstos en esta Base se remitirán a la Coordinación General de Hacienda, para que sean autorizados por la persona con responsabilidad política en materia de hacienda. Todo ello se realizará previamente a la adopción del acuerdo que se pretenda.

Lo dispuesto en esta Base será de aplicación al Ayuntamiento, a sus organismos autónomos y al Consorcio Museo Néstor. En particular y sin perjuicio de lo dicho en materia de disminución de ingresos, será de aplicación a los proyectos de ordenanzas y reglamentos, a las propuestas de acuerdo relativas a modificaciones de la RPT y otros acuerdos de naturaleza retributiva, a las propuestas referentes a la contratación administrativa, etc. que supongan un incremento del gasto público respecto del autorizado y previsto en el Presupuesto, o que

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 144 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	144/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros en cuantía superior a los correspondientes de ejercicio corriente.

Base 44.ª Fondo de contingencia

Se dota el Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria 01.025 929.00 500.00 para atender necesidades de carácter no discrecional no previstas en el Presupuesto, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Al crédito consignado en esta aplicación no podrá imputarse directamente gasto alguno. Dicho crédito solo podrá utilizarse para financiar modificaciones de créditos con alta en las aplicaciones presupuestarias que correspondan en función de la naturaleza del gasto a realizar.

Asimismo, el Fondo de Contingencia podrá recibir crédito procedente de otras aplicaciones, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos, para su posterior reasignación presupuestaria.

Tanto a las aplicaciones presupuestarias que hayan cedido crédito al referido fondo como a las que lo hayan recibido procedente de él, les serán de aplicación, en las modificaciones posteriores, las limitaciones que legalmente, en su caso, se establezcan para cada una de ellas.

Base 45.ª Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

1. Gastos plurianuales y expedientes de contratación de tramitación anticipada.

1. En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia, la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

- 2. Los contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y este se extienda a más de una anualidad, cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), que entren en vigor en el ejercicio corriente y que, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, la obligación correspondiente al primer período de facturación sea exigible en el ejercicio siguiente, tendrán la consideración de plurianuales a efectos de lo previsto en el artículo 174 del TRLRHL.
- 3. La autorización y el compromiso de gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros se realizarán en los términos establecidos por la legislación

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 145 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	145/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





vigente, sin perjuicio de las delegaciones realizadas. Para su aprobación requerirán, con carácter previo, informe del Órgano de Gestión Presupuestaria (OGP). Una vez recaído acuerdo de adjudicación se comunicará al OGP, así como cualquier circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos reservados tales como, a título enunciativo, bajas, licitaciones desiertas o desistimiento de contratistas.

Será necesario el informe previo del OGP, en los expedientes de contratación anticipada, salvo que su imputación se efectúe a un único ejercicio presupuestario. Los expedientes de contratación anticipada estarán sujetos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, se autoriza a la persona con responsabilidad política en el Área de Hacienda para que, mediante resolución dictada al efecto, excepcione del requisito de este informe aquellos expedientes correspondientes a proyectos de gasto con financiación afectada vinculantes en sí mismos que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

4. Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. Estos expedientes se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.

Se autoriza que los contratos de servicios y de suministros puedan tener una duración máxima de 5 años, incluidas las prórrogas.

- 5. En el caso de contratos en los que el Pleno haya autorizado una distribución plurianual del gasto, cuando para la adjudicación de los mismos sea necesario reajustar las anualidades dentro del mismo ejercicio económico, en el acuerdo plenario inicial se entiende aprobada la nueva distribución por anualidades del gasto, cualquiera que sea el importe del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros, siempre que no varíe el plazo de ejecución del contrato.
- 6. En caso de proyectos de gasto con plazo de ejecución plurianual, cuya realización requiera la tramitación de más de un expediente de contratación, los informes previstos en la presente base para el análisis y control de los límites establecidos en el artículo 174 del TRLRHL, se realizarán con motivo de cada uno de dichos expedientes individuales de contratación administrativa.
- 7. Según el apartado 5 del artículo 174 del TRLRHL, en caso de gastos plurianuales, excepcionalmente el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo. En el caso de gastos con financiación afectada totalmente financiados por administraciones públicas diferentes del propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se entiende aprobada la distribución por anualidades de los gastos, cualquiera que sea el número de anualidades y el importe del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros.
- 8. En los contratos de obra de carácter plurianual se efectuará una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 146 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	146/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en el citado artículo 174 del TRLRHL.

- 9. No podrán adquirirse compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros cuando se trate de la concesión de subvenciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la LGS.
- 10. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 117.2 de la LCSP y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados 3 a 5 del artículo 174 del TRLRHL, así como lo previsto en el apartado 7 anterior, tanto si la ejecución del correspondiente gasto se realiza en una o en varias anualidades.
- 11. En la tramitación de los gastos plurianuales, por los importes que afecten a las anualidades venideras, se utilizarán los documentos contables específicos RC, A, D y AD de ejercicios futuros, según proceda.
- 12. Cuando, una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La tramitación del expediente de reajuste de anualidades requerirá informe del OGP y de la Intervención General, para lo cual, se acompañará informe justificativo del reajuste de anualidades solicitado.

- Si el desajuste de anualidades se produjera antes de la adjudicación del contrato, se procederá por el órgano de contratación a adecuar las anualidades en el propio acuerdo de adjudicación, atendiendo a la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución. En el mismo plazo de diez días hábiles que señala el artículo 150.2 de la LCSP para requerir del licitador la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, se solicitará su conformidad a la adecuación de las anualidades a la nueva fecha prevista de inicio de ejecución del contrato.
- 13. En la tramitación anticipada de gastos se utilizarán los documentos RC y A de ejercicios futuros, según proceda, por el importe de la anualidad que se anticipe. Si el gasto de la tramitación anticipada se refiere a más de una anualidad futura se utilizarán los documentos específicos de los gastos plurianuales señalados en el apartado 4.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 147 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	147/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)





2. Expedientes de gastos condicionados a una modificación presupuestaria.

Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (fase A).

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de compromiso de gasto con terceros, en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

3. Gastos de representación.

- 1. Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones Protocolarias y Representativas" aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, la Alcaldesa, miembros de la Junta de Gobierno y concejales delegados tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.
- 2. Todos los gastos imputables a la citada aplicación presupuestaria de "Atenciones Protocolarias y Representativas" deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
 - b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
 - c) Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.
- 3. Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa, y deberán acompañarse de una memoria, conjunta o individual, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga expresión de que "el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación".

4. Asignaciones a los Grupos Políticos municipales.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 LRBRL se asigna una dotación económica a los grupos políticos municipales legalmente constituidos y corresponde a la Sra. alcaldesa y presidenta del Pleno de la Corporación, la autorización y disposición del gasto por el importe anual de la aportación de cada grupo fijada por acuerdo plenario.
 - 2. El abono se realizará por semestres anticipados previa justificación del semestre anterior.

Serán objeto de regularización en el semestre siguiente las posibles incidencias que puedan afectar a la composición de los grupos políticos. En todo caso, no dará lugar a regularización alguna la disminución temporal del número de miembros de un grupo político que tenga su origen en la renuncia de miembros de la Corporación, que sean objeto de sustitución por los suplentes correspondientes de la misma lista electoral por la que fueron elegidos.

En el caso de que exista un grupo mixto formado por varias formaciones políticas, la justificación se realizará individualmente por cada una de las formaciones.

3. Los grupos políticos, de conformidad con el artículo 73.3 de la LRBRL, deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica a que se refiere la presente Base, que

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 148 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	148/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo solicite, sin perjuicio de las obligaciones fiscales, contables y de cualquier otro tipo a las que puedan estar obligados, debiendo tener a disposición la siguiente documentación:

- a) Registro contable de los ingresos recibidos de la Corporación y de los pagos realizados con cargo a dichos ingresos.
 - b) Las facturas o recibos que sirvan de soporte justificativo de los gastos realizados.
- 4. Las aportaciones a percibir por los grupos políticos integrantes de la presente dotación económica no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

5. De las certificaciones de obras.

- 1. El pago del precio al contratista se ajustará a lo previsto al respecto en la LCSP.
- 2. El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Las certificaciones así expedidas solo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. De las cesiones de crédito.

Los acreedores del Ayuntamiento con deudas pendientes con el mismo no podrán realizar cesiones de su crédito.

<u>Base 46.ª Imputación al presupuesto de las anualidades de los compromisos de gasto de carácter plurianual</u>

En la instrucción de cierre de cada ejercicio se indicará el procedimiento a seguir por los centros gestores, el Servicio de Contabilidad y el Servicio de Contratación, en su caso, respecto a las operaciones de gastos de carácter plurianual.

Base 47.ª Imputación temporal de gastos

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio. Se excepcionan de esta regla (principio de anualidad) las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos al personal.
- b) Gastos con financiación afectada debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 149 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVqS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha v hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
	Pleno-MMCF			
Observaciones		Página	149/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c) Los concejales de gobierno de cada área podrán autorizar, previa conformidad de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, la imputación a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia. La decisión de la Concejalía dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a Presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación. El procedimiento a seguir se indicará por la Concejalía de Hacienda.
 - d) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- e) Los intereses de demora liquidados durante el ejercicio presupuestario que deba abonar este Ayuntamiento.
 - f) Los gastos derivados de expedientes de responsabilidad patrimonial.
 - g) Tributos.
 - h) Sanciones.
 - i) Aranceles notariales y registrales.

Base 48.ª Expedientes de nulidad en la contratación

Cuando el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria haya recibido de un tercero una prestación y sea necesaria la tramitación de un expediente de revisión de oficio tendente a la declaración de nulidad de las actuaciones por incumplimiento de las normas y procedimientos exigidos en la legislación de contratación pública, dicho expediente se instruirá de conformidad con el procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

El código de la clasificación económica de la aplicación presupuestaria a la que deban imputarse los gastos derivados de estos expedientes será, para el concepto (tres primeros dígitos), el que corresponda en función de la naturaleza del gasto, y para el subconcepto (dos últimos dígitos; cuarto y quinto), el 96.

Base 49.ª Reconocimiento extrajudicial de créditos

1. En otros supuestos diferentes a los detallados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) Reconocimiento de la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del referido gasto.

Esta imputación del gasto no podrá producir perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 150 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	150/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	esta informa tiena caráctar de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de OPIGINAL (art. 27 Lev. 30/2015)		





De no existir dotación presupuestaria o si esta fuera insuficiente, se deberá tramitar el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación.

La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.

- 2. El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos será formado por el centro gestor correspondiente, y deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:
- a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:
- Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.
 - Fecha o período de su realización.
 - Importe de la prestación realizada.
 - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
 - Acreditación de que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.
- En los supuestos de imputación a los créditos del Presupuesto en vigor, acreditación de que no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.
- b) Factura detallada con todos los datos o requisitos legales, o documento acreditativo del derecho del acreedor de la realización de la prestación, debidamente conformados.
 - c) En su caso, copia del expediente tramitado para la declaración de nulidad.
- d) Documento contable que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente o, cuando no exista dotación o esta fuera insuficiente en el presupuesto inicial, informe acreditativo del jefe del servicio o de la unidad administrativa correspondiente, sobre la tramitación de la modificación de créditos necesaria.
 - e) Informe de la Intervención General.
- f) En caso de reparos planteados por la Intervención con motivo de la tramitación del gasto propiamente dicho, el expediente deberá completarse con informe motivado de la Asesoría Jurídica sobre la procedencia tanto del levantamiento de dichos reparos como del reconocimiento extrajudicial de créditos, previo informe de la oficina gestora en el que proponga el levantamiento de los reparos y se proponga el resarcimiento extrajudicial de la obligación.
 - g) Cualquier otro documento que se estime necesario para la mejor justificación del gasto.

El expediente completado por el centro gestor correspondiente, con la documentación indicada en los apartados anteriores, y siempre que el informe de la Asesoría Jurídica en caso

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 151 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVqS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	151/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de reparo sea favorable respecto del reconocimiento extrajudicial de créditos, será presentado en el OGP, previa orden dictada por el concejal de gobierno o responsable político del Área competente en materia de Hacienda, desde donde se impulsará mediante los trámites necesarios para su sometimiento al Pleno de la Corporación previo informe de la Intervención General.

Base 50.ª Convalidaciones

1. De acuerdo con el artículo 40 de la LCSP, son causas de anulabilidad de derecho administrativo las demás infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, las de las reglas contenidas en la presente Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LPAC.

En particular, se incluyen entre las causas de anulabilidad a las que se refiere el párrafo anterior, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos para la modificación de los contratos en los artículos 204 y 205.
- b) Todas aquellas disposiciones, resoluciones, cláusulas o actos emanados de cualquier poder adjudicador que otorguen, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.
- c) Los encargos que acuerden los poderes adjudicadores para la ejecución directa de prestaciones a través de medios propios, cuando no observen alguno de los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 32, relativos a la condición de medio propio.

Podrán ser objeto de convalidación los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido para la tramitación de los contratos menores cuando no se haya incurrido en nulidad de pleno derecho. La competencia para la convalidación de gastos corresponde a la Junta de Gobierno a propuesta del correspondiente centro gestor del gasto.

El expediente que se tramite al efecto deberá contener los documentos relacionados en el apartado 2 anterior.

2. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en la Base 26.ª.

Base 51.ª Pagos a justificar

En las órdenes de pago a justificar o cualquier otra cuya expedición pudiera ser ordenada por la Alcaldía, se observarán las reglas establecidas con carácter general en el artículo 190 del TRLRHL, y artículos 69 y siguientes del RD. 500/1990, y, con carácter particular, lo establecido en la presente base, según el siguiente desarrollo:

1. Ámbito de aplicación y forma de expedición de los pagos a justificar.

DEFINICIÓN: Tienen la consideración de órdenes de pago "a justificar" aquellas cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

CARÁCTER EXCEPCIONAL: Dado el carácter excepcional que la legislación atribuye a esta fórmula de pago, se utilizará de forma restrictiva.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 152 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	152/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 30/2015)		





FORMA DE EXPEDICIÓN: Se expedirán, previa petición justificada en impreso normalizado y debidamente cumplimentado, firmado por el perceptor del mandamiento, el jefe del servicio y el concejal de gobierno, concejal delegado, concejal de distrito, u órgano directivo correspondiente, en base a resolución de la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los pagos a justificar a abonar en concepto de indemnizaciones por razón del servicio correspondientes a empleados públicos se harán efectivos mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada al efecto, dándose cuenta al Servicio con competencias en materia de recursos humanos.

La orden de pago deberá identificarse como "A justificar", sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de esta condición.

2. Requisitos y límites para su expedición.

La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería, que se establezca por la Alcaldesa, o por su delegación, por el responsable político del Área de Hacienda.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, si el perceptor tuviere alguno pendiente de justificación por el mismo concepto presupuestario, o bien si ha transcurrido el plazo de tres meses sin justificar cualquier petición anterior.

3. Límites cuantitativos.

La cuantía de estas órdenes de pago, sin perjuicio de una regulación más detallada en cualquier momento, será la que resulte de acreditar el gasto necesario en los términos más exactos posibles.

4. Conceptos presupuestarios susceptibles de aplicación.

- Material de oficina no inventariable, adquisición de revistas, libros y otras publicaciones, así como el pago de reembolsos.
 - Dietas, locomociones, gastos de inscripciones en cursos.
- Y aquellos en que, por razones debidamente ponderadas, se considere necesario agilizar la gestión de los créditos y así se acuerde en la resolución aprobatoria del gasto.

Con cargo a las cantidades libradas a justificar, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran.

Los responsables de los servicios tendrán en cuenta, en todo caso, la obligación de dar cumplimiento a las normas de la contratación administrativa, la de efectuar las retenciones tributarias debidas, y la prohibición de realizar contrataciones de personal con cargo a estos fondos.

5. Perceptores.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 153 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	153/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Podrán entregarse cantidades a justificar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, a los miembros de la Junta de Gobierno Local y demás miembros de la Corporación y al personal de la misma.

Los perceptores responderán de la custodia de los fondos y, en su caso, de los reintegros, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Superado el plazo de justificación, sin que se hubiera procedido a la plena justificación de la misma, se podrá descontar automáticamente de la nómina la cantidad pendiente de justificación, o se procederá a promover expediente de reintegro de la anterior cantidad y su interés legal.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6. Plazo a justificar.

En el plazo de **dos meses**, ampliable excepcionalmente hasta el máximo legal de tres, y en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de estos fondos habrán de presentar en la Intervención General la justificación de los pagos realizados conforme se dispone en el apartado siguiente, reintegrando las cantidades no invertidas.

El plazo de justificación quedará reducido a **10 días**, cuando se trate de **gastos de viaje y dietas (alojamiento y manutención)**.

Los mandamientos de pago que correspondan al último mes del ejercicio habrán de tenerse justificados a 31 de enero del ejercicio siguiente, reintegrándose, en su caso, la totalidad del saldo no justificado.

7. Justificación de los pagos.

A) La cuenta justificativa:

Se rendirá cuenta que contendrá los siguientes extremos:

- Relación numerada de las facturas presentadas y abonadas, con sus respectivos importes, y suma total, conformada por el perceptor del mandamiento "a justificar" y el responsable técnico del servicio.
- Las facturas, originales y sin enmiendas, ordenadas en función del número de orden dado en la relación, deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Base 23.2.
- Deben contener, igualmente, el "recibido y conforme" del perceptor del mandamiento "a justificar", y el "recibí" del proveedor, perfectamente identificado (firma y NIF correspondiente).
- Asimismo, se deberá aportar justificante del reintegro, en su caso, del importe no gastado, y de las retenciones ingresadas.
 - B) Aprobación de la cuenta justificativa:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 154 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	154/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia ad	ste informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)	





El centro gestor, previo informe de la Intervención General, propondrá al órgano competente la aprobación mediante resolución de aquellas cuentas justificativas que reúnan los requisitos establecidos en estas normas.

8. Contabilidad y control.

La expedición y pago de las órdenes a justificar se contabilizará conforme a las normas establecidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

El OGEF llevará un libro registro de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar", la cantidad pagada y la fecha máxima para su justificación, debiendo comunicar a la Intervención General el vencimiento de dicho plazo con el fin de que se requiera al perceptor para que proceda a su inmediata justificación. Transcurrido el plazo de justificación se incoará el correspondiente procedimiento administrativo de reintegro por alcance en los fondos públicos.

Base 52ª. Anticipos de caja fija

1. Concepto

Los anticipos de caja fija son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realizan a cajas habilitadas al efecto para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen de gastos corrientes que no estén sometidos a fiscalización previa y que tengan carácter periódico o repetitivo como los de dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Solo podrán pagarse con cargo a los anticipos de caja fija los gastos descritos anteriormente cuando exista crédito adecuado y suficiente dentro del nivel de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria correspondiente.

2. Ámbito de aplicación

La presente base será de aplicación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a sus Organismos autónomos.

3. Límites

1. La cuantía de los anticipos de caja fija concedidos a cada centro gestor será por un importe fijo que no podrá exceder del 5 por ciento de los créditos cuya gestión les corresponda del capítulo 2, "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" del Presupuesto vigente en el momento de su constitución. El límite global de anticipos de caja fija constituidos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no podrá exceder de 1.000.000,00 de euros. Las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio regularán este límite que, como máximo, podrá alcanzar el 5 por ciento del total de los créditos iniciales destinados a gastos en bienes corrientes y servicios, del Presupuesto vigente cada año. Si, una vez aprobado el Presupuesto

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 155 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	155/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





anual, fuera necesario disminuir el importe de un anticipo ya establecido se hará según lo dispuesto en el punto 4.2 de esta Base.

- 2. Una vez establecido el sistema de anticipos de caja fija, el centro gestor afectado no podrá tramitar órdenes de pago presupuestarias a favor de perceptores directos respecto de los gastos para cuya atención se creó el anticipo, por importe inferior a 400,00 euros.
- 3. Por otro lado, no podrán realizarse con cargo al anticipo pagos individualizados superiores a 3.000,00 euros. Quedan exceptuados los gastos por publicación de anuncios en Boletines Oficiales, en los que el límite será la propia liquidación.
- 4. A efectos de la aplicación de los límites señalados en los párrafos 2 y 3 de este apartado, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en diversos pagos, excepto los destinados a indemnización por razón del servicio y publicación de anuncios en Boletines Oficiales.
- 5. La resolución por la que se constituya el anticipo podrá establecer limitaciones al gasto máximo asignado para conceptos y/o períodos determinados.

4. Creación de la habilitación y concesión de los anticipos de caja fija

- 1. El procedimiento para la creación de un anticipo de caja fija se iniciará mediante propuesta razonada del titular del área de gobierno o concejal delegado responsable de la gestión de los créditos a los que afecte. La propuesta hará referencia, al menos, a los siguientes aspectos:
 - a) Justificación de la solicitud del anticipo de caja fija.
- b) Gastos para los que se solicita, motivando el carácter periódico o repetitivo de los mismos y las aplicaciones presupuestarias que quedarían afectadas, así como el importe solicitado, que debe ser igual o inferior al establecido en esta base. En su caso, cuantificación del gasto máximo. Con carácter general solo serán susceptibles de tramitación por este sistema gastos imputables al capítulo 2, si bien, con la debida motivación, podrán tenerse en cuenta gastos imputables a los artículos 16 y 48 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.
- c) La propuesta de designación de funcionario/a del propio servicio municipal como persona habilitada y su sustituto/a.
- d) Aquellas otras especificaciones que se consideren necesarias para el mejor funcionamiento de la habilitación.
- 2. Corresponderá a la alcaldesa presidenta o, por su delegación, a la persona titular del área con competencias en materia de Hacienda, acordar la creación de la habilitación de que se trate y de su correspondiente anticipo de caja fija. En el ámbito de los organismos autónomos esta competencia la ejercerá su presidente/a.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 156 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	156/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	esta informa tiana carácter da conia electrónica autántica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lay 39/2015)		





- 3. La resolución contendrá, como mínimo, los siguientes datos:
- a) Nombre de la persona habilitada, que dependerá funcionalmente del Órgano de Gestión Económico-financiera (OGEF). Podrá contemplarse la existencia de una persona que sustituya al habilitado/a en caso de ausencia o enfermedad, con igual dependencia.
- b) Nombre de la persona que firmará mancomunadamente las disposiciones de la cuenta en los términos que se recogen en el punto 6 de esta base. En su caso, nombre de la persona sustituta que no podrá coincidir con la persona que sustituya al habilitado/a. Los sustitutos/as obran bajo la responsabilidad del titular a menos que, previa a la actuación de aquel, se haya realizado acta de entrega de la situación del anticipo, que incluirá la correspondiente conciliación de la cuenta corriente abierta al efecto, en ese momento, conformada por la Intervención General.
 - c) Límites a los que se refiere el punto 3.
 - d) Aplicaciones presupuestarias afectadas por el anticipo y, en su caso, gasto máximo.
- e) Importe máximo de efectivo que se autoriza. En ningún caso podrá ser superior a 1.000,00 euros.
- f) Aquellas otras especificaciones que se consideren necesarias para el mejor funcionamiento de la habilitación.
- 4. Cuando, una vez aprobado el presupuesto del ejercicio, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 de esta base, sea necesaria la disminución de un anticipo de caja fija ya establecido, la Alcaldesa Presidenta y, por su delegación, si así procediera, el titular del Área con competencias en materia de Hacienda dictará resolución en este sentido, previo informe-propuesta del área gestora, que dispondrá de siete días desde la aprobación inicial de aquel para su emisión. Si transcurrido este plazo no se hubiera emitido informe, el titular del Área de Hacienda resolverá lo que estime procedente.

La obligación de reintegro se comunicará al habilitado y se efectuará de oficio y por compensación, sin salida material de fondos, por el OGEF en la primera reposición de fondos que solicite la habilitación afectada.

5. Las resoluciones por las que se constituyan, modifiquen o cancelen anticipos de caja fija deberán ser previamente informadas por el OGEF y fiscalizadas por la Intervención General.

5. Situación de los fondos

1. El importe de las órdenes de pago no presupuestarias que se expidan se abonará mediante transferencia a una cuenta corriente, designada por el OGEF, que la habilitación tenga abierta para tal fin bajo la denominación "Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Habilitación de (nombre de la habilitación), provisión de fondos por anticipo de caja fija". En los organismos autónomos, el nombre de la entidad sustituirá al del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El control de estas cuentas le corresponde a la habilitación, sin

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 157 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	157/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





perjuicio de las competencias y funciones del OGEF en cuanto responsable de la Tesorería Municipal de la que estas cuentas forman parte.

- 2. Las entidades financieras en que se abran estas cuentas estarán obligadas a proporcionar al OGEF y a la Intervención General la información que se les solicite.
- 3. En todo caso, los fondos librados tendrán el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería del Ayuntamiento (o del Organismo Autónomo de que se trate).
- 4. Estas cuentas solo podrán admitir ingresos de la Tesorería de la entidad, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro y los que, en su caso, efectúe la propia entidad en concepto de liquidación de intereses.

6. Procedimiento para la disposición de fondos

1. Las disposiciones de fondos se harán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma mancomunada del habilitado/a y la de la persona titular del área de gobierno, concejal/a delegado/a, coordinador/a o directora general responsable del servicio gestor o personal funcionario designado por estos.

En casos excepcionales y debidamente motivados, se autorizará la disposición de fondos mediante tarjeta de débito, cuyo titular se identificará expresamente en la Resolución de constitución del anticipo.

- 2. En la resolución de creación del anticipo podrá autorizarse la existencia de pequeñas cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado pagador.
- 3. Los gastos cuyos pagos se atiendan con cargo a los anticipos de caja fija deberán seguir la tramitación establecida legalmente para cada caso, de lo cual deberá quedar constancia documental. El "Páguese" del órgano gestor (responsables político y técnico, en su caso, del gasto) dirigido al habilitado deberá figurar, como mínimo, en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o el derecho del acreedor.
- 4. Su registro se realizará por los habilitados/as o empleado/a municipal que estos indiquen, con la conformidad de la persona que ostente la responsabilidad política y técnica (si es distinto del habilitado/a) del centro gestor afectado, en el módulo de gestión de anticipos de caja fija del sistema de información contable municipal. El alta como persona usuarias del sistema se realizará mediante los documentos normalizados al efecto, requiriendo la conformidad del OGEF, Servicio de Contabilidad, que, como propietario del recurso, asignará los permisos correspondientes.
- 5. En el caso de pago directo a terceros, con carácter previo al pago deberán cumplimentarse obligatoriamente en el sistema de información contable municipal:
- Los datos completos del tercero (nombre, dos apellidos o denominación social, NIF y domicilio, así como los datos bancarios).
 - Datos completos de la factura del tercero.

Estos datos serán introducidos por la persona que, dentro del centro gestor, tenga autorización para ello, que podrá ser distinta del habilitado. Si fuera necesario dar de alta al

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 158 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	158/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev.39/2015)		





tercero en la correspondiente base de datos del sistema de información contable se requerirá, en todo caso, la validación por el OGEF.

- 6. Si se trata de *provisiones de fondos* que deban realizarse exclusivamente *al personal municipal* para gastos gestionados con cargo a los anticipos de caja fija deberán cumplimentarse previamente los datos del perceptor de los fondos, motivo por el que se le entregan e importe.
- 7. Tendrán la consideración de suplidos los pagos que, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o del Organismo Autónomo de que se trate, realicen en el ejercicio de su cargo público las autoridades y personal al servicio del mismo, para satisfacer prestaciones de escasa cuantía directamente relacionadas con los fines del servicio público correspondiente. Los habilitados reintegrarán a las autoridades y personal que haya realizado el suplido el importe exacto del mismo, previa acreditación mediante factura, que deberá estar expedida a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria u organismo autónomo dependiente, y declaración formal responsable de haber satisfecho el pago personalmente. A todos los efectos se considerará que el destinatario de la operación es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su caso, el organismo autónomo. Si en el centro gestor afectado no existiera anticipo de caja fija, el suplido se reintegrará por la Tesorería Municipal, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.
- 8. Desde el subsistema de anticipos de caja fija se emitirá el documento "orden interna de pago" o "relación de órdenes internas de pago", el cual, una vez suscrito por quien tenga competencia para autorizar el gasto de que se trate, constituye la orden de pago al habilitado para atenderlo con los fondos del anticipo.
- 9. La acreditación del pago se realizará mediante la toma de razón del habilitado y firma del perceptor de los fondos o mediante la orden de transferencia debidamente diligenciada por la entidad financiera.
- 10. Quienes reciban fondos procedentes de un anticipo de caja fija de acuerdo con lo señalado en el apartado 6 de este punto deberán justificar su empleo en el plazo de 20 días naturales y siempre antes del 15 de diciembre.
- 11. No podrá realizarse el pago por los habilitados de cantidades correspondientes a las operaciones que se relacionan a continuación, salvo que se autorice expresamente:
- a) Pagos a favor de terceros contra los que se haya iniciado procedimiento administrativo de apremio o cualquier otro procedimiento de ejecución judicial o no judicial mientras el mismo no haya terminado o se encuentre suspendido.
 - b) Pagos de prestaciones respecto de las que el acreedor haya cedido el derecho de cobro.
- c) Pagos de operaciones en las que se produzca la inversión del sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 159 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVqS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha v hora
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	159/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. Reposición de fondos e imputación presupuestaria

- 1. Por el importe de los pagos realizados con cargo al anticipo de caja fija, los habilitados rendirán cuentas a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados. Será obligatoria la rendición de cuentas a 30 de junio y a 15 de diciembre de cada año.
- 2. Las cuentas justificativas, acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados, serán aprobados por el órgano gestor autorizante de los gastos. Tales cuentas se ajustarán al total del anticipo concedido, sumando los gastos a reponer el saldo de la cuenta corriente, debidamente acreditado y conciliado, así como las posibles existencias en metálico.
- 3. Una vez examinada la cuenta, la Intervención General emitirá informe en el que pondrá de manifiesto su conformidad con la cuenta o los defectos o anomalías observados y lo remitirá al órgano gestor para su conocimiento o, en su caso, subsanación. En el plazo de ocho días el órgano gestor procederá a subsanar los defectos o a formular las correspondientes alegaciones, en su caso. En el caso de que se formularan alegaciones a las anomalías observadas por la Intervención General, esta emitirá informe definitivo en el plazo de diez días desde la recepción de las mismas, elevando el expediente a la Alcaldesa Presidenta para que decida lo procedente.

En el caso de que las anomalías detectadas se refieran tan solo a algún justificante en concreto, la Intervención General podrá excluir el mismo de la cuenta justificativa, haciéndose constar tal circunstancia en el expediente, continuando la tramitación de la reposición de fondos del anticipo con el resto de las propuestas relacionadas. El justificante excluido se devolverá al centro gestor para que subsane los reparos que se le hayan formulado.

Una vez fiscalizada de conformidad la cuenta justificativa, o solventados los reparos de la Intervención General, el OGEF contabilizará las operaciones de gestión del Presupuesto de gastos con imputación a los conceptos presupuestarios que corresponda.

4. La expedición de las órdenes de pago se ajustará a la normativa general de la Corporación, debiendo efectuarse la reposición de fondos, necesariamente, mediante transferencia a la cuenta abierta a tal efecto y por el importe líquido de las órdenes de pago.

8. Contabilidad y control

- 1. Las habilitaciones llevarán contabilidad auxiliar detallada de todas las operaciones que realicen en la gestión de los anticipos de caja fija.
- 2. A efectos de control, durante los 15 primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, se formularán por los/las habilitados/as estados de situación de tesorería referidos al último día hábil de cada trimestre natural, de los que se enviarán copias al OGEF y a la Intervención General. En el ámbito de cada organismo autónomo, los habilitados remitirán los estados de situación a la Tesorería y a la Intervención Delegada de aquel.
- 3. Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, podrán formularse, con carácter extraordinario, estados de situación referidos a fechas determinadas. La Intervención General y el OGEF, por sí o por medio de personal funcionario que al efecto designen, podrán

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 160 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	160/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	iste informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





realizar en cualquier momento las comprobaciones que consideren oportunas y recabar, con este fin, la documentación que estimen precisa.

9. Funciones de las personas habilitadas

- 1. Las habilitaciones dependen funcionalmente del OGEF y jerárquicamente de las respectivas unidades administrativas a las que se hayan concedido los anticipos de caja fija a administrar y se situarán en las sedes de aquellas.
- 2. Al frente de cada habilitación habrá un habilitado, con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.
 - 3. Son funciones de los/las habilitados/as:
- a) Registrar las operaciones en el subsistema de anticipos de caja fija del sistema de información contable municipal. Este registro podrá realizarlo materialmente una persona autorizada por el habilitado, en los términos del apartado 4 del punto 6 de esta base, responsabilizándose el habilitado de las anotaciones que se hagan mediante la firma de los oportunos documentos contables.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente y que en ellos figure el "páguese" de la unidad administrativa correspondiente.
- c) Verificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso, haciendo constar el medio de identificación y su documento.
 - d) Efectuar los pagos que se ordenen según los preceptos de esta base.
- e) Tramitar la solicitud de reposición de fondos, rindiendo la correspondiente cuenta justificativa. Facilitar los estados de situación de Tesorería según dispone el punto 8 de esta base.
- f) Custodiar con la debida diligencia las existencias en efectivo de que dispongan y los cheques que posean. En su caso, cuidar de cobrar los intereses que procedan y de su posterior ingreso en Tesorería.
 - g) Custodiar y conservar los talonarios de cheques y los justificantes de transferencias.
- h) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias necesarias de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciban del OGEF o, en su caso, de la Intervención General.
- i) Colaborar con la Intervención General y con el OGEF en la justificación y control de los fondos que manejen.
- j) Cumplir las obligaciones materiales y formales de carácter tributario que se deriven de los pagos que realicen, sin perjuicio de las que correspondan al OGEF.
- k) Las demás que les atribuya la normativa vigente y aquellas otras que se les encomiende para llevar a cabo lo establecido en la presente base.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 161 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	161/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10. Cancelación del Anticipo de Caja Fija

La competencia para cancelar el Anticipo de Caja Fija es la misma que la señalada para su creación en el apartado 4.2 anterior.

Si se aprecia que el Anticipo de Caja Fija no responde a las necesidades para las que fue creado, por no atender de manera inmediata, periódica o repetitiva a los gastos para los que fue constituido, se procederá a su cancelación.

En estos casos, el/la habilitado/a reintegrará a la Tesorería el importe del anticipo constituido.

Base 53.ª Cierre del presupuesto y anulación de remanentes de crédito

Por la Concejalía responsable en materia de Hacienda se aprobarán las instrucciones reguladoras del cierre del ejercicio.

Con fecha último día del ejercicio se procederá al cierre del respectivo presupuesto para lo cual se anularán los saldos de compromisos y autorizaciones, poniéndose de manifiesto los Remanentes de Crédito, que también serán anulados.

Igualmente se anularán los saldos de autorizaciones de ejercicios posteriores pendientes de comprometer y de retenciones de ejercicios posteriores pendientes de autorizar, que pudieran existir en relación con los gastos plurianuales.

Estas operaciones se realizarán por la Oficina de Contabilidad, sin que sea necesaria la expedición de documento contable alguno.

TÍTULO III

Presupuesto de ingresos

Base 54.ª De los ingresos y su gestión

- 1.º El Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria será ejecutivo conforme a los preceptos establecidos en la Legislación de Régimen Local, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales aprobadas por el Ayuntamiento, las Normas reguladoras de los precios públicos, y por la Ordenanza General de Recaudación de Tributos y otros ingresos de Derecho Público de este Ayuntamiento.
- 2.º Los ingresos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria son de Derecho Público y de Derecho Privado.
- Ingresos de Derecho Público. Las unidades administrativas con competencia en la exacción, liquidación, recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como la inspección de los tributos, tasas y precios públicos cuidarán de la correcta aplicación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos dentro del ámbito de sus competencias.
- Ingresos de Derecho Privado. Las unidades administrativas con competencias en la gestión de derechos de naturaleza privada cuidarán de la correcta liquidación de dichos derechos de conformidad con los contratos que los generen, facilitando a los órganos liquidadores en tiempo y forma cuantos datos sean necesarios para su correcta liquidación.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 162 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	162/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 3.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria podrá recibir las subvenciones y transferencias de terceros que estime convenientes y que financien total o parcialmente gastos de la competencia municipal. Para la aceptación de subvenciones y transferencias de terceros por el órgano competente, será necesaria la tramitación del correspondiente expediente en el que deberá informar, con carácter previo, el Órgano de Gestión Presupuestaria y la Intervención General; para lo cual, se acompañará informe justificativo de las circunstancias de la aceptación y de su impacto económico durante el periodo de ejecución.
- 4.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de los órganos competentes podrá formalizar los convenios con entidades públicas o privadas que estime convenientes y que financien total o parcialmente gastos de competencia municipal o que supongan una colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento. Dichos convenios deberán ser informados previamente por el OGP y la Intervención General.
 - 5.º En todo caso deberá respetarse lo establecido en la LOEPSF.
- 6.º La apertura de nuevos subconceptos de ingresos no recogidos en el Presupuesto municipal corresponde al OGP.

- Base 55.ª Liquidaciones tributarias de escasa cuantía

En orden a una mayor eficacia en la gestión de los diferentes tributos, y por razones de economía, no se practicarán liquidaciones de tributos cuando la cuota a ingresar resulte inferior a la cantidad de seis euros, cuantía, por debajo de cual se estima que no quedan cubiertos los costes de exacción y recaudación, causando baja, en su caso, los correspondientes derechos de cobro, salvo que se trate de ingresos por recaudación simultánea, o que en la ordenanza fiscal específica del tributo se establezca una cuota mínima inferior.

- Base 56.ª Control interno de ingresos

La fiscalización de ingresos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se realizará de conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo de Néstor".

Anualmente, la Intervención General incluirá en el Plan de Control Financiero actuaciones relativas al control de ingresos.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 163 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	163/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TÍTULO IV

Tesorería y endeudamiento

- CAPÍTULO I
- Tesorería

- Base 57.ª De la tesorería

La Tesorería se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

- Base 58.ª Plan de tesorería

Conforme a lo regulado en el art. 187 del TRLRHL, el plan de disposición de fondos de la tesorería se establecerá por la Sra. alcaldesa presidenta de la Corporación, y por su delegación, por la persona titular del Área de Hacienda, a propuesta del titular del OGEF.

- Base 59.ª Derechos de dudoso cobro

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 bis del TRLRHL, los derechos de difícil o imposible recaudación se cuantificarán mediante la aplicación de los siguientes límites mínimos:

- 1) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- 2) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- 3) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- 4) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 100 por ciento.

5)

- Base 60.ª Fianzas y depósitos

Con carácter general, las fianzas y depósitos que a favor del Ayuntamiento deban constituir los contratistas u otros obligados a ello tendrán el carácter de operaciones no presupuestarias.

Las garantías que se constituyan para responder de obligaciones derivadas de la contratación administrativa deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La devolución de las fianzas y depósitos está sometida a control interno de la Intervención General.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 164 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	164/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Base 61.ª Actas de arqueo

El 31 de diciembre de cada año se realizará un arqueo de las existencias en cada una de las cajas de la entidad, cuyo resultado se reflejará, junto con los fondos existentes en otras entidades, en la correspondiente Acta de Arqueo a 31 de diciembre, que deberá firmarse por los tres claveros: el responsable político de Hacienda, la Interventora General y la Directora del OGEF.

Asimismo, se realizará un arqueo de existencias en caja siempre que se produzca un cambio de claveros como consecuencia de ceses y/o tomas de posesión de nuevos responsables.

- Base 62.ª Acreditación de terceros

La sede electrónica municipal es obligatoria para la acreditación segura de terceros obligados a relacionarse con la administración por medios electrónicos, garantizando la autenticidad de las transacciones, así como la integridad e inalterabilidad de los documentos.

Las solicitudes de alta o modificación de los datos identificativos y bancarios de los terceros acreedores del Ayuntamiento, vayan a ser o no los perceptores de los fondos, deberán formalizarse obligatoriamente a través del modelo normalizado disponible en la sede electrónica municipal en relación con el trámite "Solicitud de Alta/Modificación de Cuenta Bancaria", tanto en los casos de tramitación telemática como presencial. El nombre o denominación de la Entidad que figure en el documento deberá coincidir con el que aparece en la tarjeta de identificación fiscal.

A los efectos de la tramitación presencial, se solicitarán documentos originales para la acreditación de terceros (número de identificación fiscal o documento identificativo equivalente en vigor).

Las unidades gestoras susceptibles de generar algún tipo de obligación económica a favor de un tercero acreedor del Ayuntamiento exigirán la cumplimentación y presentación del citado documento en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicar a estos con carácter previo al inicio de la actividad correspondiente, la necesidad de estar dados de alta en el sistema de información contable y que los datos se encuentren debidamente actualizados.

- CAPÍTULO II

- Endeudamiento

- Base 63.ª Operaciones de tesorería

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del TRLRHL, para la gestión del presupuesto se podrán concertar operaciones de Tesorería y conceder avales a los organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales dependientes, para operaciones de esta naturaleza, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender necesidades transitorias de tesorería hasta un máximo conjunto del 30 por 100 de los ingresos liquidados

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 165 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	165/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este.

- <u>Base 64.ª Operaciones de endeudamiento de organismos autónomos y entes</u> <u>públicos dependientes</u>

La concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo por los organismos autónomos y demás entes públicos dependientes se someterá a autorización previa del Pleno.

La concertación de operaciones de endeudamiento a corto plazo por los organismos autónomos y demás entes públicos dependientes no productores de mercado se someterá a autorización previa de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

- Base 65.ª Refinanciación de la deuda

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 y siguientes del TRLRHL, se podrá refinanciar toda clase de operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras de cualquier naturaleza.

El procedimiento para la concertación de este tipo de operaciones de crédito se ajustará a lo establecido en la normativa de aplicación.

- TÍTULO V

Otras materias relacionadas con la gestión del presupuesto

- Base 66.ª Información sobre ejecución presupuestaria

- 1. El OGEF remitirá a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económicofinanciera, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos, y del movimiento y la situación de la Tesorería con periodicidad trimestral. Esta información será también remitida al Pleno.
- 2. Asimismo, el OGEF enviará a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económico-financiera, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, la misma información y con la misma periodicidad, referida a los organismos autónomos, a las sociedades municipales y demás entes dependientes. A tales efectos, tanto unos como otras deberán entregar la correspondiente documentación al citado órgano diez días laborales siguientes al vencimiento del trimestre natural. La remisión a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económico-financiera y al Pleno, se realizará en el mes siguiente al vencimiento del trimestre natural.
- 3. La información relativa al último trimestre se presentará cuando sea aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio.

Todo ello sin perjuicio de lo que, en su caso, se establezca en la normativa que sea de aplicación.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 166 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	166/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	esta informa tiana carácter da conja electrónica autántica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





- Base 67.ª Reorganizaciones administrativas

Las adaptaciones presupuestarias que sean precisas como consecuencia de reorganizaciones administrativas serán aprobadas por resolución de la Alcaldía.

Estas adaptaciones no implicarán incremento de los créditos totales del Presupuesto.

- Base 68.ª Destino del remanente de tesorería

El remanente de tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del presupuesto del año anterior, que, en su caso, resulte después de descontar el necesario para financiar las incorporaciones de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada, se podrá destinar al pago de obligaciones derivadas de expedientes expropiatorios y de otras obligaciones pendientes de abono a 31 de diciembre, incluidas en la cuenta denominada "Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (413.00)", respetando, en todo caso, lo establecido en la LOEPSF y demás normativa de aplicación.

- Base 69.ª Análisis del presupuesto con perspectiva de género

Las normas de elaboración del Presupuesto de cada año recogerán las instrucciones para la realización por parte de cada centro gestor del presupuesto del correspondiente Informe de Impacto de Género, como impulso necesario para conseguir el análisis de los presupuestos públicos desde la perspectiva de su contribución al cumplimiento de los objetivos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su vinculación con los instrumentos de planificación en esta materia, con las medidas concretas que en ellos se establecen para un período determinado.

Se creará una Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el presupuesto, que se constituirá como un grupo de trabajo en el que poder integrar tanto a personal técnico y responsables políticos del Área de Hacienda, como a personal técnico y responsables políticos del Área de Igualdad, el asesoramiento a las personas responsables de las distintas áreas municipales en los informes que tengan que elaborar en esta materia.

Estos análisis de perspectiva de género deberán realizarse también una vez liquidado el presupuesto de cada año, según las instrucciones que se dicten al respecto.

<u>Base 70.ª Transformación de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran</u> <u>Canaria</u>

En caso de transformación de la naturaleza jurídica de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, se realizarán las operaciones presupuestarias precisas para adaptar el presupuesto del Ayuntamiento a esta circunstancia.

- Base 71.ª. Aplicación, interpretación y desarrollo de las Bases de Ejecución

La gestión del presente presupuesto se regirá, en todo aquello que no estuviera especificado en los anteriores preceptos, por las normas legales de general aplicación.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 167 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	167/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Las dudas que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases, salvo en lo relativo a control interno, serán resueltas por la persona que ostenta la responsabilidad política del Área de Hacienda.

Igualmente, la persona titular del Área de Hacienda podrá dictar instrucciones en las que se concrete la aplicación de las presentes Bases, siempre que no impliquen modificación de las mismas.

Se autoriza a la persona con responsabilidad política en materia de Hacienda para dictar las instrucciones que procedan para la implantación del procedimiento de tramitación electrónica de los expedientes de gasto».

DEBATE:

Inicia el debate el señor **PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**, **HACIENDA**, **MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, quien informa que en la Junta de Portavoces se acordó el procedimiento de intervenciones y los tiempos. Primero, el Gobierno presentará el proyecto de presupuesto, y luego, los grupos defenderán sus enmiendas.

En la presentación del presupuesto, destaca la importancia de presentar el presupuesto para seguir mejorando los servicios públicos en Las Palmas de Gran Canaria. A su vez, indica que los presupuestos se alinean con los siete objetivos acordados en el pacto de gobierno de junio de 2023 y que se trata del mayor presupuesto municipal de la historia, con ingresos de 521 millones de euros y gastos de 520,7 millones de euros, lo que representa un aumento del 5,13 %, es decir, hay un pequeño superávit. Al incluir todas las entidades de la corporación, revela que el presupuesto consolidado es de 718 millones de euros, un 3,7 % más. Con los nuevos presupuestos, se busca promover la sostenibilidad social, económica y ambiental de la ciudad, la cohesión social y la prosperidad económica en Las Palmas de Gran Canaria, y su meta fundamental es mejorar los servicios públicos de manera equilibrada y estable, respetando las normas fiscales de la Unión Europea, significando que se sigue la regla de gasto, herramienta para mantener el control del presupuesto.

Con relación a los ingresos, menciona que provienen de tres fuentes: ingresos cuya gestión no corresponde al Ayuntamiento, 303 millones de euros; ingresos cuya gestión censal no corresponde al Ayuntamiento, pero sí la gestión tributaria, como son el IBI y el impuesto de actividades económicas; y los ingresos cuya gestión corresponde en su totalidad al Ayuntamiento, 80,9 millones de euros, provenientes de tasas y otros impuestos como el de plusvalía, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En cuanto a gastos, de un total de 520 millones de euros destaca las cantidades de 150 millones de euros para personal —un aumento de 3 millones de euros respecto al año anterior— y 171,5 millones de euros en gastos corrientes, que son necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos. Al mismo tiempo, apunta que se asignan, también, 88,88 millones de euros en subvenciones, un aumento de casi 12 millones de euros con respecto al presupuesto anterior.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 168 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	168/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Resumiendo, señala que el presupuesto del Ayuntamiento se destina a tres áreas: personal, servicios e inversiones. En total, concreta que se prevén 105 millones de euros en operaciones de capital de los capítulos 6 y 7, desglosados en 67,5 millones de euros para inversiones directas y 37,5 millones de euros para transferencias a organismos y sociedades. Además, destaca las inversiones financiadas por fondos *Next Generation*, que afectan a Urbanismo y Movilidad, así como en adquisiciones de terrenos para promover vivienda y otras actuaciones como la reposición de las infraestructuras, de un importe de 6,5 millones de euros. También alega que se invierten 22 millones de euros en diferentes obras de construcción, como las 152 de Doctor Alfonso Chiscano, las del Pepe Gonçalvez, las del Polígono de Jinámar fase 3, las de Fermín Sanz-Orrio en La Isleta y las de Las Rehoyas.

Por su parte, señala que el gasto por área se distribuye de la siguiente manera: la Alcaldía tiene casi 4,5 millones de euros; la Concejalía de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos cuenta con 81,5 millones de euros; Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, 52,8 millones de euros; Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario, 29,9 millones de euros; Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, 27,1 millones de euros; Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, 176 millones de euros; Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, 48,3 millones de euros; Educación, Deportes y Juventud, 41,8 millones de euros; y Seguridad, Convivencia y Cultura, 57,6 millones de euros.

En relación con los organismos y empresas, destaca los siguientes aspectos: Guaguas Municipales, con 92,5 millones de euros; Sagulpa, 18,3 millones de euros; GEURSA, 41,1 millones de euros; Promoción de la ciudad, 20,4 millones de euros; y Turismo LPA, 2 millones de euros. Al mismo tiempo, expresa que los organismos autónomos tienen un presupuesto de 17,7 millones de euros para el Instituto Municipal de Deportes, 4,9 millones de euros para el IMEF y 388 000 euros para la Agencia Local Gestora de la Energía.

Por otro lado, resalta que el presupuesto está alineado con siete objetivos del Gobierno que buscan una ciudad más próspera y en la que se destinarán recursos a diversas áreas: 4,9 millones de euros para Empleo, 1,7 millones de euros para Turismo, 1,3 millones de euros para Desarrollo Local, 9,6 millones de euros para el patrimonio del Ayuntamiento, 38 millones de euros para Movilidad y Tráfico, 57 millones para Urbanismo, 22 millones de euros para Vivienda, 14,7 millones de euros para Vías y Obras, 44 millones para Bienestar Social, 1,4 millones de euros para Juventud, 1,3 millones de euros para Igualdad y 0,6 millones de euros para Solidaridad.

Por otra parte, anuncia que se asignarán 128 millones de euros para hacer de la ciudad un lugar más sostenible y seguro, un incremento del 14,29 %, que se destinarán de la siguiente forma: 28 millones de euros a Parques y Jardines, 2 millones de euros a Desarrollo Estratégico, 71 millones de euros a Limpieza, 10,3 millones de euros a Alumbrado y 16,4 millones de euros a Aguas.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 169 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	169/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





En Salud y Seguridad, menciona que se asignan 28 millones de euros para la Policía Local, 9,5 millones de euros para Bomberos, 2,2 millones de euros para Cuidados y Salud, y 17,3 millones de euros para Deportes.

En Educación, manifiesta que hay 23 millones de euros, 19 millones de euros para Cultura, 6,5 millones para Carnaval y Fiestas, y 82 millones de euros para un gobierno abierto.

Por **el señor PRESIDENTE** se cede la palabra al **señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)** para la defensa de la enmienda a la totalidad devolutiva presentada por su grupo municipal:

«Enmienda a la totalidad devolutiva del Grupo Político Municipal Vox

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Incumplimiento del plazo legalmente establecido

El gobierno municipal no ha respetado lo previsto en el artículo 168.4 LRHL, que obliga a la alcaldesa a remitir al Pleno el presupuesto, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, antes del 15 de octubre de 2024.

En julio de 2024 se publicó en la web del ayuntamiento un calendario señalando que el propósito del Gobierno municipal era aprobar las cuentas de 2025 en tiempo y forma. Sin embargo, se han producido una serie de retrasos en la tramitación del presupuesto y la oposición ha tenido conocimiento de los mismos a la vez que el resto de ciudadanos, contando con el plazo mínimo legalmente establecido para estudiarlo.

SEGUNDO. Contención del gasto

El presupuesto presentado alcanza los 520,7M€ (718,5M€ en el estado consolidado), con un incremento de 25,4M€ con respecto al 2024, lo que supone un incremento de un 5,13%. El gasto del ayuntamiento sigue creciendo sin plantear medidas de austeridad, que alivien la presión fiscal sobre la ciudadanía.

Los miembros del gobierno municipal deberían ser conscientes de la situación de los vecinos y, sobre todo, realistas: no debemos destinar ni un euro a gastos que no sean estrictamente necesarios, en la misma medida en que las familias están prescindiendo de muchos bienes y servicios por la pérdida de poder adquisitivo.

TERCERO. Aumento innecesario de la presión fiscal.

El Gobierno prevé un aumento de los ingresos de un 2,08%, pasando de 510.413.055,77€ en 2024 a 521.047.272,84€ en 2025. Tal y como señala el informe de la Intervención General, "destaca los incrementos del capítulo 4, Transferencias corrientes, principalmente por los aumentos de la Participación de los Tributos del Estado por los distintos conceptos que lo forman y del Fondo Canario de Financiación Municipal. Así como del capítulo 7, Transferencias de capital, por la recepción de fondos de la Unión Europea".

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 170 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	170/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Desde el Grupo político municipal VOX hemos manifestado reiteradamente que los presupuestos deben orientarse hacia una reducción o eliminación de los tributos locales que no sean preceptivos, como el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CUARTO. Desconexión del presupuesto de las necesidades de los vecinos

a) Reducción injustificada de partidas en algunos distritos

Se han disminuido las partidas del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira en un 7,83% y del Distrito de Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya en un 8,40%, siendo dos distritos necesitados de mayores partidas presupuestarias.

b) Movilidad

Hay una reducción considerable en el área de movilidad de 4.825.680,63€ (-11,16%).En el presupuesto de este área se ha destinado una cantidad bastante escasa a la conectividad de los barrios, siendo una de las peticiones más reiteradas por los ciudadanos dados los graves problemas de conexión que existen.

Asimismo, seguimos financiando en el presupuesto de 2025 con importantes cantidades la MetroGuagua. Se observa que, en el ámbito de la contabilidad municipal, se dan unas inversiones de 3,2M€, y unos gastos de 3,4M€. Y en el ámbito de la sociedad de *Guaguas Municipales*, hay inversiones en las obras de 4,7M€ y de 5,1M€ en adquisición de flota, sumando un total de 19,4M€. Es preocupante que el presupuesto municipal de 2025 contemple partidas por 26,2M€ en el proyecto de la MetroGuagua, que teóricamente debería haber estado en servicio desde 2021 y, sin embargo, sigue multiplicando su presupuesto inicial, sin tan siquiera haber entrado en servicio 4 años después.

La planificación y asignación de los recursos en este ámbito no responde a las verdaderas necesidades de la ciudad y supone un desperdicio de fondos públicos en una mala solución de transporte para dar servicio en la zona baja de la ciudad, donde no había ni hay ningún problema de conectividad del transporte público.

c) Alumbrado:

En el alumbrado público hay una reducción significativa de 2.495.772,30€ (-19,41%), que podría afectar negativamente al mantenimiento e instalación de alumbrado de la ciudad.

d) Área de Desarrollo Local:

El presupuesto prioriza el gasto administrativo sobre las acciones efectivas de dinamización económica. Más del 60% de la cantidad se destina a sueldos y complementos, dejando una inversión insuficiente en programas de apoyo a emprendedores y fortalecimiento del comercio local.

Sólo 32.500€ se destinan a la Ventanilla Única Empresarial, una cantidad mínima comparada con el gasto en Sueldos y Publicidad. Sólo 6.000€ se destinan a Estudios y trabajos

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 171 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	171/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





técnicos, lo que demuestra que no existe una estrategia clara para mejorar la gestión del área. Un desarrollo local efectivo requiere estudios de mercado, planificación de infraestructuras y análisis de impacto económico.

QUINTO. Incremento en partidas y mala gestión por parte del gobierno municipal

a) Carnaval:

Los presupuestos no prevén ninguna partida para la creación de una infraestructura fija para la celebración de esta fiesta, que haga compatible el derecho al descanso de los vecinos con el derecho a la diversión. El gasto e inversión en escenarios provisionales cada año suponen un despilfarro de dinero público que debería ahorrarse. Este aspecto, además de constituir una reiterada demanda social, ha sido expuesta por el pregonero del Carnaval 2025 de la ciudad.

b) Limpieza:

Se dota de un incremento de un 22,6% con respecto al año 2024, lo que viene a suponer un total de 13M€ más. Se advierte la tendencia hacia el sistema de gestión indirecta frente al directo, que este gobierno municipal ha puesto en vías de extinción, tal y como han denunciado los sindicatos afectados.

c) Parques y Jardines:

Esta partida ha sido aumentada en el presupuesto de 2025 en más de un millón de euros. Detrás de este aumento se aprecia la ideología que define su gestión que ha llevado al abandono absoluto de parques y jardines, afectando negativamente a la ciudad y a sus vecinos.

d) Área de Aguas:

Se ha aprobado el Plan estratégico del ciclo del Agua que requiere un total de 853M€ en diez años, y el presupuesto de 2025 prevé sólo 2,5M€. No obedece a una programación plurianual razonable.

e) Urbanismo y Vivienda:

La vivienda es la principal preocupación de los españoles y en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria hay un gran déficit de vivienda. El gobierno municipal se limita a la promoción propia de vivienda social, sin ningún modelo de colaboración público-privada que aumente significativamente la construcción de vivienda social.

f) Seguridad:

A pesar de que se ha aumentado en más de 1,7% esta partida presupuestaria, los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria reclaman reiteradamente mejoras significativas en esta materia: aumento en el número de efectivos de la Policía Local, mejora del equipamiento de los agentes del cuerpo (pistolas eléctricas), pago de las horas extraordinarias que permitan cubrir los grandes eventos de la ciudad...

g) Ciudad del Mar:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 172 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	172/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





A pesar de que se ha aumentado el presupuesto en más de 900.000€, la ciudad necesita medios de gestión eficiente en este tema que no están establecidos: los usuarios de la Playa de las Canteras y de las piscinas naturales de la Playa de la Laja reclaman de manera reiterada la intervención en las mismas por una gestión ineficiente y su progresivo deterioro.

SEXTO. Organización municipal que repercute negativamente en los ciudadanos

a) Organismos autónomos y sociedades municipales:

El Ayuntamiento ha desconcentrado parte de la gestión de servicios municipales a tres organismos administrativos autónomos, dos órganos especiales de administración y siete empresas municipales. Dicha desconcentración aumenta el coste y empeora la calidad de los servicios municipales desconcentrados. Los organismos administrativos autónomos son instrumentos mediante los cuales el ayuntamiento ha asumido competencias que no le son propias y cuya asunción ha supuesto el solapamiento de competencias con otras administraciones públicas, así como el aumento de la plantilla municipal y de la necesidad de espacios con el consiguiente coste para los contribuyentes.

Podemos destacar el incremento en presupuesto del IMD, que se incrementa en más de 2 millones de euros.

También destaca el presupuesto de la ALGE, que mantiene la misma cantidad del presupuesto 2024 388.707,18€, sin tener ninguna actividad en beneficio de los ciudadanos.

b) Área de Recursos Humanos:

Tal y como se recoge en el informe de la Intervención General, en relación con la dotación de plazas y puestos vacantes, se observa que no se aplican criterios homogéneos en la asignación presupuestaria para puestos vacantes. Se han detectado dotaciones inferiores al ejercicio presupuestario completo, incluido casos en los que solo hay crédito para un día. Desde Recursos Humanos se debe prever y garantizar la cobertura presupuestaria según la Oferta de Empleo Público o los procedimientos de provisión de puestos. Existen puestos en el Anexo de Personal sin vinculación con ninguna plaza, lo que podría generar problemas en la planificación de recursos humanos. En relación a las retribuciones complementarias y movilidad el crédito destinado a retribuciones complementarias no garantiza la suficiencia presupuestaria, ya que debe observarse la clasificación orgánica y funcional del puesto de origen y destino. Hay un descenso en la partida de intervención puede generar dificultades en la gestión de personal y control financiero.

SÉPTIMO. Clara finalidad ideológica

El presupuesto presentado tiene una clara finalidad ideológica, que se aprecia en las siguientes partidas:

a) Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 173 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	173/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con una asignación de 2.095.932,34€, cuyo fin es implementar en nuestro municipio políticas de sostenibilidad y transición ecológica que forman parte de una agenda globalista impuesta que perjudica a la economía y a la libertad individual. Se promueve una visión ideológica del medioambiente que prioriza el cambio climático sobre problemas más urgentes como el empleo, la seguridad o la reducción de impuestos. El presupuesto incluye casi 600.000€ en estudios técnicos sobre sostenibilidad, lo que consideramos un gasto excesivo. Asimismo se incluyen cantidades para campañas de sensibilización ambiental de propaganda climática en lugar de destinar esos fondos a mejorar infraestructuras o servicios básicos. Un ejemplo de ello es la partida en publicidad y propaganda de 13.921€ que es una forma de promover ideologías progresistas con el dinero de los contribuyentes.

b) Bienestar Social:

El presupuesto destinado a esta partida asciende a 43.945.602,02€, incrementando la cantidad con respecto al año pasado. Esta partida es muy relevante para los ciudadanos y el incremento puede estar justificado siempre que repercuta en el bienestar de los habitantes de la ciudad. Para que esa repercusión pueda darse es importante reducir el número de subvenciones nominativas que dificultan una fiscalización real. Muchas de esas entidades tienen un claro sesgo ideológico y se benefician del dinero público sin rendir cuentas sobre su impacto real en la sociedad. Aparece recogida una partida de más de 400.000€ para aplicaciones informáticas, cuando las prioridades deberían ser la mejora de la atención social directa y la reducción de la burocracia.

c) Gastos excesivos en publicidad y propaganda:

En la mayoría de áreas hay cantidades considerables destinadas a este concepto. Esto denota un gasto político superfluo que hay que suprimir del presupuesto, destinando esas cantidades a servicios que repercutan de manera directa en los ciudadanos.

OCTAVO. Incapacidad para la ejecución presupuestaria.

El incremento presupuestario no se justifica, ya que el gobierno municipal ha demostrado su incapacidad para ejecutarlo en ejercicios anteriores, por lo que se recaudan e incrementan impuestos empobreciendo a los ciudadanos sin justificación para depositar lo recaudado en las cuentas bancarias del ayuntamiento.

La partida de 14,4M€ de ingresos financieros es consecuencia de la incapacidad del gobierno municipal: el dinero de los ciudadanos está paralizado en los bancos en lugar de invertidos y gastados en las políticas públicas que dan servicio a los ciudadanos.

NOVENO. Opacidad en el presupuesto.

No son pocas las partidas con una cuantía significativa bajo el epígrafe de "Otros gastos diversos". La falta de concreción impide el acceso a la información de carácter económico y contable que debe tener todo presupuesto de una administración pública. A modo de ejemplo podemos destacar las partidas referidas en los siguientes órganos:

Alcaldía: 25.000€

Comunicación: 38.000€

Desarrollo local: más de 41.000€

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 174 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	174/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presidencia: 203.295,52€

Responsabilidad Patrimonial: 45.000€

Ciudad del mar: 52.548,03€

DÉCIMO. Presupuesto incremental

El presupuesto se limita a modificar el importe de las partidas de los presupuestos anteriores. Se debe presentar un presupuesto en base cero que refleje la realidad de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo expuesto,

el Grupo político municipal VOX presenta esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEVOLUTIVA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025, que solicita se tenga por presentada y admitida a trámite, dándole el curso correspondiente para su debate y votación, para que, una vez aprobada, sea devuelto a la Presidencia de este Gobierno local por no recoger las políticas necesarias para los vecinos ante la presente coyuntura económica y para que se proceda a la elaboración de un nuevo proyecto que contemple las demandas y las necesidades reales de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria».

En exposición de la enmienda, **el señor Rodríguez Almeida** explica por qué su grupo político Vox presenta una enmienda a la totalidad en lugar de enmiendas parciales al presupuesto. Para él, las enmiendas parciales no permiten cambios significativos en el presupuesto presentado por el Gobierno municipal, que incluye PSOE, NC y Unidas Sí Podemos, y el enfoque de su grupo es reducir la presión fiscal sobre los ciudadanos asegurando que cada euro se gaste en servicios municipales necesarios.

Con relación al presupuesto propuesto, indica que es de 520,7 millones de euros, con un total consolidado de 718,5 millones de euros, un incremento de 25,4 millones de euros con respecto al 2024, lo que se traduce en un aumento del gasto sin medidas de austeridad. Asimismo, indica que el Gobierno espera que los ingresos aumenten un 2,08 %, pasando de 510 a 521 millones de euros en 2025, gracias a mayores transferencias corrientes y de capital, principalmente por el aumento en la participación de los impuestos del Estado y fondos de la Unión Europea.

Por otro lado, manifiesta que desde Vox consideran que los presupuestos deberían enfocarse en reducir o eliminar los tributos locales innecesarios, como la plusvalía municipal, y destaca que los presupuestos no reflejan las necesidades de los vecinos, ya que varios distritos, como Vegueta-Cono Sur-Tafira y Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, sufren

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 175 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	175/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reducciones en sus partidas del 7,83 % y 8,4 %, respectivamente. A su vez, explica que se pretende financiar con este presupuesto importantes cantidades del proyecto de la MetroGuagua.

Con relación a las inversiones en contabilidad municipal, indica que suman 3,2 millones de euros en inversiones y los gastos son de 3,4 millones de euros, mientras que la sociedad de Guaguas Municipales, S. A., tiene un total de 19,4 millones de euros en inversiones, con 4,7 millones de euros en obras y 5,1 millones de euros en flota. Igualmente, señala que es preocupante que se asignen 26,2 millones de euros al proyecto de la MetroGuagua, que aún no funciona, a pesar de que debería haber comenzado en 2021, y cuyo presupuesto sigue aumentando. También critica que el gasto en Desarrollo Local beneficia más a los sueldos administrativos que a iniciativas económicas, dejando solo un 60% del presupuesto para emprendedores y comercio local.

Por otra parte, expresa preocupación por el aumento de fondos para vivienda y la ineficaz gestión del Gobierno municipal, que se enfoca solo en vivienda social sin un modelo de colaboración público-privado para mejorar la construcción. Además, se menciona la mala organización municipal, que resulta en duplicación de funciones y mayores costos, y se critica la inactividad de la Agencia Local Gestora de Energía, que mantiene el mismo presupuesto que el año anterior, a pesar de haber sido acordada su disolución en 2022.

Respecto a Recursos Humanos, señala que el informe de Intervención General indica que hay falta de criterios claros en la asignación de presupuesto para puestos vacantes, con algunos fondos solo cubriendo un día. Al mismo tiempo, subraya que se debe asegurar la cobertura presupuestaria de acuerdo con la oferta de empleo público y los procesos de provisión de puestos. Además, señala que hay puestos sin vinculación a plazas que pueden complicar la planificación.

Finalmente, destaca la preocupación por la falta de transparencia en diversas partidas del presupuesto. Por ello, el Grupo Político Vox propone una enmienda para devolver el presupuesto y permitir así la creación de uno nuevo que aborde mejor las necesidades reales de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Para el posicionamiento sobre la enmienda, **el señor PRESIDENTE** dispone el siguiente turno de intervenciones:

En primer lugar, el señor QUEVEDO ITURBE, invitado por la Presidencia en calidad de portavoz suplente del G. Mixto: NC-FAC, critica la idea del Grupo Político Municipal Vox de reducir los ingresos para aumentar servicios, argumentando que es contradictorio y revela sus verdaderas intenciones a través de las enmiendas presentadas. Además, señala que un presupuesto sí está condicionado por las ideologías y que en este caso busca fortalecer los servicios y espacios públicos, aunque admite que puede ser objeto de críticas. A su vez, destaca el éxito del transporte público en Canarias, que tiene 56 millones de viajeros al año, y lo cataloga como el mejor de Canarias.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 176 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	176/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Esta informa tiana carácter da conia electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 30/2015)		





Por último, critica las acciones de otros políticos como Donald Trump y señala que el Grupo Político Vox se contradice al atacar la ideología en presupuestos mientras vota en contra del aumento de pensiones y la gratuidad del transporte público.

En segundo lugar, la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) critica el presupuesto de 2025 para Las Palmas de Gran Canaria, diciendo que no resolverá la crisis de los servicios públicos y que llega tarde, tras haber perdido un trimestre cuando se apruebe definitivamente. Aparte de lo mencionado anteriormente, describe el presupuesto como ficticio y acusa al Gobierno de ser incapaz de ejecutarlo. Del mismo modo, anuncia que votarán en contra de la única enmienda presentada por el Grupo Político Vox, aunque comparten algunas de sus críticas, ya que consideran que la enmienda carece de propuestas concretas. A su vez, reprocha al Grupo Político Vox por su falta de conocimiento y por desviar la atención de la gestión adecuada de los recursos públicos, lo que realmente preocupa. A este tenor, argumenta que han optado por una enmienda simple que no requiere esfuerzo, solo se critican y analizan datos de un documento corto, en algunos casos, con tal nivel de desconocimiento como cuando critican la subvención de 32 500 euros del Ayuntamiento a la Ventanilla Única Empresarial sin reconocer su legalidad o cuando acusan al presupuesto de tener una carga ideológica por mencionar la sostenibilidad y la igualdad, llamando a algunas partidas "propaganda climática". Por último, considera que estas críticas son superficiales y que desvían la atención del verdadero problema: cómo gestionar adecuadamente los recursos públicos para mejorar la vida de los ciudadanos.

En tercer lugar, el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), defiende que el presupuesto está hecho para responder a las necesidades de los vecinos y es el resultado de un trabajo en conjunto en el Ayuntamiento, según un programa de gobierno progresista de 2023.

Por otro lado, menciona que este presupuesto se basa en un sistema contributivo justo y no incrementará la presión fiscal, indicando que el 60 % proviene de otras Administraciones públicas, lo que complica la contención de gastos. Además, asegura que los impuestos directos bajarán en 3,5 millones de euros y las tasas en 2,2 millones de euros. Por último, se muestra orgulloso de un presupuesto que contrasta con el enfoque del Grupo Político Vox.

No produciéndose más intervenciones con respecto a la enmienda, el señor presidente somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 177 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	177/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEVOLUTIVA: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G.

Mixto-NC-USP]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-

USP)]

Votos a favor: 1 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-NC-USP)]

Abstenciones: ninguna

A continuación, el **señor PRESIDENTE** cede la palabra a la **señora Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular)** para la defensa de las enmiendas parciales de modificación presentadas por su grupo político.

«ENMIENDAS PARCIALES DE MODIFICACIÓN PRESENTADAS POR EL G. P. M. POPULAR

ENMIENDA 1: Finalización y actualización del Centro de Emprendedores del Sebadal

Propuesta de alta:

Orgánica: (01028) PATRIMONIO

Denominación: Terminación y actualización Centro de Emprendedores:

Importe de alta: 560.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (01028) PATRIMONIO

Programa: 93300 Económico: 62200

Denominación: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Importe de la DISMINUCIÓN: 560.000 euros

Justificación de la enmienda:

El Centro de Emprendedores del Sebadal comienza su camino de declive, hace ya 10 años. El ecosistema de trabajo emprendedor ha sufrido diversas transformaciones durante ese periodo, con un significativo impulso del coworking. Si bien, la 1ª planta del centro ofrece una "poco conocida" oferta de despachos que incluye varios servicios a precios muy competitivos que es muy válida para algunos modelos de negocios, pero la 2ª planta continúa sin la finalización de su obra. Como apoyo sin fisuras al emprendimiento y a la creación de empleo que conlleva, esta inversión estará destinada a la puesta a punto del Centro y la terminación de la 2ª tras una ronda de consultas con organizaciones empresariales, por ejemplo, de jóvenes empresarios, de cluster de empresas tecnológicas, asociaciones de autónomos, etc. para diseñar un proyecto de impacto positivo para el ecosistema emprendedor/empresarial de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 178 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	178/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENMIENDA 2: Renovación y modernización de MERCALASPALMAS

Propuesta de alta:

Orgánica: (01028) PATRIMONIO

Denominación: Renovación y modernización de MERCALASPALMAS

Importe de alta: 415.000 euros

Propuestas de bajas:

1.

Orgánica: (01028) PATRIMONIO

Programa: 93300 Económico: 62200

Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRA EMPRESAS

Importe de la baja: 120.000 euros

2.

Orgánica: (01028) PATRIMONIO

Programa: 93300 Económico: 62500

Denominación: MOBILIARIO Importe de la baja: 295.000 euros

Justificación de la enmienda:

La infraestructura de MERCALASPALMAS, en las que se desarrolla una actividad fundamental para el abastecimiento de producto fresco a nuestra ciudadanía, es de titularidad Municipal. Tras reciente visita, hemos comprobado el deficiente estado de los "espacios" ocupados por los distintos comerciantes. Dada esta situación, esta partida está destinada a la puesta a punto en temas de cableado, iluminación, instalaciones para conectividad, etc. indispensables para una coherente actividad profesional.

ENMIENDA 3: Suministro, instalación y mantenimiento en la vía pública de soportes de información y mobiliario urbano de interés general y su explotación publicitaria (en especial referencia a los termómetros de Las Canteras)

Propuesta de alta:

Orgánica: (01028) PATRIMONIO

Denominación: Suministro, instalación y mantenimiento en la vía pública de soportes de información y mobiliario urbano de interés general y su explotación publicitaria (en especial referencia a los

termómetros de Las Canteras) Importe de alta: 40.000 euros

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 179 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	179/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Propuesta de baja:

Orgánica: (01028) PATRIMONIO

Programa: 93300 Económico: 62200

Denominación: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Importe de la baja: 40.000 euros

Justificación de la enmienda:

Recientemente se ha publicado una resolución de la Concejalía de Parques y Jardines por la que se aprueba la "retirada de los relojes-termómetro de la concesión administrativa del 'Servicio de información de horario y temperatura, mediante la instalación en las vías públicas de relojes de horario-temperatura con explotación publicitaria' en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria."

Estos relojes son un símbolo característico de nuestra ciudad, por lo que es fundamental buscar un mecanismo que evite su retirada.

ENMIENDA 4: Creación oficina técnica de coordinación de MetroGuagua

Propuesta de alta:

Orgánica: (01030) PRESIDENCIA

Denominación: Creación oficina técnica de coordinación de MetroGuagua

Importe de alta: 200.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (01030) PRESIDENCIA

Programa: 92000 Económico: 22602

Denominación: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Importe de la baja: 200.000 euros

Justificación de la enmienda:

Dentro de las competencias del área de Presidencia se encuentra la "coordinación en la gestión de proyectos para la transformación de la ciudad."

Se supone que uno de esos proyectos que debían transformar Las Palmas de Gran Canaria es la MetroGuagua, cuyo coste inicial estimado era de 100 millones de euros, pero que actualmente se desconoce cuánto nos costará. Además, la duración prevista de las obras era de 4 años, ya han transcurrido 7 años y no sabemos cuándo finalizará.

Dada la magnitud e impacto de este proyecto, es imprescindible la creación de una oficina técnica dedicada a la coordinación, seguimiento y transparencia de todas las cuestiones relacionadas con su desarrollo.

ENMIENDA 5: Plan de mejora y ampliación de la carta de servicios digitales a la ciudadanía para la potenciación de la administración electrónica

Propuesta de alta:

Orgánica: (01038) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 180 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	180/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Denominación: Plan de mejora y ampliación de la carta de servicios digitales a la ciudadanía para

la potenciación de la administración electrónica:

Importe de alta: 250.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (01038) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Programa: 49100 Económico: 22799

Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y

Importe de la baja: 250.000 euros

Justificación de la enmienda:

La digitalización de los servicios municipales es fundamental para mejorar la accesibilidad de la ciudadanía a la administración. En Las Palmas de Gran Canaria, la demanda de trámites en línea ha crecido considerablemente, pero la oferta actual sigue siendo limitada.

Por ello, proponemos la implementación de un Plan de Mejora y Ampliación de la Carta de Servicios Digitales, con el objetivo de modernizar los procedimientos, reducir los tiempos de espera y facilitar la gestión para la ciudadanía. Además, este plan contribuiría a disminuir la carga administrativa presencial, optimizando los recursos.

ENMIENDA 6: Estudio participativo para la compatibilización entre ocio y descanso

Propuesta de alta:

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Denominación: Estudio compatibilización entre ocio y descanso.

Importe de alta: 8.450,00 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43120 Económico: 22603

Denominación: PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES

Importe de la baja: 200 euros

2.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43120 Económico: 22604

Denominación: GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS

Importe de la baja: 200 euros

3.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 181 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	181/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Programa: 43130 Económico: 21900

Denominación: REPAR/MANTEN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

Importe de la baja: 50 euros

4.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 49300 Económico: 20600

Denominación: ARREN.DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN

Importe de la disminución: 3000 euros

5.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43300 Económico: 22609

Denominación: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Importe de la baja: 5000 euros

Justificación de la enmienda:

Ante la falta de presencia del papel conciliador del Ayuntamiento, como la Administración Pública que debería ser la más cercana a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, durante los últimos 6 años, no ha parado de aumentar el nivel de conflictividad en determinadas zonas de la ciudad entre la problemática de conciliación entre el derecho al descanso y el ocio. Y esta alta conflictividad ha derivado en litigios judiciales que, no sólo generan costes económicos al Ayuntamiento, sino que dificultan su propia actividad de ocio y cultural y la mínima seguridad que los empresarios de este sector precisan para

Por todo esto, a través de este Estudio, que contempla la participación de los diferentes "actores" de esta situación, se pretende recuperar el papel mediador del Ayuntamiento, incorporando los recursos que dota la Ley del Ruido y la Ordenanza Municipal.

ENMIENDA 7: Creación Escuela Municipal de Cine

Propuesta de alta:

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL Denominación: Escuela Municipal de Cine

Importe de alta: 59.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130 Económico: 21500

Denominación: REPAR/MANTEN.EQUIPOS PARA PROCESOS INFORM.

Importe de la baja: 15.000 euros

2.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 182 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	182/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Económico: 22701

Denominación: SEGURIDAD

Importe de la disminución: 26.000 euros

3.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130 Económico: 22799

Denominación: OTROS TRAB.REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Importe de la disminución: 18.000 euros

Justificación de la enmienda:

Esta inversión está destinada a la puesta en marcha de la Escuela Municipal de Cine junto a los platós de la Feria del Atlántico para la formación de profesionales en tareas auxiliares necesarias para esta industria, que cada vez demanda más mano de obra especializada también, para diversas producciones que, procedentes de todos los rincones del planeta, vienen a rodar aquí. Esta Escuela, que estará situada en el barrio de la Feria permitirá redistribuir la riqueza asociada a los incentivos a las producciones audiovisuales de las que disfrutamos en Canarias.

ENMIENDA 8: Plan de apoyo a los Mercados Municipales.

Propuesta de alta:

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Denominación: Apoyo a los Mercados Municipales.

Importe de alta: 62.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43300 Económico: 22602

Denominación: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Importe de la baja: 20.000 euros

2.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43300 Económico: 22799

Denominación: OTROS TRAB.REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Importe de la baja: 15.000 euros

3.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 49300 Económico: 22602

Denominación: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 183 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	183/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Importe de la disminución: 14.000 euros

4.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 49300 Económico: 22799

Denominación: OTROS TRAB.REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Importe de la disminución: 13.000 euros

Justificación de la enmienda:

Los Mercados Municipales de Las Palmas de Gran Canaria, no sólo son una larga tradición en esta ciudad, sino que su historia y desarrollo están íntimamente ligados al crecimiento socioeconómico de nuestro municipio y son un reclamo turístico, ofreciendo la oportunidad de dar fuerza y visibilidad a nuestro sector primario, generan empleo y una parte de la economía local.

Tras 165 años es evidente que este formato no pasa de moda y, dado que los formatos comerciales de alimentación han sufrido un cambio radical y que los jóvenes se han alejado de los mercados de abastos, precisan de un apoyo decidido, que el Grupo Municipal Popular refleja en esta enmienda.

Este Plan de apoyo, dispondrá de 2 líneas de actuación:

- Un estudio de detección y oferta de un plan de acción para los problemas comunes a todos los mercados, complementado con otro estudio específico (con el mismo foco de detección de problemas y propuesta de plan de acción) para aquellos que manifiesten problemas específicos de mayor calado.
- Una partida presupuestaria que apoye la puesta en marcha de estos planes de acción.
- Poner en coherencia la partida Mercados para apoyar pequeñas necesidades/mejoras de los inmuebles, en coordinación con el Concesionario, dado que pertenecen al Patrimonio del Ayuntamiento.

ENMIENDA 9: Plan de mejora de las Zonas Comerciales Abiertas

Propuesta de alta:

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Denominación: Plan de mejora de las Zonas Comerciales Abiertas:

Importe de alta: 60.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130 Económico: 22602

Denominación: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Importe de disminución: 14.000 euros

2.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130 Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 184 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	184/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Importe de la disminución: 20.000 euros

3.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130 Económico: 22700

Denominación: LIMPIEZA Y ASEO Importe de la disminución: 20.000 euros

4

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130 Económico: 22706

Denominación: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Importe de la baja: 6.000 euros

Justificación de la enmienda:

El fomento decidido al pequeño y mediano comercio local mediante el desarrollo de un Plan de mejora de las Zonas Comerciales Abiertas, debe ser otro de los objetivos que recoja la reelaboración del Presupuesto General para este ejercicio 2025.

Este Plan de mejora deberá recoger criterios de transparencia en el reparto entre las diferentes Zonas Comerciales Abiertas de nuestro municipio y nacer, con el claro espíritu, de fomentar su actividad justo en aquellas necesidades detectadas tras una reunión previa con todas las Zonas Comerciales Abiertas.

ENMIENDA 10: Apoyo al Comercio Ambulante

Propuesta de alta:

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL Denominación: Comercio Ambulante Importe de alta: 60.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43300 Económico: 20300

Denominación: ARREN. DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE

Importe de la disminución: 60.000 euros

Justificación de la enmienda:

Actualmente la partida presupuestaria del Programa 43130, para Comercio Ambulante, asciende a 155.875,68€. Consideramos que el Rastro Municipal precisa de un dispositivo de seguridad potente y la creación de unos aseos dignos, tanto para los ocupantes de los puestos como para los visitantes. Por

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 185 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	185/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev.39/2015)		





otra parte, el Mercado Agrícola de San Lorenzo y el Mercado de artesanía y Cultura de Vegueta necesitan urgentemente una dinamización infantil que cubra, como mínimo, el 90% de su horario de apertura y actividades de dinamización musical.

Por otra parte, todas las actividades de Comercio Ambulante precisan de una difusión y visibilidad potente de la que, hasta ahora, no disponen.

Todo esto justifica la nueva propuesta de cuantía económica.

ENMIENDA 11: Plan Municipal de Formación y Empleo a sectores con mayor desempleo

Propuesta de alta:

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Denominación: Plan Municipal de Formación y Empleo a sectores con mayor desempleo.

Importe de alta: 28.400 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100 Económico: 22000

Denominación: MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE

Importe de la baja: 200 euros

2.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100 Económico: 22601

Denominación: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

Importe de la baja: 200 euros

3.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100 Económico: 22602

Denominación: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Importe de la baja: 1.000 euros

4.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100 Económico: 22606

Denominación: REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS

Importe de la baja: 1.000 euros

5.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100 Económico: 22609

Denominación: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Importe de la disminución: 15.000 euros

6.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 186 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	186/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015).		





Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS Importe de la disminución: 6.000 euros

7.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100 Económico: 22706

Denominación: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Importe de la disminución: 3.000 euros

8.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100 Económico: 22799

Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y

Importe de la baja: 2.000 euros

Justificación de la enmienda:

La actividad desarrollada por el IMEF desde hace años se ciñe a la de mero intermediario entre los planes de empleo del Gobierno de Canarias y los ciudadanos. No hay ningún impulso propio, ni iniciativa específica, ni esfuerzo municipal para luchar con el % tan alto de desempleados de más de 45 años (el 62,53% de los parados de nuestro municipio) y de mujeres sin empleo, que, en nuestro municipio, asciende al 57,11%.

Por todo esto, surge esta propuesta, para que desde al área de solidaridad municipal, se inicie un programa con el objetivo de (obteniendo financiación complementaria de otros organismos) de formación remunerada en tareas y oficios específicos, dirigida a estos sectores de la población con claras dificultades para reintegrarse en el mercado laboral.

ENMIENDA 12: Proyecto Bandera Azul

Propuesta de alta:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Denominación: Proyecto recuperación de la Bandera Azul

Importe de alta: 184.084,37€

Propuesta de baja:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Programa: 17000 Económico: 21000

Denominación: Repar/Mant. Infraestructura y bienes naturales

Importe de baja: 184.084,37€

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 187 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	187/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Justificación de la enmienda:

La playa de Las Canteras perdió su galardón de Bandera Azul en 2023, debido a contaminaciones puntuales en la playa. Es un galardón que en la historia solo se ha perdido en 2 ocasiones y ha sido en mandato del Partido Socialista. Y en esta ocasión no se ha hecho nada por recuperar dicho galardón.

La playa cuenta con otras certificaciones, pero lo cierto es que la Bandera Azul es un distintivo reconocible en todo el mundo y deberíamos aspirar a tener todos los galardones posibles.

Canarias tiene 56 Banderas Azules y una playa como Las Canteras no lo tiene.

Por todo esto proponemos un proyecto de recuperación de la Bandera Azul en Las Canteras, con estudios específicos de la situación de la playa y marcando las pautas del galardón, estudiar si se cumplen y de no ser así, hacer investigaciones de lo que ocurre en la playa, para poder subsanar los problemas que se den.

Justificación de la baja: (a 30 de septiembre no se había ejecutado ni un solo euro y en 2023 tampoco se ejecutó).

ENMIENDA 13: Proyecto rehabilitación de la Escuela de Vela (aula biodiversidad)

Propuesta de alta:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Denominación: Proyecto Rehabilitación de la Escuela de Vela

Importe de alta: 303.118,90€

Propuesta de baja:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Programa: 17000 Económico: 22799

Denominación: Otros trabajos realizados por otras empresas

Importe de baja: 303.118,90€

Justificación de la enmienda:

El Club Victoria ha estado solicitando una rehabilitación de la Escuela de Vela, por lo menos de su fachada desde hace años y no se ha llevado a cabo ninguna actuación. Se ve claramente el deterioro de la fachada y la mala imagen que ofrece a los usuarios y visitantes de la playa. Además de sus instalaciones que se encuentran en un estado de deterioro considerable. Se hace necesario que se lleve a cabo un proyecto de rehabilitación del espacio, ya que forma parte de la imagen de la Playa de Las Canteras y parte de sus instalaciones podrían ser para uso de los visitantes como aula de biodiversidad marina.

ENMIENDA 14: Conservación y limpieza de las laderas de El Confital

Propuesta de alta:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Denominación: Conservación y limpieza de las laderas de El Confital

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 188 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	188/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Importe: 31.000€

Propuesta de baja:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Programa: 17000 Económica: 20900 Denominación: Cánones

Importe de baja: 31.000€

Justificación de la enmienda:

El Confital es un área protegida, pero a pesar de ello en sus laderas y cerca del arenal se observa gran cantidad de escombros y basuras. En un espacio protegido esto no debe de permitirse y menos aún no hacer ninguna actuación para la retirada de estos escombros.

Se hace necesario un proyecto de conservación y limpieza del espacio, en primer lugar, retirando lo existente a día de hoy y posteriormente con un seguimiento y mantenimiento para que no vuelvan a convertirse en un vertedero, protegiendo así el entorno.

Justificación baja: (A 30 de septiembre de 2024 no se había ejecutado ni un euro)

ENMIENDA 15: Proyecto rehabilitación zona de la Puntilla, pavimentación, barandillas, mobiliario urbano

Propuesta de alta:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Denominación: Rehabilitación zona de la Puntilla

Importe: 78.250€

Propuesta de baja:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Programa: 17000 Económica: 22609

Denominación: Actividades culturales y deportivas

Importe de baja: 78.250€

Justificación de la enmienda:

La zona de La Puntilla en las Playa de Las Canteras presenta numerosos desperfectos, desde el pavimento hasta barandillas, muros y mobiliario urbano.

Se hace necesario un proyecto de rehabilitación de la zona en consonancia con el área de urbanismo, al ser una zona de gran afluencia y que la proximidad del mar provoca un mayor deterioro de los elementos. Hacer de este entorno un espacio agradable para los usuarios y visitantes

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 189 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	189/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Justificación baja: (A 30 de septiembre de 2024 no se había ejecutado ni un euro)

ENMIENDA 16: Plan para rehabilitar el Mirador de los Nidillos

Propuesta de alta:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Denominación: Rehabilitación Mirador Los Nidillos y su entorno

Importe: 51.948,03€

Propuesta de baja

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Programa: 17000 Económica: 22699

Denominación: Otros gastos diversos

Importe: 51.948,03€

Justificación de la enmienda:

Este mirador sufrió un derrumbe en 2019 debido al embate del mar y desde entonces no se ha rehabilitado la zona con el peligro que ello supone para los transeúntes y los vecinos que viven en la zona. Además de que ha seguido sufriendo un deterioro visible con el paso del tiempo, por lo que se hace urgente un proyecto de rehabilitación y seguridad en el entorno, ya que la degradación del acantilado por el efecto del mar ha debilitado la estructura del mirador.

Es un proyecto no solo para el embellecimiento del entorno, si no para algo más importante que es la seguridad.

ENMIENDA 17: Servicio de estudio y conexión de necesidades de profesionales por parte del Sector empresarial

Propuesta de alta:

Orgánica: (02110) EMPLEO

Denominación: Servicio de estudio y conexión de necesidades profesionales del Sector Empresarial.

Importe de alta: 180.462,24 euros

Propuestas de baja: Orgánica: (02110) EMPLEO

Programa: 23100 Económico: 44200

Denominación: SUBV.PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUM.

Justificación de la enmienda: En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2025 nuestra cifra de parados asciende a 31.343 ciudadanos. Siendo cierto que la evolución respecto al 2024 es positiva (2.841 parados menos), las empresas de diversos sectores refieren graves dificultades para cubrir sus vacantes. Son muchos los sectores laborales emergentes en los que escasea el personal, y es ahí donde debemos actuar. Sectores como el audiovisual, el náutico deportivo, el de reparación del automóvil, energías renovables y el puerto, entre otros.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 190 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	190/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Esta situación pone de manifiesto la necesidad de este servicio municipal que detecte estas necesidades y las conecte con las carencias del mercado laboral capitalino

Importe de la baja: 180.462,24 euros (a 30 de septiembre de 2024 no se había ejecutado ni un solo euro y no se ejecutó nada en el 2023)

ENMIENDA 18: Creación del servicio Guagua-Taxi para algunos barrios del Distritos Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y para Vegueta-Cono Sur-Tafira

Propuesta de alta:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Denominación: Creación del servicio Guagua-Taxi para algunos barrios del Distritos Tamaraceite-San

Lorenzo-Tenoya y para Vegueta-Cono Sur-Tafira

Importe de alta: 250.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Programa: 13300 Económico: 22711

Denominación: SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULO

Importe de la baja: 250.000 euros

Justificación de la enmienda:

La creación de un servicio municipal de Guagua-Taxi es fundamental para mejorar la movilidad en los barrios más dispersos de los distritos Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y Vegueta-Cono Sur-Tafira. En algunas de estas zonas ya existe este servicio, pero su frecuencia es insuficiente, lo que deja a los residentes sin alternativas de transporte en determinadas franjas horarias, afectando su conectividad.

Importe de la baja:

En 2023, de los 3.983.396,72 euros presupuestados, no se ejecutó ni un solo euro, destinándose íntegramente a remanentes. Además, a 30 de septiembre de 2024, de los 4.313.061,99 euros presupuestados para el ejercicio, tampoco se había ejecutado nada, evidenciando la falta de utilización de estos fondos.

ENMIENDA 19: Redacción de proyecto para la mejora de la conexión de la GC-1 y el acceso al túnel Julio Luengo

Propuesta de alta:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Denominación: Redacción de proyecto para la mejora de la conexión de la GC-1 y el acceso al túnel

Julio Luengo

Importe de alta: 1.000.000 euros

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 191 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	191/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Propuesta de baja:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Programa: 13300 Económico: 22711

Denominación: SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULO

Importe de la baja: 1.000.000 euros

Justificación de la enmienda:

El acceso al túnel Julio Luengo es uno de los puntos más conflictivos en la red viaria de la ciudad, generando importantes problemas de tráfico y retenciones diarias. La conexión con la GC-1, principal vía de acceso y salida de Las Palmas de Gran Canaria requiere una intervención urgente para mejorar la fluidez del tráfico y reducir los tiempos de espera.

Por ello, es imprescindible la redacción de un proyecto técnico que analice y proponga soluciones viables para optimizar esta conexión.

Importe de la baja:

En 2023, de los 3.983.396,72 euros presupuestados, no se ejecutó ni un solo euro, destinándose íntegramente a remanentes. Además, a 30 de septiembre de 2024, de los 4.313.061,99 euros presupuestados para el ejercicio, tampoco se había ejecutado nada, evidenciando la falta de utilización de estos fondos.

ENMIENDA 20: Realizar estudio actualizado del tráfico de la ciudad

Propuesta de alta:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Denominación: Realización de estudio actualizado del tráfico de la ciudad

Importe de alta: 200.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Programa: 13300 Económico: 22711

Denominación: SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULO

Importe de la baja: 200.000 euros

Justificación de la enmienda:

Las Palmas de Gran Canaria enfrenta un grave problema de tráfico, con atascos y congestión en varios puntos clave de la ciudad. Para abordar esta situación de manera efectiva, es imprescindible realizar un estudio actualizado del tráfico, que permita analizar el estado actual de la movilidad y diseñar las actuaciones necesarias para mejorar la circulación.

Importe de la baja:

En 2023, de los 3.983.396,72 euros presupuestados, no se ejecutó ni un solo euro, destinándose íntegramente a remanentes. Además, a 30 de septiembre de 2024, de los 4.313.061,99 euros

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 192 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	192/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presupuestados para el ejercicio, tampoco se había ejecutado nada, evidenciando la falta de utilización de estos fondos.

ENMIENDA 21: Creación de cinco nuevos parques infantiles de gran formato en cada uno de los distritos

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Denominación: Creación de cinco nuevos parques infantiles de gran formato en cada uno de los

distritos:

Importe de alta: 1.000.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 17100 Económico: 22799

Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Importe de la baja: 1.000.000 euros

Justificación de la enmienda:

En los últimos años, no solo no se han mejorado los parques infantiles de Las Palmas de Gran Canaria, sino que tampoco se han creado nuevos espacios donde los niños puedan jugar y desarrollarse. A pesar de que la ciudad forma parte de la red de "Ciudades Amigas de la Infancia", la falta de inversión en estas áreas demuestra un abandono de este compromiso.

Por ello, proponemos la creación de cinco nuevos parques infantiles de gran formato, distribuidos en cada distrito, garantizando así un acceso equitativo a espacios de juego modernos, seguros y adecuados para el desarrollo infantil. Esta inversión permitirá mejorar la calidad de vida de las familias y reafirmar el compromiso de la ciudad con la infancia.

ENMIENDA 22: Ampliación de la red de huertos urbanos

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD Denominación: Ampliación de la red de huertos urbanos:

Importe de alta: 200.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 93300 Económico: 61900

Denominación: OTRAS INVERSIONES DE RESPOSIC. EN INFRAEST.Y BIENES

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 193 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	193/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)	





Importe de la baja: 200.000 euros

Justificación de la enmienda:

Es necesaria la ampliación de la red de huertos urbanos en la ciudad. Estos espacios no solo benefician a los vecinos de los cinco distritos, permitiéndoles estar en contacto con la naturaleza, sino que también fomentan programas educativos para jóvenes y niños, fortalecen las actividades en familia y promueven la sostenibilidad.

Además, contribuyen a la producción responsable de alimentos y a la creación de más zonas verdes, mejorando así la calidad de vida en la ciudad.

En los últimos años hemos visto que no se han incrementado el número de estos espacios.

ENMIENDA 23: Creación de un banco de tierras:

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Denominación: Creación de un banco de tierras:

Importe de alta: 100.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 17100 Económico: 22799

Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Importe de la baja: 100.000 euros

Justificación de la enmienda:

Proponemos asignar 100.000 € a la creación de un banco de tierras, una medida que ofrecerá a la ciudadanía más oportunidades de empleo y emprendimiento en el sector agrario, que ha sido históricamente desatendido. Esta iniciativa fomentará el aprovechamiento de terrenos infrautilizados, impulsará la economía local y reforzará el compromiso con un desarrollo sostenible y equilibrado.

Justificación de baja: En el presupuesto de 2025, esta partida se incrementa en 283.217,55 €, a pesar de que, al cierre de 2024, quedaron sin ejecutar 16.416.957,61 € de un total de 18.478.192,59 €. Dado este contexto, no tiene sentido aumentar aún más esta partida cuando esos recursos pueden destinarse a iniciativas más necesarias.

ENMIENDA 24: Realizar un proyecto para dotar de sombras los parques infantiles de la ciudad

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Denominación: Realizar un proyecto para dotar de sombras los parques infantiles de la ciudad.

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 194 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	194/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez v eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 93300 Económico: 61900

Denominación: OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

Las Palmas de Gran Canaria disfruta de un clima soleado durante la mayor parte del año, lo que, si bien es una ventaja, también supone un reto en espacios públicos al aire libre, especialmente en los parques infantiles. Actualmente, muchos de estos espacios carecen de sombras adecuadas, lo que limita su uso en las horas centrales del día y reduce las oportunidades de juego seguro para los niños.

Dotar de sombras los parques infantiles no solo mejorará la comodidad y seguridad de los más pequeños, evitando riesgos como golpes de calor o quemaduras por el contacto con superficies expuestas al sol, sino que también fomentará un mayor uso de estos espacios durante todo el año.

ENMIENDA 25: Creación de baños en los parques de la ciudad

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD Denominación: Creación de baños en los parques de la ciudad

Importe de alta: 150.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 17100 Económico: 22101 Denominación: AGUA

Importe de la baja: 150.000 euros

Justificación de la enmienda:

En muchos parques de nuestra ciudad, no hay baños o no están operativos, lo que limita su uso y afecta la comodidad de los ciudadanos, especialmente de los niños, personas mayores y familias que pasan largas jornadas en estos espacios.

Disponer de baños en todos los parques es una necesidad básica que mejorará la accesibilidad y la calidad de estos espacios públicos, fomentando su uso y disfrute por parte de toda la ciudadanía.

ENMIENDA 26: Redacción del proyecto "Red de senderos de Las Palmas de Gran Canaria"

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 195 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	195/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Denominación: Redacción del proyecto "Red de senderos de Las Palmas de Gran Canaria"

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 17100 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad con multitud de caras, desde la costa a la montaña, desde lo moderno hasta lo histórico, es una urbe con una gran capacidad de ofrecer, tanto a locales como a foráneos, una gran diversidad de entornos diferentes que dicen mucho de su riqueza.

Al mismo tiempo se dan dos circunstancias que nos deben animar a la creación de una verdadera "Red de senderos". Por un lado, este es un segmento turístico en alza y muchos son los visitantes que vienen a Gran Canaria a disfrutar de nuestros paisajes diferentes, ya sean urbanos o naturales. Por otro lado, son muchos conciudadanos de esta capital los que no tienen la posibilidad actualmente de adentrarse en paisajes diferentes por la falta de esos senderos o caminos en unas condiciones de accesibilidad óptimas.

ENMIENDA 27: Implantación de la Oficina de la Red de senderos de Las Palmas de Gran Canaria

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Denominación: Implantación de la Oficina de la Red de senderos de Las Palmas de Gran Canaria.

Importe de alta: 15.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 17100 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D

Importe de la baja: 15.000 euros

Justificación de la enmienda:

Junto al proyecto de la Fred de Senderos en sí mismo, debería implementarse desde su inicio la oficina que planifique esta actuación y que pueda preparar, internamente, todo el desarrollo de este proyecto.

ENMIENDA 28: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira

Propuesta de alta:

Orgánica: (4051) DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 196 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	196/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Denominación: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Vegueta-Cono Sur-

Tafira

Importe de alta: 20.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (4051) DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA

Programa: 92400 Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS Importe de la baja: 20.000 euros

Justificación de la enmienda:

El distrito Vegueta-Cono Sur y Tafira cuenta con alrededor de 72000 personas siendo uno de los más castigados en cuanto a paro se refiere. En el año 2024, 718 personas pidieron algún tipo de ayuda por lo que entendemos desde el grupo municipal Popular que la partida de gastos diversos es un cajón de sastre en el que no se ve reflejado a que se va a ejecutar por lo tanto aumentamos en 20.000€ las Atenciones Benéficas y Asistenciales por las necesidades que sufren algunos vecinos del distrito.

ENMIENDA 29: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Centro

Propuesta de alta:

Orgánica: (4052) DISTRITO CENTRO

Denominación: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Centro

Importe de alta: 8.401,10 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (4052) DISTRITO CENTRO

Programa: 92400 Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS Importe de la baja: 8.401,10 euros

En el año 2024, 547 personas solicitaron algún tipo de ayuda social. Desde el grupo municipal Popular entendemos que es irrisoria la partida de 28.878,92€ en comparación con otros gastos diversos que cuenta con 28.401,10 donde no se sabe exactamente en qué se va ejecutar dicha partida. La última vez que hubo un incremento notable en la partida de Atenciones Benéficas y Asistenciales fue en el gobierno 2011-2015.

ENMIENDA 30: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 197 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	197/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuesta de alta:

Orgánica: (4053) DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME

Denominación: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Isleta-Puerto-

Guanarteme

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica (4053) DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME

Programa: 92400 Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

En el año 2024, 235 personas solicitaron algún tipo de ayuda social. Desde el grupo municipal Popular no entendemos entender cómo se destinan 100.000€ en Gastos Diversos, sin saber a dónde irá destinada esta partida, reflejando que no tienen proyecto de Distrito mientras que solo se destinan 9.900€ sabiendo que esta cuantía no llega ni a 50 personas vulnerables del Distrito.

ENMIENDA 31: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales de Ciudad Alta

Propuesta de alta:

Orgánica: (4054) DISTRITO CIUDAD ALTA

Denominación: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Ciudad Alta

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica (4054) DISTRITO CIUDAD ALTA

Programa: 92400 Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

En el año 2024, 1267 personas vulnerables solicitaron a Bienestar Social del Distrito distintos tipos de ayuda. De todos es sabido que el distrito de Ciudad Alta es uno de los más castigados socialmente por lo que desde el grupo municipal Popular entendemos que un importe tan alto en gastos diversos, 86.000€, no es necesario mientras que en Atenciones Benéficas y Asistenciales si lo es por lo que aumentamos esta partida en 30.000€.

ENMIENDA 32: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

Propuesta de alta:

Orgánica: (4055) DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 198 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	198/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Denominación: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Tamaraceite-San

Lorenzo-Tenoya

Importe de alta: 20.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica (4055) DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

Programa: 92400 Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS Importe de la baja: 20.000 euros

Justificación de la enmienda:

En el año 2024, 603 personas recibieron algún tipo de ayuda social, cifra que confirma la vulnerabilidad de muchas personas del distrito. Desde el grupo Municipal Popular abogamos por un incremento de 20.000€ en Atenciones Benéficas y Asistenciales ya que no entendemos los 46.039,72 de Gastos Diversos siendo una partida donde no se especifica para qué se va a utilizar.

ENMIENDA 33: Realizar auditoría externa independiente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Propuesta de alta:

Orgánica: (05031) CULTURA

Denominación: Realizar auditoría externa independiente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de

Gran Canaria

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (05031) CULTURA

Programa: 33400 Económico: 22706

Denominación: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

La entidad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ha sido noticia por estar bajo investigación de la Fiscalía Anticorrupción de Las Palmas debido a presuntos delitos. Esta situación ha generado una gran preocupación ciudadana y pone en entredicho la gestión de la sociedad.

Resulta alarmante que, a lo largo de los años, quienes tenían la responsabilidad política no detectaran las posibles irregularidades dentro de la sociedad. Es fundamental llevar a cabo una auditoría externa independiente que analice en profundidad la situación económica, administrativa y financiera de la sociedad.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 199 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	199/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENMIENDA 34: Dotación de instrumentos musicales a la banda municipal

Propuesta de alta:

Orgánica: (05031) CULTURA

Denominación: Dotación de instrumentos musicales a la banda municipal

Importe de alta: 100.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (05031) CULTURA

Programa: 33400 Económico: 44900

Denominación: OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO

Importe de la baja: 100.000 euros

Justificación de la enmienda:

La Banda Municipal de Música desempeña un papel fundamental en la vida cultural de Las Palmas de Gran Canaria, participando en eventos oficiales, festividades y actos institucionales. Sin embargo, en la actualidad, enfrenta una preocupante falta de instrumentos musicales, al punto de que cinco de sus miembros deben aportar los suyos propios para poder desempeñar su labor.

Es inaceptable que una agrupación de carácter municipal no cuente con los recursos básicos para desarrollar su actividad. La dotación de 100.000 euros permitirá renovar y completar el equipamiento instrumental de la banda, garantizando que todos sus músicos dispongan de los medios adecuados para ofrecer actuaciones de calidad.

ENMIENDA 35: Redacción de un proyecto para la creación de un centro multidisciplinar y de creación artística

Propuesta de alta:

Orgánica: (05031) CULTURA

Denominación: Redacción de un proyecto para la creación de un centro multidisciplinar y de creación

artística

Importe de alta: 40.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (05031) CULTURA

Programa: 33400 Económico: 44900

Denominación: OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO

Importe de la baja: 40.000 euros

Justificación de la enmienda:

En Las Palmas de Gran Canaria, los jóvenes llevan tiempo reclamando un espacio multidisciplinar y de creación artística donde puedan desarrollar su talento, compartir conocimientos y fomentar la

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 200 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	200/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





innovación cultural. Actualmente, la ciudad carece de un centro de estas características, lo que limita las oportunidades para artistas, músicos, actores, escritores y demás profesionales del ámbito creativo.

Este centro multidisciplinar serviría como un punto de encuentro para la formación, experimentación y exhibición en diversas disciplinas artísticas, promoviendo la colaboración entre creadores y facilitando el acceso a infraestructuras adecuadas para su desarrollo.

ENMIENDA 36: Formación de bomberos interinos

Propuesta de alta:

Orgánica: (05044) EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Denominación: Plan para sustituir las cámaras de seguridad por otras dotadas de inteligencia

artificial y ampliación de la red Importe de alta: 150.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (05044) EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Programa: 13600 Económico: 22799

Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y

Importe de la baja: 150.000 euros

Justificación de la enmienda:

Ante la falta de personal en el cuerpo de bomberos y la ausencia de nuevos procesos selectivos o incorporaciones, es fundamental recurrir a la lista de reserva de bomberos interinos ya configurada.

Para ello, se propone una inversión en la formación necesaria que permita a estos profesionales integrarse en la plantilla municipal, garantizando así un refuerzo progresivo del servicio. No es imprescindible la incorporación inmediata de los 31 integrantes de la lista, sino que se pueden sumar de forma paulatina según las necesidades operativas.

ENMIENDA 37: Plan para sustituir las cámaras de seguridad por otras dotadas de inteligencia artificial y ampliación de la red

Propuesta de alta:

Orgánica: (05046) SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Denominación: Plan para sustituir las cámaras de seguridad por otras dotadas de inteligencia

artificial y ampliación de la red Importe de alta: 30.000 euros Propuestas de baja:

Orgánica: (05046) SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Programa: 13600

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 201 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	201/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Económico: 22606

Denominación: REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

Ante el aumento de la inseguridad en diversos barrios de Las Palmas de Gran Canaria, es fundamental modernizar y ampliar la red de videovigilancia de la ciudad. Muchas de las cámaras actuales han quedado obsoletas, limitando su eficacia para la prevención y resolución de incidentes.

Por ello, se propone un plan para sustituir las cámaras existentes por otras dotadas de Inteligencia Artificial (IA), lo que permitirá una mayor capacidad de análisis y detección de situaciones de riesgo en tiempo real. Además, se contempla la ampliación de la red en las zonas con mayor índice de conflictividad, mejorando así la seguridad y el control del espacio público.

Posteriormente, se buscará financiación a través de otras Administraciones Públicas para ejecutar el proyecto en su totalidad, optimizando los recursos municipales y garantizando una ciudad más segura.

ENMIENDA 38: Ejecución Fase I Plan director de la Zona Comercial abierta de Schamann – Pedro Infinito.

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso gral. Ejecución de la Fase

I del Plan director de la Zona Comercial abierta de Schamann–Pedro Infinito:

Importe de alta: 500.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES

Importe de la disminución: 500.000 euros

Justificación de la enmienda:

La ejecución de los Planes Directores de las Zonas Comerciales Abiertas, son una herramienta fundamental para el decidido impulso al comercio de cercanía y al empresario local, especialmente en los barrios de la ciudad que más lo necesitan. Por eso, tras 4 años de la presentación del Plan director de la ZCA de Schamann – Pedro Infinito, consideramos vital para este barrio la ejecución de su Fase I.

ENMIENDA 39: Ejecución reordenación Rambla Mesa y López tramo calle Galicia – Plaza España.

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso gral. en Rambla

Mesa y López, tramo calle Galicia – Plaza de España.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 202 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	202/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Importe de alta: 200.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES

Importe de la disminución: 200.000 euros

Justificación de la enmienda:

La última intervención urbanística de la Rambla de Mesa y López, en el tramo entre la calle Galicia y la Plaza de España, dispuso unos elementos de construcción de mobiliario urbano que, desde ese momento, están generando múltiples problemas a residentes y empresarios del entorno. La propia Zona Comercial abierta, ha referido graves problemas con estos elementos para poder ejercer su dinamización y, no sólo generan concentraciones de personas en cualquier horario que interfieren con el Derecho al descanso de los residentes, sino que concentran gran suciedad y, recientemente, son un conocido punto de salida de ratas. Ante esto, esta inversión, va dirigida a la eliminación de los citados elementos de obra de mobiliario urbano y el replanteamiento de la Rambla con el mismo formato ya ejecutado en el resto de la misma.

ENMIENDA 40: Activación Plan de revalorización de áreas Industriales de Las Palmas de Gran Canaria

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Plan de revalorización de áreas industriales de Las Palmas de Gran Canaria:

Importe de alta: 330.000 euros

Propuestas de baja:

1

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 17000 Económico: 61900

Denominación: OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES

Importe de la disminución: 330.000 euros

Justificación de la enmienda:

En el año 2018 presentaron el primer Plan de revalorización de Áreas Industriales que suponía 141 acciones y una inversión en aquel año de 8MM de €. Este año celebramos que esté contemplada la inversión para la renovación de infraestructuras del Polígono Industrial del Sebadal, pero tras 6 años, el deterioro y necesidades en renovación de infraestructuras, señalética y alumbrado de las otras 6 Urbanizaciones Industriales (Las Torres, Miller Bajo, Díaz Casanova, La Cazuela, los Tarahales y

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 203 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVqS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha v hora
Codigo Cegaro De Verilloacion	KND0EFAIVAV9301P9ZrilluA	LStado	i Golia y Ilola
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del	Firmado	28/04/2025 09:22:16
	Pleno-MMCF		
Observaciones		Página	203/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Escaleritas) hace indispensable una partida presupuestaria para una primera fase de cobertura de todas estas necesidades.

ENMIENDA 41: Realizar auditoría externa independiente de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística (GEURSA)

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Realizar auditoría externa independiente de la Sociedad Municipal de Gestión

Urbanística (GEURSA)

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

Recientemente, GEURSA ha sido noticia debido a los presuntos delitos cometidos durante años en esta sociedad 100% pública.

Es preocupante que, durante todo este tiempo, las autoridades políticas responsables no hayan identificado las posibles irregularidades dentro de la entidad. Por ello, es fundamental realizar una auditoría externa independiente que examine en detalle la situación económica, administrativa y financiera de la sociedad, con el fin de esclarecer los hechos y garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos.

ENMIENDA 42: Elaboración de proyecto de techado de varias instalaciones deportivas en Las Palmas de Gran Canaria

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Elaboración de proyecto de techado de varias instalaciones deportivas en Las Palmas

de Gran Canaria

Importe de alta: 150.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D

Importe de la baja: 150.000 euros

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 204 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	204/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Justificación de la enmienda:

Hay una fuerte necesidad en esta ciudad de disponer de más canchas techadas que aporten comodidad y seguridad a los deportistas. A su vez existen en la ciudad varias instalaciones que en su día se construyeron como simples canchas deportivas de barrio, pero que pueden perfectamente acondicionarse para que den respuesta a esa necesidad descrita, Con esta mínima inversión se podrían poner en uso, dando más cobertura, varias de esas canchas, petición recurrente de varios clubes de disciplinas deportivas como baloncesto, fútbol sala, balonmano, etc.

Denominación: techado de instalaciones deportivas:

- 1. PISTA DEPORTIVA LÓPEZ SOCAS
- 2. PISTAS DEPORTIVAS BUENAVISTA
- 3. CANCHA DEPORTIVA CEIP DRAGO
- 4. PISTAS DEPORTIVAS POLÍGONO CRUZ DE PIEDRA
- 5. PARQUE DEPORTIVO LAS EDADES
- 6. CANCHA DEPORTIVA ROSI SÁNCHEZ
- 7. PISTA DEPORTIVA DE ZÁRATE

ENMIENDA 43: Elaboración de proyecto y ejecución de la primera fase del Parque Ambiental de Las Charcas de San Lorenzo.

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Elaboración de proyecto y ejecución de la primera fase del Parque Ambiental de Las

Charcas de San Lorenzo. Importe de alta: 900.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D

Importe de la baja: 900.000 euros

Justificación de la enmienda:

Tanto el Pueblo de San Lorenzo, como el distrito Tamaraceite, San Lorenzo, Tenoya vienen reclamando, desde ya hace mucho tiempo, la recuperación y puesta en uso de todo el entorno de lo que se conoce como las Charcas de San Lorenzo, un terreno con un alto valor ambiental, histórico e incluso etnográfico.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 205 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	205/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con esta inversión, se podría acometer la elaboración del proyecto e incluso la ejecución de una primera fase que pusiera en valor este espacio, incluyendo un Centro de Interpretación.

ENMIENDA 44: Elaboración de proyecto para construcción de Pabellón Polideportivo en Escaleritas

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Elaboración de proyecto para la construcción de un polideportivo en el terreno antes

destinado a campo de Beisbol Importe de alta: 200.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 44201 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D

Importe de la baja: 200.000 euros

Justificación de la enmienda:

Sabida la demanda existente de los clubes deportivos de la capital, más en concreto del distrito de Ciudad Alta, y la escasez de horas disponibles para entrenamientos, así como la imposibilidad de que surjan nuevos clubes o de que los ya existentes incorporen más equipos y por ende más personas haciendo deporte, se plantea la necesidad de la construcción de un nuevo pabellón multiusos en el terreno en el que estaba prevista la construcción de un campo de béisbol.

ENMIENDA 45: Renovación de saneamiento en Guanarteme

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Renovación de Saneamiento en Guanarteme

Importe de alta: 500.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL

REDACCIÓN DE PROYECTOS Importe de la baja: 500.000 euros

Justificación de la enmienda:

El crecimiento del número de viviendas, el incremento de población en el barrio de Guanarteme y la tensión que eso provoca en la red de saneamiento de la zona junto al hecho de que casi toda la red

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 206 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	206/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tiene una antigüedad de entre 40 y 50 años, provoca una tensión en la red y un número importante de averías.

La cuantía está pensada para la renovación de unos 3.000 metros lineales de saneamiento.

ENMIENDA 46: Segunda fase colector Reina Mercedes

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Segunda Fase Colector Reina Mercedes

Importe de alta: 406.724,10 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL

REDACCIÓN DE PROYECTOS

Importe de la baja: 406.724,10 euros

Justificación de la enmienda:

Esta obra fue incluida en el Plan de infraestructuras Hidráulicas e incluida en los presupuestos en dos ocasiones en ejercicios anteriores. O se llegó a ejecutar porque, al menos en una ocasión, se decidió hacer una modificación presupuestaria para atender obras de emergencia y los fondos no fueron utilizados para su destino original.

Con posterioridad, en el presente mandato no ha sido incluido en los presupuestos de 2023, 2024 y 2025.

Los vecinos esperan desde 2016 que se complete la obra. El vecindario ha contabilizado hasta 13 inundaciones en los últimos veinticinco años, de las cuales siete han sido muy graves, debido a las deficiencias de la red de saneamiento de la urbanización, que es incapaz de absorber los enormes caudales de agua que van a dar a la zona desde Siete Palmas cuando las lluvias caen fuertes.

Además de ello, se ha iniciado una Modificación Menor del Plan General de Ordenación Urbana para el ámbito territorial denominado "Nueva Ciudad Alta", donde se calcula un incremento poblacional del 7%. Si se aprueban y se desarrollan las determinaciones de esa modificación sin llevar a cabo una mejora sustancial de la red de saneamiento en términos generales, los problemas actuales no solo no se resolverán, sino que empeorarán.

ENMIENDA 47: Inversiones en terrenos (compra de edificios inacabados para destinarlos a incrementar el número de viviendas de alquiler asequible

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 207 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	207/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Inversiones en Terrenos (Compra de edificios inacabados para destinarlos a

incrementar el número de viviendas de alquiler asequible)

Importe de alta: 3.000.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL

REDACCIÓN DE PROYECTOS Importe de la baja: 3.000.000 euros

Justificación de la enmienda:

El problema de la Vivienda es el que más preocupa a los ciudadanos. La segunda década del siglo ha estado marcada por sendas crisis que han impedido el desarrollo previsto en los Planes de Vivienda estatales y autonómicos. También se vio paralizada la actividad de construcción de viviendas de renta libre y por ello la actual oferta no es capaza de absorber la enorme demanda existente.

En Canarias se ha declarado la Emergencia Habitacional y la política pública de vivienda ha retomado protagonismo. En nuestra ciudad, se están ejecutando, con numerosas incidencias que van a provocar evidentes retrasos, modificaciones de contrato, sobrecostes y algún que otro sobresalto, 267 viviendas de Alquiler Asequible y se ha incluido una partida para comenzar la ejecución de 115 viviendas más.

Esto es porque el Ayuntamiento, se concentra en una política basada exclusivamente en construcción de nueva planta. Sin embargo, la adquisición de inmuebles inacabados con esta finalidad abarataría la obra civil posterior y pondría más rápidamente viviendas a disposición de la finalidad indicada.

ENMIENDA 48: Urbanización de la calle Doctor Agustín Bosch Millares

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Urbanización de la calle Doctor Agustín Bosch Millares

Importe de alta: 330.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 17000 Económico: 61900

Denominación: OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTR. Y BIENES DE USO GRAL.

Importe de la baja: 330.000 euros

Justificación de la enmienda:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 208 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	208/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





La urbanización de las calles municipalizadas, Doctor Vicente Navarro Marco y Agustín Bosch Millares se programó y se ejecutó parcialmente entre los años 2015 y 2016 tras la culminación del proceso de municipalización de la GC-111 en Tafira.

La calle Doctor Vicente Navarro Marco fue atendida en toda su extensión, pero la calle Agustín Bosch Millares quedó incompleta y no cuenta con las necesarias aceras. No se cumplen las normas de accesibilidad y cuando se recorren estas calles lo que se puede comprobar es que hay dos tramos perfectamente completados que son la mencionada Doctor Vicente Navarro Marco y el tramo perteneciente al término municipal de Santa Brígida posterior a la finalización de la calle Agustín Bosch Millares.

Las necesidades son muchas en nuestra ciudad, pero las reivindicaciones más antiguas y justificadas deben ser priorizadas y no quedar en el olvido permanente.

ENMIENDA 49: Proyecto de defensa del Paseo Marítimo del Barrio de San Cristóbal

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Proyecto de defensa del paseo marítimo del barrio de San Cristóbal

Importe de alta: 500.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTR. Y BIENES DE USO GRAL.

Importe de la baja: 500.000 euros

Justificación de la enmienda:

El Paseo Marítimo del barrio de San Cristóbal, en Las Palmas de Gran Canaria, enfrenta graves desafíos debido al impacto constante de fenómenos marítimos adversos. El oleaje, exacerbado por temporales, ha causado daños recurrentes a la infraestructura del paseo y a las áreas adyacentes, poniendo en riesgo tanto la seguridad de los residentes y visitantes como la funcionalidad de esta zona costera.

Entre los problemas identificados destacan:

- Daños estructurales en el muro de contención y el pavimento.
- Inundaciones recurrentes durante los episodios de oleaje intenso.
- Pérdida de funcionalidad en el acceso al litoral, afectando la calidad de vida de los vecinos y el atractivo turístico de la zona.
- Incremento en los costes de mantenimiento debido al deterioro continuo.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 209 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVqS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha v hora
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del	Firmado	28/04/2025 09:22:16
rimado Por	Pleno-MMCF	Filmado	26/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	209/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dado el aumento en la frecuencia e intensidad de estos fenómenos, agravado por los efectos del cambio climático, es urgente implementar soluciones que garanticen una protección adecuada, sostenible y a largo plazo para esta área costera.

Se trata de la redacción del proyecto y comienzo de la ejecución de un muro con elementos botaolas que desvíen el impacto directo del oleaje, pero reforzado con una escollera de protección.

ENMIENDA 50: Acondicionamiento del local de las tenerías en la Vega de San José con finalidad de integrarlo en la red de centros cívicos y locales sociales

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Acondicionamiento del local de Las Tenerías en la Vega de San José con finalidad de

integrarlo en la red de centros cívicos y locales sociales.

Importe de alta: 242.899,12 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 16210 Económico: 63200

Denominación: REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Importe de la baja: 242.899,12 euros

Justificación de la enmienda:

El Acondicionamiento y rehabilitación integral de este local se ejecutó hace varios años en el marco del programa EDUSI. Así se anunció en 2017 y se pretendía que acogiera las oficinas de gestión del EDUSI.

Ni los vecinos ni nosotros estuvimos de acuerdo con esa finalidad y reivindicamos su uso cultural como local social o centro cívico.

Como se hizo la rehabilitación, pero no se dotó de mobiliario y nunca tuvo actividad posterior, lo que ocurrió es que fue ocupado irregularmente en varias ocasiones, vandalizado y llegó a sufrir un incendio. Se volvió a reparar y se instalaron rejas en las ventanas y aun así volvió a ser ocupado y vandalizado.

Lo relatado transcurre desde 2017 hasta 2024.

En 2024, el gobierno municipal dio a conocer la intención de ceder el local al Cabildo y no estamos de acuerdo con esa solución.

Hay que rehabilitar de nuevo el edificio y dotarlo rápidamente de actividad en beneficio de los vecinos y colectivos del barrio.

ENMIENDA 51: Culminación del parque de la Ballena. Inicio Fase V

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Culminación del Parque de La Ballena. Inicio Fase V.

Importe de alta: 1.042.178,71 euros

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 210 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	210/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 17050 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL

Importe de la baja: 760.000 euros.

2

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL

Importe de la baja: 82.178,71euros.

3.

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL

Importe de la baja: 100.000 euros.

4

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101 Económico: 61900

Denominación: OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL

Importe de la baja: 100.000 euros.

Justificación de la enmienda:

El proyecto lleva redactado desde agosto de 2021 y cuenta con un presupuesto de 6,7 millones de euros. Actualmente es seguro que costará un poco más por la inflación y la subida del coste de los materiales.

Quedan dos fases por ejecutar y se ha dejado al margen porque se ha priorizado el Corredor verde.

El documento contempla seis actuaciones: un huerto urbano con invernadero, un nuevo parque canino, un parque romano con una pista de tierra, zonas verdes sobre el falso túnel de la circunvalación con un área para picnics, además de nuevos accesos mediante rampas y escaleras desde las calles Guillermo Santana Rivero y Gustavo J. Navarro nieto.

La última ampliación fue inaugurada en 2020, hasta alcanzar los 600.000 metros cuadrados y después no se ha continuado.

ENMIENDA 52: Realizar acciones previstas dentro del I plan de drogodependencias

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 211 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	211/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Realizar acciones previstas dentro del I plan de drogodependencias

Importe de alta: 50.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 22699

Denominación: Otros gastos diversos Importe de la baja: 50.000 euros

Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular entendemos que las partidas de gastos diversos no deben tener una cuantía tan alta sin especificar a dónde va destinado el dinero, sino que lo consideramos un cajón de sastre. Por este motivo aumentamos 50.000€ para trabajar en base al I Plan de Adicciones aprobado en pleno en el año 2024.

ENMIENDA 53: Aumentar subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Canarias

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Canarias

Importe de alta: 164.509,2 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 164.509,2 euros

Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular entendemos que debemos seguir potenciando la integración socio laboral de personas en riesgo de exclusión fomentando su desarrollo, seguir trabajando con menores en riesgo de exclusión, trabajar con mujeres que están en riesgo de exclusión social por ejercer la prostitución, así como trabajar con las personas sin hogar. Por este motivo debemos incrementar esta partida ya que Cáritas Diocesana de Canarias abarca varios factores a los que el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no puede llegar por falta de recursos.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 212 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	212/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 54: Aumentar subvención nominativa a Cruz Roja Española Las Palmas

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Cruz Roja Española Las Palmas

Importe de alta: 58.150,97 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 58.150,97 euros

Justificación de la enmienda:

De todos es conocida la gran labor que realiza Cruz Roja Española en Las Palmas de Gran Canaria. Desde personas en riesgo de exclusión social que son derivadas del propio Ayuntamiento, así como atender a las personas sin hogar. Por este motivo desde el grupo municipal Popular entendemos que debemos incrementar esta partida ya que Cruz Roja Española en Las Palmas de Gran Canaria abarca varios factores a los que el ayuntamiento de nuestra ciudad no puede llegar por falta de recursos.

ENMIENDA 55: Aumentar subvención nominativa a Asociación de familias de enfermos

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Asociación de familias de enfermos mentales

(AFAES)

Importe de alta: 22.169,23 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 22.169,23 euros

Justificación de la enmienda:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 213 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	213/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Desde el grupo municipal Popular entendemos que AFAES necesita un incremento de la subvención ya que su partida lleva años congelada sabiendo la gran labor que realizan con las personas con enfermedades mentales en Las Palmas de Gran Canaria. Si queremos evitar la exclusión social de estas personas y mejorar su calidad de vida no puede tener una partida tan irrisoria.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 56: Aumentar subvención nominativa a Obra Social de Acogida y Desarrollo

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Obra Social de Acogida y Desarrollo

Importe de alta: 72.627,08 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 72.627,08 euros

Justificación de la enmienda:

Si queremos lograr que las personas del colectivo sin hogar que son acogidas en La Obra Social de Acogida y Desarrollo puedan tener un alojamiento digno y los medios necesarios para cubrir sus necesidades básicas acudiendo a los talleres y terapias que se les ofrecen no pueden continuar con la partida congelada después de tantos años. Desde el grupo municipal Popular entendemos que si queremos tener unos recursos de calidad la partida debe ser incrementada.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 57: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria C.E.S.I.CA

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 214 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	214/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria C.E.S.I.CA Importe de alta:

35.897,69 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 35.897,69 euros

Justificación de la enmienda:

CESICA es una fundación que se dedica a desarrollar programas de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar, familiar, comunitario y laboral. En el año 2024 aprobamos en pleno el I Plan de Adicciones y es por lo que desde el grupo Municipal Popular entendemos que esta partida debe ser incrementada ya que no teniendo el área de Bienestar Social los recursos necesarios para trabajar con estas personas debemos poner todos los recursos necesarios.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 \P , quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 \P .

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 \mathfrak{t} , se destinaron a remanentes 3.456.918,42 \mathfrak{t} .

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 $\mathfrak E$, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 $\mathfrak E$.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 58: Aumentar subvención nominativa a Asociación Banco de Alimentos de Las Palmas

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Asociación Banco de Alimentos de Las Palmas

Importe de alta: 50.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 50.000 euros

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 215 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones		Página	215/288	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular entendemos que la Asociación Banco de Alimentos no puede seguir con la partida congelada. El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a través del área de Bienestar Social deriva tanto al Banco de Alimentos como a las entidades de reparto a las personas en riesgo de exclusión social a recoger alimentos. Sin ninguna duda con 30.000€ que está presupuestados no llegan a ninguna parte es por lo que apostamos por el incremento de la partida para poder ofrecer mejores recursos a quienes realizan esta labor.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €. En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €. En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 59: Aumentar subvención nominativa a Asociación Casa de Galicia

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Asociación Casa de Galicia Importe de alta:

50.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 50.000 euros

Justificación de la enmienda:

La Asociación Casa Galicia lleva años con su partida congelada aun sabiendo la gran labor que realizan en la época de Navidad repartiendo juguetes para que ningún niño de la ciudad se quede sin juguetes el día de Reyes. Desde el grupo municipal Popular apostamos por este incremento para que la Asociación Casa Galicia no se vea sin los medios necesarios para contribuir al reparto de juguetes para que todos los niños de nuestra ciudad tengan sus juguetes en una fecha tan importante para ellos.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 60: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria Farrah

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 216 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	216/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria Farrah Importe de alta:

20.078,98 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 20.078,98 euros

Justificación de la enmienda:

La Fundación Farrah promueve las habilidades y capacidades para la inclusión social a nivel individual y colectivo para atajar la exclusión social. La fundación apuesta por un modelo de intervención sociocomunitaria que integra las situaciones personales y a su vez promueve la transformación del entorno comunitario. De todos es sabido la gran labor que realizan en barrios como San Nicolás, San Juan y La Paterna para atender a todos los niños en riesgo de exclusión social. Desde el grupo municipal Popular entendemos que la partida debe ser incrementada para llegar a más barrios.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 61: Aumentar subvención nominativa a CEAR Canarias

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a CEAR Canarias

Importe de alta: 14.400 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 217 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	217/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Importe de la baja: 14.400 euros

Justificación de la enmienda:

La crisis humanitaria que azota nuestras islas con respecto a la inmigración debería tener todos los recursos necesarios para atender a todas las personas que se juegan su vida para tener un futuro mejor por eso desde el grupo municipal Popular entendemos que quienes trabajan con ellos deben tener suficientes recursos para poder atenderlos con total dignidad ya que el área de Bienestar Social no cuenta con los recursos necesarios.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €. En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €. En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 62: Aumentar subvención nominativa a Asociación Mojo de Caña

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Asociación Mojo de Caña Importe de alta: 28.000

euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 28.000 euros

Justificación de la enmienda:

El proyecto Embárriate es un proyecto de prevención, integración y dinamización social y comunitaria que trabaja con la infancia y juventud que están riesgo de exclusión social apostando por la formación, los hábitos saludables y valores en distintos barrios de la ciudad. Desde el grupo municipal Popular apostamos en el incremento de la partida para que puedan llegar a más barrios de la ciudad. Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €. En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €. En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 218 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	218/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENMIENDA 63: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria Forja

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria Forja Importe de alta: 50.000

euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 50.000 euros

Justificación de la enmienda:

La Fundación Forja trabaja con personas con todo tipo de adicciones y ofrece tratamientos a jóvenes y adolescentes con problemas de conducta con riesgo de consumos o inicio al consumo de alcohol y otras sustancias. El pasado año 2024, en el Pleno Municipal, aprobamos el I Plan de Adicciones y es por lo que desde el grupo municipal Popular entendemos que hay que aumentar la partida a Fundación Forja ya que Bienestar Social no tiene los recursos necesarios para hacer frente a esta situación que no es otra que trabajar con personas enfermas.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 \P , quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 \P .

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 $\mathfrak E$, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 $\mathfrak E$.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 64: Aumentar subvención nominativa a Asociación Personas Sordas

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Asociación Personas Sordas Importe de alta:

11.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 219 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	219/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Importe de la baja: 11.000 euros

Justificación de la enmienda:

De todos es sabido la gran labor que realiza la asociación de Personas Sordas en nuestra ciudad y aun sabiendo que es una partida de nueva creación entendemos desde el grupo municipal Popular que es insuficiente para poder realizar la labor que desarrollan con este colectivo.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 65: Aumentar subvención nominativa a Comunidad Sor Lorenza Hijas de la Caridad

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Comunidad Sor Lorenza Hijas de la Caridad

Importe de alta: 12.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 12.000 euros

Justificación de la enmienda:

La Comunidad Sor Lorenza Hijas de la Caridad trabaja en mejorar la calidad de la vida de las personas en situación de riesgo de exclusión social proporcionándoles alojamiento y atención integral. Desde el grupo municipal Popular venimos denunciando desde hace más de un año el incremento de personas sin hogar en nuestra ciudad por lo que aun sabiendo que esta partida es de nueva creación creemos que es insuficiente.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 $\mathfrak E$, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 $\mathfrak E$.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 220 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	220/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENMIENDA 66: Creación subvención nominativa a Pequeño Valiente

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Creación subvención nominativa a Pequeño Valiente

Importe de alta: 300.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 300.000 euros

Justificación de la enmienda:

La Asociación Pequeño Valiente viene realizando una labor encomiable en nuestra ciudad desde hace muchos años con los niños que padecen la grave enfermedad del cáncer infantil Su trayectoria les avala para poder recibir una subvención nominativa y no seguir recurriendo a la subvención de concurrencia competitiva. Es de justicia que desde el área de Bienestar Social se les reconozca su trabajo con la creación de esta nueva partida.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 67: Creación de un nuevo centro de baja exigencia para personas sin hogar

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Creación de un nuevo centro de baja exigencia para personas sin hogar

Importe de alta: 800.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 800.000 euros

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 221 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	221/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular llevamos denunciando el incremento de personas sin hogar en nuestra ciudad a la vez que no se ha abierto ningún nuevo recurso alojativo en los diferentes mandatos desde el año 2015. La situación se agrava desde el cierre de Gánigo conociendo que todas las plazas con las que contamos están ocupadas. Desde el grupo municipal Popular apostamos por la creación de más plazas alojativas para que no haya ni una sola persona durmiendo en la calle.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 68: Creación de un nuevo servicio 'Puerta Única de Entrada' para las personas que se encuentran en situación de calle

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Creación de un nuevo servicio 'Puerta Única de Entrada' para las personas que se

encuentran en situación de calle: Importe de alta: 500.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 500.000 euros

Justificación de la enmienda:

Este sistema permitiría que los trabajadores sociales que interactúan con las personas sin hogar durante la noche puedan ofrecerles acceso directo a ayudas y prestaciones, evitando la necesidad de acudir presencialmente a dependencias municipales. Estos sistemas ya han demostrado su efectividad en otras partes de España.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 \P , quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 \P .

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 222 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	222/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 69: Creación del primer centro de apoyo familiar, con el objetivo de atender las dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la tarea de padres y madres, así como de aquellos conflictos en el entorno de la familia

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Creación del primer centro de apoyo familiar, con el objetivo de atender las dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la tarea de padres y madres, así como de aquellos

conflictos en el entorno de la familia Importe de alta: 700.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100 Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 700.000 euros

Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular entendemos que hay que crear esta nueva partida para trabajar con todas aquellas familias de bajos recursos sociales, culturales y económicos a través de diversas modalidades para poder atender las dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la tarea de padres y madres, así como aquellos conflictos en el entorno de la familia. De unos años para acá hemos visto cómo cada vez hay más conflictos en las familias entre los jóvenes y sus padres.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 70: Actividades culturales y deportivas para todas aquellas mujeres víctimas de violencia género

Propuesta de alta:

Orgánica: (07113) IGUALDAD Y DIVERSIDAD

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 223 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	223/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Denominación: Actividades culturales y deportivas para todas aquellas mujeres víctimas de violencia

género.

Importe de alta: 82.655 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07113) IGUALDAD Y DIVERSIDAD

Programa: 23100 Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 82.655 euros

Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular no podemos entender la cuantía tan alta en otros gastos diversos porque de todos es sabido que es un cajón de sastre donde se recurre cada vez que no hay una partida específica. La concejalía de Igualdad y Diversidad necesita un número mayor de actividades culturales y deportivas para todas aquellas mujeres víctimas de violencia género. Necesitan evadirse de la dura realidad que están viviendo o han vivido.

ENMIENDA 71: Redacción de proyecto para albergue definitivo de animales

Propuesta de alta:

Orgánica: (07120) CUIDADOS Y SALUD

Denominación: Redacción de proyecto para albergue definitivo de animales

Importe de alta: 170.000 euros

Propuesta de baja:

1.

Orgánica: (07120) CUIDADOS Y SALUD

Programa: 31100 Económico: 22199

Denominación: OTROS SUMINISTROS Importe de la baja: 20.000 euros

2.

Orgánica: (07120) CUIDADOS Y SALUD

Programa: 31100 Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS Importe de la baja: 150.000 euros

Justificación de la enmienda:

Desde hace unos años lo animales abandonados de encuentran en las instalaciones de La Favorita, lo que ha ocasionado inconvenientes de ruidos a los vecinos de la zona, se indicó que sería algo temporal. Ahora se proyecta una ubicación temporal también en el entorno del Manuel Lois, pero sigue siendo una solución transitoria.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 224 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	224/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se hace necesaria una ubicación definitiva de un albergue para estos animales con las condiciones adecuadas y sin perjuicio a los vecinos. Se necesita un proyecto de una instalación para la recogida y mantenimiento de los animales que sea definitiva.

ENMIENDA 72: Creación de una escuela municipal de idiomas

Orgánica: (08042) EDUCACIÓN

Denominación: Creación de una escuela municipal de idiomas

Importe de alta: 1.000.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (08042) EDUCACIÓN

Programa: 32300 Económico: 22700

Denominación: LIMPIEZA Y ASEO Importe de la baja: 1.000.000 euros

Justificación de la enmienda:

La creación de una escuela municipal de idiomas en Las Palmas de Gran Canaria tiene como objetivo ofrecer a los vecinos de la ciudad una oportunidad de formación accesible en varios idiomas, permitiendo a los ciudadanos mejorar sus habilidades lingüísticas. Esto contribuirá a garantizar la igualdad de oportunidades, permitiendo a todos los habitantes, independientemente de su situación socioeconómica, acceder a una educación de calidad que favorezca su desarrollo personal y profesional.

La escuela también promoverá la cohesión social, al proporcionar un espacio inclusivo donde los alumnos de diversas culturas y orígenes puedan aprender y conectar, mejorando la integración en la comunidad.

ENMIENDA 73: Servicio de coaching y psicología para jóvenes (18-30 años)

Orgánica: (08149) Juventud

Denominación: Servicio de coaching y psicología para jóvenes (18-30 años)

Importe de alta: 30.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (08149) Juventud

Programa: 33400 Económico: 22602

Denominación: Publicidad y propaganda Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 225 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	225/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Muchos jóvenes (18-30 años) de Las Palmas de Gran Canaria reclaman un apoyo emocional y mental.

La implementación de este servicio les ayudaría a afrontar los retos que presentan las etapas de la vida adulta, como la incorporación al mundo laboral, la toma de decisiones importantes o el manejo de situaciones de estrés y ansiedad.

ENMIENDA 74: Centro Europa Las Palmas de Gran Canaria

Orgánica: (08149) Juventud

Denominación: Centro Europa Las Palmas de Gran Canaria

Importe de alta: 100.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (08149) Juventud

Programa: 33400 Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 100.000 euros

Justificación de la enmienda:

La creación del Centro Europa Joven Las Palmas de Gran Canaria tiene como objetivo ofrecer a los jóvenes de entre 18 y 30 años de nuestra ciudad un espacio de asesoría y apoyo en temas de movilidad internacional y programas europeos. Este centro proporcionará información sobre oportunidades de estudios, voluntariado, intercambios culturales y empleo en Europa, ayudando a los jóvenes a acceder a recursos que les permitan desarrollarse personalmente y profesionalmente.

Con una inversión de 100.000 euros, se cubrirán los costes iniciales para establecer este servicio y garantizar su funcionamiento, proporcionando a los jóvenes de nuestra ciudad las herramientas necesarias para aprovechar las oportunidades de la Unión Europea».

En primer lugar, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** presenta varias propuestas al presupuesto de 2025, después de haber escuchado a los vecinos. Aunque no están de acuerdo con el presupuesto del Gobierno, indica que quieren mejorarlo, por lo que han presentado 74 enmiendas que suman 18,6 millones de euros.

Inicialmente, pone en antecedentes que, en 2024, se dejó de gastar 132 millones de euros, lo que es preocupante, y que con esa premisa han creado cuatro áreas principales de enfoque: la primera es la atención y cuidado de las personas, centrada en mejorar su calidad de vida, con 22 enmiendas para combatir la pobreza y el sinhogarismo, e incluye crear un nuevo centro para ayudar a personas sin hogar con un coste de 800 000 euros; la segunda área es la implementación de un servicio único para que los trabajadores sociales puedan ayudar directamente a estas personas sin ir a las oficinas municipales, con 500 000 euros y mejoras económicas de 13 subvenciones a entidades del tercer sector; la tercera es estimular el empleo y comercio local; y la cuarta es mejorar la movilidad. También plantea mejorar el acceso a servicios municipales a través de un plan para modernizar el sistema de servicios digitales.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 226 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	226/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Centrándose en el segundo bloque, indica que sus propuestas se enfocan en la transformación de la ciudad y sus espacios públicos, incluyendo proyectos concretos y realistas que buscan mejorar la vida diaria de los ciudadanos. Algunas de las iniciativas que mencionan incluyen la defensa el paseo marítimo en San Cristóbal ante el aumento de mareas, urbanizar la calle Doctor Agustín Bosh Millares y crear cinco nuevos parques infantiles en cada distrito. También propone la creación de cinco nuevos parques infantiles, dotar de sombras y baños a los parques infantiles de la ciudad, la culminación del parque de La Ballena, establecer el Parque Ambiental de las Charcas de San Lorenzo y renovar el saneamiento en Guanarteme. Estas iniciativas las considera urbanismo de precisión que los vecinos requieren.

En el tercer bloque, relacionado con el comercio y el empleo, señala que buscan estimular el comercio y el empleo modernizando los mercados municipales, con un programa de formación y empleo para sectores con alto desempleo y apoyando el comercio ambulante. También proponen la reordenación de la rambla de Mesa y López, tramo calle Galicia-plaza de España, así como el desarrollo de la zona comercial abierta de Schamann-Pedro Infinito, una promesa electoral del señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar que aún no se ha cumplido.

El cuarto bloque, relacionado con la movilidad, una gran preocupación para los vecinos, propone varias medidas para mejorar la circulación en La Isleta tras los problemas causados por las obras de MetroGuagua, que incluyen crear una oficina técnica de coordinación de MetroGuagua con un presupuesto de 200 000 euros y realizar un estudio del tráfico actualizado. También sugieren mejorar la conexión de la GC-1 y el túnel Julio Luengo, así como establecer un servicio de guagua-taxi municipal en barrios con escasa cobertura de transporte.

Por último, recalca que esas son las propuestas que el Grupo Popular ha presentado en sus enmiendas, que consideran una hoja de ruta para la ciudad.

A continuación de la exposición de las enmiendas por parte del señora Delgado-Taramona Hernández, **el señor PRESIDENTE** dispone un turno de intervenciones para el posicionamiento sobre dichas enmiendas:

En primer lugar, el señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) comenta que frecuentemente reciben críticas por abordar temas no relacionados con el debate y que, en cambio, a la señora Delgado-Taramona Hernández no se le ha llamado la atención.

Respondiendo a la portavoz del Grupo Político Popular, quien dice que el Grupo Político Vox no sabe hacer enmiendas, le indica que el Grupo Político Popular ha hecho enmiendas incorrectas al no cumplir con los requisitos formales, a pesar de contar con nueve concejales y dos trabajadores eventuales. De igual forma, menciona que aceptaron incluir las enmiendas del Grupo Político Popular, a pesar de sus defectos formales, pero se habrían opuesto si hubieran conocido su actitud arrogante al criticar la única enmienda que cumplía los requisitos formales.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 227 de 288

Of dies Comuse De Verifies side	DIEGO D 2000 O 14 D	Catada	Fache where
Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
	FIETO-MINCF		
Observaciones		Página	227/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto a las votaciones, solicita separar las votaciones por diferencias en las posturas y anuncia que votarán en contra de varias enmiendas, incluyendo la que sugiere crear una oficina técnica de coordinación de la MetroGuagua, ya que rechazan el proyecto. Al mismo tiempo, se oponen a las enmiendas 71, 11, 17 y 72 argumentando que están fuera de su competencia, a la 36 por ser incoherente con la justificación y a la 41, que pide una auditoría de Geursa, porque ellos piden la disolución de Geursa. A su vez, manifiesta que estarán en contra de las enmiendas 53 a 66 por ser subvenciones nominativas y se abstendrán en las demás enmiendas porque consideran que el proyecto debería ser modificado completamente.

En segundo lugar, el señor presidente, en su condición de concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola), critica el desinterés y desprecio por el presupuesto que busca mejorar la vida en la ciudad. Asimismo, menciona que el Grupo Político Popular se caracteriza por hacer recortes y destaca varias de sus frases como "gastar mejor", que suelen preceder a reducciones en servicios públicos. Al mismo tiempo, asegura que este Gobierno optará por mejores recursos en lugar de recortes. A la par, critica las enmiendas de la oposición, que buscan implementar un programa electoral, previamente rechazado por los ciudadanos, con la intención de obstaculizar la acción del Gobierno al restringir recursos, especialmente en áreas como Urbanismo, donde quieren dejar sin actividad a Geursa para dificultar la creación de 1000 viviendas, y en el gasto social, al querer aplicar el modelo del Gobierno de Canarias.

El señor PRESIDENTE indica que se debe decidir sobre la propuesta del portavoz de Vox de votar ciertas enmiendas de manera separada y pregunta si los grupos Popular y Mixto están de acuerdo con esta idea, indicando que, si están de acuerdo, se votarán las enmiendas del Grupo Político Popular. Entendiendo que todos están de acuerdo, comunica a la señora SECRETARIA GENERAL DEL PLENO que dé lectura de las enmiendas que se van a votar. Sin embargo, la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ manifiesta que no aceptan ese criterio, sino que se vote si se quiere o no la separación, sugerencia que acepta el señor PRESIDENTE.

No habiendo más intervenciones, **el señor PRESIDENTE** dispone la votación de la propuesta del G. P. M. Vox de someter a votación en dos bloques las enmiendas presentadas por el G. P. M. Popular:

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE SEPARAR EN DOS GRUPOS LAS ENMIENDAS: es aceptada por mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-USP]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-USP)]

Votos a favor: 6 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-USP)]

Votos en contra: 3 (G. P. M. Popular)

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 228 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	228/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Abstenciones: ninguna

Posteriormente, **el señor PRESIDENTE** dispone la votación de las enmiendas número: 4, 7, 11, 17, 36, 41, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70 y 72, presentadas por el G. P. M. Popular:

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS: 4, 7, 11, 17, 36, 41, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70 y 72; son rechazadas por mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-USP]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-

Votos a favor: 3 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 6 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-USP)]

Abstenciones: ninguna

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone la votación del resto de las enmiendas, presentadas por el G. P. M. Popular:

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS: 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 67, 68, 69, 71, 73 y 74; son rechazadas por mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC)]

Votos a favor: 3 [G. P. M. Popular]

Votos en contra: 5 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Finalizadas las votaciones de las enmiendas del G. P. M. Popular, **el señor PRESIDENTE** dispone, para el debate del dictamen del presupuesto, el siguiente turno de intervenciones:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 229 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	229/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





En primer lugar, el señor Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox) se reitera en que la defensa de una enmienda a la totalidad demuestra el desacuerdo del Grupo Político Municipal Vox con el proyecto de presupuesto en discusión. A este tenor, rechazan la afirmación de que el aumento de la presión fiscal no sea real, argumentando que cualquier incremento en los ingresos municipales proviene de los impuestos que los ciudadanos pagan, no solo en impuestos municipales, sino también en otros impuestos como el IRPF y el IGIC. Por lo tanto, se reafirma en que estos presupuestos implican un mayor peso fiscal sobre los ciudadanos en toda España y, en particular, en la ciudad más poblada de Canarias, a no ser que estos se financien significativamente con fondos privados.

Por otro lado, reprocha que la presentación de los presupuestos, que es un compromiso, según indicó el señor Hernández Spínola en su anterior intervención, este año se haya realizado fuera de plazo, empezando la tramitación en el mes de febrero de 2025. Asimismo, reconoce que el presupuesto actual es el más alto de la historia, pero advirtió que un mayor gasto público no siempre es positivo para los ciudadanos, quienes prefieren tener más control sobre su dinero, y asegura que un buen gestor público debe ser eficiente y evitar cargar innecesariamente a los ciudadanos. Al mismo tiempo, hizo referencia a la pregunta de qué haría el Grupo Político Municipal Vox si estuviera gobernando, lanzada por el señor Quevedo en su anterior intervención, y expresa que la propuesta de Vox incluiría la eliminación de entidades que no pertenecen a las competencias del Ayuntamiento y la reducción del gasto público. Por último, se reafirma en que gestionar mejor y reducir el gasto es la clave para un mejor servicio a la ciudadanía.

En segundo lugar, la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) inicia su discurso señalando la importancia de discutir los presupuestos de 2025 para Las Palmas de Gran Canaria. Al mismo tiempo, expresa su preocupación por la gestión de estos presupuestos, afirmando que la ciudad está estancada y que el Gobierno local es el responsable. Aunque se presentan números significativos, con un incremento de 25 millones de euros en el presupuesto, que asciende a 520 millones de euros, argumenta que esto no se traduce en mejoras para la ciudad. Asimismo, discute que el dinero mencionado es excesivo y que si el presupuesto estuviera bien planificado y gestionado, podría ayudar a resolver la degradación de la ciudad que ha sido causada por el actual grupo de gobierno. Del mismo modo, cuestiona la capacidad del Gobierno para ejecutar los presupuestos, dado que el año pasado solo lograron ejecutar el 75 % del presupuesto firmado en enero, y se pregunta cuánta ejecución habrá con un presupuesto aprobado en abril. A su vez, subraya que el dinero que administran es de los ciudadanos y critica la falta de gestión, indicando que los altos presupuestos no se reflejan en mejoras a lo largo de los últimos diez años. También cuestiona la ausencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento en el presupuesto.

En cuanto a las inversiones prometidas de 105 millones de euros, de las cuales 90 millones del año anterior no se han utilizado, señala que muchos proyectos mencionados desde 2017 son repetidos y no se llevan a cabo, por lo que se pide eliminar las cifras de inversiones no ejecutadas. Además, le preocupa la capacidad de realizar las inversiones y menciona que no habrá progreso hasta que se completen las obras pendientes. Asimismo, indica que falta el Plan

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 230 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	230/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Director del Ciclo Integral del Agua, que cuesta 857 millones de euros, y que o no se ejecutan acciones para este plan o está mal presupuestado, figurando solo 700 000 euros.

Respecto a Bienestar Social, critica que el año pasado se quedaron sin utilizar 4,3 millones de euros y que este año han aumentado esa partida. Además, cuestiona la promesa de fomentar la participación ciudadana, señalando que en 2025 ni siquiera se convocarán los presupuestos participativos. A su vez, critica que en los distritos no se cumplen los porcentajes establecidos, con una reducción del presupuesto del 0,72 % al 0,68 %. También denuncia una reducción de 500 000 euros en el presupuesto de la Policía Local, a pesar del maltrato que sufren por parte del Ayuntamiento, y menciona un aumento del 113,91 % en gastos protocolarios de la alcaldesa, sugiriendo que los esfuerzos del Gobierno son una forma de engañar a los ciudadanos, aunque la gente ya se ha dado cuenta de la realidad de su gestión.

La señora SECRETARIA GENERAL DEL PLENO le indica al señor presidente, en su condición de concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, que tiene un turno de cinco minutos en su intervención, ya que esta en su primera intervención, y que después tanto él como los demás grupos tendrán otra por tiempo de dos minutos.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), comienza explicando que, aunque todos los ingresos del Estado provienen de los ciudadanos, hay una reducción en ciertos impuestos como el IBI, que baja 3,5 millones de euros, y en las tasas en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que bajan 2,2 millones de euros. A pesar de que los ingresos totales aumentan un 2 %, señala que esto se debe a un incremento de 10 millones en transferencias del Estado y de la comunidad autónoma, y no a nuevos impuestos.

En cuanto a los presupuestos, menciona que estaban listos desde octubre, pero que la demora en su aprobación fue por razones administrativas, no políticas, debido a la baja de la funcionaria de la Dirección de Recursos Humanos encargada de la plantilla. Además, asegura que el Ayuntamiento opera con un presupuesto prorrogado.

Por otra parte, reprocha a los grupos de oposición, como Vox y el Grupo Popular, su oposición a un presupuesto histórico, alegando que abogan por menos Estado y más servicios privados, lo que perjudica a los servicios públicos.

Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones, explica que no puede presentarse hasta que el presupuesto esté aprobado y cuente con la certificación del Pleno, que aún no ha sucedido, aunque lo tienen preparado desde octubre.

Por otro lado, defiende el Plan del Ciclo Integral del Agua, resaltando la obtención de una subvención de 100 millones de euros para una depuradora. Por último, concluye afirmando que el presupuesto mejorará los servicios públicos y critica la actitud negativa de la oposición.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 231 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	231/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev.39/2015)		





A continuación, el señor PRESIDENTE dispone un segundo turno de intervenciones interesado:

En su segundo turno, **el señor Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox)** reincide en que, aunque los impuestos municipales bajen, los ingresos del Estado a la comunidad autónoma están aumentando, lo que significa que los ciudadanos están pagando más. Asimismo, critica la presión fiscal que esto genera.

Por otra parte, menciona que el responsable de la falta de personal en el Ayuntamiento y de los retrasos en los organismos autónomos es el grupo de gobierno. Asimismo, asegura que están en contra de pedir más intervención del Estado y defiende la subsidiariedad, apoyando la iniciativa privada. Al mismo tiempo, alega que el grupo de gobierno desea paraísos fiscales socialistas como el caso de Cuba, donde no hay iniciativa ni servicios privados, mencionando el racionamiento y las colas, y obligando a los ciudadanos a depender completamente de los servicios públicos para prosperar. Finalmente, critica la gestión del Ayuntamiento, señalando que los servicios públicos son de menor calidad y llegan a menos personas.

Inmediatamente después, la señora Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) critica la gestión del grupo de gobierno, afirmando que los impuestos que se recaudan no mejoran los servicios básicos en la ciudad. Al mismo tiempo, señala que los bancos se benefician con el dinero de los contribuyentes y que, a pesar de crecer el presupuesto, los problemas como la suciedad, la seguridad y la movilidad están empeorando. También menciona que el día 28 de febrero hay una manifestación de policías, bomberos y guagüeros, que muestra el descontento de la ciudadanía, cansada de los altos impuestos sin ver mejoras. De la misma forma, cuestiona las promesas del Gobierno sobre el nuevo presupuesto, resaltando que la situación de la ciudad sigue siendo mala, y sugiere que el Gobierno debe reconocer la realidad para que la población pueda entender su situación.

Posteriormente, el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), responde al portavoz de Vox sobre su postura de un estado subsidiario y cómo esto contrasta con las ideas del progresismo. También señala que el Grupo Político Vox busca menos intervención del Estado y más capital privado en servicios como la sanidad y educación, mientras que su grupo aboga por un estado de bienestar, justicia social e igualdad.

Por otra parte, menciona que hay dinero en los bancos, pero hay reglas europeas de estabilidad presupuestaria que limitan el gasto y aclara que, aunque que le gustaría gastar más, la regla de gasto no lo permite, por lo que no quiere sanciones del Ministerio de Hacienda.

Sobre las manifestaciones, sostiene que la gente está informada de que se han aprobado 45 nuevos policías y que hay un aumento en el personal de bomberos y en inversiones de vehículos nuevos. Y, en cuanto a retribuciones, considera que no existe motivo de quejas y que la gente es consciente de la situación.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 232 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	232/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No habiéndose producido más intervenciones, por **el señor PRESIDENTE** se somete a votación la propuesta de acuerdo del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025, resultando aprobada por mayoría absoluta:

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO: mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-USP]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-

USP)]

Votos a favor: 5 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-USP)] Votos en contra: 4 [3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

Abstenciones: ninguna

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

C.2.3. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI-TEJIENDO RISCOS AL BORDE DEL GUINIGUADA)

«I. ANTECEDENTES

Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Resolución de 23 de Diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

1.- En junio de 2008, la Asociación Iniciativa para la Reflexión Estratégica convocó la Primera Conferencia Estratégica, en la que, como resultado del trabajo previo de grupos de expertos, los estudios sectoriales de carácter cuantitativo y cualitativo, además de un amplio proceso de reflexión colectiva, se presentó el Diagnóstico sobre la Ciudad Que Tenemos.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 233 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	233/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 2.- Este diagnóstico fue objeto de un amplio proceso de debate y participación que permitió, en diciembre de 2008, disponer de un documento consensuado que representaba un diagnóstico riguroso, reflexivo y compartido sobre Las Palmas de Gran Canaria con el que terminaba la primera fase del Plan Estratégico de Las Palmas de Gran Canaria PROA 2020.
- 3.-Paralelamente a la elaboración del PROA 2020, en enero de 2010 se presentó el primer Diagnóstico Comunitario de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado en 2008 y que estaba enmarcado en el proyecto de Participación y Desarrollo Social, de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Este está orientado a articular un conocimiento de la realidad del municipio como base principal para la implementación de los órganos, programas y acciones encaminadas a generar una auténtica dinámica participativa en el mismo y promover el desarrollo social de la ciudad, facilitando una planificación fundamentada y participativa.
- 4.- Los resultados o propuestas derivadas de las Mesas Estratégicas, realizadas por la Asociación PROA 2020 -Iniciativa para la Reflexión Estratégica, bajo el título genérico de La Ciudad que Queremos, se observa que también la conectividad o conexión entre elementos componentes de un sistema representa el eje central de muchas de sus propuestas: conectividad aérea, conexión urbana, accesos peatonales, clúster empresarial, clúster marino, la ciudad como punto de conexión comercial, identidad, cohesión...
- 5.- Partiendo de la premisa anterior, se aportaron algunas derivaciones o propuestas concretas de la idea de CONECTIVIDAD, en tanto que aglutinante central de los discursos y demandas de la ciudadanía, recogidos en la elaboración del Diagnóstico Comunitario de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tales como:
 - 1) Conexión entre los recursos técnicos: públicos, privados, ONG...
- 2) Transparencia de la Administración Pública en su relación con la ciudadanía y la ciudad: Open Government o Gobierno Abierto.
 - 3) Accesibilidad:
- a) personas con discapacidad / movilidad reducida: eliminación de barreras arquitectónicas, auditivas...
 - b) aparcamientos para automóviles
 - c) reordenación de las zonas de aparcamiento (zona azul)
 - d) transporte público:
 - i) racionalización de líneas y organización de sistemas de interconexión
 - ii) bonos y sistemas tarifarios plurales
 - iii) taxis colectivos para determinadas zonas de la ciudad
- e) carril bici: promoción de la bicicleta como vehículo urbano y medioambientalmente sostenible
- f) flexibilidad horaria: racionalización de los horarios de entrada y salida del trabajo para evitar aglomeraciones de tráfico

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 234 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	234/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- g) puntos negros: reorganización de los puntos negros, a nivel circulatorio, para evitar el "cierre" técnico de determinadas zonas de la ciudad en horas punta
- h) elevadores / escaleras mecánicas: facilitar el acceso a personas que habitan en barrios altos, con difícil accesibilidad derivada de la orografía y el urbanismo...
 - 4) Nuevas tecnologías:
 - a) potenciación de las TIC con potencial educativo, económico, lúdico...
 - b) apertura de cibercentros en los barrios de la ciudad
 - c) zonas wifi
 - 5) Zonas de uso y disfrute urbano:
 - a) peatonalización de zonas / calles de la ciudad
 - b) parques y jardines
 - c) aceras / calles acondicionadas
 - i) anchura
 - ii) baches
 - iii) limpieza
- 6.- Del Diagnóstico Comunitario de Las Palmas de Gran Canaria se deriva uno de los escollos existentes en el seno de la ciudad, como es la distancia social y económica entre la ciudad alta y la ciudad baja. Es como si existieran dos ciudades en una, con identidades bien diferenciadas y desigualdades percibidas. Además, la distinción entre 'alta' y 'baja' no se reduce a un elemento puramente geográfico, de verticalidad urbana, puesto que del diagnóstico comunitario también se desprende que la zona de los riscos, aun estando en la parte baja, puede identificarse plenamente a la parte alta de la ciudad, en tanto que se deduce claramente una representación de desventaja social. Por la gran densidad de población en la zona, por su heterogeneidad cultural y socio-económica, por la tasa de desempleo, el abandono de la escolaridad obligatoria, bajo nivel de renta, por un desestructurado desarrollo urbano, proporcionan motivos suficientes, que no se dan en otros barrios, para el desarrollo de políticas de inversión que den respuesta a las necesidades sentidas por la ciudadanía.
- 7.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria redactó su Plan de Acción Local Las Palmas de Gran Canaria 2030, que recogía el contexto de planificación estratégica abordado en su EDUSI y cuyas acciones han venido desarrollándose hasta la actualidad. Este documento se centraba en la puesta en valor de los barrios del Cono Sur, reforzando el aprovechamiento de los recursos que ofrece su territorio y dando respuesta a los factores implicados en la vulnerabilidad de sus residentes y su entorno urbano, quedando menos atendida la

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 235 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	235/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





planificación estratégica municipal en otros ámbitos urbanos con demandas específicas, como es el caso de los barrios históricos de Los Riscos.

- 8.- Tras este contexto de planificación estratégica, el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Las Palmas de Gran Canaria 2030 (proyecto piloto seleccionado por la Subdirección de Políticas Urbanas del MITMA, Orden TMA/957/2021) se desarrolla en base a los 10 objetivos estratégicos que propone la Agenda Urbana Española (AUE) sobre los que se han diseñado 94 proyectos estratégicos cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía distribuidas en 6 grandes Retos. El Plan de Acción de la AU-LPG 2030 se aprueba en acuerdo plenario el 12 de septiembre de 2022, ratificado a través del Protocolo General de Actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del MITMA y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- 9.- Con este itinerario de planificación estratégica mantenido en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, tras el cierre del marco plurianual 2017-2021, y la inyección de inversiones y proyectos de los Fondos Next Generation, se abre el nuevo periodo de financiación europea como oportunidad en el territorio canario.
- 10.- Uno de los programas que más oportunidades ofrece a las entidades locales, son las estrategias territoriales integradas, inspiradas en el conocimiento y las experiencias de las Estrategias DUSI. Formuladas para alcanzar el Objetivo Político 5 de la Unión Europea "Una Europa más próxima a la ciudadanía, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

Estas estrategias deben fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde las perspectivas física y medioambiental; económica y competitiva; y social, con foco en la relación entre lo urbano y su entorno. Beneficiando el desarrollo de proyectos de movilidad urbana, transformación digital, adaptación y mitigación del cambio climático, la rehabilitación urbana y la eficiencia energética de edificios públicos, entre otros. Y para ello, el municipio de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con una planificación estratégica en su modelo de ciudad, y un Plan de Acción Local elaborado siguiendo la metodología de la Agenda Urbana Española para su implementación.

La AU-LPGC supone un paso más en el itinerario que durante los últimos años la Administración municipal venía desarrollando en distintos capítulos estratégicos de las áreas y servicios públicos municipales, y que entonces se coordinan con una perspectiva territorial en un discurso común en el que se testimonia la vocación y la hoja de ruta de Las Palmas de Gran Canaria con vistas a la ciudad de las próximas décadas.

Con ello, como apuesta estratégica municipal y coordinada desde el Área municipal de Gobierno de Desarrollo Estratégico, tomando la Agenda Urbana como Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL), se viene a poner el foco de atención en la planificación de acciones integradas y de impacto en los ámbitos urbanos desfavorecidos (barrios de Los Riscos) y su entorno ambiental y de naturaleza circundante (barranco Guiniguada).

11.- En el Boletín Oficial del Estado, de fecha 7 de Octubre, se publica la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 236 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	236/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Esta informa tiana carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 30/2015)		





Regional en el periodo de programación 2021-2027, en la que la asignación de la ayuda, a las estrategias de gran ciudad con más de 75.000 habitantes que resulten seleccionadas, será hasta de un máximo de 20 millones de euros para las operaciones a cofinanciar.

- 12.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de fecha 21.2.2025.
- 13.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 21.2.2025.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- I. Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
 - II. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - III. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de canarias.
- **IV.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- **V.** Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- **VI.** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - VII. Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario, el Pleno **ACUERDA**:

- PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Actuación Integrado (PAI-Tejiendo Riscos al Borde del Guiniguada)" con un presupuesto estimado de 19.998.601,71€, para su presentación en la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2021-2027, que como Anexo se adjunta y forma parte del acuerdo.
- **SEGUNDO.** Solicitar la ayuda por importe de 19.998.601,71€, en los términos que establece la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 237 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	237/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





TERCERO.- Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria».

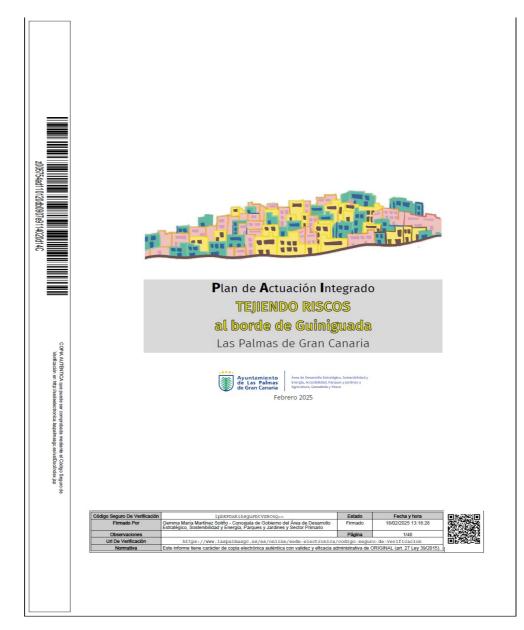
ANEXO

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 238 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	238/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		







Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 239 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	239/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		







Fondos Europeos

PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

z006754ad110120db0907e9114020d14C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.taspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO

Dirección y coordinación política
Gemma Maria Martínez Soliño
2º Tenienta de Alcaldesa. Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y
Energía, Parques y Sector Primario.
Dirección y coordinación técnica
Luz Marina Moreno Ojeda
Virector Congrel de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Sector Dirimerio.

Directora General de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Sector Primario.

Las Palmas de Gran Canaria, febrero 2025

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxkih8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	2/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 240 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	240/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).









Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Área de Desarrollo Estratégico, Sosteribilidad y Energia, Accesibilidad, Farques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca	Fondos Europeos
Contenido		
1. ANTECEDENTES Y	CONTEXTO	
3. ÁREA DE ACTUACIO	DNES	
3.1 DELIMITACIÓN	y Justificación del Ámbito de In	TERVENCIÓN
3.1.2 Caracteriz 2.1.3 Caracteriz	tación demográfica y socioeconóm tación zona vulnerable	iica
		30 (ACDS 2030)1 e Integrado, EDUSI - LPGC1
		1
)
		1 endientes"
		endientes
,	•	2
4.1 Objetivos (Prov	vertos)	2
		2
		2
		3
		4
	, -	
		4
		4
		4
		4
		4
7.4 Oportunidad d	e AT	4
7.5 Comunicación	y visibilidad	4

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	3/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 241 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	241/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)







Fondos Europeo

PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria redactó su Plan de Acción Local Las Palmas de Gran Canaria 2030, que recogía el contexto de planificación estratégica abordado en su EDUSI y cuyas acciones han venido desarrollándose hasta la actualidad. Este documento se centraba en la puesta en valor de los barrios del Cono Sur, reforzando el aprovechamiento de los recursos que ofrece su territorio y dando respuesta a los factores implicados en la vulnerabilidad de sus residentes y su entorno urbano, quedando menos atendida la planificación estratégica municipal en otros ámbitos urbanos con demandas específicas, como es el caso de los barrios históricos de Los Riscos.

Tras este contexto de planificación estratégica, el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Las Palmas de Gran Canaria 2030 (proyecto piloto seleccionado por la Subdirección de Políticas Urbanas del MITMA, Orden TMA/957/2021) se desarrolla en base a los 10 objetivos estratégicos que propone la Agenda Urbana Española (AUE) sobre los que se han diseñado 94 proyectos estratégicos cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, atendiendo a 6 grandes Retos. El PAAU-LPG 2030 se aprueba en acuerdo plenario el 12 de septiembre de 2022, ratificado a través del Protocolo General de Actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del MITMA y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

A partir de aquí, uno de los programas que más oportunidades ofrece a las entidades locales, son las estrategias territoriales integradas, inspiradas en conocimiento y experiencia de las Estrategias DUSI. Formuladas para alcanzar el Objetivo Político 5 de la Unión Europea "Una Europa más próxima a la ciudadanía, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas

Estas estrategias deben fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde las perspectivas física y medioambiental; económica y competitiva; y social. Beneficiando el desarrollo de proyectos de movilidad urbana, transformación digital, adaptación y mitigación del cambio climático, la rehabilitación urbana y la eficiencia energética de edificios públicos, entre otros. Y para ello, el municipio de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con una planificación estratégica en su modelo de ciudad, y un Plan de Acción Local elaborado siguiendo la metodología de la AUE para su implementación.

1.2 CONTEXTO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código S Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index

La AU-LPGC supone un paso más en el itinerario que durante los últimos años la administración municipal venía desarrollando en distintos capítulos estratégicos de las áreas y servicios públicos municipales, y que entonces se coordinan con una perspectiva territorial en un discurso común en el que se testimonia la vocación y la hoja de ruta de LPGC con vistas a la ciudad de las próximas décadas. Con ello, como apuesta estratégica municipal y coordinada desde el Área municipal de Gobierno de Desarrollo Estratégico, tomando la AU como Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL), se viene a poner el foco de atención en la planificación de acciones integradas y de impacto en ámbitos urbanos desfavorecidos (barrios de Los Riscos) y su entorno ambiental y de naturaleza circundante (barranco Guiniguada). Esta nueva línea de intervención mantiene coincidencia con las siete dimensiones de las que se parte en la AU-LPGC. Del mismo modo que se viene a coincidir en la resolución de sus Retos, al abordar los del PAI en Los Riscos y Barranco Guiniguada.

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma María Martinez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28	
Observaciones		Página	4/48	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 242 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	242/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).









Fondos Europeon Plan de Acción AU -LPGC

En adelante se recogen las acciones de la AU-LPGC (24 acciones del total de 96) que se reconocen con incidencia más directa en el ámbito de actuación. Si bien, en adelante se definen las acciones concretas priorizadas para la propuesta en el ámbito de Los Riscos y Barranco Guiniguada.

OE1	OE2	OE3	OE4	OE5	OE6	OE7	OE8	OE9
Territorio	Modelo	Cambio	Economía	Movilidad	Cohesión	Economía	Vivienda	Era
paisaje	ciudad	climático	circular	transporte	social	urbana		digita
A-01.G	A-02.B	A-03.H	A-04.A	A-05.A	A-06.C	A-07.E	A-08.E	A-09.E
A-01.J	A-02.G	A-03.J	A-04.B	A-05.D	A-06.D			A-09.F
A-01.L	A-02.H			A-05.G	A-06.F			A-09.H
				A-05.K	A-06.G			
					A-06.H			

Así, tras el contraste compartido tanto con la portavocía política como con el sector del personal ras, das et contracte companies companies de la gobernanza y ejecución de las principales acciones, así como del reconocimiento in situ de las necesidades priorizadas con las organizaciones vecinales de los barrios susceptibles de intervenir. Se reconocen las principales líneas de intervención estratégica a partir del punto de vista de la atención y los cuidados en todos los vectores de incidencia en la urbe.

2. OBJETIVOS

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martinez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	5/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrônica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 243 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	243/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)









PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

El Plan de Actuación Integrado (PAI-Tejiendo Riscos al borde del Guiniguada) tiene como objetivo fomentar el desarrollo sostenible e integrado en el ámbito urbano de los barrios históricos de los Riscos de San Nicolás, San Rogue y San Juan y el entorno natural que los articula (Barranco Guiniguada). desde una perspectiva de los cuidados de sus residentes y su hábitat, en el marco de la planificación estratégica establecida en la Agenda Urbana-LPGC, y a partir del abordaje de la triple perspectiva establecida en el Plan Operativo Pluriregional FEDER 2021-2027 para la mejora de las dimensiones física v medioambiental: económica v competitividad v social.

Con ello, se pretende:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Segun Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

- Promover un desarrollo social y económico sostenible y equilibrado, inclusivo e innovador, mediante proyectos integradores y transformadores, priorizando áreas urbanas desfavorecidas.
- Mejorar y ampliar los espacios y equipamientos públicos con eficiencia energética, cualificando los espacios públicos de relación vecinal, promoviendo no solo la convivencia de la ciudadanía, sino también el fortalecimiento del vínculo entre la comunidad y su entorno natural.
- Promover una movilidad y accesibilidad más eficaz, inclusiva e hipocarbónica, capacitando a la ciudadanía con mayores necesidades de atención en ámbitos con dificultades orográficas limitantes (mayores, mujeres, menores).
- Encauzar medidas de conectividad interbarrial y urbana entre los diferentes ámbitos funcionales de la ciudad, atendiendo especialmente a los barrios en riscos.
- Promover y cualificar el patrimonio cultural y natural del ámbito, como oportunidad de activación barrial e incorporación a la oferta del resto de la ciudad.
- Incorporar la participación de las personas residentes, junto a las que intervienen en la gestión de los servicios municipales y decisores políticos, con el fin de alcanzar consensos de integración urbana.

Desde la intención de pautar un objetivo común para la propuesta, se atiende a asegurar la eficaz cooperación horizontal y enfoque intersectorial del PAI (mediante la coordinación de diferentes áreas de gobierno municipales en la consecución de los objetivos). Así, en el proceso de elaboración del plan estratégico se informó a cada una de las áreas municipales con competencias en el ámbito de intervención, tanto de los criterios previstos como demandando de cada departamento las acciones con encaje integrado a tener en cuenta. De esta consulta se recogió todo un menú de posibles acciones a considerar, priorizar y presupuestar de forma equilibrada y consensuada, que finalmente han ido configurando el encaje de acciones y subacciones elegidas.

También se cubre el objetivo de asegurar una eficaz cooperación vertical entre los diferentes niveles de gobierno y los actores locales, puesto que se parte de un cualificado patrimonio técnico en la gestión de fondos estructurales, tanto para la EDUSI como para la AU. Y se lleva a cabo, en esta fase de planificación estratégica, un acotado pero efectivo proceso de consulta a las organizaciones ciudadanas, con el objetivo de acreditar el itinerario en construcción.

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	6/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 244 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	244/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/	codigo-segur	o-de-verificacion
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ao	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)









Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 245 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	245/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).







COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Fondos Europeos

PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

Por último, desde la consideración del peso entre inversiones en infraestructuras e inversiones centradas en el factor humano, social o la creación de habilidades y redes de interés, se motiva la consideración de mantener un equilibrio ajustado que dote de solvencia a la propuesta.

Además, como principales retos y respuestas estratégicas, entendidas como vinculantes y concebidas desde la preparación y ejecución del PAI, destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Habiendo de atender también a que se garantice la Estrategia Europea 2021-2030 y el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Del mismo modo, que se atiende a la aplicación del Pacto Verde Europeo y la contribución al avance hacia los ODS-UN.

Con lo anterior, y desde el reconocimiento de Las Palmas de Gran Canaria como municipio que tiene acreditada su apuesta por la planificación estratégica integrada para los últimos años, hace solvente un itinerario fiable y decidido para el abordaje de nuevas líneas de actuación integrada, que sirven de marco a las propuestas a abordar en el ámbito de los barrios históricos de Los Riscos y entorno del Barranco Guiniguada.

También desde la planificación urbanística municipal se viene a atender este ámbito urbano, con la redacción de planes especiales que permiten contar con las bases reguladoras para la intervención reglada de operaciones de desarrollo urbano integrado (Planes Especiales. Barrios Pendientes. Ordenación y rehabilitación urbana en Barrios en Riscos).

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	8/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 246 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	246/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









.006/54ad110120db090/e9114020d14C



PAI Teijendo Riscos al borde de Guiniguada

3. ÁREA DE ACTUACIONES

EL marco estructural de la AU es el que se pretende mantener en la propuesta del presente PAI. Así, desde el Ayuntamiento de la AD es el que se presente infalterien en la propuesta del presente PAL ASI, desde el Ayuntamiento de Las Palmas, con la coordinación del Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, se plantea una propuesta desarrollo urbano integrado para atender demandas específicas en los barrios desfavorecidos de Los Riscos de San Nicolás, San Roque y San Juan y el corredor naturalistico que les da la articulación con el resto del núcleo, el Barranco de Guiniguada. Ambito que se vino a denominar, en proceso de participación, PAI Teijendo Riscos, al borde de Guiniguada.

3.1 DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL **ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Conforme a los documentos anteriormente relacionados y atendiendo tanto a los criterios de planificación estratégica municipales, demandas vecinales reconocidas. y en el contexto de senda financiera establecida en las bases reguladoras de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, se delimita el ámbito susceptible de intervención del Plan de Actuación Integrado de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de las actuaciones con esperado impacto urbano en los barrios históricos tradicionales de Los Riscos de San Nicolás, San Francisco, San Bernardo, San Juan



y San Roque y el entorno de naturaleza que les otorga articulación urbana, el Barranco de Guiniguada.

3.1.1 Caracterización física y territorial

Riscos urbanos consolidados y tradicionales (AU-LPGC) El desarrollo urbano en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria presenta un tramo de apreciable recorrido longitudinal (de norte a sur) que se apoya sobre las vertientes semiacantiladas de los lomos sedimentarios de la Terraza de Las Palmas (ciudad alta) que se orientan hacia el ámbito costero oriental del municipio. Ese desarrollo, de aparente transición o contacto de la ocupación urbana del espacio desde la ciudad baja tradicional a la ciudad más reciente, se traduce en dos modalidades o tipologías que se definen en los riscos históricos de viviendas terreras de autoconstrucción y una irregularidad evidente de su trama, en la mitad sur; y en las cornisas de variedades constructivas diversas, pero con una relativa mayor organización urbana, en la mitad norte.

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martinez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	9/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 247 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	247/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







De uno u otro modo, presentan cualidades asociadas a su relación visual o paisajística, a modo de atalaya, con el centro histórico, con el sistema costero de ensanche tradicional de la ciudad, la zona portuaria y el frente marítimo. Por el contrario, se ven contrapuestas en la primera modalidad de riscos por una mayor degradación paisajística, una alta vulnerabilidad social y urbana, una difícil movilidad y un deterioro del conjunto edificado tradicional y sus laderas anexas, definiéndose múltiples debilidades y amenazas que discuten la sostenibilidad de estos barrios.



Risco de San Nicolás. Flickr.com



Barrio de San Roque desde El Pambaso. <u>Laprovincia.es</u>

10

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	10/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 248 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	248/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura. Ganadería y Pesca Fondos Europeos

PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada



Risco de San Juan. grancanaria.com



Vista de los tres riscos desde la catedral. <u>laprovincia.es</u>

3.1.2 Caracterización demográfica y socioeconómica

Los recientes registros de población (INE) para el municipio LPGC evidencian una situación inestable en su progresión demográfica, con cierta regresión para el ejercicio 2022-2023, siguiendo las tendencias de muchos centros históricos, que sufren vaciamiento demográfico a costa del engrosamiento de las periferias de aglomeración. Población con mayor aportación femenina a nivel municipal y masculina en el contexto de Los Riscos.

11





Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 249 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	249/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		









Del registro de personas por grandes grupos de edad se reconoce, para el ámbito de los barrios de Los Riscos, una población menos envejecida entre los ámbitos de comparación, siendo S. Roque el de población más envejecida.



En cuanto al parque de vivienda edificado, las viviendas en Los Riscos evidencian mayor edad que el conjunto de la ciudad, destacando San Nicolás. En cuanto al régimen de tenencia los porcentajes son parecidos en los ámbitos considerados, destacando el de la propiedad, inferior en 6 puntos para Los Riscos. Con más hogares de 5 o más personas de forma generalizada en los barrios y para el tipo de profesibiles.

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	12/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

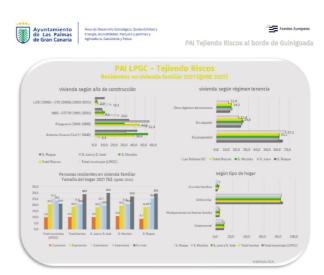
Página 250 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	250/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		









.

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	13/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 251 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	251/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Segur Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDocindex.jsp



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

El ámbito de intervención de los barrios históricos de Los Riscos viene siendo reconocido oficialmente con diferentes grados de vulnerabilidad urbana desde 2001 en el Catálogo de Barrios Vulnerables -Gobierno de España – MITMA, actualizado en 2011, reconociendo un grado medio de vulnerabilidad para San Nicolás y San Juan y San José. La determinación de zonas urbanas desfavorecidas para el ámbito parte del concepto de vulnerabilidad urbana del "Análisis urbanístico de barrios vulnerables en España. Sobre la vulnerabilidad urbana", del Ministerio de Fomento. Tal concepto, considera que la vulnerabilidad urbana es la potencialidad de que la población de un determinado espacio urbano concreto sea afectada por alguna circunstancia adversa.



Con la revisión de los principales factores sociodemográficos recogidos (INE) se acredita, de nuevo, los valores que justifican la vulnerabilidad efectiva del ámbito de intervención.

- 1. La Renta media por persona para 2022 en LPGC es de 30.383,00€, y en el ámbito de los barrios de Los Riscos queda claramente por debajo.
- 2. La Renta media por hogar para 2022 en Las Palmas GC es de 34.821,00€, y para el ámbito de los barrios es inferior.
- 3. El N° de personas analfabetas o con estudios primarios sin concluir es, al menos un punto porcentual por encima del municipal para S.Roque y cuatro puntos para S.Nicolás. 4. El № de personas paradas es claramente superior para Los Riscos (cinco puntos%)

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	14/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



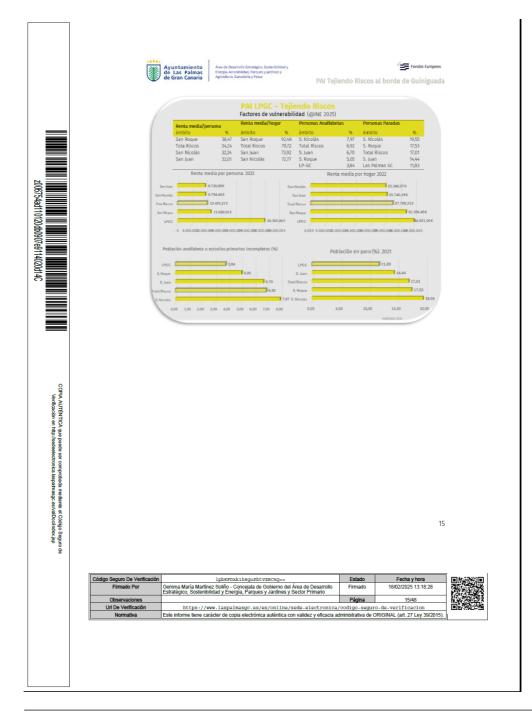
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 252 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	252/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		









Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 253 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	253/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Fondos Europeos

2.2 PASOS PREVIOS. COHERENCIA ESTRUCTURAL EN LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL

Se aporta una semblanza del ejercicio de planificación traído tanto para el ámbito municipal como en el área de intervención del PAI, que apunta los cimientos a la presente propuesta.

2.2.3 Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS 2030)

Uno de los primeros pasos, conceptual y metodológico, que inician el itinerario estratégico a futuro, para el desarrollo sostenible del territorio y sociedad canaria, es el de La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS-2030) que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de



2.2.4 Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado, EDUSI - LPGC

La EDUSI-LPGC sustenta su propuesta en el Cono Sur de la ciudad, sobre la selección de cuatro objetivos temáticos que definen su hoja de ruta para implementar los criterios de la Unión Europea en la mejora de la calidad urbana, el bienestar de los vecinos, la competitividad y la sostenibilidad de la ciudad, mediante un tratamiento integrado y horizontal en el que participan todas las variables territoriales y del dinamismo socio-económico. Interesa la mejora del acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información en su servicio a la ciudadanía, favorecer el paso a una economía baja en carbono en todas sus actividades, conservar y poner en valor el medio ambiente mediante la eficiencia en el uso de sus recursos y, por último, promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

2.2.5 Plan Acción AU-LPGC. (Ficha A-02.B)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Regeneración de los barrios tradicionales en riscos (Prioridad 2-3/2026-2040).

En la redacción y diseño del Plan de Acción de la AU-LPGC 2030, se identifican tanto la Visión y misión, las Dimensiones estratégicas (7 dimensiones) y los Retos (7 retos) que van a marcar las principales líneas de actuación de la AU (96 acciones) y que se van a reconocer ahora como marco idóneo en la planificación del Plan de Actuación Integrado (PAI) a abordar en un ámbito urbano acotado dentro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que va a comprender esencialmente a barrios con parámetros de vulnerabilidad urbana y residencial.

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martinez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	16/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 254 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	254/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		











Ficha de la AU-LPGC con específica atención al ámbito de intervención:

A-02.B

PAI Teijendo Riscos al borde de Guiniguada

El conjunto de estos núcleos de aspecto heterogéneo se configura como referencia paisajística de la capital grancanaria. La población más humilde se estableció desde el origen en estos asentamientos que han experimentado crecimiento desordenado en condiciones de vulnerabilidad humana. En estas áreas residenciales se concentran los peores indicadores de salud, convirtiéndose de esta manera sus comunidades en población diana de intervenciones para reducir desigualdades. La renovación urbana de estos barrios se combina con la participación ciudadana. la rehabilitación de viviendas, programas

sociales y el trabajo comunitario desde el interior. La tendencia de estos centros históricos es la de convertirse en entorno peatonal, aunque quedan aún muchos aspectos por resolver atendiendo a los colectivos más vulnerables como las personas ancianas, las niñas y niños, las personas con movilidad reducida y planteando siempre soluciones inclusivas desde la perspectiva de género.



La ordenación propuesta en los Planes Especiales redactados para cada uno de los riscos está centrada en la conservación de los aspectos tradicionales que hacen únicos estos espacios edificados, a la par de medidas de regeneración urbana, ambiental y paisajística, aprovechamiento de los vacíos urbanos interiores para espacios libres y dotaciones con especial atención a los grandes problemas de movilidad y accesibilidad, implantación de mejora de accesibilidad vertical, tratando de frenar el abandono de viviendas, con renovación del parque de viviendas fomentando la compacidad urbana, y el bienestar de la vecindad. Asimismo, se plantea el establecimiento de una normativa edificatoria específica para reducir el impacto paisajístico de las edificaciones en ladera evitando las medianeras vistas en altura.



Objetivo Estratégico 2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente

- Objetivos específicos: 2.2 Garantizar la complejidad funcional y la diversidad de usos
- 2.3 Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos 2.5 Impulsar la regeneración urbana
- 2.2.6 Plan Acción AU-LPGC. (Barranco Guiniguada)

Fichas de acciones relacionadas con intervención propuesta en el Barranco Guiniguada

A-01.G	Red de corredores de naturalización urbana de Las Palmas de Gran Canaria
A-01.J	Sistema de infraestructura verde y azul de Las Palmas de Gran Canaria
A-01.K	Regeneración natural de ecosistemas y reintroducción de la biodiversidad autóctona

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Goblerno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	17/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 255 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16	
Observaciones	Página 255/288			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			









COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoo'index.jsp



PAI Teijendo Riscos al borde de Guiniguada

2.2.7 Decálogo de AMIRISCO

(Amigos y amigas de "El Risco"). 2017 La Asociación sociocultural AMIRISCO, Amigos y amigas de El Risco, elabora ya en 2017 un Decálogo por la Rehabilitación integral y desarrollo socioeconómico de los riscos de San Nicolas, San Bernardo y San Lázaro, evidenciando con su demanda la situación urbanística y socioeconómica de estos ámbitos urbanos de la capital, y en el que quedan recogidas las principales reivindicaciones que hoy siguen vigentes:

- Plan estratégico local, participativo y presupuestariamente dotado, para su puesta en valor
- 2. Puesta en marcha de programas de diagnóstico y acción social
- 3. Resolución de la habitabilidad básica y la precariedad, integración paisajística y revitalización natrimonial
- 4. No al cierre del Colegio Público Guiniguada y optimización de su uso complementario al educativo
- 5. Definición del modelo de desarrollo urbanístico y actualización del PERI
- Dotación de servicios básicos, adecuación de espacios públicos y mejora de la accesibilidad horizontal y vertical (bajada real del Castillo)
- 7. Recuperación y ejecución del Proyecto Guiniguada, como pulmón verde y área de esparcimiento
- 8. Retirada del proyecto de carretera para enlazar la ciudad alta con la autovía de Tafira a la altura del Pambaso
- Puesta en valor y adecuación del espacio público libre de la plataforma ocupada por el Hospital Juan Carlos I y Castillo S. Francisco
- 10. Adquisición y conversión en parque de la finca contigua al Colegio Guiniguada y bajada de Real del Castillo.

2.2.8 Planes Especiales de Ordenación "Barrios Pendientes"

San Nicolás (API-03), San Juan-San José (API-04) y San Roque (API-05). 2018

Los Planes Especiales de ordenación en los barrios en riscos, son documentos de desarrollo de la ordenación estructural previstos en el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo básico de ordenar la regeneración urbana con un rasgo común: la condición de zona residencial histórica en riscos o laderas.

Con este fin se pone en marcha un dispositivo que se plantea un proceso participado y faseado. Se inicia con la organización de las jornadas "Barrios Pendientes" como marco de reflexión en el que subrayar la coexistencia de un conjunto de siete temas de especial relevancia, los cuales actúan como referencias genéricas y preliminares en el debate con la ciudadanía sobre la realidad territorial existente v la deseada:

- La Ordenación urbanística y la gestión de la ciudad vs el desarrollo sostenible, el derecho a la ciudad, el derecho a un entorno saludable y de calidad vs la pobreza, el desempleo y la vulnerabilidad urbana.
- El contexto estratégico de la ciudad e isla turística ys el tratamiento de los barrios
- El BARRIO PENDIENTE. Barrio con patrimonio paisajístico y cultural vs condicionantes de configuración
- El planeamiento. Herramienta de gestión de la vulnerabilidad urbana y el desarrollo de los barrios en el siglo XXI (economía social y desarrollo local, paisaje y cultura, turismo de barrio).
- El contexto general de la estrategia urbana vs el día a día de los barrios vs el difícil incentivo a la participación.
- La Ley del Suelo, el escenario político, los presupuestos vs la efervescencia de los procesos

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	18/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 256 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	256/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilda Energia, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

 La aparente estabilización del crecimiento demográfico y urbanístico en la ciudad vs mejorar lo presente, mejorar los barrios.
 Estos espacios urbanos habían sido, por tanto, objeto de planificación de desarrollo específico por

Estos espacios urbanos habían sido, por tanto, objeto de planificación de desarrollo específico por medio de la redacción de Planes Especiales que no habían logrado el nivel esperado de reulización. También es un ámbito de intervención prioritario desde los servicios sociales y comunitarios, o a partir de priorización de acciones con los presupuestos participados, desde donde se promueven acciones especificas para el último lustro.

2.2.9 Proyecto Nuevo Guiniguada

Reconvertir el Guiniguada en un corredor y pulmón verde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, arrancando en su desembocadura para conectar en su último tramo con Barranco Seco y con el Pambaso para acabar finalmente en el Jardín Canario.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser compri Verifización en http://sedeelectronica.

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	19/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Normativa			



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 257 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	257/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Área de Desarrollo Estratégico, Sosteribilidad Energia, Accesibilidad, Parques y jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

3 VALIDACIÓN

Los Proyectos y acciones valoradas del presente PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, es aprobado en Pleno Extraordinario el día XX de febrero de 2025

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp



20

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 258 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	258/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

Con la implementación de los proyectos del presente PAI se pretende reforzar el carácter de cualificación e integración urbana de los barrios en riscos con el conjunto del municipio, atendiendo además, al contexto de articulación del Barranco de Guiniguada. Para ello, se agrupan las actuaciones en dos tipos de provectos.

4.1 OBJETIVOS (PROYECTOS)

:006754ad110120db0907e9114020d14C

Con la implementación de los proyectos del presente PAI se pretende lograr el mayor impacto sobre un área urbana acotada, atendiendo a las demandas de los diferentes servicios municipales para la implementación de las actuaciones propias de sus competencias; a las necesidades y demandas de las zonas urbanas desfavorecidas; y priorizando el cambio de modelo de movilidad y recualificación del espacio público. Todo ello, desde criterios de desarrollo urbano sostenible e integrado.

A partir de la Regeneración urbana de los Riscos, se pretende:

- 1. Incidir en la recualificación del espacio público, las infraestructuras y dotaciones urbanas.

- 1. Incidir en la recualificación del espacio público, las infraestructuras y dotaciones urbar

 Red de equipamientos sociales para la ciudadanía

 Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas

 Red dotacional de equipamientos culturales

 Abordar medidas para la mejora de la movilidad y accesibilidad (horizontal y vertical)

 Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP

 Movilidad a demanda y mejoras de transporte público

 Unidad móvil de atención a la ciudadanía

 Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal

 Renatural a eficiencia energética y potenciar la adaptación al cambio climático

 Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria

 Renaturalización y regeneración del espacio público

 Programar itinerarios de formación y digitalización

 Acción formativa de inclusión social y digital

Con la intervención articuladora sobre el Barranco de Guiniguada:

- 5. Implementar la Red local de caminos de interés paisajístico y senda ciclo-peatonal, que incida sobre el objetivo articulador de la propuesta.

 6. Implementación de Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio natural, que suponga la cualificación de sus espacios naturales como potencial de ocio, salud y naturaleza, y turismo.

Cód	igo Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
	Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
	Observaciones		Página	21/48
	Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
	Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



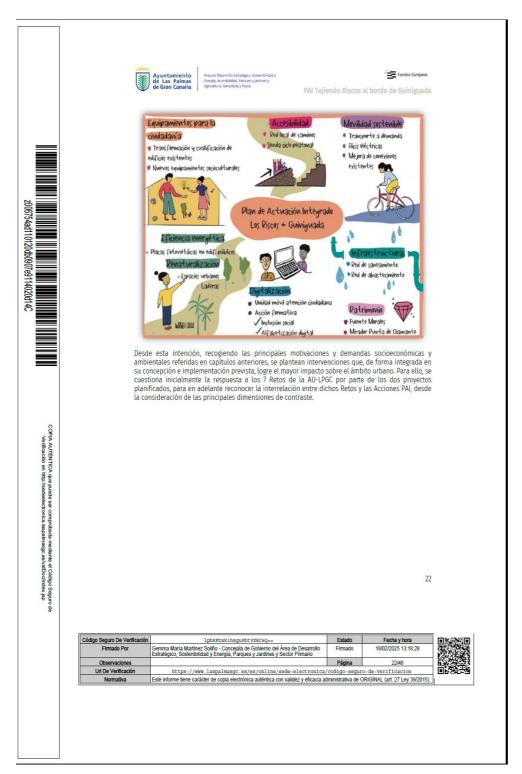
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 259 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	259/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).







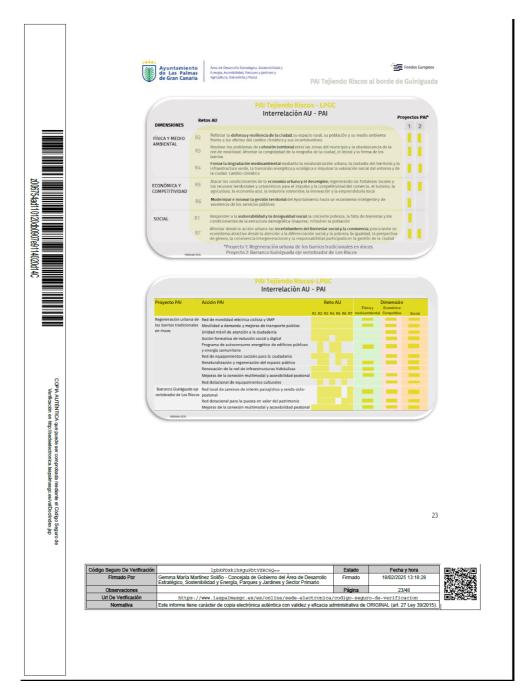
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 260 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	260/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).







Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 261 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	261/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	









PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

4.2 ACTUACIONES PREVISTAS (INTEGRALIDAD)

Desde la consideración de integralidad apuntada se seleccionan los subtipos de acción que aportan

complementarieda	d a las acciones.	
Proyecto	Nombre de actuación	
	Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP	Instalación de 9 estaciones de bicicletas eléctricas
de los Riscos	Movilidad a demanda y mejoras de transporte público	Habilitar ruta de transporte público a través de c/ Sierra Nevada
		Mejora del servicio de guaguas urbanos e implementación del taxi a demanda
	Unidad móvil de atención a la ciudadanía	Unidad móvil de atención a la ciudadanía
	Acción formativa de inclusión social y digital	Reducción de la brecha digital
	Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria	Instalación fotovoltaica C. Cívico San Juan Instalación fotovoltaica CEIP San Roque Instalación fotovoltaica CEIP Guiniguada Instalación fotovoltaica Centro Cívico San Nicolás
	Red de equipamientos sociales para la ciudadanía	Nuevos centros cívicos (San Juan, San Nicolás 1, San Nicolás 2)
		Infraestructuras sociales finca Dominguito
		Rehabilitación Cancha deportiva San Roque
	espacio público	Renaturalización de laderas y espacios degradados
		Transformación de cancha deportiva en parque
		Reacondicionamiento de jardines y renovación de plaza
		Regeneración de accesos a El Pambaso
	Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas	Abastecimiento
	nidraulicas	Saneamiento
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	Corredores peatonales San Nicolás, San Juan y San Roque
	Red dotacional de equipamientos	Mirador Punta de Diamante
	culturales	Nuevo centro cultural San Nicolás
Barranco Guiniguada eje vertebrador de Los		Red local de caminos de interés paisajístico y conectividad
Riscos	y senda ciclo-peatonal	Senda fluvial ciclopeatonal
	Red dotacional para la puesta en valor del	Rehabilitación y adecuación de instalaciones El Pambaso
	patrimonio natural	Instalación fotovoltaica Fuente Morales Instalación fotovoltaica El Pambaso
		Estación Didáctica Fuente Morales

Respuesta integrada a los desafíos identificados en la EDIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

La relación de acciones preferentes que se han seleccionado van a encontrar su encaje en los cuatro tipos de acción considerados para la realización del PAI. La propuesta del PAI Tejiendo riscos viene a recoger y potenciar la trayectoria de planificación estratégica iniciada desde el Plan de Acción AU manteniendo coherencia estructural, y ahora asumida en el PAI. Coherencia estructural que se va a continuar desde la integralidad de tipos y subtipos de acción derivados de los proyectos propuestos.

24

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	24/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

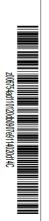


Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 262 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	262/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ao	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)







Fondos Europeos PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

Integralidad de las acciones INNOVACIÓN DIGITAL

Integración intersectorial de los Proyectos y complementariedad entre ellos para la consecución de un objetivo común.

Con la programación para alcanzar los objetivos de los proyectos previstos se ha trabajado la integralidad de las intervenciones para cada uno de los tipos de acción, atendiendo, desde esta consideración, que cada proyecto pueda relacionarse de forma motivada con las derivadas específicas en los subtipos de acción. Con ello, para la intervención principal propuesta en cada eje, se ha tenido en cuenta la acción relacionada en los restantes tipos de acción.

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	25/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



25

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 263 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	263/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	







Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	26/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 264 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	264/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







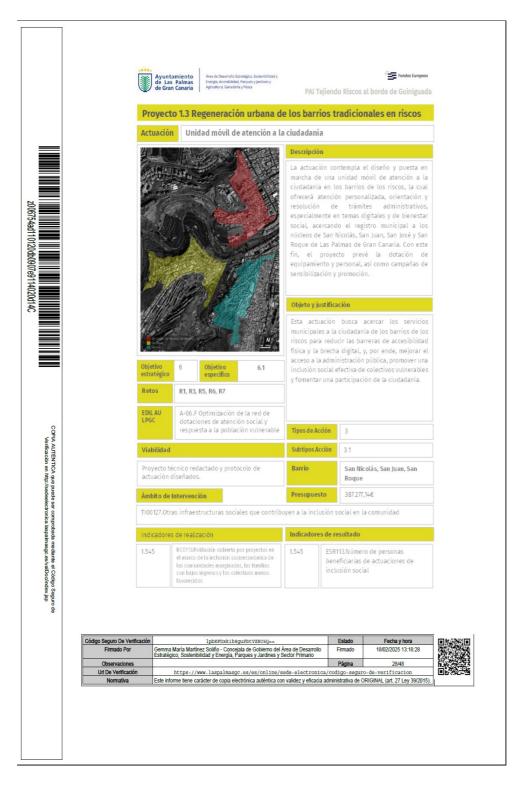
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 265 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	265/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).







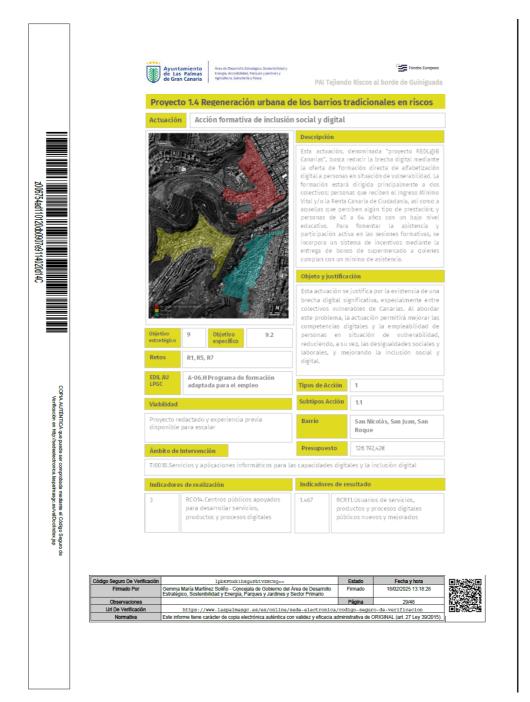
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 266 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	266/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).







Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 267 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	267/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		







Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora	回数
	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28	
Observaciones		Página	30/48	100
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica,	codigo-segur	o-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia au	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	l
				•

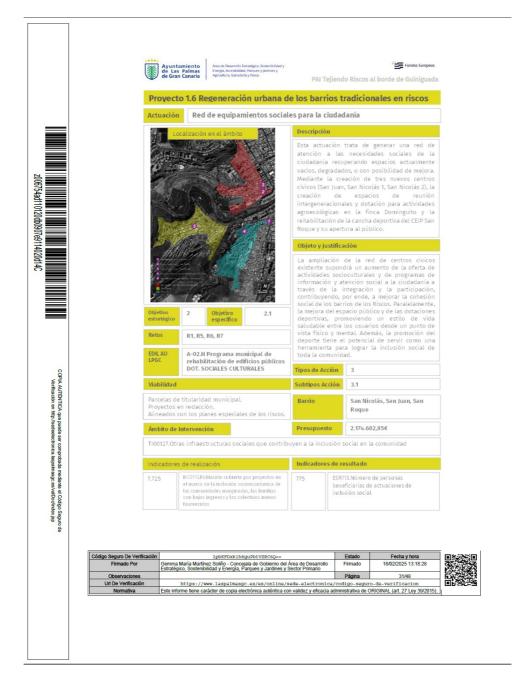
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 268 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	268/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		







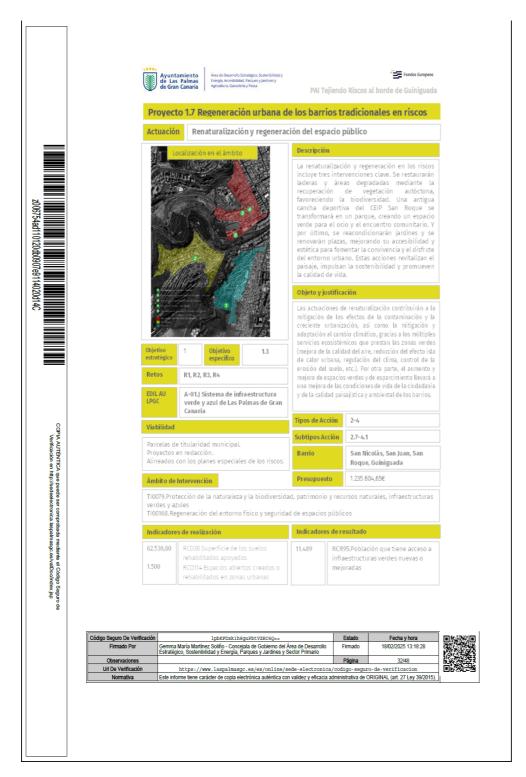
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 269 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	269/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 270 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	270/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		







Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 271 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	271/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 272 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	272/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		







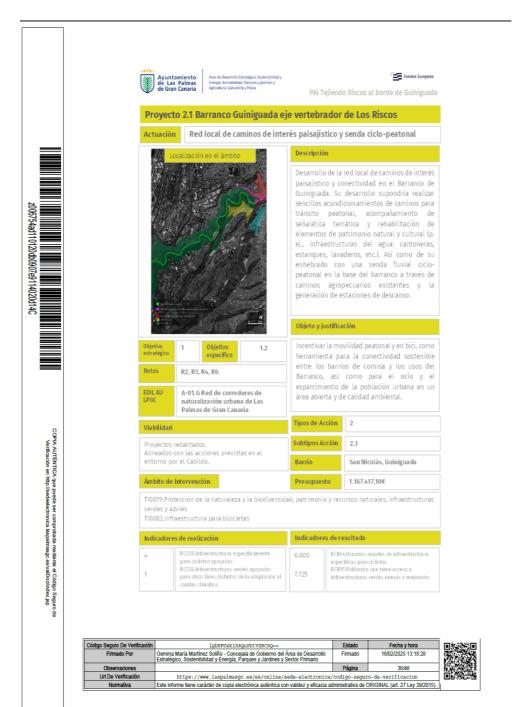
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 273 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	273/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		







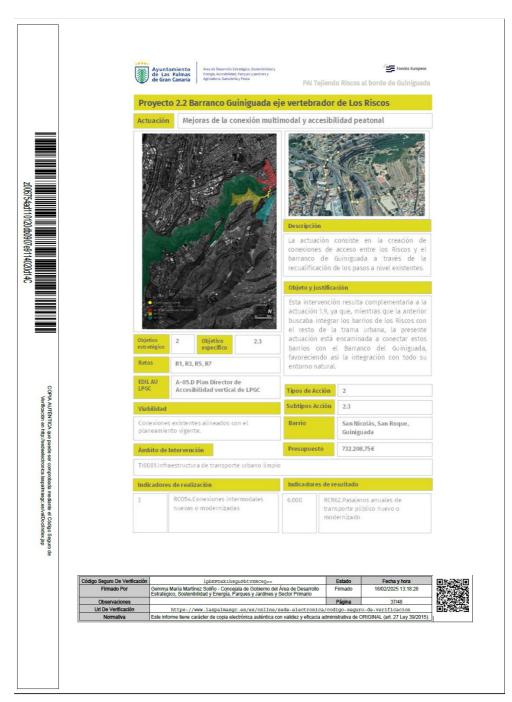
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 274 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	274/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 275 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	275/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	38/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 276 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	276/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada



Proyecto	Nombre de actuación	Presupuesto	
Regeneración urbana	Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP	326.560,00€	
de los Riscos	Movilidad a demanda y mejoras de transporte público	2.402.681,15€	
	Unidad móvil de atención a la ciudadanía	387.277,14€	
	Acción formativa de inclusión social y digital	126.192,42€	
	Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria	303.394,65€	
	Red de equipamientos sociales para la ciudadanía	2.174.682,85€	16.042.232,79€
	Renaturalización y regeneración del espacio público	1.235.604,65€	
	Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas	3.045.108,46€	
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	3.134.912,22€	
	Red dotacional de equipamientos culturales	2.905.819,26€	
Barranco Guiniguada: eje vertebrador de Los	Red local de caminos de interés paisajístico y senda ciclo-peatonal	1.167.417,10€	3.956.368,92
Riscos	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	732.208,75€	
	Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio natural	2.056.743,07€	

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q== Estado Fecha y hora					
Firmado Por	Gemma María Martinez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario Firmado 18/02/2025 13:18:28					
Observaciones	Página 39/48					
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					

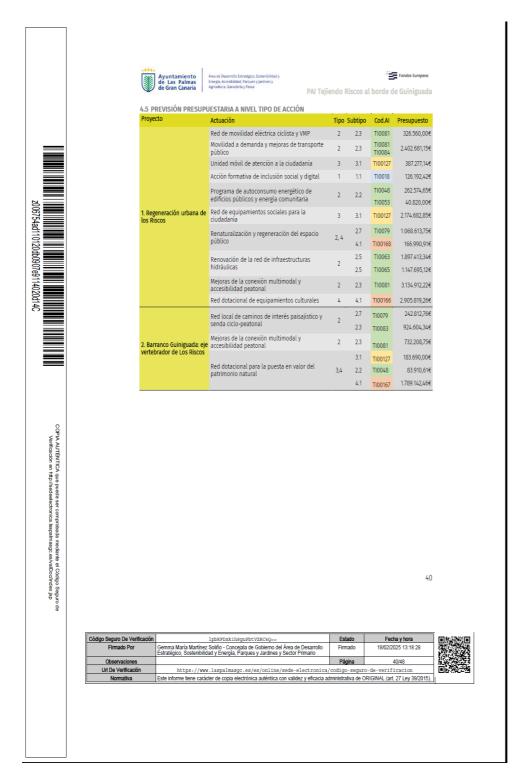
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 277 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Firmado 28/04/2025 09:22:16 Pleno-MMCF				
Observaciones	Página 277/288				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 278 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Firmado 28/04/2025 09:22:16 Pleno-MMCF			
Observaciones	Página 278/288			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	







Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 279 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Firmado 28/04/2025 09:22:16 Pleno-MMCF				
Observaciones	Página 279/288				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







Área de Desarrollo Estratégico, Sosteribilidar Energia, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

5. CALENDARIO

	ACTUACIONES	%	2025	2026	2027	2028	2029
	Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP	100,00%	20,00%	60,00%	20,00%		
	electrica ciclista y vmp	326.560,00€	65.312,00€	195.936,00€	65.312,00€	0,00€	0,00€
	Movilidad a demanda y	100,00%	10,00%	30,00%	20,00%	20,00%	20,00%
	mejoras de transporte público	2.402.681,15€	240.268,12€	720.804,35€	480.536,23€	480.536,23€	480.536,23€
	Unidad móvil de atención	100,00%		30,00%	30,00%	20,00%	20,00%
	a la ciudadanía	387.277,14€	0,00€	116.183,14€	116.183,14€	77.455,43€	77.455,43€
SS	Acción formativa de inclusión social y digital	100.00%		30.00%	30.00%	20.00%	20.00%
Risc	,,,	126.192,42€	0,00€	37.857,73€	37.857,73€	25.238,48€	25.238,48€
50	Programa de						
a de	autoconsumo energético de edificios públicos y	100,00%	10,00%	40,00%	40,00%	10,00%	
banë	energía comunitaria	303.394,65€	30.339,47€	121.357,86€	121.357,86€	30.339,47€	0,00€
1. Regeneración urbana de los Riscos	Red de equipamientos sociales para la	100,00%	10,00%	20,00%	40,00%	30,00%	
aciói	ciudadanía	2.174.682,85€	217.468,28€	434.936,57€	869.873,14€	652.404,85€	0,00€
ner	Renaturalización y regeneración del espacio	100,00%	10,00%	30,00%	40,00%	10,00%	10,00%
Rege	público	1.235.604,65€	123.560,47€	370.681,40€	494.241,86€	123.560,47€	123.560,47€
=	Renovación de la red de	100,00%	10,00%	30,00%	40,00%	20,00%	
	infraestructuras hidráulicas	3.045.108,46	304.510.85€	913.532.54€	1.218.043.39€	609.021.69€	0.00€
	Mejoras de la conexión		504.510,050	710.002,011	1.210.040,070	007.021,070	0,000
	multimodal y accesibilidad peatonal	100,00%	10,00%	30,00%	40,00%	20,00%	
		3.134.912,22€	313.491,22€	940.473,67€	1.253.964,89€	626.982,44€	0,00€
	Red dotacional de equipamientos culturales	100,00%	10,00%	20,00%	40,00%	30,00%	
		2.905.819,26€	290.581,93€	581.163,85€	1.162.327,70€	871.745,78€	0,00€
	Red local de caminos de interés paisajístico y	100,00%	20,00%	50,00%	20,00%	10,00%	
Barranco Guiniguada	senda ciclo-peatonal	1.167.417.10€	233.483.42€	583.708.55€	233.483.42€	116.741.71€	0.00€
inig	Mejoras de la conexión	100.00%	10.00%	30.00%	40.00%	20.00%	
o Gu	multimodal y accesibilidad peatonal	,	,	,	,	,	
anc	· ·	732.208,75€	73.220,88€	219.662,63€	292.883,50€	146.441,75€	0,00€
Barr	Red dotacional para la puesta en valor del	100,00%	10,00%	40,00%	30,00%	20,00%	
2.	patrimonio natural	2.056.743,07€	205.674,31€	822.697,23€	617.022,92€	411.348.61€	0.00€
		100,00%	10,49%	822.697,23€	34,82%	411.348,61€	0,00€
	TOTAL	19.998.601,71	2.097.910,93€	6.058.995,49€	6.963.087,77€	4.171.816,91€	706.790,61€
		€					
	FEDER (85%)	16.998.811,45 €	1.783.224,29€	5.150.146,17€	5.918.624,61€	3.546.044,38€	600.772,02€
1	Aportación municipal (15%)	2.999.790,26€	314.686,64€	908.849,32€	1.044.463,17€	625.772,54€	106.018,59€

1.2		
7.7		

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Gemma María Martinez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Firmado 18/02/2025 13:18:28 Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario					
Observaciones	Página 42/48					
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 280 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Firmado 28/04/2025 09:22:16 Pleno-MMCF				
Observaciones	Página 280/288				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				









6. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Nombre de actuación	Subtipo	Ámbito de Intervención	Presupuest
Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP	2.3	TI0081. Infraestructura de transporte urbano limpio.	326.560,00
Movilidad a demanda y mejoras de transporte público	2.3	Ti0081. Infraestructura de transporte urbano limpio. Ti0084. Digitalización del transporte urbano	2.402.681,15
Unidad móvil de atención a la ciudadanía	3.1	Ti00127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad	387.277,14
Acción formativa de inclusión social y digital	1.1	Ti0018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital	126.192,42
Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria	2.2	TI0048. Energia renovable: solar TI0053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento.	387.305,26
Red de equipamientos sociales para la ciudadanía	3.1	Ti00127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad	2.174.682,85
Renaturalización y regeneración del espacio público	2.7 4.1	T10079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules T100168. Regeneración del entorno físico y segundad de espacios públicos	1.235.604,65
Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas	2.3	TI0081. Infraestructura de transporte urbano limpio.	3.045.108,46
Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	2.3	Ti0081. Infraestructura de transporte urbano limpio.	3.134.912,22
Red dotacional de equipamientos culturales	4.1	Ti00166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	2.905.819,26
Red local de caminos de interés paisajístico y senda ciclo-peatonal	2.3 2.7	TI0083. Infraestructura para bicicletas TI0079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	1.167.417,10
Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	2.3	TI0081. Infraestructura de transporte urbano limpio.	732.208,75
Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio natural	2.2 3.1 4.1	110048. Energía renovable: solar 1100127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad 1100167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Natura 2000.	2.056.743,07
	Red de movilidad eléctrica ciclista y WNP Movilidad a demanda y mejoras de transporte público Unidad móvil de atención a la ciudadania acción formativa de inclusión social y digital Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria Red de equipamientos sociales para la ciudadania Renaturalización y regeneración del espacio público y entre de espacio público y entre de la red de infraestructura s hidráulicas Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal Red dotacional de equipamientos culturales Red local de caminos de interés paisajsitico y senda ciclo-peatonal Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal Red dotacional de equipamientos culturales Red otacional de equipamientos culturales Red dotacional Re	Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP Movilidad a demanda y mejoras de transporte público Unidad móvil de atención a la ciudadania 31 Acción formativa de inclusión social y digital 11 Programa de autoconsumo energético de edificiós públicos y energía comunitaria Red de equipamientos sociales para la ciudadania 31 Renaturalización y 4.1 Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal Red decadinal 23 Red do cacional de equipamientos culturales 4.1 Red local de caminos de infraestructuras hidráulicas Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal Red dotacional de equipamientos culturales 4.1 Red local de caminos de interés piasigitico y senda ciclo-peatonal 2.7 Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad 2.3 peatonal Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio natural 2.2 31	Red de movilidad elèctrica (cicitas y MPP Movilidad a demanda y mejoras de transporte urbano limpio. Movilidad a demanda y mejoras de transporte urbano público Unidad móvil de atención a la ciudadanía 31 10012 Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad a comunidad a comunidad programa de autoconsumo energético de edificios publicos y energía (comunitaria en elegibilitos) energía (comunitaria en elegibilitos) energía (comunitaria en elegibilitos) energía (comunitaria en elegibilitos) en elegibilitos y energía (comunitaria en elegibilitos) en elegibilitos en elegibilitos en elegibilitos (comunidad en elegibilitos) en elegibilitos (comunidad en elegibilitas) en elegibilitas (comunidad en elegibilitas) en elegibilitas (comunidad en elegibilitas (comunidad en elegibilitas) en elegibilitas (comunidad en elegibilitas (comunidad en elegibilitas (comunidad en elegibilitas) en elegibilitas (comunidad en elegibilitas) en elegibilitas (comunidad en elegibilitas (comunidad

Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es	COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Se	
electronica. laspa	e ser comprobad	
lmasgc.es/valDo	a mediante el Co	
s/valDoc/index.jsp	bdigo Seguro de	

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q== Estado Fecha y hora					
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Firmado 18/02/2025 13:18:28 Estratégico, Sostenibilidad y Energia, Parques y Jardines y Sector Primario 18/02/2025 13:18:28					
Observaciones	Página 43/48					
Url De Verificación	erificación https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					

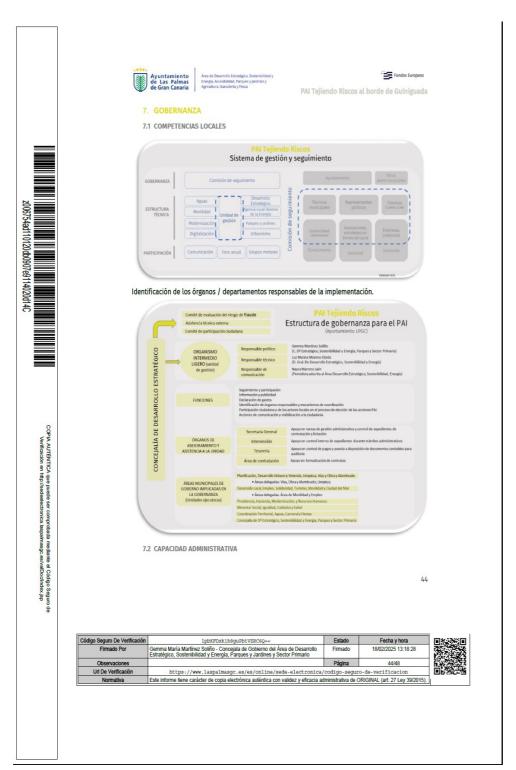
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 281 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	281/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025. Página 282 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	282/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









PAI Teijendo Riscos al borde de Guiniguada

El órgano operativo para la gestión de la implementación de los proyectos del PAI es la Concejalía de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Sector Primario, del Ayuntamiento de Las Palmas GC, que asumirá la condición de Organismo Intermedio Ligero. El Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía cuenta con la capacidad administrativa necesaria para coordinar la implementación del PAI, garantizando una gestión eficaz y coordinada de las actuaciones previstas y ofrece capacidades para la coordinación intersectorial en la planificación y ejecución del plan.

El Ayuntamiento de Las Palmas GC, asimismo, cuenta con recursos humanos, financieros adecuados, con experiencia significativa en la gestión de proyectos cofinanciados por fondos europeos y nacionales, destacando la experiencia previa en desarrollo y ejecución de proyectos EDUSI por parte del Área de Desarrollo Urbano. Además, tanto la responsable política como técnica, por sus responsabilidades anteriores, poseen una amplia experiencia en la tramitación, gestión, ejecución y certificación de fondos europeos.

Por su parte, la administración local dispone de equipos técnicos y administrativos en áreas como gestión urbanística, patrimonio, sostenibilidad y desarrollo económico, que ya fueron capaces de diseñar y desarrollar la Agenda Urbana de esta ciudad, y la ejecución de la EDUSI. Su experiencia previa en la ejecución de proyectos locales demuestra su capacidad para abordar actuaciones complejas de manera eficaz.

7.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA

El capítulo de participación ciudadana para la elección y definición de los proyectos y acciones resultantes en la propuesta del PAI ha tenido que ajustar sus expectativas a lo restringido del periodo en el que se convoca la Orden para la concurrencia a participación de senda financiera de fondos FEDER. Si bien, cuenta con el acuerdo previo tanto de los grupos políticos como de los equipos técnicos de cada uno de los departamentos municipales, con los que se ha mantenido interlocución y recogido sugerencias y demandas.

Durante el proceso participaron distintos actores locales entre los que se encuentran participantes de la asociación de vecinos Artemi del barrio de San Juan, la asociación de vecinos AMIRISCO de San Nicolás-San Bernardo y San Francisco, la asociación de vecinas de San Roque y vecinos y vecinas a título individual. En su abordaje se plantea un proceso abierto y compartido para el reconocimiento de las posibles acciones PAI.

En la **primera sesión** se introdujo a las participantes en la materia. Se dio a conocer información relativa a la convocatoria, plazos de ejecución, equipo y agentes implicados. Con hincapié en la relevancia de la transversalidad del plan, sobre las dimensiones señaladas en la convocatoria.

- Se expusieron los antecedentes previos "Barrios Pendientes" y el marco normativo (PGOU y PE) acotando la delimitación del ámbito territorial de actuación.
- Se identificó una batería de propuestas y acciones procedentes de la administración pública, el tejido asociativo y ciudadanía en general susceptibles de formar parte del plan.
- Se debaten las propuestas en grupos y se priorizan individualmente (votación ponderada).

Este ejercicio permitió identificar algunas de las acciones que han sido incluidas dentro del plan como por ejemplo la propuesta de mejora de una red de caminos desde el punto de vista de la accesibilidad y las conexiones peatonales, la rehabilitación patrimonial y la rehabilitación, transformación y cualificación de equipamientos para la ciudadanía ya existentes, así como también la creación de nuevos. Asimismo, durante la sesión se contempló la posibilidad de realizar nuevos aportes entre los

Firmado Por Gemma Marria Martinez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Firmado 18/02/20 Estratégico, Sostenibilidad y Energia, Parques y Jardines y Sector Primario	025 13:18:28
Observaciones Página 4	45/48
Uri De Verificación https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verifi	icacion
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art.	. 27 Ley 39/2015).



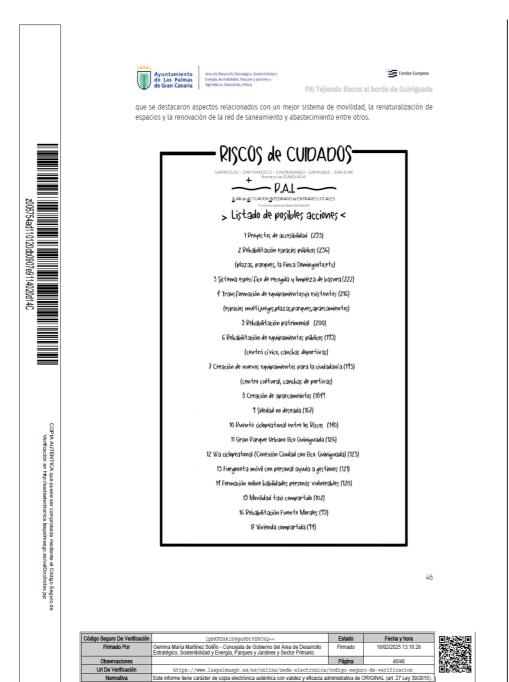
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 283 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	283/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 284 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	284/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









En la **segunda sesión** se pudo ahondar en aquellas propuestas que fueron definidas como prioritarias. Se conformaron grupos de trabajo a través de los cuales se reflexionó sobre la red de caminos en torno al barranco Guiniguada, las conexiones existentes entre riscos y las cualificaciones y características que éstas debían contemplar para ser de utilidad para la ciudadanía.

estas debian contemplar para ser de utilidad para la ciudadania.

En otra de las sesiones se acometieron cuestiones relacionadas con las necesidades a las que dar respuesta con las propuestas de nuevos equipamientos y la movilidad entre otras.

Con lo anterior y el marco previo establecido desde la administración municipal, se construyó la senda financiera, que se compartió con los vecinos y vecinas. Tras la devolución, a modo de cierre, las participantes en el proceso construyeron la visión futura de Los Riscos y El Barranco Guiniguada en coherencia con las intervenciones planificadas, acabando así con la creación del nombre que da título a este Plan de Actuación Integrado para Los Riscos y El Barranco Guiniguada. "Tejiendo Riscos, al borde del Guiniguada". del Guiniguada".



En relación a la implicación del propio Ayuntamiento, este proyecto fue coordinado e impulsado ya desde el segundo semestre de 2023 con Alcaldía, sabiendo que iba a publicarse una nueva convocatoria.

Desde entonces, y desde verano de 2024, se han llevado a cabo una serie de reuniones de coordinación con todas y cada una de las Áreas de Gobierno implicadas en la elaboración del Plan, así como como con alcaldía y el Grupo de Gobierno de este ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	47/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrônica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025. Página 285 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	285/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Segur Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp





PAI Teijendo Riscos al borde de Guiniguada

Se cuenta, asimismo, con el acuerdo entre los grupos políticos que conforman el actual grupo municipal de Gobierno, así como con el consenso entre los equipos técnicos de las diversas Áreas implicadas, con los que se ha generado de forma colectiva la selección de acciones para el PAI.

Para impulsar la participación se creará la Comisión de Participación Ciudadana, que dará seguimiento al proceso participativo garantizando la inclusión de la ciudadanía a lo largo del desarrollo e implementación de la Estrategia. Esta Comisión estará integrada por:

- Concejala de Desarrollo Estratégico
 Concejala de Participación Ciudadana
 Responsable técnico de la Unidad de Gestión

7.4 OPORTUNIDAD DE AT

El PAI identifica acciones estratégicas de gestión, formación y comunicación que recibirán asistencia técnica financiada con fondos FEDER para facilitar su ejecución. Se trata de un equipo ya experimentado pues han sido los responsables del diseño y la implementación de la estrategia DUSI de esta ciudad financiada con la anterior convocatoria. En gestión, se incluyen la creación de un Comité Estratégico, la implementación de sistemas de monitoreo y evaluación, y la gestión financiera para garantizar la coordinación y el cumplimiento normativo. En formación, se desarrollarán programas para capacitar al personal técnico y administrativo en temas como la gestión de fondos europeos, sostenibilidad y economía circular, fortaleciendo las capacidades locales. Y sobre todo, seguirá el contacto directo con los barrios para el desarrollo conjunto de cada una de las acciones.

7.5 COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

En cuanto a comunicación, se contemplan campañas informativas, el desarrollo de una web interactiva y la organización de eventos participativos, asegurando la visibilidad del PAI y la implicación ciudadana. Estas acciones permitirán una ejecución eficiente y transparente del plan, garantizando su impacto positivo en el desarrollo sostenible del territorio. El medio principal de comunicación será digital y audiovisual, tras sondear las aplicaciones de RRSS usadas principalmente por rango de edad y otras formas de presencia en red.

Número de impactos esperados en prensa local o nacional

- Radio: 20
- Televisión: 10
- Prensa escrita: 30
- Cartelería exterior: 25
- Publicidad offline y online: 30 Número de materiales de divulgación y sensibilización
- Videos cortos para RRSS: 30
- Número de publicaciones en RRSS: 50
- Infografías: 50
- Número de actos públicos:
 - o Presentaciones: 15
 - o Talleres: 15
 - o Webinarios: 3

Código Seguro De Verificación	lpbKFDxk1h8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	48/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Marmativa	ata informationa parágtar de conju electrónica autóntica con validaz y oficacia administrativa de ODICINAL (art. 27 Lov. 20/2045).		



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 5 (E), de fecha 21.2.2025.

Página 286 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	286/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone que este asunto ha sido dictaminado en la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Local y que no requiere su debate nuevamente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G.

Mixto-NC-USP]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-

USP)

Votos a favor: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-NC-USP)]

Votos en contra: ninguno Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las trece horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por vacancia, *ex* artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,





Francisco Hernández Spínola

María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 287 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	287/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)





DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en sesión número de fecha de de dos mil veinticinco, ha queda extendida en folios de papel timbrado del Estado, series números, ambos inclusive y numerados correlativamente".	ado
Las Palmas de Gran Canaria, de de dos mil veinticinco.	
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,	
THE LAS PALATAGE DE CHANNEL	

María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 5 (E),** de fecha 21.2.2025.

Página 288 de 288

Código Seguro De Verificación	RND8ePaIVAVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/04/2025 09:22:16
Observaciones		Página	288/288
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

